



Handwritten signatures in blue ink at the top of the page.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización fue elaborado en cumplimiento a lo que establecen los artículos 95 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal dictada del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

Es un documento administrativo integrado de manera técnica y ordenada, con información interrelacionada correspondiente a la dependencia de la administración pública del Municipio de Guaymas, denominada Dirección General de Servicios Públicos, estableciéndose como un instrumento esencial de apoyo y funcionamiento administrativo.

El Manual de Organización tiene como objetivo dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección General de Servicios Públicos, documento administrativo que detalla la información referente a los antecedentes, base legal, atribuciones, organigrama general, funciones de los órganos administrativos, que permitan analizar y comprender la razón de ser de esta dependencia, para que con el esfuerzo conjunto de todo el personal, se logren cada uno de los objetivos propuestos.

Este Manual de Organización busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo, y evitar la duplicidad de funciones; además de auxiliar la integración del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a su área de trabajo.

Este documento administrativo, deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica de la dependencia; sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.

Se compone de 8 apartados, incluyendo el presente, en los que se cubren: los antecedentes históricos en materia de servicios públicos, y la propia Dependencia; se revisa en el tercer apartado, su marco jurídico-administrativo de actuación, en el cuarto

Noviembre 2023

Página 6 de 36



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



apartado se contemplan las atribuciones que las propias disposiciones normativas le confiere; seguidamente en el apartado quinto refleja la estructura orgánica; y en el sexto contempla el organigrama.

Se continúa en el séptimo apartado con la formulación de los objetivos y funciones, tanto de la Dirección General, como de las áreas que la conforman. Finalmente, el último apartado se dedica a la bibliografía consultada para su elaboración.

Se espera que, con la nueva versión del Manual de Organización, las Unidades Administrativas que conforman la Dependencia tengan en primera instancia un panorama claro de su contribución al cumplimiento del objetivo de la Dirección General, en beneficio de la ciudadanía Guaymanesa. Asimismo, se desea que, al contar con un documento público, la misma ciudadanía conozca la Dependencia más allá de lo esperado, y pueda emplear el manual para contribuir a la generación de una dinámica ganar-ganar, en el cual los trabajadores adscritos a la Dirección General de Servicios Públicos, concyduven en el beneficio de la misma ciudadanía.

Noviembre 2023

Página 6 de 36

201



SOMOS GUAYMAS

2024

Extensive handwritten signatures in blue ink covering the bottom half of the page.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El concepto de "servicio público" se consolidó, en el marco jurídico mexicano, en sus inicios como el "derecho del servicio público", durante los primeros años del siglo XX este concepto evolucionó, quedando de manifiesto que no toda la actividad realizada por el gobierno era *per se* un servicio público.

Alfonso Nava Negrete, señala que el servicio público se conceptualiza actualmente bajo las siguientes características intrínsecas: a) se pueda prestar por el Estado o por los particulares; b) puede prestarse con o sin propósito de lucro por el Estado o los particulares; c) es de naturaleza administrativa o económica (industrial o comercial), y d) su régimen jurídico es de derecho administrativo, aunque no exclusivamente; también se pueden aplicar normas de derecho privado.

Diferentes tesis y revisiones jurídicas, Maurice Harliou citado por Yanome Yesaki (1), formula el concepto que, a su juicio se adapta a la realidad mexicana, quedando como "es un servicio técnico prestado al público por una organización pública, en forma regular y continua, para satisfacer necesidades públicas".

En relación a los servicios públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora de 1917 -actualmente en vigor-, estatuye ya, en el texto original de su artículo 137, que ahora contiene las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, lo siguiente: "Expedir previa aprobación del Congreso, los Reglamentos necesarios a la buena organización y funcionamiento de los servicios públicos del Municipio" (Artículo 137, fracción IV).

Un poco más de sesenta y cinco años después, el Artículo 116 de la Constitución General de la República fue reformado con el objeto de otorgar a los municipios del país la facultad de prestar los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpieza, mercados y centrales de abasto, parques, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, concediéndoles además la facultad de expedir, de acuerdo a las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones de observancia

Noviembre 2023

Página 7 de 38



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



General dentro de sus respectivas jurisdicciones, facultad que, como se señaló en el párrafo anterior, ya prevalece la Constitución Política Local en su texto original.

Ahora bien, en cuanto a los servicios públicos a cargo de los municipios sonorense, muchas de ellos, antes de la reforma referida del Artículo 116 Constitucional, prestaban ya dichos servicios públicos, con excepción del servicio de agua potable y alcantarillado que era competencia de la Federación y era manejado por la Junta Federal de Agua Potable y Alcantarillado, esto hasta fines de las décadas de los setenta y principios de los ochenta en el caso de Sonora, ya que en esos años pasó este servicio a ser competencia del Gobierno del Estado, tal como lo es hoy en algunos municipios de la entidad, como es el caso del Municipio de Guaymas.

En este municipio, la dependencia encargada de prestar los servicios públicos de mérito ha experimentado varios cambios de nombre y nivel jerárquico en el transcurso del tiempo, en tal forma, que hasta 1954 se le denominaba "Cuadra Municipal", que en sí era considerada dependencia de primer nivel y era el lugar donde se concentraban las oficinas y equipo destinado a la prestación de dichos servicios.

En ese mismo año, la dependencia -que siguió siendo de primer nivel- pasó a llamarse Servicios Públicos, la cual en 1970 adquiere el carácter de dirección, manteniéndose de esta manera hasta 1979 año en que se fusiona con Obras Públicas, para pasar a ser la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Tres años después, en 1982, se separa de dicha dirección para pasar a ser otra vez dependencia independiente de primer nivel, situación que persistió hasta 1988, año en que se vuelve a fusionar con Obras Públicas, fusión que duró seis años, ya que en 1994 se separa de nuevo, para pasar a ser la Dirección General de Servicios Públicos.

En septiembre del año 2000, dicha dirección fue fusionada por enésima vez a Obras Públicas, creándose de esta forma la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, unión que, dada la importancia de estos servicios en la administración pública municipal y el alto impacto que tienen en el bienestar de la comunidad, apenas duró menos de dos años, habida cuenta que en enero de 2002 se separó para convertirse en

Noviembre 2023

Página 8 de 38

202



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



la Dirección General de Servicios Públicos, tal como se denomina en la actualidad, misma que tiene a su cargo la prestación de los servicios de alumbrado público, limpia, mercados, panteones, calles, taller y parques y jardines, lo que se aprobó mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Guaymas, tomado en sesión extraordinaria número treinta y dos, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil dos, en donde se aprobó por unanimidad el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 6, Sección I, de fecha dieciocho de julio de dos mil dos, dentro del cual se contempla a la Dirección General de Servicios Públicos.

La Dirección General de Servicios Públicos, fue creada con la finalidad de mantener en condiciones de operación, los servicios de alumbrado público; limpia; recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados; panteones; rastrojos y calles; así como para el mejorar los servicios públicos municipales, ampliando la cobertura a una mayor población guaymense, entre otras finalidades.

Mediante acuerdo de sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 29 de agosto de 2023, se aprueba un nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 14 de septiembre de 2023, en el cual en su artículo 119 contempla a la Dirección General de Servicios Públicos, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 129 se especifican sus atribuciones.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley General de Salud
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Sonora
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora
- Ley de Tránsito del Estado de Sonora
- Ley de Salud del Estado de Sonora
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora
- Ley de Gobierno y Administración Municipal
- Ley de Responsabilidades y Sanciones
- Ley de Hacienda Municipal
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora
- Reglamento para la prestación del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Guaymas
- Reglamento para la prestación del Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto en el Municipio de Guaymas
- Reglamento para la prestación del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guaymas
- Reglamento para la prestación de los Servicios Públicos de Parques y Campos Deportivos en el Municipio de Guaymas
- Reglamento de Equilibrio y Protección al Ambiente del Municipio de Guaymas

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

**SOMOS GUAYMAS**  
2024



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guaymas, Sonora 2021-2024.

Noviembre 2023

Página 11 de 36



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### IV. ATRIBUCIONES

#### Ley de Gobierno y Administración Municipal

**ARTÍCULO 258.-** El presente título regula los servicios públicos de: alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centros de abasto; panotecnas; cédulas, parques, jardines y campos deportivos y su equipamiento; estacionamientos y rastros.

Los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales se prestarán en los términos de las leyes y reglamentos de la materia. En los mismos términos estarán las funciones de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

**ARTÍCULO 259.-** El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

- I. Directamente, a través de sus propias dependencias administrativas y órganos descentralizados.
- II. A través de los organismos públicos descentralizados creados para tal fin y empresas de participación municipal mayoritaria.
- III. Mediante el régimen de concesión y concesión con particulares; y,
- IV. En coordinación y asociación, con ayuntamientos del Estado o de otro u otros Estados, o mediante la celebración de convenios con el Ejecutivo del Estado para que éste los preste en forma temporal o coordinadamente con el Ayuntamiento.

Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otro u otros Estados, los municipios del Estado de Sonora deberán contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Noviembre 2023

Página 12 de 36

204



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**ARTÍCULO 260.-** En la prestación de los servicios públicos deberá observarse lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado Libre y Soberano de Sonora, la presente Ley y las Leyes de Desarrollo Urbano y de Salud para el Estado de Sonora, así como las disposiciones reglamentarias que se deriven de éstas, las Normas Oficiales y Técnicas Mexicanas y los demás ordenamientos jurídicos federales y estatales aplicables.

**Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.**

**ARTÍCULO 123.-** Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanan del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcto y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación

Noviembre 2023

Página 13 de 36



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso:

- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomiendan;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guarden los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discute una iniciativa o se estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;
- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expide el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadores de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;

Noviembre 2023

Página 14 de 36

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

205

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna.
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;
- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales y;
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les conferan el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como los que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren en favor de sus respectivos Titulares.

**ARTÍCULO 129.-** La Dirección General de Servicios Públicos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y mantener en condiciones de operación, los servicios públicos de alumbrado, limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; parques, mercados; rastro; calles, parques y jardines, y monumentos;
- II. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para la ampliación de la cobertura a una mayor población municipal.

Noviembre 2023

Página 15 de 38



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- III. Elaborar y ejecutar los programas especiales de los servicios públicos a su cargo, que le encomiende el Ayuntamiento, así como asesorar técnicamente y coordinar los labores de las Dependencias y Entidades Municipales que participan en dichos programas;
- IV. Vigilar que los servicios públicos a su cargo se proporcionen conforme a la calidad, cantidad y oportunidad establecidas en los programas;
- V. Elaborar y realizar programas tendientes a promover entre la población la correcta utilización y conservación de los servicios públicos a su cargo;
- VI. Vigilar, en el ámbito de su competencia, que los servicios públicos contribuyan a conservar y a proteger el equilibrio ecológico y el medio ambiente del Municipio;
- VII. Proponer al Ayuntamiento los horarios a los que deberán sujetarse los servicios públicos a su cargo;
- VIII. Intervenir en la elaboración de propuestas de tarifas y cuotas para la prestación de los servicios públicos a su cargo;
- IX. Celebrar y rescindir convenios de prestación de servicios públicos en horarios especiales a particulares, en el ámbito de su competencia;
- X. Recabar, evaluar y atender, en su caso, las quejas de la población en materia de los servicios públicos a su cargo;
- XI. Fomentar la organización y participación de la población en el mejoramiento, conservación y mantenimiento de los servicios públicos municipales, para la satisfacción de sus necesidades, en el ámbito de su competencia;
- XII. Coordinarse con el Gobierno del Estado, a través de la Dependencia o Entidad correspondiente, en los casos en que algún o algunas de los servicios públicos municipales de su competencia sean prestados con el concurso de ésta.

Noviembre 2023

Página 16 de 38

206

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIII. Vigilar que los concesionarios de los servicios públicos municipales de su competencia cumplan con las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento, en los casos de que alguno de estos servicios sea operado por particulares;
- XIV. Intervenir en la elaboración o modificación de reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general del Municipio en materia de servicios públicos, así como vigilar su cumplimiento una vez expedidos;
- XV. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que correspondan a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento; y,
- XVI. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Banco de Pólicia y Gobierno y disposiciones de observancia general.

#### EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTABLECE CON RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES URBANO Y ÁREAS VERDES:

ARTÍCULO 195.- El manejo de vegetación urbana en bienes del dominio público es atribución del Ayuntamiento, quien deberá cumplir por sí o a través de personas físicas o morales previamente autorizadas para ello por el primero.

ARTÍCULO 200.- Los parques urbanos y áreas verdes de uso público deberán ser regados con agua residual tratada y en los horarios que recomiende la Dirección a efecto de reducir la pérdida por evaporación.

Noviembre 2023

Página 17 de 36



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

##### 1. Dirección General de Servicios Públicos

- 1.1. Coordinación de Alumbrado Público
- 1.2. Coordinación de Limpia y Recolección de Basura
- 1.3. Coordinación de Mercado Municipal
- 1.4. Coordinación de Panteones
- 1.5. Coordinación de Limpia y Conservación de Calles
- 1.6. Coordinación de Parques y Jardines
- 1.7. Dirección de talleres

Noviembre 2023

Página 18 de 36

207

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*



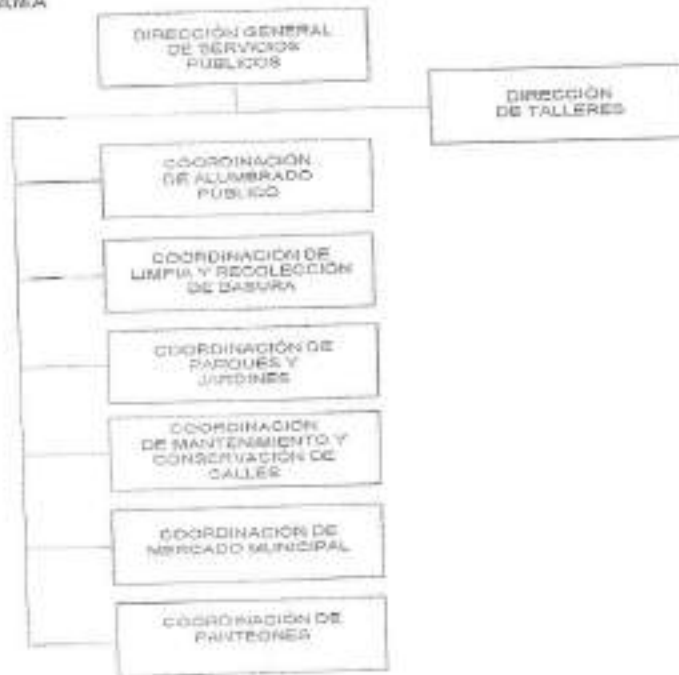
SOMOS GUAYMAS  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



VI. ORGANIGRAMA



Noviembre 2023

Página 19 de 38



VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Objetivo:** Coordinar, dirigir, ejecutar y controlar la operación de los programas necesarios para proporcionar en forma oportuna, eficaz y eficiente los servicios públicos básicos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Guaymas.

**Funciones:**

- a) Planear, organizar, dirigir, vigilar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Servicios Públicos.
- b) Elaborar y ejecutar los programas especiales de los servicios públicos de limpieza y mantenimiento que le encomienda el Presidente Municipal, en coordinación con los titulares de otras Dependencias y Entidades del Municipio.
- c) Organizar y distribuir las cargas de trabajo al personal adscrito a la dependencia, así mismo, supervisar la realización de los trabajos encomendados.
- d) Vigilar que los servicios de limpieza contribuyan a conservar y proteger el medio ambiente de las áreas urbana y rural.
- e) Proponer al Presidente Municipal medidas y estrategias necesarias para el mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de limpieza, en el Municipio.
- f) Proporcionar el servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas verdes en los lugares públicos de uso común del Municipio.
- g) Coordinar y supervisar que los servicios públicos encomendados a la dependencia se proporcionen conforme a la calidad, cantidad y oportunidad establecidas en los programas.

Noviembre 2023

Página 20 de 35

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature at the top left, another at the top center, and several others at the bottom.]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- b) Promover el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y establecer los criterios para la recolección de basura, desperdicios o residuos sólidos, así como el destino final de éstos, conforme a la normatividad establecida a la materia.
- i) Promover la participación comunitaria en el mejoramiento, conservación y mantenimiento de los servicios públicos de alumbrado y limpia.
- j) Recibir, evaluar y atender, en su caso, las quejas, denuncias y sugerencias que la comunidad presenta, en materia de su competencia.
- k) Suministrar de recursos materiales y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, de las áreas adscritas a la dependencia.
- l) Proponer al C. Presidente Municipal, cuando sea necesario, la elaboración o modificación de reglamentos en materia de servicios públicos, competencia de la dependencia.
- m) Supervisar el mantenimiento y reparación oportuna de la maquinaria, unidades colectoras, vehículos oficiales.
- n) Supervisar el mantenimiento y conservación de las unidades colectoras y demás equipo necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.
- o) Coordinar la asignación de recursos, así como vigilar la adecuada aplicación de los mismos.
- p) Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de egresos de la dependencia.
- q) Sujetar sus actividades de programación, seguimiento y control del gasto asignado a la dependencia conforme a las normas y lineamientos establecidos.

Noviembre 2023

Página 21 de 30



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- r) Coordinar, elaborar e integrar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la dependencia, así como actualizarlos cuando sea necesario.
- s) Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la dependencia.
- t) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el reglamento de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, otras leyes o reglamentos que rijan en materia de servicios públicos.
- u) Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 22 de 30

209

*el*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*





## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.1. COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

**Objetivo:** Garantizar la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, manteniendo en óptimas condiciones de funcionamiento al equipo e infraestructura de alumbrado, para otorgar un servicio público de alumbrado de calidad, con eficiencia y oportunidad para la ciudad y poblados del Municipio.

**Funciones:**

- Supervisar y ejecutar el cumplimiento del programa municipal del servicio de Alumbrado Público.
- Planear, organizar y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a la red de alumbrado público.
- Proponer al Director General de la Dependencia, las mejoras que se consideren apropiadas y necesarias para el funcionamiento y ampliación de la red de alumbrado público.
- Promover y gestionar la atención, mantenimiento preventivo y reparación, del equipamiento y unidades vehiculares empleados en las actividades propias de la Coordinación, consistente en herramientas, maquinaria, equipo de protección personal, entre otros.
- Atender en los plazos que le indique el Director General, las peticiones y solicitudes de la ciudadanía, para la corrección de fallas en la red de alumbrado público.
- Reportar al Director General sobre las incidencias y helizgos que observe durante la ejecución de sus actividades, relativas a daños, deterioro y necesidades de las áreas a su cargo.
- Presentar en forma diaria al Director General, el informe de actividades ejecutadas y las pendientes de ejecutar, para su reprogramación.

Noviembre 2023

Página 23 de 35



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Realizar visitas a las diferentes poblaciones y ejidos que integran el Municipio, para verificar el funcionamiento adecuado del alumbrado público.
- Verificar daños por accidentes a las instalaciones de alumbrado público en el Municipio.
- Supervisar y mantener permanentemente en condiciones de operación, el alumbrado público de la ciudad.
- Recibir y atender las quejas de los ciudadanos y darles la solución respectiva con relación al alumbrado público.
- Solicitar en almacén el material necesario para efectuar reparaciones al alumbrado público.
- Proponer al Director General la ampliación de líneas de alumbrado público, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
- Apoyar en materia de alumbrado público a los diferentes dependencias de Gobierno en eventos especiales que estas lleven a cabo.
- Llevar a cabo las reparaciones de lámparas, así como sustituir las luminarias en mal estado, previo acuerdo con el Director General.
- Mantener relación de trabajo con la Comisión Federal de Electricidad y con las demás instituciones que se requiera.
- Apoyar a las demás áreas adscritas a la dirección, cuando así lo indique el titular de la misma.
- Apoyar en la realización del censo del alumbrado de la ciudad.
- Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 24 de 35



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2. COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA

Objetivo: Proporcionar los servicios de limpieza y recolección de basura, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos a fin de preservar el medio ambiente y el entorno urbano de los centros de la población para poder mejorar las condiciones generales de salud del Municipio; así como plantear alternativas y estrategias para mejorar las prácticas de recolección, aprovechamiento y valorización de los residuos, como opción a su confinamiento en el relleno sanitario.

Funciones:

- a) Formular, proponer y ejecutar el programa municipal del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- b) Coordinar los servicios de recolección y transportación de basura, para garantizar que se realicen de manera oportuna y con calidad.
- c) Organizar rutas de trabajo que cubran las demandas del servicio de limpia.
- d) Supervisar las labores de los vehículos de volteo y cepillos de barrido mecánico.
- e) Organizar, coordinar y ejecutar campañas de limpieza para atender en forma especial a colonias y localidades del Municipio.
- f) Participar en las campañas de limpieza que se lleven a cabo, ya sea por esta Unidad Administrativa o por las demás dependencias municipales que lo requieran.
- g) Proponer la adquisición de equipo para mejorar y ampliar la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Noviembre 2023

Página 25 de 35



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Solicitar mantenimiento a las unidades colectoras y equipo que presten el servicio público de limpia, recolección, manejo y disposición de residuos sólidos.
- i) Vigilar que los habitantes del Municipio cumplan con las obligaciones que le señalen las disposiciones en materia del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- j) Recibir y atender las quejas que presente la ciudadanía en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- k) Participar y apoyar a las distintas dependencias que lo soliciten en el barrido manual de parques, plazas, centros cívicos, entre otros.
- l) Presentar en forma semestral al Director General, el informe de actividades ejecutadas y las pendientes de ejecutar, para su reprogramación.
- m) Planear, vigilar y coordinar la operación de los rellenos sanitarios del Municipio de Guaymas.
- n) Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 25 de 35

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures*

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures*

211



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.3. COORDINACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL

Objetivo: Coordinar la gestión y administración de los servicios, con el fin de que la operación de los locatarios y usuarios se lleve a cabo en forma ordenada y conforme a lo establecido en el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Mercados y Centros de Abasto en el Municipio de Guaymas, Sonora, así como gestionar el mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura del mercado, para su adecuado funcionamiento.

Funciones:

- a) Formular, proponer y ejecutar el programa municipal de servicio público de mercados.
- b) Proponer obras de infraestructura para mejorar la imagen del Mercado Municipal.
- c) Vigilar que los locatarios del Mercado Municipal cumplan con las obligaciones contractuales.
- d) Informar al Director General, respecto de la organización y coordinación de las actividades derivadas de programas y proyectos que se implementen en el Mercado Municipal.
- e) Llevar a cabo reuniones con los representantes de las organizaciones de locatarios del Mercado Municipal.
- f) Vigilar que se dé cumplimiento a las acciones preventivas y correctivas de mantenimiento del Mercado Municipal.
- g) Emitir opinión, en forma escrita respecto al cambio de giro comercial en locales del Mercado Municipal.

Noviembre 2023

Página 27 de 35



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Proponer al Director General sobre los términos y condiciones en que deben funcionar los servicios de carga y descarga, estiba y transporte de carga ligera en la superficie y en los alrededores del Mercado Municipal.
- i) Coordinar, previa orden del Director General, los trabajos relativos al alineamiento de los comerciantes al interior del Mercado Municipal, así como de los trabajos relativos a la reparación, pintura y aseo de los locales, tomando en cuenta las condiciones físicas de cada uno de ellos.
- j) Emitir opinión sobre las modificaciones y reparaciones mayores y menores que se pretendan realizar por los locatarios en el Mercado Municipal.
- k) Vigilar que los pasillos, rampas y camellones del Mercado Municipal se encuentren despejados de ambulantes, mercancías u otros materiales que obstruyan el libre tránsito peatonal.
- l) Informar al Director General respecto de las obras de mejoramiento, mantenimiento y remozamiento del Mercado Municipal, que se pretendan llevar a cabo por parte de los comerciantes locatarios.
- m) Integrar y equipar las cuadrillas de trabajo, necesarias para el logro del objetivo.
- n) Supervisar la ejecución de las actividades programadas para las distintas cuadrillas que integran la Coordinación.
- o) Solicitar al Director General el instrumental, equipamiento e insumos necesarios para la ejecución de sus actividades.
- p) Reportar al Director General sobre las incidencias y hallazgos que observe durante la ejecución de sus actividades, relativas a daños, deterioro y necesidades de las áreas a su cargo.

Noviembre 2023

Página 28 de 35

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page.*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- q) Presentar en forma semanal al Director General, el informe de actividades ejecutadas y las pendientes de ejecutar para su reprogramación.
- r) Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 1.4. COORDINACIÓN DE PANTEONES

**Objetivo:** Prestar el servicio público de panteones a fin de contribuir a preservar las condiciones de salubridad de los centros de población del Municipio, coordinando la operación de los mismos, en lo relativo a la atención a deudos para los servicios de inhumación y exhumación que se soliciten, así como llevar a cabo el mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura de los panteones, para su adecuado funcionamiento.

**Funciones:**

- a) Planear, organizar y proporcionar el servicio público de panteones.
- b) Proponer obras de infraestructura para mejorar y ampliar la prestación del servicio público de panteones.
- c) Proponer la adquisición de equipo para mejorar la prestación del servicio público de panteones.
- d) Supervisar el manejo operativo y diseñar proyectos para la mejora de los servicios y atención al público.
- e) Brindar los servicios de inhumación, exhumación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados.
- f) Coordinar la limpieza y conservación de los panteones propiedad del Ayuntamiento.

Noviembre 2023

Página 29 de 36



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Vigilar que la limpieza de panteones concesionados se realice en los términos acordados.
- h) Administrar la superficie de terrenos para la inhumación y planear el crecimiento de las áreas de sepultura, de fosa y gavetas.
- i) Vigilar que los habitantes del Municipio cumplan con las obligaciones que señalen las disposiciones en materia del servicio de panteones.
- j) Recibir y atender las quejas que presente la ciudadanía en la prestación del servicio público de panteones.
- k) Integrar y equipar las cuadrillas de trabajo, necesarias para el logro del objetivo.
- l) Supervisar la ejecución de las actividades programadas para las distintas cuadrillas que integran el servicio público de panteones.
- m) Presentar en forma semanal al Director General, el informe de actividades ejecutadas y las pendientes de ejecutar, para su reprogramación.
- n) Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

*Large handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.*

Noviembre 2023

Página 30 de 36

*Handwritten signature 'El' in blue ink.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left.*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

213

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.5. COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES

Objetivo: Prestar al servicio público de mantenimiento y conservación de calles a fin de mantener en condiciones de transitabilidad las vías públicas y mejorar el entorno urbano de los centros de población del Municipio.

**Funciones:**

- Planear, organizar y proporcionar el servicio público de limpia y conservación de calles.
- Verificar que los servicios de limpia y conservación de calles se proporcionen en tiempo, calidad, eficacia y eficiencia.
- Supervisar que se realice correctamente la limpieza de los sectores programados, mediante el barrido mecanizado y manual.
- Acordar con la Dirección General la instrumentación y ejecución de acciones que contribuyan a mejorar la prestación del servicio de limpia y conservación de calles.
- Verificar que se mantengan limpias de basura y libre de maleza las banquetas y paredes de autobuses en vialidades principales de la ciudad.
- Verificar el mantenimiento de limpia del área comercial del centro de la ciudad, mediante el barrido manual y corte de maleza.
- Proporcionar y solicitar la adquisición de equipo para mejorar y ampliar la prestación del servicio público de limpia y conservación de calles.
- Integrar y equipar las cuadrillas de trabajo, necesarias para el logro del objetivo.
- Supervisar la ejecución de las actividades programadas para las distintas cuadrillas que integran la Coordinación.

Noviembre 2023

Página 31 de 36



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Presentar en forma diaria a la Dirección General, el informe de actividades ejecutadas y las pendientes de ejecutar, para su reprogramación.
- Recibir y atender las quejas que presentan los habitantes del municipio en la prestación del servicio público de limpia y conservación de calles.
- Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### 1.6. COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Objetivo: Brindar el servicio público de parques y jardines a fin de satisfacer las necesidades de recreación de los habitantes del Municipio y mejorar la imagen urbana de los centros de población del mismo.

**Funciones:**

- Planear, organizar y proporcionar el servicio público de parques y jardines.
- Integrar y equipar las cuadrillas de trabajo, necesarias para el logro del objetivo.
- Supervisar la ejecución de las actividades programadas para las distintas cuadrillas que integran la Coordinación.
- Mantener en buenas condiciones el equipamiento urbano de los parques y bulevares.
- Calendular la programación de acciones de corte de césped, poda de árboles, limpieza general, siembra de pasto y forestación.
- Realizar acciones para rehabilitar parques, plazas y jardines del Municipio.

Noviembre 2023

Página 32 de 36



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Promover e impulsar el mantenimiento de la imagen urbana del Municipio, a través de acciones de mantenimiento y conservación de parques, plazas, jardines y monumentos responsabilidad del Municipio.
- h) Gestionar el mantenimiento y conservación de banquetas, guarniciones, bancas, monumentos y demás aspectos relacionados con las áreas verdes del Municipio.
- i) Proponer la adquisición de equipo para mejorar y ampliar la prestación del servicio de parques y jardines.
- j) Recibir y atender las quejas que presenten los habitantes del Municipio en la prestación del servicio de parques y jardines.
- k) Reportar a la Dirección General sobre las incidencias y hallazgos que observe durante la ejecución de sus actividades, relativas a deficiencias, deterioro y necesidades de las áreas a su cargo.
- l) Presentar en forma diaria a la Dirección General, el informe de actividades ejecutadas y las pendientes de ejecutar, para su reprogramación.
- m) Llevar a cabo la siembra de especies florales primavera-verano y otoño-invierno en las áreas verdes del Municipio.
- n) Verificar la aplicación de la normatividad aplicable a las áreas verdes y espacios públicos del Municipio.
- o) Realizar el inventario de áreas verdes del Municipio de Guaymas.
- p) Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 33 de 36



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.7. DIRECCIÓN DE TALLERES

Objetivo: Otorgar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ayuntamiento, así como controlar el gasto de los mismos, con el objetivo de mantener la flota vehicular en las mejores condiciones mecánicas.

#### Funciones:

- a) Planear, organizar y proporcionar el servicio de Taller.
- b) Distribuir el ingreso de unidades diarias a los mecánicos.
- c) Definir las fechas de finalización y entrega de los vehículos a reparar.
- d) Consultar con el personal que opere la unidad las averías o daños del vehículo.
- e) Supervisar y controlar al personal mecánico respecto a los tiempos de producción y al proceso a llevar a cabo para la correcta reparación de los automóviles.
- f) Participar en el trabajo de los empleados, reparando, manteniendo y revisando los componentes mecánicos y eléctricos de los automóviles, colportores, ambulancias y otros vehículos.
- g) Revisar el trabajo terminado para cumplir con la normativa, así como asegurarse de que los defectos, por los cuales la unidad ingresó a este departamento, sean preparados o ajustados.
- h) Detectar en coordinación con el Jefe de Taller Municipal el cuadro de necesidades relacionadas a materiales, equipos y herramientas.
- i) Proponer la adquisición de equipo para mejorar y ampliar la prestación del servicio de Taller.

Noviembre 2023

Página 34 de 36

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

215



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

*[Large handwritten signature and other marks]*

Handwritten marks and signatures in the top left corner.

Handwritten signature in the top center.

Handwritten mark in the top right.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- j) Integrar y equipar las cuadrillas de trabajo necesarias para el logro del objetivo.
- k) Supervisar la ejecución de las actividades programadas para la inspección diaria de la maquinaria y equipo, con el fin de que las mismas operen en forma adecuada.
- l) Reportar a la Dirección General sobre las incidencias y hallazgos que observe durante la ejecución de sus actividades, relativas a daños, deterioro y necesidades de la maquinaria y equipo, para la implementación de las acciones que apliquen.
- m) Presentar en forma semanal a la Dirección General, el informe de actividades ejecutadas y las pendientes de ejecutar, para su reprogramación.
- n) Desarrollar al final todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigente.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, vigente.
- Lineamientos para la Establecimiento de Manuales de Organización. Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Noviembre de 2022.

Handwritten signatures and marks on the left side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signatures and marks at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten mark at the bottom right.

Handwritten mark at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

Large handwritten signature at the very bottom.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

# DICTAMEN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 83, 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

**TERCERO.** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 85 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.** Que de acuerdo con los artículos 88 fracciones II, III y VIII; 73, 78 y demás relativas y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 83, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido importante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the bottom left margin]*



El contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos Manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, el ser estos los herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honestidad, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Eficacia y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identifica el nivel de responsabilidades que asuman las y los servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes deseen conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En el presente proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones para coordinar la planeación y control del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, el ordenamiento ecológico y la protección al ambiente, así como la promoción del desarrollo rural, de acuerdo a los ordenamientos legales y a las políticas del Ayuntamiento.

Además, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generando con ello armonía y tranquilidad en los habitantes del Municipio.

#### DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; sometió a votación EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y

ECOLOGÍA, mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología).

SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; y en caso de ser aprobado, instrúyase al C. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

AYUNTAMIENTO  
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO  
PRESIDENTA

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ  
SECRETARIA

C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO  
VOCAL

C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS  
VOCAL

C. JESÚS IVAN ACEDO SAUCEDA  
VOCAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA**

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**



NOVIEMBRE 2023



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Noviembre 2023

Página 2 de 24

219

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

*[Large handwritten signature]*



### MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

**Elaboró**  
C. Silveria Santos Páez

**Presentó**  
Ing. Víctor Omar Patiño Medina  
Director General de Infraestructura Urbana y Ecología

**Validó**  
Lic. Gregi Robles Quiroz  
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

Elaborado de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 105, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Jurisdicción Pública Urbana del Estado de Coahuila de Guaymas, Sonora, según el caso CCE/2023 en fecha 08 de noviembre de 2023.

**SOMOS GUAYMAS**



#### INDICE

I	INTRODUCCIÓN	5
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
III	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	9
IV	ATRIBUCIONES	11
V	ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
VI	ORGANIGRAMA GENERAL	17
VII	OBJETIVOS Y FUNCIONES	18
1	Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología	18
1.1	Dirección de Obras Públicas	20
1.2	Dirección de Planeación y Control Urbano	21
1.3	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	22
1.4	Dirección de Desarrollo Rural	23
VIII	BIBLIOGRAFÍA	24



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización fue elaborado en cumplimiento a lo que establecen los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas. Es un documento administrativo integrado de manera técnica y ordenada, con información interrelacionada correspondiente a la dependencia de la administración pública del Municipio de Guaymas, denominada Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología; estableciéndose como un instrumento esencial de apoyo y funcionamiento administrativo.

El Manual de Organización tiene como objetivo dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología. Documento administrativo que detalla la información referente a los antecedentes, base legal, atribuciones, organigrama general, funciones de los órganos administrativos, que permitan analizar y comprender la razón de ser de esta dependencia; para que con el esfuerzo conjunto de todo el personal, se logren cada uno de los objetivos propuestos.

Este Manual de Organización busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo, y evitar la duplicidad de funciones; además de auxiliar la integración del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a su área de trabajo.

Este documento administrativo, deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica de la dependencia; sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.

El presente Manual de Organización consta de ocho capítulos, incluyendo el presente, y tiene como objeto presentar una visión de conjunto de la organización de esta dependencia a fin de servir de guía a su personal en el desempeño de sus funciones y

Noviembre 2023

Página 5 de 24



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



que estén de esta manera en posibilidades de desarrollar su mejor esfuerzo para perfeccionar el quehacer de la administración pública municipal.

Por su propia lógica, en el segundo capítulo, el manual trata lo relativo a los antecedentes históricos de la dependencia, señalando aquí los sucesos y el ordenamiento que dieron origen a su creación. El tercero relaciona los ordenamientos legales sobre los que se sustenta el funcionamiento de la misma, mientras que en el cuarto precisa sus atribuciones, ello de conformidad al Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas.

En el quinto apartado, por su parte, presenta la estructura orgánica de la propia dependencia, precisando para el efecto las unidades administrativas que la conforman, lo que lleva necesariamente a su sexto capítulo donde consigna el organigrama, para después definir en su capítulo séptimo, los objetivos y funciones correspondientes a dichas unidades administrativas, y finalmente en su capítulo octavo, la bibliografía utilizada para la elaboración del mismo.

*[Handwritten signature]*

Noviembre 2023

Página 6 de 24

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

221

*[Handwritten signature]*



SOMOS GUAYMAS

2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Hasta 1964, no había en el municipio de Guaymas una dependencia que tuviera como función la ejecución de la obra pública, sólo existía un Inspector de obras públicas, función que era desempeñada por el secretario particular del Presidente Municipal.

En ese mismo año se crea el Departamento de Ingeniería Municipal, el cual tenía como función principal, la realización de la obra pública del Ayuntamiento de Guaymas y, a partir de entonces, experimentó varios cambios tanto de nombre como en sus funciones.

Fue así que en 1970 dicho departamento pasa a llamarse De Proyectos y Obras Públicas, en 1973 se denominaba sólo Obras Públicas, nombre que conservó hasta seis años después, ya que en 1979 se fusionó con Servicios Públicos, para constituirse de esta manera en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

En 1982, se separa de Servicios Públicos y pasa a ser la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conservando la función de ejecutar la obra pública, como su propio nombre lo indicaba, además de adicionársela la función de desarrollo urbano, esta última, que significó un avance en la administración pública municipal, ya que al año siguiente sería reformado el artículo 115 Constitucional para conferir a los municipios del país la facultad de administrar y controlar el desarrollo urbano de sus centros de población.

Más adelante, en 1988, la dependencia se vuelve a fusionar con Servicios Públicos, fusión que duró seis años, ya que en 1994 se separa de nuevo para pasar a ser otra vez la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como dependencia de primer nivel.

Al siguiente año, 1995, esta dependencia se fusionó con Planeación del Desarrollo, llegando así a constituirse en la Dirección de Planeación del Desarrollo e Infraestructura Urbana, situación que persistió hasta 2002, año en que pasó a denominarse -como se denomina en la actualidad- Dirección General de Infraestructura

Noviembre 2023

Página 7 de 24



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Urbana y Ecología, quitándosele la función de planeación del desarrollo, pero conservando la ejecución de la obra pública, además de adicionársela la de ecología; lo que se aprobó mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Guaymas, tomado en sesión extraordinaria número treinta y dos, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil dos; en donde se aprobó por unanimidad el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 6, Sección I, de fecha dieciocho de julio de dos mil dos.

En sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 22, Sección III de fecha 14 de septiembre de ese mismo año; con el cual se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 6, Sección I, de fecha 18 de julio de 2002, y sus reformas.

Noviembre 2023

Página 8 de 24

222

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora.
- Ley de Archivo para el Estado de Sonora.
- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora.
- Ley General de Salud.
- Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora.

Noviembre 2023

Página 9 de 24



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Municipio de Guaymas.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guaymas.
- Reglamento para la Prestación de los Servicios Públicos de Parques y Campos Deportivos del Municipio de Guaymas.
- Reglamento de Comercios y Oficio en la Vía Pública del Municipio de Guaymas.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guaymas, Sonora 2021-2024.

Noviembre 2023

Página 10 de 24

223

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOMOS GUAYMAS  
2021-2024

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

**ARTÍCULO 123.-** Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomiendan;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guarden los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se

Noviembre 2023

Página 11 de 24



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;

- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expide el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga el Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadoras de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la Ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;

Noviembre 2023

Página 12 de 24

224



Handwritten signatures in blue ink at the top of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y,
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que los confieran al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren en favor de sus respectivos Titulares.

ARTÍCULO 130.- La Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar y someter a consideración del Ayuntamiento la zonificación urbana y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del Municipio;
- II. Vigilar y controlar el desarrollo urbano de los centros de población del Municipio, de acuerdo a la zonificación y el Programa de Desarrollo Urbano correspondientes;
- III. Formular y proponer las políticas en materia de asentamientos humanos y equipamiento urbano, agua potable, alcantarillado, vivienda y ecología, así como ejecutar los programas municipales relativos;
- IV. Promover y vigilar el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos del municipio;
- V. Controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento;

Noviembre 2023

Página 13 de 24



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VI. Prever las necesidades de tierra para vivienda y para el desarrollo urbano, así como regular en coordinación con las dependencias y organismos correspondientes de los Gobiernos Estatal y Federal, el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades;
- VII. Realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. Promover y ejecutar, en su caso, acciones de vivienda y equipamiento urbano;
- IX. Elaborar y ejecutar, en su caso, estudios tendientes a mejorar la vitalidad en el municipio;
- X. Ejecutar las acciones, programas y políticas que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora le establece al Ayuntamiento;
- XI. Proponer y ejecutar, en su caso, proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y para la construcción y conservación de edificios públicos del Municipio y, cuando así se determina, para la conservación de edificios históricos;
- XII. Expedir constancias de zonificación, licencias de construcción, licencias de uso del suelo y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y reotificación de predios urbanos;
- XIII. Ejercer la intervención que la Ley Agraria le señala al Ayuntamiento en la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización de las tierras ejidales destinadas al asentamiento humano, así como proponer la adquisición de las tierras que excedan de la pequeña propiedad individual;
- XIV. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de la competencia del Ayuntamiento;

Noviembre 2023

Página 14 de 24

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page.



Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XV. Autorizar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, la apertura y operación de establecimientos mercantiles, así como aplicar sanciones por violaciones al reglamento en la materia;
- XVI. Autorizar la instalación de anuncios publicitarios;
- XVII. Expedir autorizaciones sobre ruido, vibraciones, energía térmica, energía luminica y olores, de acuerdo a los límites permitidos por las normas en la materia;
- XVIII. Ejercer la administración y custodia de las zonas federales que convergen al Ayuntamiento con el Ejecutivo Federal;
- XIX. Ejercer la participación que, en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de esta materia, convenga al Ayuntamiento con los Ejecutivos Estatal y Federal;
- XX. Intervenir en la formulación de reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general del municipio en materia de desarrollo urbano y ecología, así como vigilar su cumplimiento una vez expedidos y aplicar sanciones por violaciones a los mismos;
- XXI. En general, ejercer las atribuciones que le confieran al municipio las leyes estatales y federales en materia de desarrollo urbano y ecología;
- XXII. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que correspondan a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento; y,
- XXIII. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

Noviembre 2023

Página 15 de 24



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología
  - 1.1. Dirección de Obras Públicas
  - 1.2. Dirección de Planeación y Control Urbano
  - 1.3. Dirección de Ecología y Medio Ambiente
  - 1.4. Dirección de Desarrollo Rural

Noviembre 2023

Página 16 de 24

226



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### VI. ORGANIGRAMA GENERAL



Noviembre 2023

Página 17 de 24



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### 1. DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo: Coordinar la planeación y control del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, el ordenamiento ecológico y la protección al ambiente y la promoción del desarrollo rural, de acuerdo a los ordenamientos legales y a las políticas que establezca el Ayuntamiento a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### Funciones:

- Formular, proponer, dirigir y controlar la política de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
- Planear, organizar, dirigir, vigilar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
- Proponer al Ayuntamiento los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general que procedan para el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.
- Coordinar la elaboración de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del municipio.
- Formular, proponer, vigilar, controlar y evaluar las políticas de asentamientos humanos, equipamiento urbano, vivienda y servicios para la vivienda y ecología.
- Vigilar, controlar y evaluar la expedición de constancias de zonificación, licencias de uso del suelo, licencias de construcción y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y reedificación de predios urbanos.
- Vigilar, controlar y evaluar la ejecución de obras públicas.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

Noviembre 2023

Página 18 de 24

*[Handwritten signatures]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks on the bottom right]*

227

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Vigilar y controlar las evaluaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de competencia del municipio.
- i) Vigilar, controlar y evaluar la expedición de autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios.
- j) Vigilar, controlar y evaluar la expedición de autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles.
- k) Vigilar, controlar y evaluar las autorizaciones de límites permitidos sobre ruidos, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores.
- l) Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y conceder audiencias a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas.
- m) Establecer los lineamientos a los que deberán sujetarse las unidades administrativas de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología para proporcionar informes, datos y la cooperación técnica que requieran las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- n) Proponer al Ayuntamiento por conducto de la autoridad competente, las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología que deban reflejarse en el presente Manual de Organización.
- o) Planear, organizar y ejecutar las licitaciones de las obras públicas que por su monto así lo requieran de acuerdo a la ley en la materia.
- p) Elaborar, proponer y ejecutar el programa anual de inversiones del municipio.
- q) Elaborar y proponer los proyectos de presupuestos de las obras públicas.
- r) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 19 de 24



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.1. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Objetivo: Ejecutar las obras públicas del municipio en forma eficaz y eficiente a fin de cumplir con los programas de inversiones previstos.

Funciones:

- a) Elaborar el programa anual de inversiones del municipio.
- b) Elaborar, proponer y ejecutar programas de asentamientos humanos, equipamiento urbano, vivienda y servicios para la vivienda.
- c) Elaborar e integrar los expedientes técnicos de las obras públicas.
- d) Planear, organizar y ejecutar la supervisión de obras públicas.
- e) Elaborar y mantener actualizado el seguimiento físico financiero de las obras públicas.
- f) Coadyuvar con la Coordinación del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública del municipio de Guaymas, Sonora, en el desempeño de las actividades que se le soliciten.
- g) Cumplir con la normatividad que resulta aplicable, en el desarrollo de las actividades que lleve a cabo en coordinación con el Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública del municipio de Guaymas, Sonora.
- h) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Noviembre 2023

Página 20 de 24

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

228

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO

**Objetivo:** Administrar y controlar el desarrollo urbano a fin de ordenar el crecimiento de los centros de población del municipio.

**Funciones:**

- a) Elaborar y proponer el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del municipio, así como sus actualizaciones.
- b) Elaborar y proponer los programas parciales de desarrollo urbano de los centros de población del municipio, así como sus actualizaciones.
- c) Expedir constancias de zonificación, licencias de construcción, licencias de uso del suelo y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y reotificación de predios urbanos.
- d) Expedir autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios y para la apertura y operación de establecimientos mercantiles.
- e) Planear, organizar y ejecutar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de los particulares respecto a las disposiciones en materia de desarrollo Urbano, así como aplicar sanciones por violaciones a las mismas.
- f) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- g) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 21 de 24



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.3. DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**Objetivo:** Preservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico en forma eficaz y eficiente a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política ecológica del municipio.

**Funciones:**

- a) Elaborar, proponer y ejecutar programas de ecología.
- b) Planear, organizar y ejecutar campañas de Educación Ambiental y Ecológicas en general.
- c) Realizar las evaluaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de la competencia del municipio.
- d) Planear, organizar y ejecutar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento por los particulares de las disposiciones en materia de protección al ambiente y el equilibrio ecológico, así como aplicar sanciones por violaciones a las mismas.
- e) Recibir y atender las denuncias de los particulares por violaciones a las disposiciones en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- f) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- g) Expedir autorizaciones sobre ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores, de acuerdo a los límites permitidos por las normas en la materia.
- h) Expedir los permisos de transportación de Residuos sólidos no peligrosos, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Noviembre 2023

Página 22 de 24

229

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOMOS GUAYMAS  
2021-2024

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

**Objetivo:** Promover el desarrollo rural a fin de mejorar el nivel de bienestar social de los habitantes de las comunidades rurales del municipio.

**Funciones:**

- a) Elaborar y proponer programas de obras y servicios públicos para las comunidades rurales del municipio.
- b) Elaborar y mantener actualizado el seguimiento de las obras y servicios públicos que se realicen en las comunidades rurales.
- c) Planear, organizar y ejecutar reuniones con comunidades rurales para la concertación de obras y servicios públicos.
- d) Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- e) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 23 de 24



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigente.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, vigente.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Noviembre de 2022.

Noviembre 2023

Página 24 de 24

230



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## DICTAMEN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,  
P R E S E N T E . -

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

**TERCERO.** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.** Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta ese fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOMOS GUAYMAS  
2021-2024

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 88 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resultó competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con esto, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

es aprobado: por lo que resulto factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa el presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social).

SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social; y en caso de ser aprobado, instrúyase a la C. Directora General de Desarrollo Social del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE  
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO  
PRESIDENTA

C. PAULETTE AJXA GAXIOLA RAMÍREZ  
SECRETARIA

C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO  
VOCAL

C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS  
VOCAL

C. JESÚS IVÁN ACEDÓ SAUCEDA  
VOCAL



*Handwritten signatures in blue ink*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**



NOVIEMBRE 2023



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

*Handwritten signature in blue ink*



*Handwritten 'el' in blue ink*

Noviembre 2023

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

Página 2 de 35

*Handwritten 'S' in blue ink*

233

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*



*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró  
*[Signature]*  
Lic. Paulina Margarita Ponce Berrozo  
Controlador de Programas

Presentó  
*[Signature]*  
C/ Carlos del Pilar Hernández FBK  
Director General de Desarrollo Social

Validó  
*[Signature]*  
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
Lic. Osvaldo Robles Queros  
Titular del Organó de Control y Evaluación Gubernamental

Resolución de aprobación a la publicación en el periódico OFICIAL del Estado de Guaymas, en el número 11 del 11 de noviembre de 2023.



Noviembre 2023

Página 3 de 35



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



INDICE

I	INTRODUCCION	5
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
III	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	8
IV	ATRIBUCIONES	9
V	ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VI	ORGANIGRAMA GENERAL	15
VII	OBJETIVOS Y FUNCIONES	18
VIII	BIBLIOGRAFÍA	35

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Noviembre 2023

Página 4 de 35

234

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de esta dependencia, fue elaborado como lo establecen los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

El objetivo principal es el presentar una visión general de la dependencia, las unidades administrativas, las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos que la conforman, así como el ámbito de competencia.

En este Manual se describen los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, la estructura orgánica general, así como la descripción de objetivos y funciones de las áreas que la conforman, a fin de que sirva de guía en la ejecución de las labores para el eficiente logro de los objetivos institucionales. Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de su persona, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo y evitar la duplicidad de funciones; además de auxiliar en la integración del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a su área de trabajo.

Este documento administrativo deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica; sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.

Noviembre 2023

Página 5 de 35



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están consagrados derechos sociales de todos los mexicanos; y es a través de la Ley General de Desarrollo Social que se garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales en su artículo primero, fracción I.

Así mismo, la creación de la dependencia y aprobación de reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, se establece en la sesión Extraordinaria número sesenta de fecha 30 de diciembre del año 2000, teniendo a cargo la Dirección de Salud.

La Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guaymas, fue creada con el objetivo de central en una sola dependencia las diversas funciones que inciden en el desarrollo y bienestar social, es por eso que actualmente tiene a su cargo la conducción de la política social del Municipio, a través de sus unidades administrativas y coordinaciones encargadas de atender los programas de Gestión Social: Organización Comunitaria; formación para la vida y el trabajo en Centros de Desarrollo Comunitario, la gestión de obras y vivienda en Zonas de Atención Prioritaria; servicios de protección carina y felina, salud humana, atención a la mujer y a la juventud.

La publicación de la Ley de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 2004, estableció la coordinación y la ejecución de los diversos programas sociales cuyo objetivo va dirigido a la población más vulnerable y con carencias sociales.

El 23 de mayo de 2002, se aprueba la creación de la coordinación de asuntos de la Mujer dentro de la Dirección General de Desarrollo Social, y se nombra a la primera titular de dicha coordinación en la sesión ordinaria veintuno; de igual manera se determina establecer la comisión de la Mujer, ahora llamada Comisión de Equidad y Género, para así tratar cualquier tema relacionado en el Municipio.

De igual manera, en la sesión Ordinaria número quince de fecha 13 de noviembre de 2001, se hace referencia por primera vez, a la propuesta y aprobación de la instalación del Instituto Municipal de la Juventud, donde se presenta el anteproyecto de la Dirección

Noviembre 2023

Página 6 de 35

235



SOMOS GUAYMAS  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de Atención a la Juventud. Actualmente existe la Coordinación de Atención a la Juventud, adscrita a esta Dirección General.

La última actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Social, fue autorizada en sesión ordinaria de Cabildo número cincuenta y nueve, celebrada en enero de 2015; desde esa fecha al día de hoy, han surgido cambios en los programas sociales federales y estatales, que hacen necesaria la integración de un nuevo Manual de Organización, adaptado a las necesidades de la población y los programas para el bienestar social, así como al contenido del Nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 22, Sección III de fecha jueves 14 de septiembre de ese mismo año; con el cual se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 6, Sección I, de fecha 18 de julio de 2002, y sus reformas.

Noviembre 2023

Página 7 de 35



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- Ley de Integración Social para personas con discapacidad.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora.
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Reglas de Operación del Programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- Plan Municipal de Desarrollo (Administración 2021-2024).

noviembre 2023

Página 8 de 35

236



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### IV. ATRIBUCIONES

Las presentes atribuciones son las previstas por el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas Sonora, y establece las facultades conferidas para la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Guaymas.

#### REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

ARTÍCULO 123.- Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomiendan;

Noviembre 2023

Página 9 de 35



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guardan los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;
- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expide el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga el Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadora de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;

Noviembre 2023

Página 10 de 35

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

237

*[Large handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales, y.
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren en favor de sus respectivos Titulares.

**ARTÍCULO 131.-** La Dirección General de Desarrollo Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular y proponer las políticas, así como conducir los programas de salud y asistencia social del Municipio;
- II. Formular y proponer el Programa Municipal de Desarrollo Social;
- III. Promover mecanismos de coordinación para la ejecución, implementación y desarrollo de programas federales y estatales en beneficio de los habitantes del Municipio y en especial los más desprotegidos;
- IV. Coordinar y ejecutar programas y acciones especiales, para la atención de los Sectores más desprotegidos y vulnerables;
- V. Gestionar y otorgar, en su caso, becas para que estudiantes puedan iniciar o completar ciclos de estudios en el propio Municipio o fuera de él.

Noviembre 2023

Página 11 de 35



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VI. Promover la educación, preservación, mejoramiento y rehabilitación de las condiciones de salud de los habitantes del Municipio;
- VII. Promover la ejecución de programas de atención médica y vida saludable a la población abierta;
- VIII. Auxiliar al Presidente Municipal en el cumplimiento de la obligación que le señala la Ley para promover campañas de salud, así como coordinarse con las instituciones del sector para tales efectos;
- IX. Auxiliar al Presidente Municipal en el cumplimiento de la obligación que le señala la Ley para combatir a través de la promoción de la salud, coadyuvando con las autoridades competentes para la prevención de adicción a estupefacientes y enfermedades de transmisión sexual, dirigida a la ciudadanía, adolescentes, jóvenes y personas dedicadas al sexo servido;
- X. Auxiliar al Presidente Municipal en el cumplimiento de la obligación que le señala la Ley para promover el establecimiento de hogares y guarderías infantiles, centros de recreación formativa para menores de edad, centros de asistencia infantil, casas de cura y establecimientos para menores huérfanos, abandonados, maltratados o de padres indigentes;
- XI. Promover o ejecutar, en su caso, programas o acciones de asistencia social;
- XII. Coadyuvar con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la prestación individualizada de servicios en materia de asistencia social y en promover la integración al desarrollo del Municipio de las personas con discapacidad;
- XIII. Promover la integración plena de la mujer en las actividades económicas, culturales, políticas, y sociales del Municipio, así como impulsar acciones para proteger los derechos de la mujer y la equidad de género;

Noviembre 2023

Página 12 de 35

238



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Promover la organización de vecinos para su participación, colaboración y cooperación en la prestación, construcción y conservación de servicios y obras públicas;
- XV. Apoyar al Presidente Municipal en los convenios de concertación que, previa autorización del Ayuntamiento, celebre con organizaciones de vecinos para la prestación, construcción y conservación de servicios y obras públicas;
- XVI. Dar seguimiento a los compromisos contraídos en los convenios de concertación a que se refiere la fracción anterior;
- XVII. Intervenir en la formulación de reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general en las materias de su competencia;
- XVIII. Proponer al Ayuntamiento los convenios que debe realizar con el Ejecutivo Estatal para la descentralización al Municipio de acciones en materia de salud, asistencia social, de la mujer y juventud;
- XIX. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga el Presidente Municipal al artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que correspondan a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento;
- XX. Fomentar el desarrollo social y personal de los jóvenes en el Municipio, mediante programas o acciones que faciliten la adquisición de conocimientos, aptitudes, valores y competencias, que le permitan continuar sus estudios y facilite su incorporación a la sociedad y al mercado laboral;
- XXI. Promover la salud animal con el objeto de proteger y garantizar el bienestar de los animales; y,
- XXII. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

Noviembre 2023

Página 13 de 35



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### V. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1. Dirección General de Desarrollo Social
  - 1.1. Dirección de Salud Pública Municipal
    - 1.1.1. Subdirección de Servicios y Promoción a la Salud
    - 1.1.2. Coordinación del Centro de Atención Canina y Felina
  - 1.2. Subdirección de Desarrollo Social
    - 1.2.1. Coordinación de Atención a la Mujer
    - 1.2.2. Coordinación de Atención a la Juventud
    - 1.2.3. Coordinación de Bienestar Social
    - 1.2.4. Coordinación de Planeación y Organización Ciudadana
    - 1.2.5. Coordinación de Programas de Vivienda
    - 1.2.6. Coordinación de Centros Integrales de Atención Social
  - 1.3. Coordinador Administrativo
  - 1.4. Coordinador de Programas
  - 1.5. Coordinación de Comunicación

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Noviembre 2023

Página 14 de 35

*[Handwritten signature]*

239

*[Handwritten signature]*



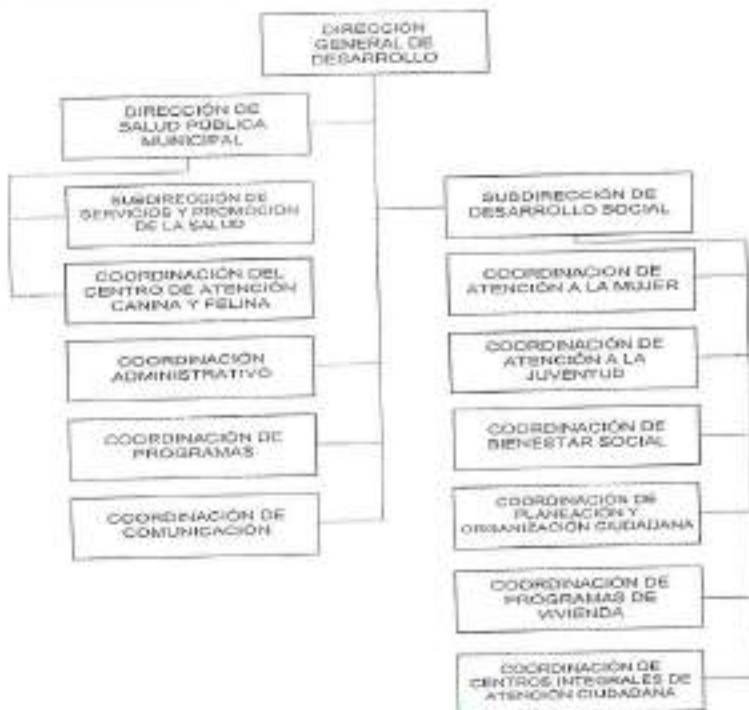
**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VI. ORGANIGRAMA GENERAL



VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Objetivo: Contribuir y coordinar el fortalecimiento de los programas y políticas públicas de bienestar social que promueven las instancias de gobierno, para que los ciudadanos guaymenses tengan mejores condiciones para una vida digna, de calidad, sin rezago, ni carencias sociales.

Funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas de la dependencia que surjan en el cumplimiento y seguimiento de la política de desarrollo social, asistencia, salud, educación, atención a la mujer y juventud en el municipio.
- b) Ejecutar programas que promuevan la equidad y servicios en apoyo a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, a fin de generar condiciones que mejoren su calidad de vida.
- c) Planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscriben.
- d) Establecer programas y actividades que promuevan el desarrollo de habilidades, aptitudes, competencias y capacidades para la vida y el trabajo; así como servicios asistenciales y de salud.
- e) Establecer, coordinar y ejecutar programas de planeación participativa y organización comunitaria, para la detección y solución de problemáticas en cada una de sus colonias y comunidades.
- f) Aplicar instrumentos que ayuden al registro de familias potenciales a recibir beneficios en los programas de la dependencia.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Mantener la comunicación y el enlace con otras autoridades federales y estatales que promuevan acciones de desarrollo social; así como empresas y grupos sociales a fin de gestionar apoyos para el bienestar social.
- h) Mantener actualizados y capacitados a su personal para el correcto desarrollo de sus funciones y fortalecer las capacidades institucionales en la prestación de servicios y programas de la dependencia.
- i) Coadyuvar con otras organizaciones y/o dependencias para ayuda social en caso de contingencias.
- j) Participar en la formulación de reglamentos, políticas, controles internos y disposiciones de observancia general necesarias para el desempeño de las funciones encomendadas a la dependencia.
- k) Dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, para la actualización de la información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal Municipal.
- l) Elaborar el presupuesto anual de la dependencia.
- m) Formular y actualizar los manuales administrativos de la dependencia.
- n) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

Noviembre 2023

Página 17 de 35



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.1. DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

**Objetivo:** Contribuir desde el ámbito de la responsabilidad municipal, a los esfuerzos institucionales para el mejoramiento, conservación y equidad de los servicios públicos de salud, para generar opciones de bienestar y abandono de la situación de vulnerabilidad, a través de acciones dirigidas a la promoción del cuidado de la salud, atención y prevención de enfermedades.

**Funciones:**

- a) Promover la educación, preservación, mejoramiento de las condiciones de salud de los habitantes del Municipio.
- b) Promover la ejecución de programas de atención médica y vida saludable a la población abierta.
- c) Proporcionar servicios de atención preventiva de salud y consulta médica y medicamentos a la población que no cuenta con servicios de seguridad social.
- d) Coordinar ante las instancias de salud correspondientes y dependencias municipales, la planeación y diseño de campañas preventivas de control sanitario, previniendo riesgos y daños a la salud de la población.
- e) Promover entornos y conductas saludables, mediante campañas de prevención de la salud, en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.
- f) Promover en el Municipio campañas de prevención de cáncer cérvico - uterino y mama.
- g) Promover en el Municipio campañas de salud masculina.
- h) Participar con las instituciones de salud y asistencia social, para la aplicación de programas preventivos en materia de salud, prevención de accidentes, enfermedades crónico-degenerativas, nutrición y combate a la obesidad.

Noviembre 2023

Página 18 de 35

*el*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

241

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Regular el funcionamiento del Centro de Atención Canina y Felina del Municipio.
- ii) Realizar acciones de prevención de enfermedades por zoonosis.
- iii) Fomentar una cultura de protección y bienestar hacia los perros y gatos.
- iv) Realizar estadísticas y diagnóstico de salud de la población.
- v) Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de competencia y las que designe la Dirección General.

### 1.1.1. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN A LA SALUD

**Objetivo:** Auxiliar a la Dirección de Salud Pública Municipal en el cumplimiento de sus funciones y contribuir al mejoramiento y equidad en los servicios de salud, a través de acciones dirigidas a la atención, promoción y prevención de enfermedades.

#### Funciones:

- a) Coordinar las actividades de prevención, promoción y atención de la salud.
- b) Realizar campañas de prevención de la salud, en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.
- c) Realizar acciones de promoción de estilos de vida saludable.
- d) Prevenir enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Zika, Chikungunya), a través de jornadas de descañentación.
- e) Vigilar el uso de recursos e insumos médicos.

Noviembre 2023

Página 19 de 35



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Realizar redes de participación ciudadana para la construcción de comunidades saludables en el municipio.
- g) Otorgar a la Dirección de Salud Pública Municipal un informe mensual de las actividades programadas y ejecutadas por la Subdirección.
- h) Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de competencia y las que designe la Dirección de Salud Pública Municipal.

### 1.1.2. COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA

**Objetivo:** Realizar acciones que ayuden a disminuir riesgos de infecciones y enfermedades por Zoonosis en la población, así como promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de las mascotas felinas y caninas.

#### Funciones:

- a) Administrar el Centro de Atención Canina y Felina.
- b) Supervisar el refugio animal.
- c) Realizar y fomentar campañas de esterilización animal y prevención de Rickettsiosis.
- d) Realizar jornadas de vacunación antirrábica y desparasitación canina y felina.
- e) Organizar y promover campañas de adopción canina y felina.
- f) Llevar a cabo acciones de promoción y prevención de enfermedades transmitidas por zoonosis, así como del cuidado y bienestar canino y felino.
- g) Desarrollar todas aquellas actividades inherentes al área de competencia y las que designe la Dirección de Salud Pública Municipal.

Noviembre 2023

Página 20 de 35



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.2. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Objetivo:** Controlar y supervisar las acciones de operación y seguimiento de las actividades de la dependencia, sus unidades administrativas y coordinaciones, así como colaborar en el proceso de difusión y operación de los programas sociales.

**Funciones:**

- a) Auxiliar al Director General en el ejercicio de sus facultades.
- b) Proporcionar información, datos y cooperación técnica y logística que le sean requeridas por otras dependencias o entidades de la administración pública municipal o por otras unidades de la propia Dirección.
- c) Colaborar en la administración eficaz y eficiente de los recursos humanos y materiales a cargo de la Dirección, para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Rendir los informes y reportes de las actividades a su cargo, que le sean requeridas por la Dirección y otras áreas administrativas.
- e) Asesorar y orientar al público en general sobre las diferentes funciones de la Dirección, programas y proyectos sociales.
- f) Programar, atender y dar seguimiento a las actividades que la dependencia realiza para el cumplimiento de sus objetivos y metas en beneficio de la política de desarrollo social.
- g) Coordinar la organización y logística de los eventos y actividades que realice la Dirección General, así como las colaboraciones con otras dependencias y paramunicipales.
- h) Detectar las necesidades más apremiantes de la dependencia para el cumplimiento de sus objetivos.

Noviembre 2023

Página 21 de 38



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Promover la organización, conservación, actualización y resguardo de los archivos con la documentación de la dependencia.
- j) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.

### 1.2.1 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

**Objetivo:** Fomentar la protección y el desarrollo integral de las mujeres para propiciar su empoderamiento y reconocer su importante participación en la vida productiva, económica, social, científica y política del Municipio, como medio para avanzar en la igualdad de género.

**Funciones:**

- a) Apoyar a la mujer para impulsar su desarrollo e igualdad de derechos tanto físicos como psicológicos.
- b) Ofrecer atenciones y orientaciones psicológicas que permitan un manejo adecuado de las emociones para su empoderamiento y la recuperación de su salud mental.
- c) Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en situaciones de violencia y no violencia.
- d) Planear, organizar y ejecutar talleres de emprendimiento proporcionando elementos para facilitar los procesos de arranque o fortalecimiento de proyectos o ideas de negocio.
- e) Brindar talleres, cursos y/o capacitaciones para distintos grupos de mujeres, que les permita dotar sus capacidades y fortalezcas y llegar a un estado de conciencia plena.

*el*

Noviembre 2023

Página 22 de 35

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Coordinar con Instituciones Públicas, Asociaciones Civiles y planteles educativos del Municipio, la organización de conferencias, talleres, foros y jornadas médicas asistenciales en beneficio a la mujer.
- g) Dar prioridad al autocuidado de la salud promoviendo y ejecutando acciones para la prevención del cáncer de mama.
- h) Planear y ejecutar eventos del Día de la Mujer Rural, Día de la Mujer Indígena, Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Día Internacional del Cáncer de Mama.
- i) Planear y llevar a cabo actividades deportivas y culturales que favorezcan el desarrollo integral de la mujer.
- j) Promocionar, atender y canalizar a los diferentes programas sociales municipales, estatales y federales en beneficio a mujeres en situación vulnerable y a mujeres víctimas de violencia en su empoderamiento económico.
- k) Vigilar el cumplimiento de las actividades relacionados al Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- l) Llevar un registro de beneficiarios y atenciones del Instituto Municipal de la Mujer y sus programas.
- m) Elaborar con objetividad informes mensuales de actividades.
- n) Elaborar informe Trimestral sobre el cumplimiento de objetivos y metas.
- o) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le instruya la Dirección General.

Noviembre 2023

Página 23 de 35



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2.2. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

**Objetivo:** Impulsar la organización y participación social de los jóvenes, fomentar su desarrollo personal y profesional en el Municipio, mediante programas que faciliten la adquisición de conocimientos, aptitudes y competencias que le permitan continuar sus estudios y facilite su incorporación al mercado laboral.

**Funciones:**

- a) Promover el desarrollo integral de los jóvenes; a través del diseño, coordinación, articulación de la política municipal de juventud.
- b) Planear, programar y desarrollar acciones interinstitucionales en materia de juventud.
- c) Formular e instrumentar programas dirigidos a la juventud del Municipio que aborden las problemáticas sociales actuales como salud reproductiva, maternidad y paternidad responsables, consumo de sustancias y manejo de redes sociales.
- d) Establecer vínculos informativos con centros educativos de la localidad.
- e) Promover las oportunidades educativas en los jóvenes como medida para disminuir el índice de deserción escolar.
- f) Operar y difundir espacios que fomenten el talento en los jóvenes, a través de campañas enfocadas al involucramiento cultural, fomento artístico e inventiva tecnológica en los jóvenes.
- g) Generar vínculos con las instituciones juveniles gubernamentales a nivel estatal y federal, para la implementación de programas benéficos para los jóvenes.
- h) Impulsar a los jóvenes a tener una mayor iniciativa en los problemas de su población con actividades que mejoren el entorno de sus colonias.

Noviembre 2023

Página 24 de 35

244

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Acudir a las colonias para implementar programas deportivos, culturales y preventivos.
- ii) Trabajar en conjunto con el Área de Servicio Social, para impulsar el servicio social y las prácticas profesionales con jóvenes estudiantes del Municipio.
- iii) Rendir informes mensuales de actividades a la Dirección General.
- iv) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia, y las que le señale su superior jerárquico.

#### 1.2.3. COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

**Objetivo:** Coordinar y ejecutar las acciones que garanticen una asistencia social expedita en atención a grupos desprotegidos y/o en situación vulnerable que permita solventar sus necesidades de manera temporal o permanente, y a su vez, promover acciones necesarias encaminadas a gestionar en las diferentes dependencias de gobierno federal, estatal y organizaciones privadas, las respuestas a las solicitudes que demanda la sociedad, además de buscar apoyos para las familias que lo requieran y verificar que estos lleguen a quien verdaderamente los necesita.

#### Funciones:

- a) Promover y operar programas que favorezcan el desarrollo social de los grupos vulnerables y brinden asistencia social.
- b) Atender y dar seguimiento a las solicitudes de apoyos sociales de la ciudadanía en situación vulnerable y/o canalizarlos a las instancias municipales o estatales que correspondan.
- c) Atender y dar seguimiento a las solicitudes de apoyos de las comunidades originarias.

Noviembre 2023

Página 25 de 35



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Aplicar estudios Socioeconómicos y realizar visitas de verificación para validación de información y datos de los posibles beneficiarios a los apoyos y programas sociales.
- e) Brindar información de acceso a los programas y beneficios de la dependencia.
- f) Realizar actividades de entrega de apoyo alimentario a personas en situación de calle y familias vulnerables.
- g) Coordinar la promoción y asesoría para el registro de la población a los programas estatales y federales de desarrollo social.
- h) Apoyar y asesorar a la población vulnerable en la elaboración y gestión de documentos de identidad requeridos para el ingreso a los programas sociales.
- i) Gestionar apoyos sociales con instancias de gobierno, empresarios y organizaciones privadas en beneficio de la comunidad.
- j) Ser enlace de la dependencia con otras instituciones públicas o privadas de asistencia social y programas federales.
- k) Formular un catálogo de servicios asistenciales.
- l) Llevar registro de atención y beneficiarios a apoyos y/o programas sociales.
- m) Elaborar informes mensuales y trimestrales de actividades para seguimiento de objetivos y metas.
- n) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.

Noviembre 2023

Página 26 de 36

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

245





1.2.4. COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Objetivo: Fomentar los programas de planeación participativa y organización comunitaria, para la detección y solución de problemáticas en cada una de sus colonias y comunidades, a través de una coordinación eficaz y de mayor corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno municipal que conlleve a aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

Funciones:

- a) Organizar a la ciudadanía mediante la integración de comités ciudadanos de participación social.
- b) Generar y fortalecer los vínculos y condiciones para que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos frente a las entidades municipales en el ámbito de su competencia.
- c) Atención, seguimiento y/o canalización de las peticiones derivadas de las reuniones de los comités de participación ciudadana.
- d) Difundir los programas y servicios de la dependencia, así como el uso de los mecanismos de participación ciudadana.
- e) Orientar y asesorar a los ciudadanos para la efectiva participación en la toma de decisiones de asuntos públicos, en corresponsabilidad con las autoridades municipales.
- f) Facilitar y promover la organización vecinal, así como los vínculos con organismos de la sociedad civil y sector empresarial, para el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana.
- g) Promover el mejoramiento de espacios públicos en las colonias de Guaymas, en colaboración con las dependencias y los ciudadanos.

Noviembre 2023

Página 27 de 35



- h) Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades sociales y culturales de la región.
- i) Promover los servicios y programas del Ayuntamiento a través de la realización de jornadas comunitarias para atender a las demandas de la población.
- j) Llevar registro de participantes en los comités de participación ciudadana.
- k) Realizar informe mensual de actividades de la coordinación.
- l) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.

1.2.5. COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA

Objetivo: Coadyuvar en la mitigación de la carencia por calidad y espacios de la vivienda y servicios en los sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y zonas de atención prioritaria, mediante la promoción de los programas de apoyo y mejoramiento de vivienda, así como el registro de posibles beneficiarios y su vinculación a las dependencias involucradas.

Funciones:

- a) Atender y tramitar solicitudes para los programas de vivienda federales y estatales.
- b) Colaborar con la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en las gestiones ante instancias del gobierno federal, para la autorización de recursos y propuestas de obras de vivienda y de desarrollo urbano en Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Guaymas.
- c) Aplicar cuestionario único de información socioeconómica a posibles beneficiarios.

Noviembre 2023

Página 28 de 35



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Realizar visitas de verificación de información y datos de los solicitantes a programas de vivienda.
- e) Participar y en su caso organizar la realización de cursos de viviendas afectadas durante contingencias y/o desastres naturales.
- f) Integrar expedientes completos de los posibles beneficiarios a los programas.
- g) Fungir como enlace para la gestión, operación y ejecución de programas de mejoramiento de vivienda con asociaciones civiles.
- h) Rendir informe mensual y trimestral de actividades de la coordinación.
- i) Llevar registro de todos los posibles beneficiarios a los programas a su cargo.
- j) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomiende la Dirección General.

#### 1.2.6. COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN SOCIAL

**Objetivo:** Implementar con base a las condiciones de cada Centro de Desarrollo Comunitario, programas y actividades que promuevan el desarrollo de habilidades, aptitudes, competencias y capacidades para la vida y el trabajo; así como servicios asistenciales y de salud.

**Funciones:**

- a) Planear, organizar y dirigir cursos, talleres y capacitaciones para el desarrollo de habilidades, aptitudes, competencias y capacidades para la vida y el trabajo en los Centros Integrales de Atención Social (CIAS).
- b) Vigilar la atención y servicio a los usuarios que asisten a los diversos Centros de Atención.

Noviembre 2023

Página 29 de 35



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Actualizar la información de los servicios prestados en los Centros de Atención.
- d) Organizar y supervisar la promoción de actividades de los Centros de Atención.
- e) Convocar periódicamente a la revisión de trabajo a encargados de Centros Comunitarios.
- f) Brindar información a la ciudadanía respecto a los cursos, talleres o capacitaciones que se impartan en los diversos Centros de Atención.
- g) Llevar el padrón de beneficiarios de las actividades realizadas en los diversos Centros de Atención.
- h) Supervisar las condiciones materiales y funcionales de los Centros Integrales de Atención Social para su mantenimiento y conservación.
- i) Supervisar las actividades de mantenimiento en los diferentes CIAS.
- j) Elaborar reporte de actividades mensuales.
- k) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le señale la Dirección General.

*[Handwritten mark]*

Noviembre 2023

Página 30 de 35

247

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



1.3. COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Objetivo: Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la dependencia y a las unidades administrativas que la conforman, con el fin de lograr la eficiencia, eficacia y transparencia de dichos recursos para alcanzar los objetivos y metas programados.

Funciones:

- a) Planear, organizar, programar, ejecutar y administrar la gestión correspondiente a los recursos materiales y financieros asignados a la dependencia y sus unidades administrativas.
- b) Informar al personal de nuevo ingreso sobre normas, políticas y procedimientos de trabajo relacionados a la dependencia.
- c) Gestionar ante las dependencias correspondientes los trámites relativos al personal, presupuesto, recursos materiales y bienes asignados, así como llevar el registro y control de cada trámite realizado.
- d) Vigilar la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia, en coordinación con el enlace de inventarios y el departamento de inventarios de Oficialía Mayor.
- e) Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia.
- f) Tramitar el fondo revolving asignado a la dependencia, así como su reposición oportuna.
- g) Llevar a cabo las modificaciones presupuestarias relativas al gasto corriente, previa autorización de la Dirección General.



- h) Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto anual de egresos por programa de la dependencia y someterlo a consideración de la Dirección General para su supervisión y autorización.
- i) Atender las necesidades y dar seguimiento a la utilización de materiales de servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la dependencia.
- j) Dar puntual seguimiento al ejercicio del presupuesto de egresos autorizado.
- k) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las encomendadas por la Dirección General.

1.4. COORDINADOR DE PROGRAMAS

Objetivo: Supervisar y monitorear el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia y unidades administrativas, transparentando la correcta aplicación de los recursos. Así como proponer y vigilar los mecanismos de control interno de la dependencia.

Funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia y el uso correcto de los recursos en las actividades realizadas.
- b) Formular y establecer políticas y estrategias de control interno en conjunto con la Dirección General y Subdirección, que propicien el manejo adecuado de los recursos, programas y apoyos generados por la dependencia.
- c) Participar en conjunto con la Dirección General en la evaluación del desempeño de los programas de la dependencia.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Supervisar los mecanismos de control interno para el registro permanente del padrón de beneficiarios de los diversos servicios brindados por la dependencia.
- e) Realizar las actividades correspondientes al enlace de la Unidad Municipal de Transparencia para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- f) Concentrar información para la elaboración de los informes generales mensuales de la dependencia.
- g) Realizar informes trimestrales de avances en el cumplimiento de objetivos y metas programados.
- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que sean asignadas por la Dirección General.

#### 1.5. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

**Objetivo:** Difundir y promover los programas y acciones de la dependencia y sus unidades administrativas para el fortalecimiento de la imagen institucional, así como ampliar dicha difusión.

**Funciones:**

- a) Elaborar propuestas de diseños y contenidos promocionales e informativos de los programas y acciones de las unidades que integran la dependencia.
- b) Difundir y promover los programas y servicios de la dependencia a través de redes sociales.
- c) Participar en la cobertura informativa de las actividades de la dependencia.

Octubre 2023

Página 33 de 36



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Realizar visitas a instituciones públicas y/o privadas en conjunto con las demás coordinaciones para la difusión de actividades y/o programas sociales.
- e) Ser enlace de comunicación social e imagen institucional de la dependencia.
- f) Enviar información de las actividades realizadas en la dependencia al área de Comunicación Social del Ayuntamiento para su difusión en redes, previa autorización de la Dirección General.
- g) Monitorear el alcance y acceso a redes sociales.
- h) Atender y canalizar las solicitudes de información realizadas a través de redes sociales.
- i) Integrar carpetas de información fotográfica de las actividades de la dependencia.
- j) Rendir informes correspondientes al área de desempeño.
- k) Realizar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia y las que le encomendó la Dirección General.

Octubre 2023

Página 34 de 36

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Large handwritten signature]*

249

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigente.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Noviembre de 2022.

Octubre 2023

Página 35 de 39

DICTAMEN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios Integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, mismo que fundamos y motivamos el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organizan la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, analizar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 63, 70 y 74 del Reglamento



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 66 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 83, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y atados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

*[Handwritten notes: 4 P, 4 P, 4 P]*

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 20 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga al Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

El contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos Manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, al ser estos las herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Cojetividad, Profesionalismo, Honestidad, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Ética y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identificar el nivel de responsabilidades que asumen los y las servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes desean conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten notes: 4 P, 4 P]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cabe resaltar, que en el caso de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, antes denominada Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, por primera ocasión contarán con Manual de Organización, lo que dará mayor seguridad y certeza jurídica tanto a los servidores públicos adscritos a dicha Dependencia, como a la ciudadanía en general, respecto a los objetivos, funciones y atribuciones de cada área que la conforman, dando transparencia a su funcionamiento, así como una visión global de su estructura. Así también el contar con un instrumento como el que nos ocupa, facilitará la integración, incorporación e inducción del personal de nuevo ingreso al área que le sea asignada, optimizando a su vez tiempos y esfuerzos.

En el presente proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones encaminados a lograr la protección de la integridad física como los bienes de la población, turistas, comunidades rurales y comunidades con población indígena, a través de la prevención del delito, aplicando en cada una de sus acciones los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honestidad, profesionalismo y respeto de los Derechos Humanos.

Asimismo, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generando con ello armonía y tranquilidad en los habitantes del Municipio.

#### DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, sometió a votación el PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,

POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal).

SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; y en caso de ser aprobado, instruyese al C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2009.

AYUNTAMIENTO  
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. MARIANA GUTIÉRREZ BÓIDO PRESIDENTA	C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ SECRETARÍA
C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO VOCAL	C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ SÁHAJAS VOCAL
C. JESÚS IVÁN ACEDO SAUCEDA VOCAL	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



NOVIEMBRE 2023



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**



Noviembre 2023

Página 2 de 88

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

253



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

<p><b>Elaboró</b></p>  <p>Lic. Jesús Vázquez Romero Policia Preventiva-Previsivo Municipal</p>	<p><b>Presentó</b></p>  <p>Lic. Carlos Jéssica Muñoz Coordinador General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal</p>	<p><b>Validó</b></p>  <p>Lic. César Robles Quiroz Titular del Organó de Control y Evaluación Gubernamental</p>
--	---	---

Aprobado en sesión de Cabildo el 14 de noviembre de 2023, en el marco del P.O. 2023 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Reglamentos de Organización Interior del Ayuntamiento y de la Subcomisión P.O. 2023 del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, México. C.O. 2023/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.

  
 NOVEMBRE 2023 3 de 89



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**INDICE**

I. INTRODUCCIÓN .....	7
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	8
III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO .....	11
IV. ATRIBUCIONES .....	12
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	25
VI. ORGANIGRAMA .....	27
VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES .....	30
1. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL .....	32
1.1. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE .....	34
1.1.1. COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE .....	35
1.1.2. UNIDAD TÁCTICA DE MOVILIDAD Y SUPERVISIÓN .....	37
1.1.1.1. COMANDANCIA DE TRANSPORTE .....	38
1.1.1.1.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS .....	39
1.1.1.1.2. SERVICIO DE TAXIS .....	41
1.1.1.1.3. TRANSPORTE DE CARGA .....	42
1.1.1.2. COMANDANCIA DE VIALIDADES .....	43
1.1.1.2.1. SEMAFORIZACIÓN .....	45
1.1.1.2.2. SEÑALAMIENTO .....	48
1.1.1.2.3. EDUCACIÓN VIAL .....	46

*[Large handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page]*



*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- 1.1.1.2.4. VIALIDADES – COMISARIAS ..... 47
- 1.1.1.2.5. INFRACCIONES ..... 48
- 1.1.1.3. COMANDANCIA DE PERITAJE ..... 49
- 1.1.1.3.1. ACCIDENTES ..... 50
- 1.2. DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA ..... 51
- 1.2.1. COMANDANCIA GENERAL ..... 52
- 1.2.1.1. COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y PREVENCIÓN ..... 53
- 1.2.1.1.1. REDES VECINALES ..... 54
- 1.2.1.1.2. UNEPAVIF (Unidad Especializada de la Policía para la atención de víctimas de violencia intrafamiliar y de Género) ..... 55
- 1.2.1.1.3. PROGRAMAS PREVENTIVOS – DARE ..... 57
- 1.2.1.2. COORDINACIÓN OPERATIVA ..... 58
- 1.2.1.2.1. ZONAS Y COMISARIAS ..... 59
- 1.2.1.2.2. GRUPO DE REACCIÓN ..... 60
- 1.2.1.2.3. COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS COMISARIAS ..... 61
- 1.2.1.4.1. COMISARIAS CON POBLACIÓN INDÍGENA ..... 63
- 1.2.1.5. COORDINACIÓN OPERATIVA AUXILIAR ..... 64
- 1.2.1.5.1. POLICÍA TURÍSTICA ..... 65
- 1.2.1.5.2. POLICÍA COMERCIAL ..... 66
- 1.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ..... 67
- 1.3.1. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS ..... 68
- 1.3.2. UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ..... 71
- 1.3.3. UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS ..... 72
- 1.4. SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ..... 73
- 1.4.1. UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA ..... 76

Noviembre 2023

Página 5 de 80



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- 1.4.2. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS ..... 77
- 1.4.3. UNIDAD DE TRANSPARENCIA ..... 79
- 1.5. UNIDAD DE ARMAMENTO ..... 80
- 1.6. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA ..... 82
- 1.7. UNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL ..... 83
- 1.8. UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA ..... 85
- 1.9. UNIDAD DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL ..... 86
- 1.10. CENTRO DE RADIOCOMUNICACIÓN ..... 87
- VIII. BIBLIOGRAFÍA ..... 89

Noviembre 2023

Página 6 de 80

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

*Large handwritten signature*

*Multiple handwritten signatures and initials*



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa que conforman la dependencia, con el objetivo de evitar duplicidades en funciones, detectar posibles omisiones y en su caso, realizar deslinde de responsabilidades.

De igual manera, auxiliar en la correcta ejecución de las responsabilidades del personal y propiciar la coordinación y uniformidad en las cargas de trabajo.

Presentando el desglose de las distintas unidades administrativas que integran la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Muestra una visión global de la estructura de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, auxiliando así, en la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción al área que le sea asignada.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, la estructura orgánica, o bien, cada cambio de administración llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización, los cambios serán responsabilidad del Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quien se asegurará de asignar personal para elaborar el proyecto de modificación y será el quien autorice y presente ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental dichas propuestas de cambio, debiendo sustentar la necesidad de realizar los mismos.



El presente Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, tiene como objetivo servir como instrumento de consulta y apoyo en el funcionamiento de esta dependencia; su contenido ofrece información sobre objetivos, descripción de actividades que deben seguirse en la realización de funciones administrativas y operativas de cada departamento, así como los diagramas de flujo de las mismas.

Siendo un documento interno, se pone a disposición del personal, así como también a la ciudadanía en general, con la intención de transparentar la información, por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Lo cual es uno de los principales propósitos de la Administración Municipal 2021-2024.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A través de la historia de nuestro país, desde la época prehispánica, ha existido la necesidad de regular a la población y preservar el orden social, por lo que los "campes" (barrios) eran custodiados por los "topilla".

Durante la colonia, existieron los "guarda faroles" el pueblo los llamaba "serenos" que después se convirtieron en agentes de policía pues se dedicaban a patrullar la ciudad de forma organizada, a pie, dividiendo la ciudad por sectores, por lo que conocían a los habitantes de su sector, quienes los llamaban "el policía del barrio", esa fue la primera policía de proximidad social.

Para mediados del siglo pasado se crean las primeras academias de policía para tener agentes más capacitados y que pudieran responder satisfactoriamente y con apego a las leyes establecidas a las necesidades de vigilancia, dejaron de andar a pie para patrullar en motocicleta y vehículos.

Actualmente la función principal de la policía sigue siendo proteger al ciudadano, pero ahora lo hacemos apoyados por herramientas tecnológicas, pues contamos con radiocomunicación, video vigilancia, apoyo aéreo, redes, equipo y sistemas informáticos que nos permiten cumplir mejor con nuestro trabajo, se han formado grupos especializados en los diferentes ámbitos que la moderna sociedad requiere.

Los Ayuntamientos tienen la facultad y obligación de prestar, en sus respectivas jurisdicciones y en los términos fijados en las leyes relativas, el servicio de seguridad pública y tránsito, por tal motivo, a través del tiempo se creó en el ámbito municipal la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la cual es la dependencia encargada de conducir las políticas y coordinar los programas en materia de seguridad pública, acciones de la Policía Preventiva, de Tránsito Municipal y

Noviembre 2023

Página 9 de 89



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de trabajar en coadyuvancia con las distintas Dependencias o Instituciones Municipales, Estatales o Federales que así lo requieran con el fin de preservar la paz y el orden público.

Mediante acuerdo de sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el día 29 de agosto de 2023; se aprueba un nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22 Sección III, de fecha 14 de septiembre de 2023, en el cual en su artículo 119 contempla a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 133 se especifican sus atribuciones.

Por tal motivo, es que, en el Municipio de Guaymas, Coahuila, en la Administración Municipal 2021-2024 se tiene a bien expedir el presente Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Noviembre 2023

Página 16 de 89

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

257

*[Handwritten signature]*

SOMOS GUAYMAS

2021 - 2024



III. MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Nacional del Uso de la Fuerza.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal para el Estado de Sonora.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- Código de Familia para el Estado de Sonora.
- Protocolo de Actuación del Primer Respondiente.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.
- Ley de Movilidad y seguridad Vial para el estado de Sonora.
- Ley 147 de Tránsito para el Estado de Sonora.
- Ley 149 de Transporte.
- Ley del servicio CIVIL.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora.
- Reglamento de la Unidad de Asuntos Internos.

Noviembre 2023

Página 11 de 88



- Banco de Policía y Gobierno del Municipio de Guaymas.
- Plan Municipal de Desastros 2021 - 2024.

IV. ATRIBUCIONES

La Dirección General de Seguridad Pública, Policía preventiva y Tránsito Municipal sustenta sus atribuciones, y la elaboración del presente Manual de Organización de acuerdo a los siguientes niveles de legislación:

NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULO 21 PENÚLTIMO PÁRRAFO (PÁRRAFO NOVENO). - La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Sonora

ARTÍCULO 136.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

1. En el ámbito de su competencia, promover, inducir el desarrollo económico, social, político, cultural y el bienestar de los habitantes, conforme a los

Noviembre 2023

Página 12 de 88



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipales.

- II. Aprobar de acuerdo con las leyes en la materia municipal que expida el Congreso, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal conforme las leyes que se expidan en observancia del artículo 64, fracción X de esta Constitución y publicarlos en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 137.-** Los municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- I. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

#### LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 77.-** La función básica de los cuerpos de policía en el estado, tanto municipales como del Gobierno del Estado, es prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- I. **Prevención:** consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas, y, en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad;
- II. **Atención a víctimas y ofendidos del delito:** proporcionar auxilio en los términos que señalan el Código Nacional de Procedimientos Penales y las respectivas leyes

Noviembre 2023

Página 13 de 89



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



regional y local de víctimas para la cual recibirán, en su caso, la denuncia respectiva.

- III. **Investigación:** que tendrá por objeto la prevención, la realización de peritajes y, bajo la conducción y al mando del Ministerio Público, la persecución de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, para lo que, a través de sistemas homologados, recolectarán, clasificarán, registrarán, analizarán, evaluarán y usarán la información conducente;
- IV. **Reacción:** para lo que garantizarán, mantendrán y restablecerán la paz y el orden públicos, y ejecutarán los mandamientos ministeriales y judiciales;
- V. **Custodia:** que implique la protección de las instalaciones, el personal de los tribunales, los centros de reinserción social y de internamiento para adolescentes, así como de los intervinientes en el proceso penal, y, de requerirse, el traslado y la vigilancia de los imputados; y,
- VI. **Respuesta Inmediata y Atención a Víctimas:** establecer en convenio con la Procuraduría General de Justicia, Unidades de Respuesta Inmediata y Atención a Víctimas para ofrecer atención inmediata, recibir denuncias y llevar a cabo las primeras diligencias de investigación en los términos establecidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**ARTÍCULO 82.-** Corresponde a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, en el ejercicio de la función de seguridad pública y sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios que hubieran celebrado en términos de los artículos 11 y 12 de la presente Ley:

- I. Establecer en sus planes municipales de desarrollo y en los programas relativos, en congruencia con lo que se haya definido en los ámbitos estatal y nacional, las estrategias y las prioridades para alcanzar dentro de sus respectivas jurisdicciones, los objetivos de la función de seguridad pública;

Noviembre 2023

Página 14 de 89

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

259

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOMOS GUAYMAS 2021-2024

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- II. Organizar y ejercer, con sujeción a este ordenamiento y a sus disposiciones reglamentarias, la función de seguridad pública;
- III. Aprobar, conforme a las bases generales establecidas en la presente Ley y dentro de sus respectivas jurisdicciones, los bandos de policía y gobierno, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, en materia de seguridad pública;
- IV. Proponer al Consejo Estatal los procedimientos de actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento e integrar al Registro Municipal de Personal de Seguridad Pública y coadyuvar a la integración del Registro Estatal correlativo, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley;
- V. Coordinarse con las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, para regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas conforme a lo establecido en la presente Ley;
- VI. Realizar campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, portación y uso de armas de fuego, así como aquellas encaminadas a sensibilizar a la población sobre el uso de juguetes bélicos que induzcan a conductas violentas;
- VII. Vigilar y evaluar la función de policía preventiva con base en un sistema de indicadores de desempeño, basados en la incidencia delictiva y de infracciones suscitadas en áreas geográficas determinadas e informar a la comunidad sobre la evolución del delito e infracciones administrativas del municipio, sin perjuicio de la participación ciudadana en las funciones de evaluación en términos de lo dispuesto por este ordenamiento;
- VIII. Mantener los bienes destinados a la función de seguridad pública en condiciones óptimas de aprovechamiento y ejecutar en forma sistemática, para tal efecto, las acciones de conservación y mantenimiento que resulten necesarias;

Noviembre 2023

Página 15 de 88



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- IX. Elaborar y mantener permanentemente actualizados el catálogo y el inventario de los bienes muebles e inmuebles destinados a la función de seguridad pública en el Municipio;
- X. Relacionar y describir, en forma pormenorizada y en capítulo especial del Presupuesto de Egresos del Municipio, el gasto destinado a la función de seguridad pública;
- XI. Celebrar convenios con autoridades estatales y federales, para alcanzar los objetivos de los programas de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XII. Instalar el Consejo Municipal de Seguridad Pública y, por su conducto, vincularse a los Sistemas Estatal y Nacional de seguridad pública;
- XIII. Determinar reglamentariamente los incentivos para la integración de sus comités ciudadanos de seguridad pública municipales correspondientes;
- XIV. Incentivar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia con los procesos de evaluación de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de las instituciones de seguridad pública, a través de mecanismos eficaces; y
- XV. Lo demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables.

Noviembre 2023

Página 16 de 88



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



• Ley de Gobierno y Administración Municipal

**TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
CAPÍTULO V**

ARTICULO 61.- Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

**I. En el ámbito Legislativo y Reglamentario:**

- B). - Expedir, de acuerdo con las leyes que establezca el Congreso, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, asegurando la participación ciudadana y vecinal;
- C). - Formular el Reglamento Interior que defina el gobierno, la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, así como la creación, organización y funcionamiento de sus dependencias directas;
- D). - Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República.

**III. En el ámbito Administrativo:**

- F). - Prestar en su respectivo ámbito territorial y en los términos fijados en esta Ley y demás leyes relativas, las siguientes funciones y servicios públicos:
- h). - Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva y de tránsito municipal, los cuales no podrán ser concesionados;

**V.- En el ámbito de Policía:**

- A). - Aplicar las sanciones por infracciones al Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos municipales, con base en lo que establezca esta Ley, otras leyes municipales y demás disposiciones reglamentarias. Cuando en el Municipio no existan Jueces Calificadores, las funciones que las leyes de la materia confieren a éstos podrán ser ejercidas por el Secretario del Ayuntamiento, los Comisarios y

Noviembre 2023

Página 17 de 89



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



Delegados, los dos últimos, sólo ejercerán esta atribución en el ámbito territorial de su competencia.

ARTICULO 66.- El Presidente Municipal tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal;
- II. Promulgar y publicar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general;

**SECCIÓN III**

**DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA**

ARTICULO 93.- Al frente de la Policía Preventiva Municipal habrá un Jefe, el cual será responsable de la administración y organización de la corporación de seguridad pública del Municipio, así como del mantenimiento de la disciplina interior. Su nombramiento y el ámbito de sus competencias serán definidos conforme lo disponga la Constitución Política del Estado, esta Ley y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y demás ordenamientos aplicables.

**NIVEL MUNICIPAL**

• Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora

ARTICULO 94.- Corresponden al Ayuntamiento, además de las competencias y funciones que le señala el artículo 61 de la Ley, las siguientes:

**III.- En el ámbito Administrativo:**

- c) Aprobar los manuales de atención al público de las dependencias y sus actualizaciones.

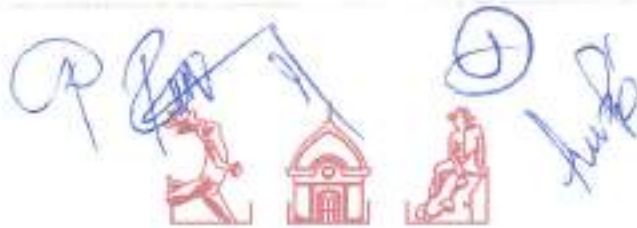
ARTICULO 95.- El Presidente Municipal tendrá además de las obligaciones que le marca el artículo 66 de la Ley, las siguientes:

Noviembre 2023

Página 18 de 89

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



XVIII.- Someter a la aprobación del Ayuntamiento los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de las dependencias directas del propio Ayuntamiento y sus actualizaciones;

**ARTICULO 123.-** Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de este, así como proponer los anteproyectos de programas de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictaminación y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomiendan;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guarden los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;

- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y destregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga el Presidente Municipal al artículo 117 de la Ley, como coordinadoras de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la Ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su actualización y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signature*

*B*

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y,
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieren el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriben, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando en este Reglamento y en sus disposiciones complementarias se establezcan atribuciones a las Dependencias, se entenderá que se confieren a favor de sus respectivos Titulares.

**ARTÍCULO 133.** La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal tendrá además de las atribuciones que le señalan los artículos 63 de la Ley y 77 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, así como aquellas que le señale a la Jefatura de Tránsito Municipal el artículo 6º de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública, en los términos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y de conformidad a los objetivos y prioridades que marque el Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Prestar, con sujeción a las leyes respectivas y a sus disposiciones reglamentarias, los servicios de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- III. Poner a disposición los juzgados calificadores a las personas que infrinjan disposiciones de carácter administrativo contempladas en el Bando de Policía y Gobierno o en algún otro reglamento municipal, sujetos a certificación;
- IV. Integrar y mantener actualizados los registros de seguridad pública que en la esfera de su competencia le señale la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, debiendo consignar en el manual de organización y procedimientos de esta Dependencia, la forma, términos, contenido y alcances de dichos Registros;

Noviembre 2023

Página 21 de 89



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- V. Diseñar, coordinar e implementar los programas de profesionalización de los elementos de las corporaciones policíacas municipales, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- VI. Auxiliar a las autoridades de protección civil a controlar los peligros y riesgos derivados de aquellos hechos naturales o del hombre, que ponga en peligro la vida, las posesiones o los derechos de los miembros de la comunidad;
- VII. Diseñar y Realizar campañas educativas permanentes que induzcan a prevenir la comisión de delitos y a reducir la posesión, portación y uso de armas de fuego de cualquier tipo; así como campañas educativas dirigidas a la comunidad que promuevan una mejor cultura vial en el Municipio;
- VIII. Mantener los bienes destinados a prestar el servicio de seguridad pública en condiciones ópticas de aprovechamiento y proponer para tal efecto, las acciones de conservación que resulten necesarias;
- IX. Coordinarse, conforme a los convenios relativos celebrados por el Ayuntamiento con las autoridades policíacas del Estado y de la Federación, para alcanzar los objetivos del Programa Municipal de Seguridad Pública;
- X. Ordenar el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;
- XI. Vigilar el tránsito de vehículos y la seguridad de los peatones;
- XII. Imponer sanciones por infracciones a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, dentro de la jurisdicción del Municipio, conforme a los términos de esta;
- XIII. Vigilar que existan señalamientos viales y peatonales en el territorio municipal, debiendo dar aviso oportuno a las unidades administrativas respectivas en caso de falta de dichos señalamientos;
- XIV. Efectuar revisiones de vehículos para garantizar la seguridad en el tránsito;
- XV. Evitar actos ilícitos de los integrantes de los cuerpos policíacos en contra de los gobernados y promover la sanción de los elementos de su comunidad;
- XVI. Informar diariamente al Presidente Municipal sobre el despacho de los asuntos de su competencia;
- XVII. Intervenir en la formulación del Bando de Policía y Gobierno, circulares y disposiciones de observancia general del Municipio en materia de seguridad pública;

Noviembre 2023

Página 22 de 89

*Large handwritten signature on the right margin*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*Handwritten signature*

263

*Large handwritten signature at the bottom*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XVIII. Establecer los sistemas conducentes para generar información confiable y oportuna sobre el desarrollo de los programas implementados, las actividades realizadas y los logros obtenidos, además de las estadísticas sobre faltas al Bando de Policía y Gobierno e infracciones a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y a los ordenamientos que norman la función de Seguridad Pública y Tránsito;
- XX. La Policía de Tránsito Municipal ejercerá las atribuciones que le señala a la Policía Preventiva Municipal la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora;
- XXI. Coordinar y supervisar a la Policía Auxiliar;
- XXII. Funcionar como Jefe de la Policía Preventiva Municipal; y,
- XXIII. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general, así como las que le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

### • Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora

**ARTICULO 11.-** Para cumplir con sus fines, la Policía Preventiva Municipal tendrá además de las facultades y obligaciones que le señala el artículo 77 de la Ley, las siguientes:

- I. Intervenir, en la esfera de su competencia, en la formulación del Programa Municipal de Seguridad Pública y, en su caso, ejecutar las acciones previstas;
- II. Cumplir las órdenes que reciba del Presidente Municipal, sin perjuicio de lo establecido en la fracción XX del artículo 79 de la Constitución Política Local;
- III. Organizar la vigilancia por sectores para hacer un uso más racional de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles;
- IV. Efectuar, de manera permanente, recorridos de vigilancia por los sectores a que se refiere la fracción anterior, así como por los lugares públicos o de uso común, acceso al público o libre tránsito;
- V. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, los recursos humanos, materiales y financieros que requiera para cumplir de manera eficaz con su función de vigilancia o prevención;
- VI. Hacer un uso adecuado de los recursos que le sean asignados;

Noviembre 2023

Página 23 de 69



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VII. Detener a los presuntos infractores, en los casos de falta flagrante, poniéndolos sin demora a disposición del Juez Calificador;
- VIII. Atender sin demora los llamados que recibe de la comunidad sobre las faltas, emergencias y delitos que tenga conocimiento, tratándose de los dos últimos casos, en auxilio de las autoridades competentes;
- IX. Detener, para su arresto, a los infractores de reglamentos en materia de servicios públicos, desarrollo urbano y otros de carácter municipal expedidos por el Ayuntamiento, cuando así se lo soliciten las autoridades municipales competentes, en ejercicio de las atribuciones que a estas últimas los confieren dichos ordenamientos;
- X. Vigilar que se guarde respeto a nuestros símbolos patrios y a las instituciones y autoridades públicas legalmente constituidas, así como evitar que se causen daños al patrimonio público;
- XI. Coordinarse, de acuerdo a las bases que se emitan, con corporaciones policiales de carácter estatal y federal para la realización de operativos conjuntos de seguridad; y,
- XII. En general, cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Bando, las circulares y demás disposiciones relativas a la seguridad pública que sean de observancia general en el municipio.

Noviembre 2023

Página 24 de 69



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, se conformará en su funcionamiento tanto Administrativo como Operativo contando con la siguiente estructura orgánica la cual se representa con el organigrama Institucional.

#### 1. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

- 1.0.1. Unidad Armamento
- 1.0.2. Centro de Detención Preventiva
- 1.0.3. Unidad de profesionalización Policial
- 1.0.4. Unidad de análisis e inteligencia
- 1.0.5. Unidad de Difusión y Comunicación Social
- 1.0.6. Centro de Radio Comunicación

#### 1.1. Dirección de Movilidad y Transporte

- 1.1.1. Coordinador General
- 1.1.2. Unidad Técnica de Movilidad y supervisión
  - 1.1.1.1. Comandancia de Transporte
    - 1.1.1.1.1. Transporte de pasajero
    - 1.1.1.1.2. Servicio de Taxis
    - 1.1.1.1.3. Transporte de carga
  - 1.1.1.2. Comandancia de Vialidad
    - 1.1.1.2.1. Sematización
    - 1.1.1.2.2. Señalamiento
    - 1.1.1.2.3. Educación Vial
    - 1.1.1.2.4. Vialidades-comisarias
    - 1.1.1.2.5. Infracciones
  - 1.1.1.3. Comandancia de Peaje
    - 1.1.1.3.1. Accidentes



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2. Dirección de Proximidad Social y Seguridad Pública

- 1.2.1. Comandancia General
  - 1.2.1.1. Coordinación de Vinculación y Prevención
    - 1.2.1.1.1. Redes Vecinales
    - 1.2.1.1.2. UNERAVIF
    - 1.2.1.1.3. Programas Preventivos DARE
  - 1.2.1.2. Coordinación Operativa
    - 1.2.1.2.1. Zonas
    - 1.2.1.2.2. Grupo de Reacción
  - 1.2.1.3. Coordinación Operativa de las Comisarias
    - 1.2.1.3.1. Comisarias con Población Indígena
  - 1.2.1.4. Coordinación Operativa Auxiliar
    - 1.2.1.4.1. Turística
    - 1.2.1.4.2. Comercial

#### 1.3. Dirección Administrativa

- 1.3.1. Unidad de Recursos Humanos
- 1.3.2. Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 1.3.3. Unidad de Recursos Financieros

#### 1.4. Subdirección Jurídica

- 1.4.1. Unidad Jurídica consultiva
- 1.4.2. Unidad de Derechos Humanos
- 1.4.3. Transparencia

*[Large handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom left]*



**SOMOS GUAYMAS**

2021 - 2024

*[Large handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

Handwritten signature in blue ink at the top left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the top center of the page.

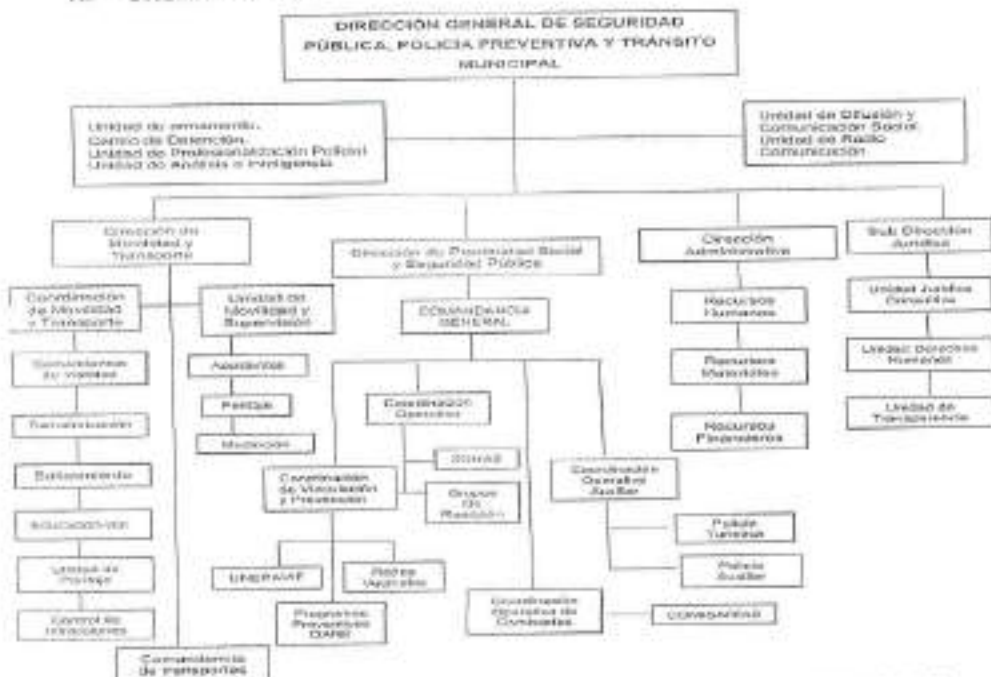
Handwritten number '73' in blue ink at the top right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VI. ORGANIGRAMA



Noviembre 2023

Página 27 de 89



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**Objetivo:** Lograr la protección de la integridad tanto física como los bienes de la población local, turista, comunidades rurales y comunidades con población indígena, a través de la prevención del delito, aplicando en cada una de sus acciones los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto de los Derechos Humanos, implementando estrategias y políticas de seguridad a fin de que sus subalternos realicen las actividades que su cargo o comisión les imponga.

**Funciones:**  
La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, estará a bajo el mando y representación de un Director General, quien tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones al Reglamento de Policía y Gobierno; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- b) Proponer al Presidente Municipal y desarrollar las políticas de seguridad pública; así como la política criminal en el ámbito municipal, que comprendan las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de infracciones y conductas antisociales;
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General;
- d) Colaborar con la Tesorería Municipal en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento a través de asociaciones públicas y privadas, que permitan desarrollar las iniciativas comunitarias orientadas a la construcción y el fortalecimiento del tejido social;

Noviembre 2023

Página 28 de 89

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Emitir opinión técnica para la adquisición de vehículos, equipo y material destinados a la Dirección General;
- f) Vigilar que el personal adscrito a la Dirección General actúe con estricto respeto a los Derechos Humanos;
- g) Realizar la división del territorio municipal por regiones, zonas y cuadrantes para los fines de la operatividad;
- h) Implementar un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información para la prevención de delitos e infracciones administrativas;
- i) Aplicar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Municipio, el Estado y la Federación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- j) Realizar de manera coordinada con la Fiscalía del Estado, estudios sobre los actos delictivos denunciados y no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
- k) Promover la suscripción de convenios de colaboración en el ámbito de su competencia, con otras autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno; así como, con entes privados;
- l) Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública con los demás Municipios, el Estado, la Federación y demás autoridades en la materia;
- m) Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos, en el ámbito municipal;
- n) Implementar mecanismos expeditos para atender las denuncias y quejas de los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de su personal, procediendo según corresponda contra el responsable, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y demás normatividad aplicable;

- o) Llevar a cabo mecanismos y procedimientos eficaces para que la ciudadanía participe en la planeación, supervisión y evaluación de la seguridad pública;
- p) Requerir la colaboración de las dependencias del municipio para que participen en acciones y programas vinculados a la prevención del delito e infracciones administrativas, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente;
- q) Difundir a la sociedad las acciones en materia policial;
- r) Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención y en su caso en la investigación de los delitos acatando la normatividad aplicable;
- s) Procurar la implementación y aplicación de sistemas de comunicación inmediata entre vecinos y la Dirección General;
- t) Realizar en los términos de ley, la detención de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal, así como poner a disposición los bienes muebles que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los términos constitucionales y legalmente establecidos;
- u) Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en razón de género, a través de mecanismos de reacción inmediata y seguimiento que permitan proteger y salvaguardar la vida de las mujeres a través de personal especializado;
- v) Coadyuvar con las dependencias competentes en el diseño de los mecanismos necesarios para evitar en el municipio el maltrato animal;

*[Large handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- w) Participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos actuando siempre bajo la conducción y mando del Ministerio Público, de conformidad al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- x) Prestar el apoyo, cuando así lo soliciten otras autoridades municipales para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes y reglamentos;
- y) Atender el llamado y participar en operativos conjuntos, cuando lo soliciten las autoridades estatales o federales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes;
- z) Ordenar y practicar para fines de seguridad pública, visitas de verificación, vigilancia e inspección en zonas comerciales, residenciales, escolares, bancarias y todos los lugares públicos del municipio;
- aa) Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en caso de desastre natural, o situaciones de alto riesgo provocadas por particulares o por cualquier otro fenómeno físico sujetándose a lo estipulado en el protocolo del Sistema de Comando de Incidentes;
- bb) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en coordinación con la Comisión;
- cc) Brindar a los particulares los servicios especiales en materia de seguridad de acuerdo a los programas preestablecidos cuando resulte procedente;
- dd) Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas realizando programas y acciones de inspección en coordinación con organismos públicos, privados y sociales; así como dar apoyo a las autoridades ministeriales y judiciales en el cumplimiento de sus funciones, y,

Noviembre 2023

Página 31 de 88



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- ee) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Además de ejercer las atribuciones reconocidas a la Dirección General y sus áreas, el Comisario General le corresponde:

- a) Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las actividades del personal adscrito a la Dirección General; así como crear mediante acuerdo las unidades internas que requiera esta para su óptimo desempeño, sin que lo anterior implique la creación de plazas no presupuestadas;
- b) Proporcionar la información requerida por las autoridades competentes que sea necesaria para la evaluación y diseño de la política de seguridad pública;
- c) Representar a la Dirección General en su carácter de autoridad en materia de seguridad pública;
- d) Coordinar la capacitación y actualización de los policías y llevar a cabo los trámites que sean necesarios para satisfacer tales requerimientos, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- e) Promover la vocación, permanencia y sentido de pertenencia de los policías otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño; además de crear un sistema de detección temprana que identifique los conductas y comportamientos nocivos que pueden ser revertidos a través de programas de asesoría y acompañamiento;
- f) Ejecutar las sanciones o resoluciones que sean impuestas por la Comisión o la Comisión de Honor y Justicia y Promoción;
- g) Dar seguimiento al sistema de rendición de cuentas de los policías por medio de la supervisión, así como los mecanismos de medición de su desempeño;

Noviembre 2023

Página 32 de 88



*[Handwritten signature]*

*B*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Encabezar el comité de análisis y evaluación del uso de la fuerza;
- g) Elaborar y/o aprobar políticas, estrategias, normas y lineamientos para el aprovechamiento adecuado de recursos materiales vigilando que se lleve a cabo el correcto uso de los mismos;
- h) Gestionar la coordinación con otras dependencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de objetivos y metas afines;
- i) Supervisar que se efectúen acciones necesarias para prevenir que se ejerza violencia y maltrato animal;
- j) Suscribir acuerdos de colaboración en materia de prevención del delito;
- k) Resolver las controversias internas que se susciten sobre la competencia de las Divisiones o Direcciones, con motivo de la interpretación o aplicación del presente Manual y sobre las situaciones no previstas en el mismo;
- l) Elaborar y expedir manuales, protocolos, lineamientos, procedimientos y dictar acuerdos conforme los cuales deben actuar los policías para el cumplimiento de sus atribuciones;
- m) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al Área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico; y,
- n) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Para el cumplimiento de sus funciones y deberes, se auxilíará de las áreas administrativas siguientes:

- 1.1. Dirección de Movilidad y Transporte
- 1.2. Dirección de Proximidad Social y Seguridad Pública

Noviembre 2023

Página 33 de 60



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- 1.3. Dirección Administrativa
- 1.4. Subdirección Jurídica

Además, contará con las siguientes unidades:

- a. Unidad de Armamento
- b. Centro de Detección Preventiva
- c. Unidad de Profesionalización Policial
- d. Unidad de Análisis e Inteligencia
- e. Unidad de Difusión y Comunicación Social
- f. Centro de Radio Comunicación

A fin de lograr un óptimo funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal se enlistan las funciones a realizar por cada una de las Direcciones, unidades y departamentos, así como de puestos específicos.

#### 1.1. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

**Objetivo:** Generar una política de movilidad estable y coordinada, generar cultura vial, y un transporte público digno, seguro y confiable, preservar el derecho del libre tránsito mediante un conjunto de acciones necesarias para lograr el desarrollo sustentable del municipio, bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y siempre basados en la normatividad vigente.

**Funciones:**

- a) Vigilar y mantener la adecuada operación del sistema municipal de semáforos, así como el señalamiento vial, los estacionamientos de servicio al público y de estacionamientos en la vía pública para así mantener ordenado, seguro y bajo control, el desplazamiento de vehículos y peatones dentro de los límites del Municipio;

noviembre 2023

Página 34 de 60

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOMOS GUAYMAS  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

269

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- b) Llevar a cabo la coordinación con otras instancias de transporte estatal o federal para la ejecución de operativos en conjunto, asimismo sobre las actividades de los elementos de tránsito municipal y someterse su supervisión;
- c) Realizar las actividades específicas referentes a la prestación y operación de los servicios públicos en materia de movilidad y transporte, supervisando los trámites relacionados en dicho ámbito;
- d) Llevar a cabo la vigilancia dentro del municipio, para prevenir y atender accidentes de tránsito brindando así, seguridad a la ciudadanía;
- e) Resolver y en su caso autorizar la prestación de servicio de vigilancia en las escuelas para el ómnibus peatonal en los horarios de entrada y salida, así como el servicio de apoyo vial en diversos eventos públicos que se llevan a cabo en la vía pública; y,
- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

### 1.1.1. COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

**Objetivo:** Trabajar en conjunto con el Director de Movilidad y Transporte, en las actividades de las diferentes áreas adscritas a la Dirección de Movilidad y Transporte, de acuerdo con las instrucciones giradas por la Dirección General, y servir de apoyo en las labores administrativas y de organización, y demás gestiones del personal adscrito y de la ciudadanía en general.

#### **Funciones:**

- a) Dar seguimiento a las quejas en contra del transporte público de pasajeros en sus diversas modalidades, que interpongan la ciudadanía a través de cualquier medio de comunicación;

Noviembre 2023

Página 35 de 89



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- b) Dar seguimiento a los reportes de los ciudadanos en relación a problemáticas viales en la vía pública;
- c) Dar seguimiento a los programas del Departamento de Educación Vial;
- d) Programar campañas de seguridad vial en coordinación con otras instituciones Gubernamentales y Asociaciones Civiles;
- e) Promover la aplicación los programas de movilidad de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Vial 2021-2024;
- f) Atender a las personas que acuden a esta Coordinación para realizar quejas relacionadas con las áreas de la Dirección de Movilidad y Transporte;
- g) Coadyuvar con las diferentes Instituciones Gubernamentales, Educativas y la Sociedad Civil en las actividades de seguridad vial que instruyan los superiores;
- h) Intervenir en la solución de los conflictos que se generen en la prestación de los servicios públicos de pasajeros en el Municipio;
- i) Apoyar para el análisis de las paradas del transporte público de pasajeros y autos de taxi en el Municipio;
- j) Apoyar en todas las actividades que instruyan los superiores relacionadas con la actividad de la Dirección de Transporte y Movilidad;
- k) Dar seguimiento a los planes de trabajo establecidos que son relacionados con la Dirección adscrita;
- l) Realizar propuestas de reformas a los Ordenamientos que nos rigen y actividades que lleva a cabo el personal operativo y que no están regulados para dar las herramientas necesarias al personal con el fin de que realice un trabajo eficiente;

Noviembre 2023

Página 36 de 89



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- m) Rendir informes a los superiores de las actividades que se realicen por esta Coordinación;
- n) Elaborar los oficios de respuestas a las solicitudes y quejas presentadas, que se reciban en esta Coordinación y/o sean turnadas por los superiores;
- o) Brindar la asesoría que se requiera a los Policias para realizar sus actividades con estricto apego a los principios que los rigen;
- p) Suplir al titular en caso de extrema necesidad por ausencia; y,
- q) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que le instruya el superior jerárquico.

#### 1.1.2. UNIDAD TÁCTICA DE MOVILIDAD Y SUPERVISIÓN

**Objetivo:** Coordinar y supervisar al personal operativo en cada una de las áreas y actividades derivadas de los hechos que se susciten dentro del municipio, o de los reportes que se realicen tanto a la vialidad como en los servicios relacionados con ella.

**Funciones:**

- a) Elaborar y recibir correspondencia, así como su archivo correspondiente;
- b) Elaborar oficios a diferentes áreas del H. Ayuntamiento, empresas por petición en diferentes áreas de la ciudad;
- c) Capturar y enviar estadísticas mensuales a INEGI de hechos de tránsito;
- d) Elaborar informes mensuales de actividades realizadas por tránsito;
- e) Realizar recorridos de supervisión por todas las vialidades del municipio; y,

Noviembre 2023

Página 27 de 88



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como aquellas que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.1.1.1. COMANDANCIA DE TRANSPORTE

**Objetivo:** Mantener control y orden de los servicios de transportes públicos dentro del municipio, siempre en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia, contando con unidad de apoyo destinada a cada uno de los tipos de transporte público.

**Funciones:**

- a) Realizar operativos en coordinación con las diferentes autoridades del transporte federal, estatal y municipal para la inspección en conjunto;
- b) Prestar servicio de vigilancia en las escuelas para el cruce peatonal en los horarios de entrada y salida;
- c) Prestar servicio de apoyo vial en diversos eventos públicos que se lleven a cabo en la vía pública, previa denuncia expedida por la Dirección de Movilidad y Transporte de la Dirección General;
- d) Prestar apoyo para el operativo de alcoholometría que se lleva a cabo en diversos puntos de la ciudad en conjunto con diversas áreas de la Dirección General;
- e) Atender quejas y reportes que son recibidos en la Dirección de Movilidad y Transportes, así como en la central de radio de esta corporación, que son puestos por parte de los usuarios del transporte público y ciudadanía en general;
- f) Prestar servicio de vigilancia en las escuelas para el cruce peatonal en los horarios de entrada y salida, así como el servicio de apoyo vial en diversos eventos públicos.

Noviembre 2023

Página 30 de 88

*[Large handwritten signature on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures on the bottom left side]*



**SOMOS GUAYMAS**

2021 - 2024

*[Large handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*B*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



que se lleven a cabo en la vía pública, previa ordenancia expedida por la Dirección de Movilidad y Transporte de la Dirección General;

- g) Acordar con el Director General, Director de Movilidad y Transporte, así como con el Coordinador de Movilidad y Transporte, los asuntos de su Comandancia;
- h) Auxiliarse para el cumplimiento de su actuación con las áreas de Transporte de Pasajeros, Servicio de Taxis y Transporte de Carga;
- i) Atender las solicitudes de ampliación o modificación de rutas para emitir recomendación a la respectiva Dirección de Transporte Municipal; y,
- j) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las que les encomienda el superior jerárquico.

#### 1.1.1.1.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

**Objetivo:** Vigilar que las empresas o concesionarios del servicio de transporte urbano cumplan con las rutas, itinerarios y horarios establecidos, brindando un adecuado servicio al usuario, encontrándose en todo momento condiciones óptimas para prestar dicho servicio; y, en su caso, sancionar y hacer cumplir las omisiones que detecten en el servicio.

#### Funciones:

- a) Inspeccionar las rutas de transporte público de pasajeros autorizadas con el fin que cumplan con los itinerarios autorizados;
- b) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de servicios públicos de pasajeros;



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Realizar la revisión de las rutas de los transportes públicos de pasajeros en coordinación con el demás personal operativo de la Dirección de Movilidad y Transporte, e informar el resultado al superior jerárquico;
- d) Realizar el análisis de las paradas del transporte público de pasajeros que se encuentren en condiciones óptimas para que el usuario realice el ascenso y el descenso con seguridad;
- e) Supervisar que las paradas de ascenso y descenso se encuentren libres para que los camiones puedan tener libre acceso sin contratiempos;
- f) Verificar e inspeccionar que los choferes cuenten con los documentos que establecen los reglamentos que los rigen para la prestación del servicio;
- g) Inspeccionar que los choferes estén en condiciones óptimas de prestar el servicio;
- h) Infraccionar en su caso, a los choferes que incumplan con la normatividad aplicable a la materia, respecto a la conducción de los vehículos con los que prestan el servicio público de pasajeros;
- i) Dar seguimiento a las quejas en contra del transporte público de pasajeros en sus diversas modalidades, que interpongan la ciudadanía a través de cualquier medio de comunicación o personalmente en la Dirección de Movilidad y Transporte;
- j) Intervenir en la solución de los conflictos que se generen en la prestación de los servicios públicos de pasajeros con el Municipio, y aplicar el reglamento que lo regulan;
- k) Apoyar para el análisis de viabilidad respecto a nuevas paradas del transporte público de pasajeros;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

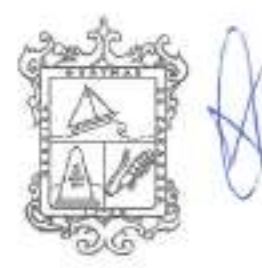
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Inspeccionar los paraderos del transporte de servicio público de pasaje en las distintas terminales con las que se cuenta en la zona centro de esta Ciudad de Guaymas;
- m) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de pasajero;
- n) Inspeccionar las unidades y choferos con el fin que cumplan con los lineamientos establecidos en las leyes y regamentos que los rigen; y,
- o) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como aquellas que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.1.1.1.2. SERVICIO DE TAXIS

**Objetivo:** Regular la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros denominado Taxi en todas sus modalidades a fin de que, de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

**Funciones:**

- a) Realizar el análisis de los tipos de taxis establecidos en la ciudad con el fin de que cumplan con las reglas señaladas en los ordenamientos que los rigen;
- b) Dar seguimiento a las quejas en contra del transporte público de pasajeros o de alquiler (taxi), que interpongan la ciudadanía a través de cualquier medio de comunicación, o personalmente en la Dirección de Movilidad y Transporte, e infraccionar en caso de existir motivación y fundamento, conforme a lo establecido en las leyes y reglamento que lo rigen;



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Apoyar en el análisis para el establecimiento de tipos de taxis en el Municipio, y que no causen inconformidad de los ciudadanos que habitan en los lugares solicitados;
- d) Supervisar constantemente que los vehículos que prestan el servicio de taxi cuenten con la documentación legal para la prestación del servicio;
- e) Supervisar que los vehículos que prestan el servicio de taxi se encuentren en condiciones de prestar el servicio en forma óptima y eficaz; y,
- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.1.1.1.3. TRANSPORTE DE CARGA

**Objetivo:** Regular y hacer cumplir las disposiciones establecidas para el ingreso y desplazamiento de los camiones de carga en el área urbana, a fin de que respeten las rutas establecidas, previniendo el daño a la infraestructura Municipal y a las propiedades de los particulares, así como el debido pago de impuesto que ello genera e infraccionar el incumplimiento a los mismos.

**Funciones:**

- a) Elaborar rutas de acceso, con previa solicitud de las empresas y/o usuarios;
- b) Verificar las rutas de acceso a las diferentes negociaciones autorizadas;
- c) Supervisar que no causen perjuicio al estacionarse en la vía pública los vehículos y/o camiones que forman parte de las flotas de las empresas autorizadas con rutas de acceso;
- d) Elaborar proyectos de rutas del servicio del transporte de carga;

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

273  
*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Atender quejas del transporte de carga;
- f) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de carga;
- g) Supervisar el transporte de carga en sus diversas modalidades, con la finalidad de que cuenten con el debido permiso expedido por la Tesorería Municipal, en caso de no contar con ello se procederá a levantar infracción de acuerdo a lo que marca el reglamento de tránsito, así como las leyes aplicables en la materia;
- h) Asesorar a las personas para la regularización de los transportes de carga;
- i) Supervisar que los vehículos de reparto de mercancía cuenten con los permisos correspondientes; así como también que los transportes de carga cumplan con los horarios establecidos;
- j) Infraccionar a los camiones que utilizan el freno de motor dentro de la zona urbana de la ciudad;
- k) Supervisar que los transportes de carga que transitan por las calzadas de más de dos carriles de circulación lo hagan por el carril de la derecha para evitar la obstrucción de tránsito vehicular; y,
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le instruya el superior jerárquico.

### 1.1.1.2. COMANDANCIA DE VIALIDADES

Objetivo: Planear, coordinar y autorizar los dispositivos viales de corte, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública por el desarrollo de diferentes eventos y con la utilización de dispositivos electrónicos y señalamientos, instalados previo estudio de la necesidad del área, infraestructura y flujo vehicular, separando actividades

Noviembre 2023

Página 43 de 89



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



específicas por áreas a fin de contar con personal especializado en cada uno de los departamentos necesarios para cumplir con los objetivos.

### Funciones:

- a) Apoyar en la preservación del orden de las vialidades, a través de la vigilancia y la regulación del tránsito vehicular;
- b) Aplicar las políticas establecidas por el Ayuntamiento en materia de tránsito vehicular;
- c) Aplicar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control del tránsito en las vías públicas de jurisdicción Municipal;
- d) Establecer, supervisar y controlar las actividades de tránsito en la jurisdicción Municipal a fin de que se respeten las restricciones para el tránsito de vehículos en la vía pública;
- e) Supervisar las actividades de los elementos policíacos de Tránsito Municipal;
- f) Ejecutar acciones específicas relativas a la prestación y operación de los servicios públicos de vialidad, señalamiento y dispositivos del control de tránsito en el Municipio, para mejorar la red vial;
- g) Realizar operativo carnavales vial, así mismo brindar capacitación al personal que lo regulara para implementarlo;
- h) Acordar con el Director de Movilidad y Transporte, así como con el coordinador, los asuntos de esta Comandancia; y,
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le instruya el superior jerárquico.

Noviembre 2023

Página 44 de 89



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.1.1.2.1. SEMAFORIZACIÓN

**Objetivo:** Colocar una red de dispositivos inteligentes de semaforización en las zonas urbanas de gran afluencia vehicular de manera programada mediante cronómetros sincronizados entre sí, a fin de acelerar y regular el tráfico evitando retrasos y accidentes, brindando así seguridad tanto a conductores como a peatones.

**Funciones:**

- a) Llevar a cabo la revisión y mantenimiento preventivo diariamente, a los semáforos existentes en el Municipio, así como la instalación y programación de nuevos sistemas de semaforización;
- b) Reprogramar tiempos de los semáforos existentes, acorde a nuevos flujos vehiculares;
- c) Realizar reparaciones menores suscitadas frecuentemente en los semáforos por su operatividad permanente, por sistemas obsoletos o por fenómenos meteorológicos;
- d) Realizar reparaciones mayores ocasionadas esporádicamente en los semáforos por accidentes automovilísticos, por sistemas obsoletos o por fenómenos meteorológicos; y,
- e) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.1.1.2.2. SEÑALAMIENTO

**Objetivo:** Colocar y mantener en óptimas condiciones los señalamientos y supervisar que éstos brinden la información que en el área se requiere, a fin tanto que conductores y peatones elijan la ruta adecuada, cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.

Noviembre 2023

Página 45 de 88



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**Funciones:**

- a) Aplicar y mantener el señalamiento horizontal en la superficie de rodamiento de las vialidades;
- b) Supervisar la colocación de indicadores informativos y restrictivos en puntos estratégicos, a fin de organizar la circulación vehicular y/o peatonal;
- c) Aplicar pintura en boyas metálicas y construcción o reconstrucción de reducidos de velocidad (topes) en diversas vialidades del Municipio de Guaymas, Sonora; y,
- d) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le designe el superior jerárquico.

#### 1.1.1.2.3. EDUCACIÓN VIAL

**Objetivo:** Crear en el conductor actitudes de prevención, para que obtenga y emplee técnicas defensivas en relación al tráfico y ante cualquier imprevisto, así como que conozca las disposiciones vigentes en la materia.

**Funciones:**

- a) Realizar cursos de capacitación para los nuevos conductores menores de edad, así como a los choferes del transporte en sus diversas modalidades;
- b) Realizar cursos en temas de manejo defensivo teórico, reglamento de tránsito, alcoholemia, valores para conductores responsables, taller de sensibilidad a la discapacidad, mecánica esencial y manejo práctico; que sean solicitados por particulares y/o empresas;
- c) Brindar apoyo en las diversas jornadas sociales que realicen las autoridades estatales y municipales;

Noviembre 2023

Página 46 de 88

*[Large handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signatures on the bottom left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in the bottom center]*



*[Handwritten signature on the bottom right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Realizar actividades en plantales escolares para mejorar difusión de la educación vial;
- e) Aplicar examen teórico y práctico a los conductores que deseen obtener permiso o licencia para conducir; y
- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le encomiende el superior jerárquico.

### 1.1.1.2.4. VIALIDADES - COMISARIAS

**Objetivo:** Mantener los caminos rurales de las diferentes Comisarias del Municipio debidamente identificados tanto en balizamiento como en señalización a fin de prevenir accidentes.

#### **Funciones:**

- a) Acudir a los diferentes sectores del Municipio para llevar a cabo trabajos de señalización vertical y horizontal en general;
- b) Supervisar la colocación de indicadores informativos y restrictivos en puntos estratégicos, a fin de organizar la circulación vehicular y/o peatonal, en el ámbito de su competencia; y,
- c) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende su superior jerárquico.

Noviembre 2023

Página 47 de 88



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.1.1.2.5. INFRACCIONES

**Objetivo:** Controlar y Registrar las boletas de infracciones para un transparente manejo de las mismas.

#### **Funciones:**

- a) Recibir las boletas de infracción aplicadas por las diferentes áreas de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- b) Realizar la captura de boletas, señalando la infracción correspondiente;
- c) Remitir las boletas de infracción levantadas, a Tesorería Municipal para el respectivo seguimiento;
- d) Solicitar a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, las boletas de infracción con sus folios correspondientes, las cuales quedan a resguardo del jefe del departamento de infracciones;
- e) Distribuir las boletas de infracción a las diferentes áreas operativas de esta Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, las cuales serán recibidas y firmadas para su resguardo por los comandantes en turno;
- f) Expedir la autorización de liberación de vehículos que se encuentren en el corralón de la Dirección General o en su caso el paso de entrada para verificar las condiciones en que se encuentre el vehículo; y,
- g) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

Noviembre 2023

Página 48 de 88



*[Handwritten signature]*

*73*

*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.1.1.3. COMANDANCIA DE PERITAJE

**Objetivo:** Contar con personal especializado y certificado en tránsito terrestre, con el fin de auxiliar el trabajo de los jueces civiles y/o autoridades competentes para resolver los casos de choque con un deslinde de responsabilidades basado en dictámenes periciales.

**Funciones:**

- a) Describir las actividades necesarias para llevar a cabo el buen funcionamiento y desarrollo del área de la Comandancia de Peritaje;
- b) Investigar los métodos y técnicas periciales y actualizar los parámetros de análisis y conclusión pericial;
- c) Recibir las órdenes de intervención y acudir oportunamente a la ubicación del accidente de tránsito;
- d) Tratar de manera objetiva a los involucrados en el accidente de tránsito, de forma cordial y con apego a los derechos humanos;
- e) Revisar e inspeccionar objetiva y detalladamente el contexto y la situación del incidente;
- f) Aplicar la Ley de Tránsito Terrestre para el Estado de Sonora, Reglamento de Tránsito para el Municipio de Guaymas y demás normatividad que resulte aplicable, de forma objetiva y puntual;
- g) Emitir los partes de accidente de tránsito, estos correspondientes al nuevo sistema de justicia penal, en forma expedita y entregarlos a las autoridades respectivas;
- h) Llevar a cabo una bitácora y formular la estadística de las intervenciones periciales practicadas;

Noviembre 2023

Página 49 de 89



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Informar al Director de Movilidad y Transporte periódicamente sobre los resultados de las inspecciones periciales;
- j) Acordar con el Director General, Director de Movilidad y Transporte, los asuntos de su competencia;
- k) Tratar con el Subdirector Jurídico de la Dirección General, cuando exista alguna controversia Jurídica; y,
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le indique el superior jerárquico.

#### 1.1.1.3.1. ACCIDENTES

**Objetivo:** Impulsar acciones y esfuerzos orientados a identificar, controlar y reducir los factores que ocasionan accidentes viales y atender de manera pronta y expedita los que se susciten.

**Funciones:**

- a) Elaborar el llenado de las actas correspondientes, IPH. (Informe policía homologado y las que aplique);
- b) Realizar estadísticas de los siniestros viales en el Municipio;
- c) Integrar los expedientes de los hechos atendidos y dar seguimiento dentro del marco legal correspondiente;
- d) Brindar atención a los conductores protagonistas en algún hecho de tránsito, con respeto;
- e) Coordinar el servicio de grúas para los vehículos participantes en un hecho de tránsito;

Noviembre 2023

Página 50 de 89

*[Large handwritten signature]*

*Blac*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

277

*[Handwritten signature]*

13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Realizar la entrega de los vehículos en caso de que lleguen los conductores a suscribir algún convenio; y,
- g) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las demás que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.2. DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA

**Objetivo:** Apoyar al Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en la coordinación y desarrollo de las acciones necesarias en materia de seguridad pública a fin de preservar la paz y el orden público en el Municipio, coordinando la operatividad de las diferentes direcciones y unidades que conforman la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

**Funciones:**

- a) Programar las rondas de vigilancia en lugares públicos del Municipio y sitios de tolerancia;
- b) Llevar a cabo la coordinación permanente del Cuerpo de Policía Preventiva con las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- c) Coordinar y dividir estratégicamente el territorio municipal en zonas de mayor o menor incidencia en la comisión de delitos para movilizar un mayor número de elementos en las zonas que lo requieran;
- d) Fomentar la comunicación permanente con las unidades móviles y los puestos de vigilancia mediante la utilización del radio transmisor.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Lograr los vínculos de comunicación y cooperación permanente entre las autoridades Estatales y Federales para que, en reciprocidad, se contribuya al logro de los fines de seguridad pública;
- f) Mantener una estricta vigilancia de la guarda del equipo y armamento en la Comandancia de Policía de manera cotidiana después del servicio, a efecto de evitar el uso ilegal o inadecuado del instrumental policiaco;
- g) Mantener un intercambio continuo de información con los Consejos que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- h) Proponer sistemas para evaluar el desempeño y rendimiento laboral del personal a su cargo; y,
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le designe el Director General.

#### 1.2.1. COMANDANCIA GENERAL

**Objetivo:** Fungir como enlace entre los elementos operativos adscritos a la Dirección General y coordinar la operatividad siguiendo las directrices establecidas por el Director General y el Director de Proximidad y Seguridad Pública, así como supervisar la operatividad de las unidades y personal adscrito a ellas.

**Funciones:**

- a) Supervisar el desempeño de los Coordinadores de sector, áreas y Comisarías;
- b) Efectuar periódicamente recorridos de supervisión en el Municipio;
- c) Establecer reuniones y mesas de trabajo con los coordinadores operativos, para tratar temas relacionados con cada una de sus áreas de trabajo, así como la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



problemática que atienden dentro de su competencia y así poder dar pronta solución para el correcto desempeño de sus servicios:

- d) Coadyuvar con las diversas instituciones de gobierno, así como acordar las estrategias y responsabilidades para orientar eventos masivos y festividades municipales;
- e) Atender oportunamente las quejas y sugerencias que la ciudadanía demande sobre la actuación policial, así como también los asuntos internos que afecten el correcto desempeño del servicio;
- f) Dar cumplimiento a lo que los superiores ordenen sobre los correctivos disciplinarios y sanciones administrativas al personal operativo, en los casos en que no corresponda conocer de éstos el Consejo de Honor y Justicia;
- g) Coordinar con las diferentes autoridades policíacas de los tres órdenes de gobierno, para la realización de operativos conjuntos; y,
- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le instruya el superior jerárquico.

Para el cumplimiento de sus actividades se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.2.1.1. Coordinación de vinculación y prevención
- 1.2.1.2. Coordinación Operativa
- 1.2.1.3. Coordinación Operativa de las Comisarías
- 1.2.1.4. Coordinación Operativa Auxiliar

#### 1.2.1.1. COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y PREVENCIÓN

Objetivo: Llevar a cabo la difusión y vigilancia de la aplicación y desarrollo de los programas destinados a la prevención a través de la proximidad con la ciudadanía tanto:



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



en el ámbito familiar, escolar e intercomunitario, trabajando siempre de manera interinstitucional.

Funciones:

- a) Fomentar la realización de un diagnóstico situacional a través del análisis sistemático de los problemas de la delincuencia, sus causas, los factores de riesgo y las consecuencias;
- b) Implementar el programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana;
- c) Impartir pláticas, conferencias y talleres informativos y preventivos de violencia y delincuencia, a diferentes sectores de la sociedad; y,
- d) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.2.1.1.1. REDES VECINALES

Objetivo: Reforzar el vínculo entre vecinos y policía, y así brindar el apoyo de manera inmediata ante una emergencia, así como proveer a los vecinos herramientas necesarias para la prevención y fomentar la integración vecinal participando en actividades de mejoramiento de sus espacios públicos de manera conjunta.

Funciones:

- a) Realizar recorridos por las diferentes colonias de la ciudad, con el fin de dialogar con los vecinos;
- b) Invitar a los vecinos a formar un Comité, con el fin de que conozcan los problemas que afrontan en su sector;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SOMOS GUAYMAS

2021-2024

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Dar seguimiento a los trámites que se gestionan en el área administrativa, sobre las solicitudes que se exponen en el grupo de vecinos;
- d) Realizar visitas constantes a los Comités formados para verificar que se haya cumplido la solicitud;
- e) Generar un vínculo de acercamiento de proximidad social con el ciudadano para trabajar de manera conjunta;
- f) Realizar jornadas de limpieza, cuando el Comité lo solicite, en las que participarán vecinos, con apoyo de una cuadrilla de Servicios Públicos Municipales y los elementos del departamento de Redes Vecinales;
- g) Formar grupos de WhatsApp, para seguridad de los propios vecinos, proporcionar información de los números de emergencia (911, Cruz Roja, Bomberos, Red Vecinal);
- h) Entregar trípticos con información sobre la prevención del delito y robo a casa habitación;
- i) Recuperar espacios públicos: Parques recreativos, plazas, a los que se le dan mantenimiento de limpieza y pintura;
- j) Realizar el adecuado uso de la información que se genera en las reuniones vecinales;
- k) Informar diariamente al Director General, Mando Inmediato, Unidad de Análisis e Inteligencia de los trabajos realizados; y,
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

Noviembre 2023

Página 96 de 99



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.2.1.1.2. UNEPAVIP (Unidad Especializada de la Policía para la atención de víctimas de violencia intrafamiliar y de Género)

**Objetivo:** Atender de manera inmediata los hechos flagrantes que le sean reportados de violencia familiar y de género, además de otorgar servicios de asesoría y asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas de dichos delitos y a la ciudadanía en general que así lo solicite.

#### Funciones:

- a) Atender todo tipo de llamados de emergencia generados por el 911;
- b) Valorizar el tipo de riesgo de las víctimas;
- c) Tomar denuncias;
- d) Resguardar y Proteger a víctimas;
- e) Dar seguimiento y realizar visitas domiciliarias a víctimas de violencia familiar (Órdenes de protección);
- f) Poner a disposición de las autoridades correspondientes a los presuntos responsables del delito de violencia familiar y de género;
- g) Colaborar en programas de prevención para erradicar la violencia familiar y de género y promocionar la denuncia ciudadana, en conjunto con instituciones de seguridad municipal, estatal y federal;
- h) Participar en talleres y pláticas para la prevención de la violencia familiar y de género;
- i) Colaborar con el Protocolo Salva y Protocolo Violata;

Noviembre 2023

Página 96 de 99



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- j) Proteger el interés superior del menor, haciendo de conocimiento todo tipo de actos u omisiones en perjuicio de menores y adolescentes, y ponerlos a disposición de la Sub Procuraduría de los Niños, Niñas y Adolescentes;
- k) Proteger el interés del adulto mayor, canalizando a las víctimas de actos u omisiones cometidos en su perjuicio, a la Sub Procuraduría del Adulto Mayor;
- l) Dar seguimientos a casos puestos a disposición por la Dirección del Instituto de la Mujer; y,
- m) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le designa el superior jerárquico.

#### 1.2.1.1.3. PROGRAMAS PREVENTIVOS – DARE

**Objetivo:** Promover programas de educación preventiva contra las adicciones a través de pláticas, cursos y talleres enfocados en la prevención principalmente contra las adicciones y deserción escolar, brindando así apoyo a planteles educativos y a los padres de familia.

**Funciones:**

- a) Elaborar un diagnóstico situacional de las escuelas a intervenir;
- b) Invitar a la ciudadanía a tomar medidas preventivas para evitar ser víctimas de algún delito, así como a reportar toda actividad ilícita, mediante campañas de difusión en estaciones de radio y entrega de trípticos;
- c) Recibir solicitudes o reportes sobre problemáticas en centros escolares y colonias, invitándonos a contactar a directivos o representantes vecinales para impartir pláticas de índole preventivo, y/o en su caso tomar las medidas que correspondan;
- d) Planear conjuntamente con los docentes las actividades a realizar;

Noviembre 2023

Página 57 de 89



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Presentar el catálogo temático en base a la información que se maneja en el departamento de programas preventivos, y coordinar con los directivos y docentes los temas a tratar por medio de pláticas y talleres;
- f) Canalizar al departamento de Psicología a personas con algún problema de adicciones o de violencia, para brindarles la atención correspondiente;
- g) Llevar a cabo pláticas de Educación Vial a niños y jóvenes en todos los niveles escolares; y,
- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le instruya el superior jerárquico.

#### 1.2.1.2. COORDINACIÓN OPERATIVA

**Objetivo:** Realizar las gestiones a nivel estratégico, así como los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos establecidos de prevención y atención a los hechos delictivos que se presenten dentro del Municipio.

**Funciones:**

- a) Elaborar el reporte correspondiente que identifique los principales problemas que surgen en los servicios de operatividad;
- b) Coordinar las actividades de los servicios de operatividad;
- c) Evaluar y dar seguimiento a las instalaciones de los servicios que presta esta Coordinación;
- d) Elaborar un diagnóstico que identifique con puntualidad los principales problemas en materia de seguridad y vigilancia;
- e) Identificar la mecánica operativa de los servicios que presta esta Coordinación, que permita orientar el trabajo de la Dirección de Proximidad y Seguridad Pública;

Noviembre 2023

Página 58 de 89

*[Handwritten signatures]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Large handwritten signature]*

B

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Asegurar que las patrullajes y los recorridos de vigilancia se efectúen en los horarios y sitios establecidos;
- g) Rendir novedades y recibir instrucciones del superior inmediato;
- h) Informar inmediatamente sobre alguna novedad relevante al Comendante General y al mando superior inmediato y dar seguimiento de acuerdo a las instrucciones del mando; y,
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.2.1.2.1. ZONAS Y COMBARIAS

**Objetivo:** Mantener sectorizado todo el Municipio a fin de optimizar los recursos tanto humanos como materiales disponibles, maximizando así la utilización en la atención de las necesidades de la población en general, previniendo la comisión de delitos y atendiendo de manera pronta y eficaz los que se cometan.

**Funciones:**

- a) Efectuar recorridos de vigilancia en los perímetros del sector y zona asignada para prevenir delitos y faltas administrativas;
- b) Establecer comunicación con los Comités de vecinos para conocer más de cerca las problemáticas e inquietudes de los habitantes;
- c) Tener ubicadas las colonias o zonas consideradas como conflictivas y vulnerables para evitar actos de vandalismo;



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Efectuar diálogos frecuentes con los responsables de las instituciones educativas ubicadas dentro del sector o zona asignada, para conocer la problemática del interior y alrededor del plantel educativo;
- e) Establecer diálogos frecuentes con la ciudadanía para que los habitantes conozcan de cerca la disponibilidad inmediata de las autoridades policíacas;
- f) Realizar recorridos constantes a instituciones bancarias, plazas comerciales y gasolineras;
- g) Realizar operativos sobre vigilancia en cada uno de los sectores; y atender los reportes o hechos delictivos de los que tenga conocimiento, realizando el Informe Policial Homologado (IPH); y,
- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le designe el superior jerárquico.

#### 1.2.1.3. GRUPO DE REACCIÓN

**Objetivo:** Contar con personal policial especializado a fin de llevar a cabo operaciones tácticas y de intervención de alto impacto en acciones de competencia de Seguridad Pública, acciones de prevención y reacción, ante los delitos en el Municipio.

**Funciones:**

- a) Servir de apoyo a las demás unidades en caso de emergencia;
- b) Atender asuntos relacionados con hechos de alto impacto, salvaguardando así la integridad de los ciudadanos;
- c) Llevar a cabo Operaciones Sorpresivas y de Corta Duración en zonas de alta incidencia delictiva dentro del Municipio;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Mantenerse en constante capacitación a fin de poder combinar el uso de medios tecnológicos con tácticas en la operatividad;
- e) Servir de apoyo a las diferentes instancias Ministeriales cuando a través de oficio sea requerido;
- f) Participar en la protección de eventos cívicos y actos masivos;
- g) Auxiliar al Director General y Demás superiores jerárquicos, en las funciones o comisiones que le sean conferidas;
- h) Acordar con el Director General, y demás superiores jerárquicos, la capacitación y actualización teórica y práctica del personal perteneciente al Grupo de Reacción;
- i) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 1.2.1.4. COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS COMISARIAS

**Objetivo:** Mantener el mismo nivel de atención y prevención en las Comisarias que en el área urbana del Municipio, a fin de que las distancias no sean motivo de desigualdad, manteniendo la proximidad social con los pobladores de las Comisarias y Rancherías del área rural del Municipio, y supervisar a los elementos comisionados en dichas áreas.

**Funciones:**

- a) Transmitir las órdenes dadas por el Director General, y demás superiores jerárquicos al personal bajo su mando;
- b) Informar de inmediato al Director General y a su mando inmediato, las novedades sobresalientes ocurridas dentro del servicio;

Noviembre 2023

Página 81 de 89



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) trasladarse al lugar donde lo sea requerido por los superiores jerárquicos para brindar apoyo o atención en hechos relevantes;
- d) Revisar los informes que son elaborados por los subordinados con el fin de supervisar que estén en tiempo y forma y llegar a su conclusión de ser necesario;
- e) Coordinar con el Subdirector Jurídico de la Dirección General, en caso de requerir asesoría legal;
- f) Verificar que sean cumplidas las ordenes superiores en tiempo y forma;
- g) Vigilar que el personal realice su servicio apegado a las normas de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honestidad, así como apegado a los derechos y garantías individuales de las personas, de conformidad con lo establecido en nuestra carta magna;
- h) Realizar recorridos por las comandancias operativas, servicios establecidos y supervisión del personal a su cargo;
- i) Coordinar que se cumplan las normas de disciplina, el manejo adecuado de las Unidades Oficiales, estricto manejo de las armas de fuego y equipo que portan en servicio, para el buen y mejor desempeño de sus funciones en todo momento;
- j) Coordinar operativos en los sectores y rancherías aledañas;
- k) Realizar los recorridos en las áreas, sectores y delegaciones para resolver problemas que nos expongan los elementos y darles solución en coordinación con el mando superior inmediato; y,
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las encomendadas por el superior jerárquico.

Noviembre 2023

Página 82 de 89

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

283

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

73



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2.1.4.1. COMISARIAS CON POBLACION INDIGENA

**Objetivo:** Brindar la atención a la población de grupos étnicos tanto en la prevención y orientación en las diversas situaciones que se presenten, así como mantener una relación de trabajo coordinado con sus guardias y gobiernos tradicionales, aplicando las leyes vigentes en dichas comunidades en que esto sea una afectación a sus usos y costumbres y garantías constitucionales.

**Funciones:**

- a) Mantener en representación del Director General, comunicación y coordinación con los representantes de las comunidades indígenas y sus guardias tradicionales;
- b) Brindar apoyo cuando la guardia tradicional así lo requiera, previo informe al Director General, quien verificará con los mandos de dichas comunidades a fin de que cualquier interacción en materia de seguridad se realice en los términos de los convenios establecidos;
- c) Vigilar que los elementos asignados a las Comisarias donde exista población indígena, conozcan los valores, cultura, filosofía, ideología, tradiciones, y sobre todo los usos y costumbres, y actuar bajo el más estricto respeto a los mismos; y,
- d) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le encomiende el superior jerárquico.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2.1.5. COORDINACION OPERATIVA AUXILIAR

**Objetivo:** Coordinar las actividades de vigilancia, protección y atención en las áreas turísticas y comerciales del Municipio, gestionando los recursos materiales y humanos necesarios para la funcionalidad y efectividad de los programas, trabajando en coadyuvancia con la Policía Auxiliar.

**Funciones:**

- a) Supervisar la ejecución de funciones del personal adscrito al Área Turística, así como al Área Comercial;
- b) Optimizar los recursos asignados, así como responder del cumplimiento y las acciones del personal bajo su mando;
- c) Acordar con el Director de Proximidad Social y Seguridad Pública, las acciones para la coordinación con las instituciones que proporcionan auxilio y seguridad pública;
- d) Convertir las decisiones del Director de Proximidad Social y Seguridad Pública en ordenes e instrucciones;
- e) Supervisar todo lo relacionado al personal que integra la Policía Auxiliar Comercial, y que esto se lleve a cabo de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización de la Policía Auxiliar y Comercial; y,
- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le designe el superior jerárquico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2.1.5.1. POLICÍA TURÍSTICA

**Objetivo:** Fortalecer la prevención de la violencia y el delito en áreas turísticas, a través de personal especializado en la atención al turismo nacional y extranjero.

**Funciones:**

- a) Coordinar y organizar al personal asignado a la Policía Turística y unidades respectivas que están bajo su mando para que cumplan con las consignas operativas de dar auxilio y orientación en los puntos de interés turístico;
- b) Diseñar, organizar y coordinar rutas de Patrullaje en las Zonas Turísticas y en el Primer Cuadro del Municipio de Guaymas, Sonora;
- c) Utilizar métodos y técnicas para detectar situaciones de riesgo y conducta criminal, enfocados a otorgar protección a turistas y ciudadanos en general;
- d) Vigilar que se cumplan las medidas ecológicas por parte de los turistas y ciudadanía en general;
- e) Mantener personal debidamente capacitado de manera teórica y práctica en atención al turista;
- f) Dominar la ubicación de áreas y zonas turísticas, así como rutas y medios para llegar a ellas; y,
- g) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le asigna el superior jerárquico.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.2.1.5.2. POLICÍA COMERCIAL

**Objetivo:** Proporcionar servicio de seguridad, protección y vigilancia en el sector comercial, con elementos capacitados para la actuación inmediata en cualquier hecho que se suscite.

**Funciones:**

- a) Coordinar la vigilancia continua en el área comercial y bancaria;
- b) Realizar rondines a pie, en cuatrimestro o en patrulla en el área comercial y las alrededores;
- c) Apuér de inmediato a los llamados realizados por comerciantes y ciudadanos usuarios y atender de inmediato los hechos que se le expongan;
- d) Realizar detenciones en hechos de delito flagrante o en la comisión de faltas administrativas;
- e) Auxiliar al superior jerárquico en las funciones o comisiones que le sean confiadas;
- f) Informar a su inmediato superior del desarrollo y los resultados del trabajo realizado en los servicios implementados por el personal a su cargo;
- g) Vigilar que la situación de los subordinados bajo el mando, sean elementos efectivos, o policías Auxiliares, se sujete en todo momento al estado de derecho y al principio de pleno respeto de los derechos humanos; y,
- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Objetivo:** Gestionar y administrar de manera eficiente y oportuna los recursos humanos, financieros y materiales a fin de que cada uno de los departamentos tanto operativos como administrativos que conforman la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal cuenten con el equipo, insumos y lo que necesitan a fin de que lleven a cabo y cumplan sus funciones, aplicando en todo momento la transparencia y legal aplicación de dichos recursos financieros.

#### Funciones:

- a) Integrar con oportunidad y suficiencia los requerimientos de personal, materiales y servicios, de todas y cada una de las áreas que conforman la Dirección General, para tramitarse ante la autoridad correspondiente;
- b) Apoyar administrativamente a la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal;
- c) Efectuar el control y seguimiento de las incidencias del personal adscrito a la Dirección General;
- d) Tramitar ante las instancias competentes los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros;
- e) Proporcionar los recursos materiales y servicios generales que requieran las diferentes áreas que conforman la Dirección General;
- f) Coordinar y supervisar al registro y control del activo fijo afecto a la Dirección General, así como la supervisión de la prestación de los servicios generales;
- g) Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas, en los asuntos competencia de la Dirección General;

Noviembre 2023

Página 67 de 69



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Atender las necesidades de las diferentes áreas, en cuanto a la autorización de los sistemas administrativos;
- i) Elaborar el presupuesto anual para la Dirección General;
- j) Coordinar el sistema municipal de formación y capacitación de los agentes de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- k) Rendir los informes que requieran la Oficialía Mayor y la Tesorería sobre la administración de recursos;
- l) Proveer al personal de la Dirección General todo el material consumible, equipamiento, mobiliario, infraestructura y servicios internos necesarios para llevar a cabo sus funciones;
- m) Gestionar ante la Tesorería Municipal el pago de gastos por comprobar, viáticos y adquisiciones realizados con motivo de la función pública, por concepto de comisiones del personal de la Dirección General, así como la gestión de las comprobaciones de gastos, reposición de gastos y combustible, que sean necesarios para el buen funcionamiento de los trabajos que desarrolla la Dirección General;
- n) Coordinar y controlar el manejo del archivo de la Dirección General, a fin de proporcionar informes, antecedentes, expedientes y demás documentos necesarios;
- o) Intervenir en el proceso para la autorización de los periodos vacacionales del personal que integra la Dirección General;
- p) Coadyuvar con las instancias correspondientes para la elaboración de informes, verificaciones o auditorías que se lleven a cabo en cualquier área de la Dirección General;

Noviembre 2023

Página 68 de 69

286



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Coordinar los procedimientos de entrega-recepción de las distintas áreas de la Dirección General con la finalidad de cumplir en tiempo y forma;
- f) Rendir al Director General un informe de actividades cuando sea requerido; y,
- e) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le señale el Director General y cualquier normatividad aplicable.

#### 1.3.1. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo: Fungir como enlace entre la Dirección de Recursos Humanos Municipal y el personal directivo y operativo adscrito a la Dirección General, en relación con los temas de asistencia, prestaciones y demás que se deriven de la relación laboral.

#### Funciones:

- a) Proponer y aplicar las políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de los recursos humanos de la Policía Municipal;
- b) Resguardar y velar en un estricto orden todos los expedientes del personal de la Dirección General;
- c) Tramitar las designaciones, altas o promociones, así como las incidencias, en su plaza de adscripción;
- d) Elaborar los informes relativos a los movimientos del personal, en caso de suspensiones, altas, bajas, cambios de adscripción y correctivos disciplinarios;
- e) Rendir a la Dirección Administrativa un informe de sus actividades, cuando le sea requerido;



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Coordinar y supervisar la aplicación de los estímulos y recompensas conforme lo determinen las disposiciones aplicables;
- g) Consolidar el programa de vacaciones de personal, en su plaza de adscripción;
- h) Elaborar Pre nómina semanal y quincenal del personal que se encuentre laborando dentro de la dependencia;
- i) Enviar Pre nómina autorizada por el Director General, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal;
- j) Desempeñar actividades determinadas por el Director Administrativo;
- k) Recopilar la información relativa a planilla de personal, asignado a cada una de las Comandancias;
- l) Actualizar el Estado de Fuerza cada que sea necesario (Altas y Bajas), y una vez autorizado por el Director General, enviarlo vía correo electrónico al Censo y Registro del personal de Seguridad Pública y Privada;
- m) Otorgar a los elementos para la actualización de beneficiarios de sus pólizas y respectivas firmas;
- n) Apoyar a los elementos en el correcto llenado de las pólizas;
- o) En caso de que ocurra el fallecimiento de un elemento, localizar al beneficiario y a la persona encargada del seguro;
- p) Solicitar pago de seguro de vida y elaborar la requisición en el departamento de activos para tal pago; y,
- q) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.3.2. UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**Objetivo:** Realizar las gestiones que a través de la Dirección Administrativa se requiera tramitar ante las dependencias o departamentos correspondientes para la requisición de los insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la Dirección General en todos los ámbitos, así como el registro y control de los mismos.

**Funciones:**

- Elaborar estatus del parque vehicular, así como las unidades estivas y fuera de servicio;
- Elaborar requisiciones para la compra de refacciones o servicios en agencias vehiculares;
- Registrar en bitácora la reparación y servicios por unidad;
- Elaborar tarjetas informativas;
- Llevar a cabo procedimiento de inventario, desincorporación y enajenación de bienes, altas, bajas y resguardos;
- Elaborar formatos de resguardos de vehículos;
- Elaborar expediente de vehículos por número económico, con alta, resguardo, copia de factura y documentos del vehículo;
- Elaborar solicitud de combustible para los vehículos de nueva adquisición;
- Elaborar oficios para alta y activación de radio comunicación; y,

Noviembre 2023

Página 71 de 80



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le indique el superior jerárquico.

### 1.3.3. UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

**Objetivo:** Apoyar a la Dirección Administrativa en la administración eficiente, estratégica, racional y eficaz de los recursos financieros con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos y la legalidad en la comprobación de dichos gastos.

**Funciones:**

- Tramitar el fondo fijo;
- Tramitar comprobación de gastos;
- Apoyar en la ejecución de suficiencia presupuestal;
- Elaborar y realizar trámite de viáticos;
- Apoyar en la realización e inspección de inventario de bienes, bajas, altas y resguardo;
- Apoyar en la distribución de los recursos materiales en general; y,
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le encomiende el superior jerárquico.

Noviembre 2023

Página 72 de 80



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.4. SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

**Objetivo:** Funcionar como una herramienta administrativa de trabajo que permite optimizar tiempos y facilitar los trámites que se efectúan dentro de la misma área y con el resto de las instancias con las que interactúa, buscando transparentar y facilitar el desarrollo de las actividades a partir de un conocimiento claro, oportuno y eficaz, brindando la asesoría legal correspondiente.

**Funciones:**

- a) Dirigir, tramitar, asesorar y asegurar que se realicen de forma correcta los trámites y acciones necesarias para aquellos requerimientos de las diversas autoridades que señalen a la Dirección General como autoridad responsable;
- b) Turnar a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento los procedimientos judiciales, administrativos, y representar legalmente a los titulares de las áreas administrativas y operativas de la Dirección General, en los procedimientos judiciales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal;
- c) Interponer los recursos en materia de amparo cuando afecten los intereses de la Dirección General, los juicios de amparo en materia administrativa, civil y amparo promovidos por elementos de la Dependencia y ciudadanos o cualquier otro asunto de carácter legal, en que tenga interés e injerencia la Policía Municipal;
- d) Llevar a cabo el registro y seguimiento de los juicios de amparo en materia administrativa;
- e) Elaborar los informes, dictámenes, documentación, apoyo técnico y demás datos necesarios, a las áreas que integran a la Dirección General, para la defensa de los intereses de la misma;
- f) Implementar las acciones procedentes, para que las áreas competentes cumplan debidamente los acuerdos y resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales que obliguen a la Dirección General;



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Rendir un informe de sus actividades al Director General, cuando sea requerido para ello;
- h) Proporcionar asesoría jurídica a los titulares de las áreas operativas y administrativas de la Dirección General;
- i) Llevar al corriente los libros de procedimientos administrativos, amparos, así como los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;
- j) Turnar y en su defecto presentar procedimientos ante la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, para su valoración correspondiente;
- k) Dirigir y proponer al titular de la Dirección General, los anteproyectos y proyectos de iniciativas o, en su caso, modificaciones que se consideren necesarias al marco jurídico vigente, que se encuentre vinculado con las funciones de la Dirección General;
- l) Supervisar el apoyo en las diligencias de embargos, desahucios y todas aquellas actividades que comprenden los medios de apremio judiciales;
- m) Realizar los trámites para Juicios de Amparo cuando la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, sea señalada como autoridad responsable;
- n) Llevar un registro y cumplimiento a los diversos citatorios dirigidos a elementos de la dependencia y a particulares;
- o) Apoyar el seguimiento a los oficios que soliciten el apoyo de la fuerza pública, por las distintas Autoridades Judiciales o Administrativas;
- p) Coordinar los trámites de notificaciones y oficios relativos a detención de vehículos de diversas autoridades Judiciales o Administrativas;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- q) Coadyuvar, en su caso, en los audiencias de responsabilidades de los servidores públicos, que se lleven a cabo en el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
- r) Generar oficios y solicitar información para la recuperación de armas de fuego de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, ante las instancias legales o correspondientes;
- s) Coordinar con la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento, la revisión de documentos de competencia de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- t) Coordinar los trámites de notificaciones, órdenes de arresto y presentación de personas, a los juzgados y agenda del Ministerio Público;
- u) Coordinar el trámite de solicitudes de informes diversos y documentos relativos a actividades propias de los elementos de la dependencia;
- v) Elaborar dictámenes de impacto social para el otorgamiento de anuncios municipales a establecimientos que contarán con el consumo de bebidas alcohólicas y otros giro relacionados con la ingesta de este tipo de bebidas;
- w) Llevar un registro y archivo de la solicitud y respuesta dada a cada expediente y oficio;
- x) Auxiliar a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento, en la elaboración de anteproyectos de leyes, reglamentos y decretos;
- y) Proyectar informes previos y justificados;
- z) Turnar los asuntos de carácter jurídico, a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento, para el seguimiento y contestación; y.

Noviembre 2023

Página 75 de 89



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- 88) Llevar a cabo todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le encomienda el superior jerárquico.

### 1.4.1. UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA

**Objetivo:** Llevar a cabo la atención y diligenciación de asuntos de materia Jurídica, mediante la emisión de recomendaciones, respuestas y asesorías y de ser necesario representación jurídica de los elementos policíacos y administrativos en cualquier asunto relativo a sus funciones o derivado de ello.

#### Funciones:

- a) Colaborar con asesorías jurídicas y acuerdos especializados a efecto de otorgar certeza jurídica a los actos que se realizan en las áreas de la Dirección General en el ejercicio de sus atribuciones;
- b) Acordar con el Subdirector Jurídico todos los asuntos a su cargo para su valoración y tramitación;
- c) Interpretar la normatividad aplicable a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, que permita orientar legalmente al personal de las áreas que integran la Dirección General;
- d) Realizar los estudios jurídicos y la emisión de opiniones respecto de las consultas efectuadas por las distintas áreas de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- e) Analizar y difundir las reformas a las disposiciones jurídicas que normen la operatividad y funcionalidad de la Dependencia;
- f) Elaborar conforme a las atribuciones de la Dirección General, los acuerdos de carácter administrativo con las diferentes áreas que conforman la misma y que resulten procedentes;

Noviembre 2023

Página 76 de 89



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Vigilar que se realice la sanción de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos-administrativos que celebre la Dirección General; en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y seguros;
- f) Verificar las distintas etapas para la contratación de obra pública, adquisiciones y arrendamiento, prestación de servicios y seguros, de acuerdo a la competencia de la Dirección General, a efecto de que las mismas se encuentren apagadas a la normatividad establecida; y,
- g) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le indique el superior jerárquico.

#### 1.4.2. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

**Objetivo:** Promover entre los elementos la protección, observancia y respeto de los Derechos Humanos de las personas y ser vínculo entre los mismos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, atendiendo de esta última, quejas, observaciones y dar respuesta a cualquier requerimiento que le sea dirigido.

#### **Funciones:**

- a) Dar respuesta y seguimiento a quejas interpuestas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- b) Realizar el seguimiento al patrocinio y defensa del personal policial y operativo de la Dirección General, en coordinación con la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Guaymas, en los asuntos de carácter penal, administrativo y de amparo en los que se vean involucrados por actos realizados en cumplimiento de su deber ante autoridades administrativas, contralorías, Comisión de Honor, Justicia y Promoción y/o judiciales;

Noviembre 2023

Página 77 de 89



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Coordinar la defensa y patrocinio del personal policial y operativo de la Dirección General, en los asuntos de carácter penal en los que se vean involucrados por actos en el cumplimiento del servicio o en ejercicio de sus funciones;
- d) Supervisar que se solicite a las instancias correspondientes la determinación y el otorgamiento de cauciones en los procesos de defensa al personal policial y operativo de la Dirección General;
- e) Establecer, analizar e interponer recursos legales en coordinación con la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento, en contra de actos emitidos por autoridades administrativas o jurisdiccionales que puedan vulnerar las garantías procesales del personal policial y operativo de la Dirección General;
- f) Coordinar con las diferentes áreas de la Dirección General, para la obtención de elementos probatorios que obren en poder de las diferentes áreas de la Dirección General, a fin de proveer una oportuna y adecuada defensa a los elementos policiales;
- g) Promover, tramitar y vigilar en coordinación con la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento, los juicios de amparo en materia penal y administrativa que, en defensa del personal policial y operativo de la Dirección General sea necesario promover por actos en que se vean involucrados en cumplimiento de su servicio;
- h) Realizar un registro electrónico actualizado de los asuntos que en defensa del personal policial y operativo se promuevan e integrar los expedientes relativos a dichos asuntos hasta su culminación;
- i) Turnar a la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento, los procedimientos penales las averiguaciones previas y procesos penales que se hayan iniciado en contra de elementos policiales y operativos de la Dirección General;

Noviembre 2023

Página 78 de 89

291



*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- j) Llevar a cabo un registro electrónico actualizado de cada uno de los asuntos atendidos en las materias donales, administrativas y de amparo;
- k) Dar seguimiento y contestación a los oficios que solicitan información en relación a los elementos de la dependencia;
- l) Dar contestación y seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y,
- m) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las que le instruya el superior jerárquico.

### 1.4.3. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Objetivo:** Dar contestación a las solicitudes de información pública que a través de la Unidad de Transparencia Municipal le sea requerida, siendo garante siempre de la protección a los datos personales e información reservada.

#### Funciones:

- a) Recibir y brindar apoyo en la atención y coordinación de solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información General y del Estado, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad;
- b) Actualizar los formatos y archivos del portal de la información pública básica;
- c) Revisar, analizar y crear archivo correspondiente de cada solicitud de información;
- d) Realizar proyecto de Actos de Reserva de Información considerados como reservados;
- e) Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendadas a la Subdirección Jurídica;

Noviembre 2022

Página 79 de 80



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- f) Revisar y mantener actualizado el portal del Ayuntamiento con la información pública básica en lo referente a la dependencia;
- g) Llevar un registro y archivo de los formatos y oficios recibidos; y,
- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le indique el superior jerárquico.

### 1.5. UNIDAD DE ARMAMENTO

**Objetivo:** Realizar las acciones necesarias para resguardar, custodiar y asegurarse que el uso de las armas, cargadores, municiones sean minuciosamente registrados a fin de poder rendir cuentas de ellos a las revisiones de la SEDENA.

#### Funciones:

- a) Brindar el apoyo en la práctica de revistas de inspección de armamento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA);
- b) Prestar revistas de inspección al Armamento, Municiones, Accesorios y Equipo Antimotines, informando a la superioridad toda aquella novedad referente al armamento;
- c) Controlar por medio de una bitácora, haciendo las anotaciones y especificaciones del armamento que sale o que entra a diferentes servicios establecidos que estén en diferentes áreas, sectores y delegaciones;
- d) Capacitar a elementos de nuevo ingreso y en activo en la materia Armamento y Tiro Policial;

Noviembre 2022

Página 80 de 80



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Efectuar en su caso, reparaciones menores al armamento que se encuentre en mal estado de funcionamiento, por el uso constante a que es sometido por los usuarios durante las jornadas de servicio;
- h) Supervisar a todo elemento operativo que cuente con Licencia de Portación de Arma de Fuego, que la matrícula del arma que porta corresponda a la especificada en dicho plático;
- i) Elaborar los resguardos para control del Armamento, Municiones, Accesorios y Equipo Anti motín a los Comandantes de los Sectores y Áreas establecidos en esta ciudad, así como a las Delegaciones y Subdelegaciones, requisitados con las firmas y sellos de la Dirección General y esta Unidad de Armamento;
- j) Hacer del conocimiento a la Subsecretaría de Seguridad Pública, cuando ocurran bajas de armamento por robo, extravío, destrucción, decomiso, aseguramiento u otros motivos para los efectos que procedan, en un plazo no mayor a 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo enviar copias certificadas de las actas contenidas en la carpeta de investigación aperturada con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente;
- k) Solicitar por conducto de la Subsecretaría de Seguridad Pública a la Dirección General de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en el supuesto de que ocurra recuperación de armamento que haya sido robado o extraviado, la inclusión de dicho armamento a la Licencia Oficial Colectiva;
- l) Denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar a la Subsecretaría de Seguridad Pública antes de las 72 horas por el medio más expedito y al detalle, entre otros aspectos las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado, en caso de ocurrir algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear su armamento, así como la situación legal del personal y del armamento que hubiera participado en el evento;



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- k) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende al superior jerárquico.

#### 1.6. CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA

**Objetivo:** Contar con las instalaciones adecuadas donde internar a las personas que se encuentren cumpliendo una sanción de carácter administrativo o a disposición de alguna autoridad investigadora o judicial en espera de que se resuelva su situación jurídica legal, así como con personal capacitado teórica y prácticamente en recibir, trasladar, custodiar, vigilar y disponer el tratamiento adecuado a toda persona detenida.

#### Funciones:

- a) Resguardar y custodiar personas detenidas;
- b) Atender a los internos en sus necesidades como en sus alimentos;
- c) Monitorear cámaras de video vigilancia;
- d) Brindar atención a familiares en berandilla al momento de visitar a los internos;
- e) Mantener las instalaciones (células) en óptimas condiciones;
- f) Realizar la lista diaria de detenidos con su horario;
- g) Llevar a cabo un archivo diario con detalles para la unidad de análisis;
- h) Presentar indicadores de productividad policial diaria;
- i) Desarrollar rol de servicio diario (Bitácora diaria);

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signatures]*

*[Large handwritten signatures on the right margin]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- j) Elaborar estadística mensual de los detenidos;
- k) Realizar relación de alimentos para detenidos; y,
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le indique el superior jerárquico.

### 1.7. UNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL

**Objetivo:** Llevar a cabo el proceso permanente y progresivo de la Carrera Policial, que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección para desarrollar al máximo las competencias y habilidades de los elementos adscritos al estado de fuerza de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

**Funciones:**

- a) Organizar los procedimientos necesarios para el funcionamiento y regulación del servicio profesional de carrera policial;
- b) Apoyar en la profesionalización de los integrantes de la Institución Policial en las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo sus competencias, capacidades y habilidades;
- c) Mantener una estrecha relación con las Academias Estatales, Regionales y Nacionales, para la impartición de cursos y adiestramientos;
- d) Coordinar con el Director Administrativo de la Dirección General, la planeación, ejecución de los programas federales y su aplicación en la capacitación, profesionalización y mejoras laborales a los integrantes de la Institución Policial;

Noviembre 2023

Página 83 de 89



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Elaborar un reporte mensual de todas las actividades al superior inmediato de la Unidad de Profesionalización Policial;
- f) Tramitar Certificado Único Policial para los elementos de Seguridad Pública Municipal;
- g) Coordinar con la unidad de Recursos Humanos para la actualización del Estado de Fuerza;
- h) Registrar en la base de datos correspondiente los resultados de C3, capacitaciones, fechas de evaluaciones, instancias evaluadoras, calificaciones, CUP Y CUIP de los elementos de Seguridad Pública Municipal;
- i) Coordinar con el enlace del Centro de Evaluación y Control de Confianza, las fechas de los elementos que se encuentran próximos a evaluar, no vigentes y no evaluados, para solicitar su evaluación;
- j) Realizar proceso de evaluación del desempeño de los elementos de Seguridad Pública Municipal;
- k) Elaborar Informe Mensual de las actividades realizadas dentro de la Dirección General;
- l) Elaborar plan de actividad mensual, de las actividades a realizar dentro de la Dirección General;
- m) Registrar trimestralmente las actividades realizadas de los Objetivos y Metas programados en la Dirección General;
- n) Resguardar en un estricto orden todos los documentos remitidos y recibidos en la Dirección General, en temas de profesionalización y certificación de los elementos de Seguridad Pública Municipal;

Noviembre 2023

Página 84 de 89



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- c) Coordinar el procedimiento de entrega de uniformes al personal de Seguridad Pública Municipal; y,
- p) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y las que le encomiende el superior jerárquico.

#### 1.8. UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA

**Objetivo:** Ejecutar los procesos de recolección de información, producción y difusión de inteligencia a través de las plataformas nacional y estatal de consulta y registro, además de servir de apoyo en el diseño de estrategias y planes de acción de carácter preventivo y operacional.

**Funciones:**

- a) Realizar contestación de Oficios del departamento Jurídico;
- b) Consultar los sistemas SUCO y SUIO para la expedición de cartas de No Antecedentes Penales;
- c) Capturar los Informes Policial Homologados en la base de datos de Plataforma México;
- d) Supervisar Informe Policial Homologado;
- e) Presentar resultados diarios (24hrs) al Director General; y,
- f) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las designadas por el superior jerárquico.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.9. UNIDAD DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

**Objetivo:** Difundir de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, las acciones, compromisos, programas, alcance y resultados de los mismos, a través del uso de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, y cualquier otro método alternativo de comunicación.

**Funciones:**

- a) Analizar el Parte General de Novedades emitido diariamente para extraer la información sobresaliente registrada durante las 24 horas de servicio;
- b) Resaltar el actuar de los elementos en hechos donde se denote la atención inmediata y oportuna a los llamados de auxilio del ciudadano;
- c) Integrar todas los hechos de tránsito registrados por el área responsable;
- d) Difundir noticias, eventos, actividades e información relevante de la Dirección General y las áreas que le integran, para hacerse del conocimiento público;
- e) Coordinar con la Dirección de Comunicación Social notas de prensa de acuerdo a las actividades realizadas por la Dirección General;
- f) Realizar el monitoreo de los principales medios electrónicos e impresos, a fin de registrar todos los reportes ciudadanos que involucren cualquier aspecto de la Institución, principalmente los reportes ciudadanos hechos llegar a noticieros locales;
- g) Registrar en archivo fotográfico todas las actividades realizadas por todas las áreas de la Dirección General, de acuerdo a la agenda;
- h) Emplear las distintas redes sociales para difundir las actividades de las áreas de la Dirección General de forma inmediata, así como para emitir mensajes informativos, avisos y alertas sobre situaciones de interés;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**

2011-2024

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Atender de forma oportuna los mensajes que usuarios de la red social hagan llegar a esta Dirección General a través de del servicio de mensajería instantánea; y,
- ii) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como las designadas por el superior jerárquico.

### 1.10. CENTRO DE RADIOCOMUNICACIÓN

**Objetivo:** Mantener en óptimas condiciones de instalación, funcionamiento y mantenimiento el equipo y red de radiocomunicación de voz, a través del cual los elementos en servicio se mantienen informados de los sucesos y directivas de actuación relativas a la atención de hechos delictivos o de cualquier situación de emergencia que se sucite dentro del Municipio, así como recibir novedades de los mismos a sus superiores y central de control y comando. De igual forma todo equipo de código de emergencia audible y visible.

#### Funciones:

- a) Controlar y administrar los equipos de radio comunicación para su óptimo funcionamiento;
- b) Verificar la óptima operación de la central de radio y comunicaciones para la emisión oportuna de mensajes entre los elementos y las áreas de Seguridad Pública Municipal;
- c) Supervisar la operación de los equipos de radio comunicación asignados al personal operativo;
- d) Apoyar en la verificación de las especificaciones técnicas necesarias para la operación de estos equipos, previo a la adquisición de equipos de radiocomunicación;

Noviembre 2023

Página 07 de 08



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Llevar a cabo un registro de los equipos de radio comunicación asignados para su mantenimiento;
- f) Resguardar y/o enviar al equipo de radio comunicación susceptible de mantenimiento y/o reparación;
- g) Instalar antenas de base, móviles y portátiles a radio patrullas, bases operativas de los sectores, así mismo en donde haya una comandancia operativa;
- h) Brindar mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de radio comunicación exclusiva para el uso del buen desempeño de la corporación policial;
- i) Tramitar la baja de los equipos de radio comunicación que han sido dictaminados para tal proceso en la Dirección General; y,
- ii) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, así como aquellas que le encomiende al superior jerárquico.

Noviembre 2023

Página 08 de 08



*[Handwritten signature]*

*A*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



**VIII. BIBLIOGRAFÍA**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de Movilidad y Vialidad.
- Ley Nacional Sobre Uso de la Fuerza.
- Protocolo Nacional de Actuación, Primer Respondiente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Tránsito del Estado de Sonora.
- Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restringidas de Libertad.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Guaymas, Sonora.
- Bando de Policía y Gobierno de Guaymas, Sonora.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Noviembre de 2022.

Noviembre 2023

Página 89 de 89

**DICTAMEN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO.**

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.**

**HONRABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, PRESENTE.-**

Los suscritos Regidores Proprietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, determinar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 65, 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

**TERCERO.** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

*[Handwritten signatures]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signatures]*

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 76 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acotamos el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las Disposiciones Jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

Al contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, al ser estos las herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus funciones y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honestidad, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Eficacia y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identifica el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes desean conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En el presente proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones para promover y fomentar el desarrollo económico y turístico del municipio en coordinación con las diferentes niveles de gobierno, el sector social y privado; así como estrategias y programas que promuevan las ventajas competitivas del municipio, que impulsen la creación de nuevas empresas e inversiones, que generen más y mejores empleos e incrementen la calidad de vida de la población.

Asimismo, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generada con esto armonía y tranquilidad en las habitantes del Municipio.

#### DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, sometió a votación EL PROYECTO DE MANUAL DE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO, mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa el presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico).

SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, y en caso de ser aprobado, instrúyase a la C. Directora de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

AYUNTAMIENTO  
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISION DE ADMINISTRACION

*[Signature]*  
C. MARIANA GUTIERREZ BORDO  
PRESIDENTA

*[Signature]*  
C. PAULETTE AXIA GAXIOLA RAMIREZ  
SECRETARIA

*[Signature]*  
C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO  
VOCAL

*[Signature]*  
C. MARTHA ISABEL RODRIGUEZ BARAJAR  
VOCAL

C. JESÚS IVAN ACEGO SAUCEDA  
VOCAL



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y TURÍSTICO

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



NOVIEMBRE 2023

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*Handwritten marks*

13

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO



Noviembre 2023

Página 2 de 34



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Elaboró

*Handwritten signature*

Ronda Aracely Reil Corcosal  
Coordinadora de Fomento Económico

Presentó



Elisavinda Orosco  
Directora de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico

Validó

*Handwritten signature*



ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
LIC. Gisel Robles GARCERAN  
Título del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
Procedido de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, fracción I, II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 128 fracción II de la Ley de Regimen Interior del Ayuntamiento, y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, según el artículo 12 del Reglamento de Control y Evaluación de 2022.



Noviembre 2023

Página 3 de 34

*Large handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*Multiple handwritten signatures and marks at the bottom of the page*

300



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### INDICE

I	INTRODUCCIÓN	5
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
III	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	9
IV	ATRIBUCIONES	10
V	ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
VI	ORGANIGRAMA	21
VII	OBJETIVOS Y FUNCIONES	22
	Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico	22
	Coordinación de Integración Económica	25
	Coordinación de Fomento Económico	26
	Coordinación de Pesca y Acuacultura	28
	Coordinación de Festividades	30
	Coordinación de Turismo	31
VIII	BIBLIOGRAFÍA	34



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización fue elaborado en cumplimiento a lo que establecen los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Es un documento administrativo integrado de manera técnica y ordenada, con información interrelacionada correspondiente a la dependencia de la administración pública del Municipio de Guaymas, denominada Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico; estableciéndose como un instrumento esencial de apoyo y funcionamiento administrativo.

El Manual de Organización tiene como objetivo dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico; documento administrativo que detalla la información referente a los antecedentes, base legal, atribuciones, organigrama general, funciones de los órganos administrativos, que permitan analizar y comprender la razón de ser de esta dependencia; para que con el esfuerzo conjunto de todo el personal, se logren cada uno de los objetivos propuestos.

Este Manual de Organización busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo, y evitar la duplicidad de funciones; además de auxiliar la integración del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a su área de trabajo.

Este documento administrativo, deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica de la dependencia; sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.

Se compone de 8 apartados, incluyendo al presente, en los que se cubren, los antecedentes históricos en materia de desarrollo económico y turístico, y la propia Dependencia; se revisa en el tercer apartado, su marco jurídico-administrativo de actuación, en el cuarto apartado se contemplan las atribuciones que las propias

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

75



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



disposiciones normativas le confiere; seguidamente en el apartado quinto refleja la estructura orgánica; y en el sexto, contempla el organigrama.

Se continúa en el séptimo apartado con la formulación de los objetivos y funciones, tanto de la Dirección General, como de las áreas que la conforman. Finalmente, el último apartado se dedica a la bibliografía consultada para su elaboración.

Este documento administrativo deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica de la dependencia, sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



**II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Guaymas, tomado en sesión extraordinaria número dos celebrada el día seis de octubre de dos mil seis, se crea la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del municipio de Guaymas, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número treinta y dos de fecha jueves diecinueve de octubre del año dos mil seis, en la sección III, Tomo CLXXVII.

En este mismo acuerdo, se establecen las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, fue creada con la finalidad de formular y ejecutar los planes y programas de promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas del municipio de Guaymas, para fomentar y promover la diversificación en la generación de riqueza, atraer y facilitar la instalación de nuevas empresas que generen más y mejores empleos para los guaymenses, contribuyendo al desarrollo económico del municipio y a incrementar la calidad de vida de la población.

En sesión número sesenta y nueve de carácter extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, el H. Ayuntamiento de Guaymas, acordó la creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuicultura y Maricultura" para ser incluido en la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura", así como la creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" para de igual manera, pasar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto de Festividades de Guaymas", acuerdo que fueron publicados en el Boletín Oficial número 30, sección IV, tomo CCVII del 15 de abril de 2021.

Mediante acuerdo de sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprueba un nuevo Reglamento Interior

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*B*

*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 14 de septiembre de 2023, en el cual en su artículo 119 contempla a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 132 se especifican sus atribuciones.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora.
- Ley de Fomento al Turismo para el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora.
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guaymas, Sonora 2021-2024.

*[Handwritten signatures]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

**ARTÍCULO 123.-** Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanan del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, remitir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictamen y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomienden;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guarden los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discute una iniciativa o se

Noviembre 2023

Página 10 de 34



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran:

- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expide el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga el Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinaciones de asesoría, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la Ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;

Noviembre 2023

Página 11 de 34

304



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y.
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competan a las unidades administrativas que se les describan, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 132.-** La Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular y ejecutar los planes y programas de promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas del Municipio;
- II. Coordinar, promover y concertar la interacción de acciones y recursos federales y estatales con los productores, empresarios, trabajadores y consumidores del Municipio;
- III. Promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes, para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo de los sectores económicos del Municipio;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza que fomenten el desarrollo de los sectores económicos del Municipio;
- V. Impulsar el establecimiento, fortalecimiento y crecimiento de micro, pequeña y mediana industria en el Municipio;
- VI. Promover, en coordinación con las direcciones generales de Servicios Públicos e Infraestructura Urbana y Ecología, esquemas de participación de la inversión privada o pública, nacional o extranjera, con el objeto de atraer inversiones para



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



la creación de nuevas empresas que contribuyan a crear más fuentes de empleo y al crecimiento de la economía municipal;

- VII. Participar en la formulación de estudios técnicos, financieros y jurídicos, para contribuir en la promoción de obras de infraestructura, mismas que podrá gestionar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, ante las dependencias de los gobiernos Federal y Estatal e incluso con organismos nacionales e internacionales;
- VIII. Participar y promover, conjuntamente con la Tesorería Municipal y las direcciones generales de Servicios Públicos e Infraestructura Urbana y Ecología, en los ámbitos nacional e internacional, el otorgamiento de facilidades para la atracción de inversiones y ejecución de obras de infraestructura y de servicios necesarios para el desarrollo económico del Municipio;
- IX. Organizar y operar el Sistema Integral de Información sobre los recursos, características y participantes en las actividades económicas del Municipio;
- X. Integrar y difundir información relacionada con las actividades industriales, comerciales, turísticas y de servicios, de transporte y de infraestructura en general, a fin de promover los sectores productivos y las ventajas competitivas del Municipio, para fomentar y estimular el establecimiento de nuevas industrias y empresas afines;
- XI. Proponer, en coordinación con la Tesorería Municipal, ante las instancias federales, estatales y locales, la creación y otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y de infraestructura, a fin de atraer y apoyar la inversión nacional y extranjera;
- XII. Estimular la inversión nacional y extranjera, las convenciones y la instalación en el municipio de empresas maquiladoras y de la industria manufacturera, y observar lo establecido en las leyes y disposiciones en la materia;

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signatures and marks]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIII. Promover y mantener en el marco de lo estipulado en los tratados, convenios, convenciones y acuerdos internacionales, una coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con los organismos de los sectores social y privado, nacionales o extranjeros, vinculados con las actividades económicas, a fin de promover en el ámbito de su competencia la integración conjunta de programas que estimulan el desarrollo económico del municipio;
- XIV. Promover, coordinadamente con la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, programas para la protección del medio ambiente y el confinamiento de desechos sólidos y aguas residuales, en apoyo a un desarrollo sostenido y sustentable en los sectores industrial y comercial;
- XV. Representar al gobierno del Municipio, por acuerdo con el Presidente Municipal, en las asambleas de consejo, juntas directivas y comités técnicos de las Entidades relacionadas con los sectores económicos del Municipio;
- XVI. Establecer coordinadamente con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, criterios para llevar a cabo la desregulación empresarial, eliminando requisitos, simplificando trámites y acortando plazos previstos en disposiciones administrativas de carácter municipal, así como elaborar propuestas de reformas a disposiciones jurídico-administrativas en los ámbitos federal, estatal o municipal, con la misma finalidad, sometiendo éstas a las instancias correspondientes;
- XVII. Establecer y promover estrategias que eleven la competitividad y productividad de la mano de obra en el municipio, así como las que vinculen el sector productivo con el educativo, en coordinación con las instancias educativas, y establecer mecanismos que faciliten el contacto entre la oferta y la demanda de trabajo;
- XVIII. Proponer al Presidente Municipal la firma de convenios de colaboración con el Estado y a través de éste con la Federación o entidades vecinas, a fin de promover de manera conjunta la creación de polos de desarrollo;

Noviembre 2023

Página 14 de 34



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIX. Gestionar los fondos para financiar a la micro, pequeña y mediana empresa, así como para financiamiento de infraestructura estratégica para el desarrollo económico;
- XX. Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas y ganaderos en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas que mejoren la administración;
- XXI. Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Pesca, Acuicultura y Maricultura en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos:
  - a) Apoyar el aprovechamiento sustentable de las actividades relacionadas con la Pesca Comercial, de investigación, deportiva, de fomento, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo que establece la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora.
  - b) Apoyar las actividades relacionadas con Acuicultura y Maricultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en cumplimiento a las disposiciones legales y conforme lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
  - c) Apoyar la innovación tecnológica en embarcaciones, técnicas de captura, artes de pesca, como en los procesos de acuicultura y maricultura para lograr sustentabilidad exhaustiva en la pesca de especies marinas.
  - d) Apoyar la investigación pesquera en instituciones educativas en todos los niveles que se encuentren en la localidad.

Noviembre 2023

Página 15 de 34



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Gestionar créditos y apoyos para los productores pesqueros.
- f) Apoyar las actividades relacionadas con el buceo con wcafandra, compresor y snorkeling.
- g) Colaborar con las autoridades federales y estatales para un cumplimiento exacto de la normatividad de la materia.
- h) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuícolas del Municipio de Guaymas, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola en el Municipio de Guaymas.
- i) Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura y pesca.
- j) Propiciar el cumplimiento de las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos.
- k) Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales.
- l) Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
- m) Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- n) Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca.
  - o) Participar en los programas de ordenamiento pesquero y acuícola.
  - p) En coordinación con el Gobierno Estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de la legislación aplicable.
  - q) Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad.
  - r) Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en la jurisdicción del Municipio de Guaymas.
  - s) Promover la realización de estudios e investigación sobre pesca y acuicultura, y difundir sus resultados.
  - t) Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, a las personas dedicadas a actividades relacionadas con la pesca y acuicultura.
- XXII. Promover la ejecución de obras para el establecimiento, mantenimiento, conservación y desarrollo de infraestructura pesquera y acuícola;
- XXIII. Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, a las personas dedicadas a actividades relacionadas con la pesca y acuicultura;
- XXIV. Desarrollar actividades que promuevan los atractivos culturales y turísticos del municipio, en mercados internacionales, regionales y locales, así como entre la población de las Ciudades Hermanas;

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XXV. Elaborar y presentar al Presidente Municipal, para los efectos que correspondan, el proyecto de programa operativo anual en materia de desarrollo económico y, aprobado éste, llevar a cabo las acciones necesarias para su ejecución;
- XXVI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga el Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que corresponden a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento;
- XXVII. Impulsar la integración y crecimiento de sociedades cooperativas;
- XXVIII. Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Festividades en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos:
  - a) Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga.
  - b) Recibir, analizar y proponer al Ayuntamiento las propuestas de las empresas interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos organizados por la coordinación de festividades, y en general con toda clase de personas físicas y morales.
  - c) Recibir, analizar y proponer a Comunicación Social las propuestas de cosas editoriales, medios de difusión y propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías gráficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programas de televisión y radio, etcétera, que tiendan a incrementar la contenta turística, establecer casetas de información turística.

Noviembre 2023

Página 18 de 34



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Promover y fomentar fiestas y convenciones de carácter internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales, así como exposiciones de artesanías, y artes populares.
- e) Organizar competencias deportivas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales.
- f) Impulsar activamente las fiestas cívicas y tradiciones populares de la comunidad como transmisoras de los valores que representan.
- XXIX. Recibir, analizar y presentar al Ayuntamiento las propuestas de las empresas interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos organizados por la coordinación de festividades, y en general con toda clase de personas físicas y morales.
- XXX. Recibir, analizar y presentar a Comunicación Social las propuestas de cosas editoriales, medios de difusión y propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías gráficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programas de televisión y radio, etcétera, que tiendan a incrementar la contenta turística, establecer casetas de información turística; y.
- XXXI. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

Noviembre 2023

Página 19 de 34

308



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.1 Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico
- 1.2 Coordinación de Integración Económica
- 1.3 Coordinación de Fomento Económico
- 1.4 Coordinación de Pesca y Acuicultura
- 1.5 Coordinación de Festividades
- 1.6 Coordinación de Turismo



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### VI. ORGANIGRAMA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**

2023-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### 1.0. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

**Objetivo:** Promover y fomentar el desarrollo económico y turístico del Municipio de Guaymas, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, el sector social y privado; ejecutar estrategias y programas que promuevan las ventajas competitivas del Municipio, que impulsen la atracción de nuevas empresas e inversiones, que generen más y mejores empleos e incrementen la calidad de vida de su población.

**Funciones:**

- a) Promover las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas, que se desarrollan en el Municipio de Guaymas, para impulsar su fortalecimiento y crecimiento.
- b) Planear, organizar, coordinar, implementar y difundir los programas de fomento, promoción y regulación de las actividades productivas de los diferentes sectores económicos del Municipio de Guaymas.
- c) Impulsar el desarrollo de investigaciones y estudios que fomenten el crecimiento de los diferentes sectores productivos, y que contribuyan a promover la realización de obras de infraestructura que incrementen la competitividad del Municipio.
- d) Promover las vocaciones productivas y ventajas competitivas que ofrece el Municipio de Guaymas, en foros locales, estatales, nacionales e internacionales, para atraer nuevas inversiones.
- e) Impulsar las actividades productivas del Municipio, principalmente las desarrolladas en los sectores de la industria manufacturera, pesca y acuicultura, agroindustria, sector inmobiliario, así como de servicios turísticos.
- f) Coadyuvar en la promoción del Puerto de Guaymas, de su infraestructura, su capacidad y conectividad, para atraer nuevas inversiones.

Noviembre 2023

Página 22 de 34



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Promover, en coordinación con Dependencias Municipales, y otras instancias del Gobierno Estatal y Federal, el otorgamiento de incentivos fiscales y financiamiento barato y accesible, para incentivar la llegada de nuevas inversiones y la generación de empleos en el Municipio.
- h) Promover e impulsar estrategias que eleven la competitividad y productividad de la mano de obra en el Municipio.
- i) Proponer en coordinación con la Tesorería Municipal, la creación y el otorgamiento de estímulos fiscales y financieros, así como el desarrollo de infraestructura para alentar la inversión en el Municipio.
- j) Gestionar ante los diferentes niveles de Gobierno, la implementación y operación de programas de fomento y apoyo a los emprendedores, micro y pequeños empresarios de los diferentes sectores económicos que operan en el Municipio.
- k) Establecer y coordinar programas de apoyo que fomenten y faciliten la llegada de nuevas inversiones al Municipio, brindando información socioeconómica, así como asesoría y acompañamiento en la realización de trámites y servicios de los tres niveles de gobierno.
- l) Impulsar la mejora regulatoria en el Municipio y promover la desregulación administrativa para fomentar la apertura rápida de empresas, y la simplificación de trámites y sanciones municipales.
- m) Promover ante los emprendedores y empresarios del Municipio, los programas de financiamiento y de apoyo para el desarrollo empresarial, operados por el gobierno estatal y federal; brindando asesoría para que puedan acceder a ellos.
- n) Conformar consejos empresariales con participación de diferentes empresarios y dependencias, para trabajar de manera conjunta, en el desarrollo Económico y turístico del Municipio.

Noviembre 2023

Página 23 de 34



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- o) Impulsar, promover y apoyar acciones que coadyuven al incremento del flujo de turistas locales, nacionales o internacionales, en el Municipio de Guaymas.
- p) Organizar, coordinar y apoyar la realización de todo tipo de eventos, festividades, concursos, ferias, fiestas populares y otras actividades de naturaleza análoga, para impulsar la actividad económica y turística en el Municipio, además de fortalecer la identidad, tradiciones y cultura de los pobladores del Municipio.
- q) Promover en coordinación con las instancias correspondientes, programas para la protección del medio ambiente, confinamiento de desechos sólidos y agua residual.
- r) Promover e impulsar programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y acuícola; y apoyar a los productores de estos sectores, en la gestión de créditos, seguros, innovación tecnológica y canales de comercialización, para impulsar su desarrollo.
- s) Proponer al Presidente Municipal, la firma de convenios a fin de promover el desarrollo económico y turístico del Municipio, incentivar la inversión, apoyar a los diferentes sectores productivos y promover la generación de empleo.
- t) Implementar programas de impulso a la vinculación entre el sector empresarial, el sector educativo y el gobierno, para que en forma conjunta y coordinada se impulse la competitividad y el desarrollo económico y turístico del Municipio.
- u) Representar al Presidente Municipal cuando así se le asigne por parte de Presidencia.
- v) Elaborar el proyecto de programa operativo anual de trabajo y establecer y operar mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados de los programas, proyectos y acciones que se lleven a cabo.
- w) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.1.- COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

**Objetivo:** Apoyar la creación, fortalecimiento y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Guaymas, facilitándoles el acceso a apoyos en capacitación, asesoría, financiamiento, y seguridad jurídica en la realización de trámites y servicios ante las diferentes instancias de gobierno.

**Funciones:**

- a) Dirigir las funciones propias de la Coordinación de Desarrollo Microempresarial.
- b) Desarrollar acciones para elevar la cultura emprendedora, a través de la operación de programas que impulsen la creación y formalización de nuevas empresas, y que incidan en la disminución de la informalidad en el Municipio.
- c) Ejecutar las estrategias de vinculación con Dependencias Estatales y Federales, así como instituciones privadas y del sector académico, para facilitar el acceso de financiamiento, capacitación, asesoría e implementación de tecnologías que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio.
- d) Coadyuvar en la promoción y operación de programas para estimular la cultura de calidad, innovación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los sectores y actividades productivas y empresariales que se desarrollan en el Municipio.
- e) Operar los programas de mejora regulatoria y simplificación de trámites y servicios municipales, para impulsar la apertura rápida de empresas de bajo riesgo en el Municipio.
- f) Desarrollar acciones para promover la producción y comercialización de los bienes, productos y servicios fabricados o prestados por las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio.
- g) Investigar, promover y difundir las convocatorias para el acceso a apoyos de recursos estatales y federales, dirigidas a las micro, pequeñas y medianas

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



empresas; así como brindar capacitación y asesoría para que las empresas del Municipio participen en estas convocatorias.

- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### 1.2.- COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

**Objetivo:** Fomentar el crecimiento económico del Municipio de Guaymas mediante programas que promuevan la inversión en infraestructura y creación de nuevas empresas por medio de la generación de indicadores sobre industria, comercio y servicios que sirvan como herramienta para la efectiva promoción de las oportunidades del puerto que a su vez permitan medir la competitividad del mismo frente a otras ciudades de la región.

#### Funciones:

- a) Dirigir y coordinar la operación del Programa de Fomento a la Inversión.
- b) Formular y ejecutar programas para fortalecer las actividades económicas en el Municipio de Guaymas.
- c) Promover y coordinar las políticas y programas municipales, estatales y federales de fomento y promoción económica para el desarrollo económico del Municipio.
- d) Coadyuvar en el desarrollo de las acciones y programas del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora y la Secretaría de Economía del Estado, para la atracción de inversiones, el otorgamiento de financiamiento, capacitación y otros apoyos para incrementar la competitividad empresarial del Municipio de Guaymas.
- e) Coadyuvar en la promoción y fomento de programas y proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura en el Municipio de Guaymas.
- f) Apoyar al sector educativo en la mejora de su oferta académica, así como buscar programas de apoyo para estudiantes destacados en el ámbito de las ciencias.

Noviembre 2023

Página 26 de 34



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Participar en la definición y promoción de programas de incentivos fiscales municipales, y de los implementados por el Gobierno del Estado, para la atracción de inversión y la generación de empleos.
- h) Ejecutar los programas y acciones de simplificación administrativa en los trámites empresariales y servicios brindados por el Municipio de Guaymas.
- i) Llevar a cabo la investigación y monitoreo de datos estadísticos económicos y geográficos del Municipio, para la evaluación de su crecimiento y la formulación de estrategias de fomento económico.
- j) Realizar carpeta de información para el inversionista con datos estadísticos de interés para la inversión, así como, mantener actualizada la base de indicadores económicos.
- k) Proponer la integración en la Ley de Ingresos nuevos incentivos fiscales para inversionistas.
- l) Promover la vinculación con las diferentes instituciones académicas y de investigación de desarrollo de recursos humanos, tecnológicos y de todas aquellas actividades que contribuyen al desarrollo económico del Municipio.
- m) Fomentar y participar la creación y operación de los Consejos de Vinculación de las universidades con los sectores productivos del Municipio.
- n) Proponer al Presidente Municipal la firma de convenios de colaboración con el Estado y a través de éste con la Federación o entidades vecinas, a fin de promover de manera conjunta la creación de polos de desarrollo.
- o) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 27 de 34

312



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



#### 1.3.- COORDINACIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

**Objetivo:** Promover el desarrollo sustentable del sector pesca y acuicultura, instrumentando acciones que permitan mejorar diferentes fases de la cadena productiva, producción, transformación y comercialización de los productos; promoverse la creación de nuevas pesquerías con amplias posibilidades de mercado, que a la vez refleje incrementos en el nivel de ingreso y bienestar en todos los pescadores y sus familias.

**Funciones:**

- a) Desarrollar y presentar plan de trabajo anual de la Coordinación de Pesca, Acuicultura y Maricultura.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades y líneas de acción del subprograma de Pesca, Acuicultura y Maricultura, de acuerdo a las políticas y programas que establezca el Ayuntamiento.
- c) Apoyar y promover el aprovechamiento sustentable de las actividades relacionadas con la pesca comercial, de investigación, deportiva y de fomento, así como a la acuicultura y maricultura; considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, en apego a la normatividad aplicable.
- d) Realizar gestiones ante los 3 niveles de Gobierno para bajar programas en apoyo al desarrollo de infraestructura pesquera y acuícola.
- e) Apoyar la innovación tecnológica en embarcaciones, técnicas de captura, artes de pesca, como en los procesos de acuicultura y maricultura, para lograr sustentabilidad exhaustiva en la pesca de especies marinas.
- f) Promover y apoyar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura, pesca y maricultura, así como la difusión de sus resultados.
- g) Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas.

Noviembre 2023

Página 28 de 34



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Brindar asesoría y apoyo en el proceso de registro de cooperativas pesqueras.
- i) Promover y gestionar el otorgamiento de financiamiento y apoyos para los productores pesqueros.
- j) Brindar asesoría y seguimiento para los trámites de renovaciones y solicitudes de permisos de pesca comercial, de investigación, deportiva y de fomento.
- k) Coadyuvar en el diseño y operación de la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales.
- l) Gestionar apoyos para las actividades relacionadas con el buceo con escafandra, compresor y snorkel.
- m) Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en la jurisdicción del Municipio de Guaymas.
- n) Realizar recorridos por las embarcaciones y sitios de pesca para monitoreo de actividad productiva.
- o) Brindar asesoría y fomentar la capacitación sobre la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, a los trabajadores y empresarios de este sector.
- p) Fomentar y promover el ordenamiento, conservación, protección, repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como en la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos.
- q) Coadyuvar en los trabajos del Sistema Estatal de Información Pesquera, del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura y otros programas estatales y federales que permitan generar información estadística del sector pesquero y acuícola del Municipio.
- r) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 29 de 34

*[Handwritten signatures and marks]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

313

*[Large handwritten signatures and marks]*



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### 1.4.- COORDINACIÓN DE FESTIVIDADES

**Objetivo:** Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga de carácter internacional, nacional, regional, estatal y municipal.

**Funciones:**

- Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga.
- Coordinar el desarrollo de las actividades y líneas de acción del subprograma de Festividades, de acuerdo con los planes y programas que establezca el Ayuntamiento.
- Gestionar apoyos y patrocinios de la iniciativa privada y particulares, para la realización de los eventos, concursos, ferias y fiestas populares.
- Recibir, analizar y presentar las propuestas de las personas físicas y morales interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos y festividades organizados por el Municipio.
- Organizar y llevar a cabo el Carnaval de Guaymas, así como todo tipo de eventos públicos y de entretenimiento.
- Integrar y coordinar los trabajos del Comité Organizador de Festividades para la toma de decisiones en la organización de los eventos que realice el Municipio.
- Mantener relación estrecha con sindicatos conformados por los diferentes prestadores de servicios relacionados con la organización de eventos masivos.
- Establecer en coordinación con la Dirección Jurídica del Ayuntamiento y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, los contratos para los proveedores que participarán en los eventos.

Noviembre 2023

Página 30 de 34



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Elaborar propuestas de campañas de promoción con alcance municipal, estatal, nacional e internacional de los diferentes eventos y festividades del Municipio.
- Recibir, analizar y proponer material y contenido impreso, de audio o video, para la realización de campañas de promoción.
- Promover y fomentar la realización de fiestas y convenciones, de talla internacional, nacional, estatal y municipal; donde se expongan las artesanías y artes populares.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### 1.5.- COORDINACIÓN DE TURISMO

**Objetivo:** Promover al Municipio de Guaymas como un destino turístico a través de la difusión de los avances e inversiones en el Puerto, fomentar la cultura turística en todos los sectores socioeconómicos y promover la certificación de estándares de calidad en las empresas del Puerto, logrando como resultado un incremento en la inversión y flujo turístico.

**Funciones:**

- Ejecutar el Programa Municipal de Turismo, de acuerdo con los planes de desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal.
- Elaborar plan de promoción turística, así como la realización de contenido promocional para posicionar al Municipio de Guaymas como destino turístico en el ámbito nacional e internacional.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación con el sector público, social y privado, dedicado o relacionado con la prestación de servicios turísticos o su promoción y fomento.

Noviembre 2023

Página 31 de 34



*[Handwritten signature]*

73

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Proponer en los incentivos fiscales un descuento especial para inversionistas que manejen aguas residuales y cuidado del medio ambiente.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta el Municipio de Guaymas.
- f) Apoyar a la coordinación de festividades con logística y promoción de eventos para la atracción del turismo, como el Carnaval de Guaymas, el Festival Mar Bermejo, entre otras.
- g) Participar en los diferentes congresos y ferias turísticas para la promoción del Municipio como destino turístico para visitantes estatales, nacionales e internacionales.
- h) Promover la atracción de eventos y convenciones para el aumento de la afluencia turística.
- i) Proponer, organizar y coadyuvar en la realización de eventos que promuevan y fortalezcan el turismo en el Municipio, de acuerdo al calendario anual de eventos.
- j) Solicitar y concentrar los datos estadísticos en materia de turismo para la generación de indicadores.
- k) Gestionar y supervisar la operación de módulos de información y orientación turística.
- l) Promover programas de capacitación y certificación de los prestadores de servicios turísticos en el Municipio.

Noviembre 2023

Página 32 de 34



### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- m) Coadyuvar en la operación de los programas de fomento al turismo que operen los gobiernos federal, estatal y municipal para promover el Municipio de Guaymas como destino turístico.
- n) Participar en la realización de acciones para promover e impulsar la inversión y el desarrollo de infraestructura turística en el Municipio.
- o) Coadyuvar con los esfuerzos que realice el Comité Ciudadano del Pueblo Mágico de San Carlos Nuevo Guaymas, y los grupos de trabajo que lo integren.
- p) Promover el arribo de cruceros turísticos al Puerto de Guaymas; organizar y supervisar las actividades para la recepción de los turistas que lleguen en ellos.
- q) Promover y organizar jornadas de limpieza de las playas del Municipio, con la participación de la ciudadanía y del sector empresarial local.
- r) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Noviembre 2023

Página 33 de 34

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

315

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Handwritten initials in blue ink at the top left of the page.

Handwritten initials in blue ink at the top center of the page.

Handwritten initials in blue ink at the top right of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigente.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, vigente.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Noviembre de 2022.

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado los dictámenes de la Comisión de Administración antes descritos; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos a favor de los presentes los dictámenes de la Comisión de Administración relativos a Manuales de Organización de: Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Órgano de Control Y Evaluación Gubernamental, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico; en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el Manual de Organización de Presidencia Municipal y se instruye a la C. Presidenta Municipal, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se aprueba la actualización del Manual de Organización de Sindicatura Municipal y se instruye al Sindico Municipal, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. - - -

- - - **TERCERO.-** Se aprueba la actualización del Manual de Organización de Secretaría del Ayuntamiento y se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. - - -

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right of the page.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

--- **CUARTO.** - Se aprueba el Manual de Organización de Tesorería Municipal y se instruye al Tesorero Municipal, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **QUINTO.** - Se aprueba la actualización del Manual de Oficialía Mayor y se instruye a la C. Oficial Mayor, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **SEXTO.** - Se aprueba la actualización del Manual de Organización de Órgano de Control Y Evaluación Gubernamental y se instruye a la C. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **SÉPTIMO.** - Se aprueba la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Públicos y se instruye al C. Director de Servicios Públicos, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **OCTAVO.** - Se aprueba la actualización del Manual de Organización de Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y se instruye al Director de Infraestructura Urbana y Ecología, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **NOVENO.** - Se aprueba la actualización del Manual de Organización de Dirección General de Desarrollo Social y se instruye al a la Directora de Desarrollo Social, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **DECIMO.** - Se aprueba el Manual de Organización de Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y se instruye al Director General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **ONCEAVO.** - Se aprueba la actualización el Manual de Organización de Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico y se instruye a la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento e instrúyase para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

--- En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento, relativo a la expedición de anuencia municipal con el giro de tienda departamental a favor de Casa Ley S.A.P.I. de C.V. (tienda departamental Super Ley Express Guaymas Centro).-----

--- Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO, Secretario de la Comisión, quien en

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



uso de la misma manifestó: "Buenas tardes compañeras, compañeros, como se les circulo en el orden del día, quiero comentar que la Comisión de Salud y Asistencia Social, sesiono y dictamino a favor de este giro de anuencia municipal de tienda departamental Casa Ley S.A.P.I. de C.V. tienda ubicada en Avenida Serdán y calle 19 y 20 en Colonia Centro por lo cual solicito la dispensa y aprobación del dictamen." - - - -

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - -

- - - Contándose con una abstención de la C. Regidora CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ. - - - -



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DEPARTAMENTAL A FAVOR DE CASA LEY, S.A.P.I DE C.V. (TIENDA DEPARTAMENTAL SUPER LEY EXPRESS QUAYMAS CENTRO)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
PRESENTE. -

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de Comisión de Salud y Asistencia Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; Administración 2021-2024, en atención al expediente turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Celestino Sarabia Tzulmeiz, a esta Comisión, mismo que remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y se anexo solicitud de expedición para Anuencia Municipal, con el Giro de TIENDA DEPARTAMENTAL (SUPER LEY EXPRESS QUAYMAS CENTRO); a favor de CASA LEY S.A.P.I DE C.V) con domicilio ubicado en: AVENIDA AGUILES SERDAN NO.96 ENTRE CALLE 19 Y 20 COLONIA CENTRO C.P. 85400 EN GUAYMAS SONORA.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transporte, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define Tienda Departamental, en su artículo 10 Fracción VII, mismo que a la letra dice:

**Artículo 10.-** Para los efectos de esta Ley, la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, distribución, embasamiento, almacenamiento, transporte, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico se clasifican en los giros cuyas características y requisitos se describen a continuación:

**VII.- Tienda Departamental.-** Establecimiento que deberá contar con instalaciones e infraestructura necesarias, con la característica de que el establecimiento se encuentra dividido en departamentos en los que preponderantemente se vende al público artículos variados, tales como ropa, muebles, cosméticos y otros, en donde complementariamente se podrán vender productos alimenticios finos y bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado; las cuales se deberán tener para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibido su consumo en éste o cualquier otra área departamental.

Asimismo, la tienda departamental podrá contar con un área destinada exclusivamente para restaurante, en el que se podrá realizar la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley para este tipo de giro;

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas hacia y en el exterior de estos establecimientos, de igual manera en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del departamento correspondiente y la señalética deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia; En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva.

Vertical handwritten text: "CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ"

Handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior, área exterior o en el área del estacionamiento del local, salvo en el área para restaurante señalada en párrafos anteriores.

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los Artículos 66 fracciones II, III y VIII, Artículo 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Artículos 63, 70, 74 y 89 fracción VII, demás relativos y aplicables de Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. Por lo que, reuniéndose los integrantes de la Comisión en Oficinas de Regidores, en bajos de Palacio Municipal, se procede a la revisión del expediente respectivo, dando lugar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El Ciudadano C. CARLOS ALONSO MEDINA PARDINI, en nombre y Representación de CASA LEY S.A.P.I DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes RFC CLE-810525-EA1, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en CALZADA AGUSTIN GARCIA LOPEZ NO. 1000 NTE. C.P. 85440 EN GUAYMAS SONORA; solicita Anuencia Municipal con el Giro de Tienda Departamental, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del Artículo 10, Fracción VII de LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, EMBASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO EN EL ESTADO DE SONORA, en el domicilio ubicado en: AVENIDA AQUILES SERDAN NO.96 ENTRE CALLE 19 Y 20 COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA.

- 1.- Copia simple de identificación oficial del representante Legal C. Carlos Alonso Medina Pardini, consistente en Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, Constancia de No Antecedentes Penales emitida por el Jefe del Departamento de dactiloscopia e identificación, además de copia simple de acta de nacimiento No.-219
- 2.- Constancia de no adeudo con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de CASA LEY S.A. P.I. DE C.V.; del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen, expedida por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.
- 3.- Copia de escritura pública número 1920 Volumen II, Libro 3; de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidos, donde se le otorga poder general para preitos y cobranzas y actos de administración al C. Carlos Alonso Medina Pardini.
- 4.- Copia de contrato de arrendamiento entre el C. Carlos Alberto Zaragoza De Cima, por su propio derecho y en representación de la sociedad de inversiones de Guaymas, S.A. DE C.V. por la parte arrendadora; y por la parte arrendataria la sociedad denominada CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V., la C. MARIA ISABEL PIÑA ZAGASTE.
- 5.- Oficio número DEMA-LAI/011/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ecología y Medio Ambiente C. Alan Fernando Méndez Pérez mediante el cual expide Constancia de Impacto Ambiental, dicha autorización no exige de trámites y obligaciones a cumplir con otras autoridades o instancias.
- 6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0673-2023-2017, suscrito por Ing. Yamile Daniela Yocupido Monroy, en fecha 30 de marzo de 2023 Directora de Planeación y Control Urbano, relativo a LICENCIA DE USO DE SUELO correspondiente a TIENDA DEPARTAMENTAL (SUPER LEY EXPRESS GUAYMAS CENTRO), ubicado en: AVENIDA AQUILES SERDAN NO.96 ENTRE CALLE 19 Y 20 COLONIA CENTRO C.P. 85400 EN GUAYMAS SONORA, con una superficie de 2,391.74 m2
- 7.- Oficio número AV/063/CMPC/2023 con fecha 01 de junio del 2023, suscrito por el ING. GUSTAVO PEREZ REYES, Coordinador Municipal de Protección Civil, mediante el cual expide DICTAMEN DE SEGURIDAD.
- 8.- Oficio No.- DGIUE/DPCU/0183-2023 de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por Directora de Planeación y Control Urbano Ing. Yamile Daniela Yocupido Monroy, mediante el cual expide DICTAMEN TECNICO DE UBICACIÓN, en el domicilio ubicado en: AVENIDA SERDÁN, ENTRE CALLES 19 Y 20, Y CALLEJÓN PORFIRIO, COLONIA CENTRO, GUAYMAS SONORA, con superficie construida de 12,444.561 m2.
- 9.- Autorización sanitaria 069/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, a favor de Casa Ley SAPI de C.V, sucursal Super Ley Express Guaymas Centro, con domicilio ubicado en: Avenida Aquiles Serdán No.96 entre calle 19 y 20, Colonia Centro, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; suscrito por Dra. Santa Diosaiva Camdebaría Russel Torres, Directora de Salud Pública Municipal.
- 10.- Dictamen de Seguridad Pública, expedida por COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, CAP. ELADIO AMAYA MUÑIZ; en relación a la valoración de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**

2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble y donde se pretende explotar el giro. Fechado en 19 del mes de enero de 2023.

11.- Oficio número DGSUE/DPCU/162-2023, de Fecha 30 de enero de 2023, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, suscrito por el C. Ing. Yamile Daniela Yocupido Monroy, Directora de Planeación y Control Urbano.

12.- Oficio número DGSUE/DPCU/1245-2023, de Fecha 09 de junio de 2023, relativo a la Licencia de Funcionamiento, suscrito por la C. ING. YAMILE DANIELA YOCUPIDO MONROY; Directora de Planeación y Control Urbano, para tienda en el domicilio ubicado en: AVENIDA AQUILES SERDAN, ENTRE CALLES 19 Y 20 Y CALLEJON PORFIRIO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS SONORA.

Las tiendas departamentales han pasado por una gran transformación, derivado de nuevas condiciones económicas, políticas y sociales. Además de la adaptación a estos factores, dichos establecimientos con el objeto de satisfacer la demanda de los consumidores y maximizar sus beneficios, han implementado nuevas herramientas mercadológicas, ofertas y promociones que permiten mantener precios atractivos, así como la integración de servicios que permite a los usuarios hacer un uso más eficiente de su tiempo.

De acuerdo con los numerales 73, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 89 Fracción VII de Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora; esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas, así como dictaminar sobre las mismas.

En vista de lo anterior y analizada que fue la solicitud, documentación exhibida y una vez evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una TIENDA DEPARTAMENTAL, además de encontrarse que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37, así como los numerales de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transporte, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. Artículos 149, 150, 151, 152 de la Ley de Salud para el Estado. Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V., "TIENDA DEPARTAMENTAL (SUPER LEY EXPRESS GUAYMAS CENTRO)"; solicitud que es aprobada, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN**

PRIMERO. - Se envíe al presente dictamen a Secretaría del Ayuntamiento a fin que de que agregue a la orden del día de la sesión más próxima de cabildo.

SEGUNDO. - Se recomienda se apruebe el otorgamiento de Anuencia Municipal con el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, bajo la denominación "SUPER LEY EXPRESS GUAYMAS CENTRO" en el domicilio ubicado en: AVENIDA AQUILES SERDAN NO.26 ENTRE CALLE 19 Y 20 COLONIA CENTRO C.P. 85400 EN GUAYMAS SONORA. Lo anterior, en términos de los Artículos 9, 10, fracción VII, Artículos 37, 38, demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transporte, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

TERCERO. - Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 82, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva, en caso de ser aprobada por el pleno.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de Comisión de Salud y Asistencia Social, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ASISTENCIA SOCIAL**

*[Signature]*  
C. MARIA ELMA ARMENTA MADUENO  
PRESIDENTA DE COMISION

*[Signature]*  
C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO  
SECRETARIO

*[Signature]*  
C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMIREZ  
VOCAL

*[Signature]*  
C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE  
SANDOVAL  
VOCAL

*[Signature]*  
C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ  
VOCAL

*[Handwritten notes on the right margin: "Punto D", "Punto 5"]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

**ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en los términos siguientes: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL bajo la denominación "SUPER LEY EXPRESS GUAYMAS CENTRO" en el domicilio ubicado en AVENIDA AQUILES SERDÁN #96, ENTRE CALLES 19 Y 20, COLONIA CENTRO, C.P. 85400, EN GUAYMAS SONORA. Lo anterior en términos de los artículos 6, 10 fracción VII, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, así como al Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva antes autorizada. -----

Contándose con tres votos en contra de las C.C. Regidoras CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ, MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS y BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL. -----

Así como una abstención del C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. -----

En Cumplimiento Del **Punto Ocho Del Orden Del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo al Congreso del Estado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. -----

En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: *"Buenas tardes compañeros, buenas tardes medlos de comunicación, ciudadanía en general, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXIV y 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 61, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como del artículo 80, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este pleno edilicio, la aprobación de la remisión al H. Congreso del Estado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de ley de hacienda municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado, por lo cual al ya ser circulado con anterioridad, pido por favor se dispense la lectura y en su caso si están de acuerdo sea aprobado este dictamen."* -----

En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: *"Le solicito a esta Presidencia que sea este punto votado en lo general y en lo particular para poder desglosar, voy a reservar algunos puntos, el artículo 44, párrafo 5 y 6; le sugiero que en lo siguiente todos los temas lo haga de esa forma, se lo sugiero porque es la Presidenta de la asamblea, pero en el reglamento dice que todo se tiene que votar en lo particular y en lo general."* -----

En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA

*[Handwritten signatures and marks]*



GONZÁLEZ comentó: "Como no está así en el orden del día lo vamos a someter a votación."

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "El orden del día no debe especificar si la votación es en lo general o lo particular, el solo hecho de que un integrante de este Ayuntamiento se lo solicite, lo tiene que hacer, si no lo quiere hacer pues es parte de esta aplanadora, mire Presidenta es un error de la técnica, usted tiene que lanzar a votación en lo general y después discutirlo en lo particular, yo se lo hago de esa manera Presidenta porque nomas tengo una observación en el documento y sería muy injusto que lo votara en contra, sin tener la oportunidad de poder revisar el articulado, me hubiera podido reservar 20, 30 o 100 artículos, pero le estoy solamente reservando un artículo para poderlo discutir en esta soberanía y poderles decir a mis compañeros y discutir y hablar sobre el tema, yo estoy casi seguro que no lo revisaron esta situación, pero me gustaría poderlo tratar junto con mis compañeros y usted para poderlo decidir en esta mesa y quiero aclarar otro asunto Presidenta, es tema meramente de procedimiento, no es con afán de, solamente que se siga el procedimiento como usted me lo hizo ver la sesión pasada y creo que esto es obligación del Secretario que le dé su script ahí a un lado, creo que no lo tiene, es parte del cabildeo, es parte de hablar con sus Regidores, es parte de que nos ponga toda la información, si no lo sabe hacer el Secretario es bronca de usted."

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "Nada más para complementar el tema, creo que en este punto lo que está pidiendo el Regidor Villegas tiene cierto grado de razón porque sería muy injusto como dice el que un compañero votara en contra de toda una ley que tiene muchos artículos por el tema de uno y si coincido que primero se debería votar en lo general y reservarnos el artículo 44 al fin de la discusión y al final someterlo a votación, a lo mejor, no se sus exposiciones y sus argumentos, pero puede ser que se conserve tal y como esta o puede ser que cambie, no hay ningún problema, no le veo el caso, pero si hay que preservar el bien mayor."

--- Acto seguido la C. DRA. KARLA CÓRDOVA, Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo al Congreso del Estado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo al Congreso del Estado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. --



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA



COMISION DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 60, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que es atribución del Ayuntamiento proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables e impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 60 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Dictamen de Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2024

Página 1

**QUINTO.-** Que el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024 y nos fue presentado por la Tesorería Municipal, fue debidamente analizada por esta Comisión en Sesión celebrada para el efecto el día veintitrés de los corrientes.

Acordo con esto, motivamos el Dictamen del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024, con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el ejercicio fiscal del año 2024, de acuerdo al Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se proyecta recaudar un ingreso total por la cantidad de 1,020 millones 156 mil 559 pesos, para lo cual se propone realizar un mayor esfuerzo recaudatorio.

De estos ingresos totales, el 39 por ciento corresponde a ingresos propios y el 61 por ciento restante a participaciones y aportaciones federales. Por administración directa se propone una recaudación por la cantidad de 940 millones 312 mil 741 pesos que representa un 92 por ciento y un 8 por ciento por entidades paramunicipales por la cantidad de 79 millones 545 mil 818 pesos.

Por concepto de ingresos propios, destaca que por impuestos se prevé recaudar 235 millones 002 mil 151 pesos que significan el 23 por ciento con respecto al presupuesto total. Dentro de estos, el impuesto predial es el más importante, ya que se proyecta captar 140 millones 390 mil 057 pesos, lo que por sí sólo representa un 53 por ciento del total de impuestos proyectados. En este impuesto, en el Proyecto de Ley de Ingresos se prevé una tasa única de 4.80 al millar, por lo cual no se están considerando incrementos en la misma para el ejercicio 2024.

Asimismo, en el impuesto predial se establece un descuento del 15 por ciento por pronto pago, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal y el descuento del 50 por ciento a pensionados, pensionadas y jubilados, jubiladas, personas mayores de 60 años, viudas o viudos con hijos menores de edad y discapacitados además de aquellos descuentos que se otorgan en el Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones que serán expedidas por el Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora.

En cuanto a los derechos, se proyecta recaudar la cantidad de 61 millones 600 mil 003 pesos, lo que representa el 5.03 por ciento en relación al proyecto de ingresos totales, los que serán generados por la prestación de servicios materia de alumbrado público, desmaleo urbano, por la expedición de anuencias de alcoholes, panicoles, seguridad pública, entre otros.

Destaca también que los aprovechamientos ascenderán a 19 millones 716 mil 095 pesos, en el año 2024, monto que significa el 1.83 por ciento en relación al presupuesto total, siendo los ingresos principales por este concepto la zona federal marítima terrestre (ZOFEMAT), las multas de tránsito y los donativos y permisos para carga y descarga.

Dictamen de Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2024

Página 2



Por lo que corresponde a venta de bienes y servicios (paramunicipales), se prevé un ingreso de 79 millones 845 mil 818 pesos y está integrado por 48 millones 367 mil 146 pesos del DIF municipal, 2 millones 789 mil 371 pesos de la Promotora Inmobiliaria, 10 millones 118 mil 200 pesos de CMCOP, 12 pesos del Centro Histórico y Turístico de Guaymas, 12 pesos Administración Portuaria Integral, 18 millones 541 mil 077 pesos del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas.

En las participaciones y aportaciones se prevé un monto de 622 millones 932 mil 234 pesos para 2024, monto que representa un incremento del 2.8 por ciento con respecto a la previsión del año anterior, debiéndose que: por participaciones se recaudarán 401 millones 629 mil 477 pesos y por aportaciones federales la cantidad de 221 millones 902 mil 301 pesos del ramo 33 correspondiente al FORTAMUN y FISMUN.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXIV, y 136 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, Incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 80, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación de la remisión al H. Congreso del Estado del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2024, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

Dictamen de Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2024

Página 3

Estas firmas corresponden únicamente al Dictamen de la aprobación del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO  
Presidente

C. JESUS MANUEL OLMEDO  
SAMANIEGO  
Secretario

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ  
Vocal

C. OSCAR SARRAGAN VALDEZ  
Vocal

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ  
SANCHEZ  
Vocal

Dictamen de Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2024

Página 4



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Guaymas de Zaragoza, Sonora, a 23 de noviembre del 2023

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53, fracción IV, 84, fracción XXIV, 136, fracción XXI y 139 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora y 81, fracción IV, inciso A), 180 y 181, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nos permitimos someter a la consideración de esa Legislatura, la presente:

**INICIATIVA DE LEY**

De Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2024.

**LEY**

**DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024.**

**TÍTULO PRIMERO**

Artículo 1º.- Durante el ejercicio fiscal del 2024, la Hacienda Pública del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, percibirá los ingresos conforme a las bases, tarifas, tasas o cuotas que en esta Ley se señalan.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2º.- En lo no previsto en la presente ley, Regirán las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, relativas al objeto, sujeto, base, tasa, tarifa y demás elementos y requisitos de los ingresos municipales.

Artículo 3º.- En todo lo no previsto por la presente Ley, para su interpretación se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, Código Fiscal del Estado o en su defecto las normas de derecho común, cuando su aplicación en este último caso no sea contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal.

Artículo 4º.- El presente título tiene por objeto establecer las contribuciones derivadas de las facultades otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora al Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora.

Artículo 5º.- Para la estipulación del objeto de las contribuciones, los sujetos y sus derechos y obligaciones en relación con las contribuciones, la base y la forma de pago del impuesto se determinarán en la Ley de Hacienda Municipal. La recaudación proveniente de los conceptos previstos en esta Ley, se hará en las oficinas exactoras de la Tesorería Municipal y en las instituciones de crédito, empresas o a través de los medios que la Tesorería Municipal autorice, excepto cuando la propia Tesorería Municipal celebre convenios de coordinación con el Gobierno del Estado de Sonora para la administración y cobro de algún concepto fiscal municipal, en cuyo caso el pago se efectuará en las Agencias Fiscales que corresponda, conforme a las bases que se estipulen en los convenios respectivos.

Para que tenga validez el pago de las diversas obligaciones fiscales que establece la Ley de Ingresos, el contribuyente deberá obtener en todos los casos, el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios, para acreditar el pago de las obligaciones fiscales a que se refiere esta Ley.

El recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora autorice, obtienen validez oficial para acreditar el pago de los créditos fiscales, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos: deberán ser acompañados del pase a caja o estado de cuenta que el contribuyente obtenga de la Tesorería Municipal por los medios autorizados; así como el recibo oficial o la documentación, constancia, acuse de recibo electrónico u otros medios que contengan la impresión

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**

2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

de la máquina registradora que corresponda, el sello de la institución de crédito, el sello digital o la línea de captura que corresponda.

**Artículo 6º.-** Toda promoción o trámite administrativo ante la Tesorería Municipal, deberá suscribirse directamente el sujeto pasivo o deudor del crédito fiscal y legitimarse plenamente para poder darle su curso, en ningún caso, se admitirá la gestión de negocios, quien a nombre de otro pretenda realizar la gestión, deberá primeramente acreditar debidamente su representación.

Para dar seguimiento a cualquier trámite administrativo ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora, los solicitantes, deberán acreditar ante Tesorería Municipal, que se encuentran al corriente con sus obligaciones de pagos fiscales municipales, presentando en cada trámite, certificado de no adeudo de Contribuciones Municipales, previstas en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora. Para lo cual, la tesorería municipal, a través de la Dirección de Ingresos, expedirá, el certificado de no adeudo de contribuciones o en caso contrario, el certificado de adeudo de contribuciones, y para este último caso, especificará los adeudos por concepto de contribución, su monto actualizado, y cuenta interna de identificación específicos, pudiendo el solicitante sujeto de contribuciones con adeudo, acogerse al pago de las mismas, a través de convenio de pago en parcialidades que deberá suscribirse ante la tesorería municipal, garantizando el interés fiscal, en términos de la Ley Hacienda Municipal del Estado de Sonora y Código Fiscal del Estado de Sonora de aplicación supletoria a la Ley de Hacienda Municipal, una vez formalizado el convenio, la tesorería municipal a través de la dirección de ingresos expedirá el certificado de no adeudo de Contribuciones Municipales solicitado, indicando el número de convenio con garantía celebrado.

Con excepción de:

1.- los actos previstos en el Capítulo Segundo de la ley de hacienda municipal para el Estado de Sonora, para estos casos será requisito indispensable que el bien objeto de este impuesto se encuentre libre de cualquier gravamen que pese sobre él, mismo que tendrá verificativo mediante constancia de no adeudo que tesorería municipal extenderá previa solicitud del particular y que versará sobre la situación de la clave catastral del bien o bienes sujetos, en caso de que dicho bien no tenga asignada clave catastral, la asignación de esta será requerido para poder extender el estado de no adeudo, esto sin perjuicio de las demás obligaciones que debe observar el sujeto de este impuesto y que no sea contrario a otras leyes.

**Artículo 7º.-** El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el desarrollo económico, la generación de empleos, la adquisición de vivienda digna y decorosa, la optimización del uso y aprovechamiento del suelo, el mejoramiento de la imagen urbana y la conservación del patrimonio histórico municipal, y en general, el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables,

emitirá las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, estableciendo las actividades o sectores de contribuyentes beneficiados, los porcentajes o cuotas que se fijen y el beneficio socioeconómico que representa para la población del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, autorizando, en su caso, el pago en plazos diferidos o parcialidades.

La Tesorería Municipal es la autoridad competente, facultada para la ejecución y aplicación de dichas bases.

Las disposiciones del presente artículo solo serán aplicables siempre y cuando no contravengan las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de créditos fiscales de los municipios, así como las leyes reglamentarias en esta materia emanada de dicha Constitución y de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora.

**Artículo 8º.-** La Tesorería Municipal podrá recibir el pago anticipado de créditos fiscales al ejercicio en curso, sin perjuicio del cobro de las diferencias que resultan por el cambio de bases o tasas.

El Tesorero Municipal es la autoridad competente para determinar y aplicar, entre los mínimos y máximos, en su caso, las cuotas que conforma a la presente Ley, deben cubrir los contribuyentes, tomando en consideración las circunstancias socioeconómicas del sujeto obligado y las condiciones del acto gravado.

**Artículo 9º.-** Durante el ejercicio fiscal del año 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora podrá aceptar la dación en pago de terrenos como pago a adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, así como cualquier otro crédito fiscal de competencia municipal por solicitud expresa del deudor, y a condición de que los terrenos estén libres de todo gravamen, las cuentas registren saldos con más de dos años de vencimiento, los cuales podrán ser susceptibles para su enajenación, aprovecharse para el desarrollo de infraestructura, equipamiento urbano o como áreas de protección ambiental. En todos los casos, la operación deberá ser objeto de la aprobación técnica de Sindicatura Municipal. La Dirección de Catastro Municipal determinará el valor de los terrenos, en base a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado, y se recibirán al 80% del valor más bajo entre el valor catastral y el valor comercial. Si hubiere diferencia a favor del sujeto pasivo, ésta deberá aplicarse como pago anticipado de contribuciones futuras.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LOS IMPUESTOS**

**SECCIÓN I  
IMPUESTO PREDIAL**

**Artículo 10.-** La tasa general aplicable del impuesto predial rural, urbano y rústico será 4.86 al millar sobre el valor catastral de los inmuebles.

Para efectos del cálculo del impuesto predial, un predio será considerado como construido o edificado, cuando el valor catastral de sus construcciones sea igual o mayor del 6% del valor catastral del suelo, y se encuentre en condiciones de ser habitable.

En ningún caso el impuesto predial causado será menor a una Unidad de Medida y Actualización Vigente.

**Artículo 11.-** En el caso de predios que durante el ejercicio fiscal 2024 se actualice su valor catastral en los términos de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, y no se haya cubierto su impuesto predial del mismo año, éste se cobrará en base al nuevo valor catastral.

Para los efectos de este impuesto, se estará, además, a las disposiciones que sobre diversos conceptos previene la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

**Artículo 12.-** La Dirección de Catastro Municipal podrá considerar como valor catastral de un predio, aquel valor que se hubiera determinado como base para el pago de impuesto de alguna operación translativa de dominio, realizada con el predio después del mes de diciembre de 2023, si ese valor se equipara mejor a su valor de mercado.

**Artículo 13.-** Como apoyo a grupos sociales marginados, la Tesorería Municipal podrá aplicar al monto del impuesto las siguientes reducciones en forma adicional:

- I. Cuando el sujeto del impuesto predial, acredite su calidad de jubilada, jubilado o pensionada, pensionado, o ser viuda, viudo de alguno de los sujetos anteriores y tener la nacionalidad mexicana, se aplicará el crédito fiscal correspondiente reducido en un 50% de conformidad a lo

que establece el Artículo 53 de la Ley de Hacienda Municipal. Esta reducción se aplicará cuando la propiedad sea vivienda y la habite.

- II. Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de jubilada, jubilado o pensionada, pensionado, pero demuestre fehacientemente ante la Tesorería Municipal una edad superior a los 60 años, o ser viuda o viudo con hijos menores de edad o tener una discapacidad, o ser menor de edad que acredite su orfandad mediante un albacea y sea de nacionalidad mexicana, tendrá derecho a una reducción del 50%, cuando la propiedad sea vivienda y la habite y sea la única propiedad inmueble suya o de su cónyuge.

Para otorgar la reducción en el impuesto a de jubilada, jubilado o pensionada, pensionado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos, según sea el caso:

- a) El predio debe estar a su nombre o de su cónyuge, o demostrar la posesión del predio.
- b) Que se trate de la vivienda que habita.
- c) Presentar copia de su credencial de de jubilada, jubilado o pensionada, pensionado.
- d) Presentar copia de su credencial de elector o acta de nacimiento en su caso.
- e) Presentar copia del último talón de pago.

Para otorgar la reducción en el impuesto a personas de 60 años de edad o mayores, viudas, viudos, discapacitados o menores de edad en orfandad, se deberá presentar ante la Tesorería Municipal, según sea el caso, con la documentación siguiente:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía, firma y domicilio.
- b) Acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge, en caso de viudas.
- c) Constancia de discapacidad, en su caso; expedida por la institución competente.
- d) Identificación del beneficiario y del albacea, en el caso de menor en orfandad.
- e) Comprobante de domicilio a nombre del beneficiario.
- f) Ser mexicano

**Artículo 14.-** El otorgamiento de las reducciones señaladas en la presente Ley, en el monto del impuesto predial, se sujetará a lo siguiente:

*[Redacted section]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*



- I. Para la aplicación del beneficio a que considere tiene derecho, presentar información y documentos probatorios.
- II. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones de excepción que dieron origen a su otorgamiento, y solo será aplicable a un predio o clave catastral por beneficiario y serán mutuamente excluyentes entre sí por lo que no se acumulan los beneficios.
- III. En todos los casos, se deberá asumir el compromiso de mantener el predio en condiciones adecuadas de mantenimiento y conservación, limpio y libre de maleza.

Al predio que muestre signos de abandono o de estado ruinoso se le podrá cancelar el beneficio.

Los beneficiarios de descuentos en el impuesto predial deberán manifestar a las autoridades municipales cualquier modificación de las circunstancias que fundamentaron los mismos.

La Tesorería Municipal dictará resolución nulificando el beneficio de la reducción otorgada, a partir del momento en que hubiere desaparecido el fundamento de la misma y ordenará el cobro de los impuestos cuyo pago se hubiese omitido, en su caso, así como de las multas y accesorios que procedan.

**Artículo 15.-** La Tesorería Municipal reducirá el importe por concepto del impuesto predial del año 2024, con efectos generales en los casos de pago anticipado de todo el año, a quienes no tengan adeudos de años anteriores, aplicando un porcentaje del 15% (quince por ciento) de descuento si efectúa el pago durante el primer trimestre del año 2024, cuando el beneficiario sea un ente económico este deberá cumplir adicionalmente con la emisión de comprobante fiscal que dispone el código fiscal de la federación.

Este descuento no procederá cuando se obtenga otro beneficio fiscal de este impuesto, contemplados en los artículos que anteceden establecidos en la presente Ley.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la boleta de impresión del estado de cuenta de impuesto predial en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35.00, destinando \$10.00 para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, \$10.00 para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas y \$10.00 para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C., \$5.00 destinado al asilo de ancianos



Cobija San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

## SECCIÓN II DEL IMPUESTO PREDIAL EJIDAL

**Artículo 16.-** Son sujetos del impuesto predial ejidal:

- a) Los ejidatarios y comuneros si el aprovechamiento de los predios es individual.
- b) Los núcleos de población ejidal o comunal, si el aprovechamiento es colectivo.
- c) El que explote y aproveche predios ejidales o comunales en calidad de asociado, usufructuario, arrendatario, acreedor pignoriario, depositario u otro análogo.

Son responsables solidarios en el pago del impuesto predial ejidal:

Los adquirentes de productos provenientes de terrenos ejidales o comunales y los intermediarios incluyendo aquellos que procesen, empaquen o proporcionen otro tipo de maquila relacionados con dichos productos. Así como los que realicen trámites para efectos de su exportación, quienes estarán obligados además a:

1. Registrarse en el padrón municipal de contribuyentes.
2. Verificar que se ha cubierto el impuesto y de no acreditarse dicho pago, retenerlo y expedir al productor el formato de retención del impuesto predial ejidal autorizado por la Tesorería Municipal, así como enterar dicho impuesto.
3. Presentar en Tesorería Municipal dentro de los primeros 20 días del mes siguiente al causado, una manifestación por cuadruplicado, enterando el importe del impuesto retenido, en su caso.

Tratándose del Impuesto Predial sobre predios rústicos ejidales o comunales, la tarifa aplicable será \$344.50 por hectárea.





*[Handwritten signature]*

*13*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Para efectos de esta ley se considerará como predios rústicos ejidales o comunales que existan dentro del municipio, los que se definan por información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al respecto.

De la recaudación correspondiente al impuesto efectivamente pagado, conforme al párrafo anterior, la Tesorería Municipal entregará el 50% al ejido o comunidad propietario o al poseedor de los predios donde se genera el gravamen siguiendo al orden en que se menciona.

Esta devolución de pago, se sujetará a la presentación de los siguientes requisitos:

- I. Los núcleos deben solicitar el retiro de fondos mediante acuerdo tomado en la asamblea de ejidatarios.
- II. Las asambleas deberán ser ordinarias o en su caso extraordinarias, como lo establece la Ley Agraria.
- III. Deberán anexarse el proyecto y presupuesto que indique el sentido que se les dará a los fondos.

Para los efectos de ese impuesto, se estará, además, a las disposiciones que sobre diversos conceptos previene la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de impuesto predial ejidal impresas en las cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas y \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C., \$5 pesos destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### SECCIÓN III DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 17.- Por la adquisición de bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio, así como los derechos sobre los mismos, a los que se refiere la Ley de



Hacienda Municipal, los adquirentes en los términos que establece la misma Ley, pagarán una tasa del 2% sobre la base determinada conforme a su Artículo 74.

Artículo 18.- Antes de iniciar el procedimiento establecido en el Artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal y con el objeto de agilizar el trámite correspondiente, la Tesorería Municipal podrá emitir opinión sobre el valor comercial del inmueble y de estar de acuerdo el contribuyente pagará al impuesto sobre dicho valor.

Artículo 19.- Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizada de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de impuesto sobre traslación de dominio impresas en las cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas y \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C., \$5 pesos destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### SECCIÓN IV DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 20.- Quienes perciben ingresos por la explotación de diversiones y espectáculos públicos, de conformidad a las disposiciones generales de la Ley de Hacienda Municipal, pagarán un impuesto de acuerdo a las siguientes tasas, sobre el monto total de los ingresos obtenidos por concepto de venta de boletos o cuotas de admisión:

- I. Obras de teatro, culturales, artísticas; 8%



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

funciones de circo:

II. Juegos profesionales de béisbol, básquetbol, fútbol, tenis y otros juegos de pelota, así como lucha libre, box, y competencias automovilísticas y similares:	6%
III. Juegos amateur de béisbol, básquetbol, fútbol, softbol, tenis y otros juegos de pelota:	0%
IV. Bailes, carnavales, variedades, ferias, comediantes, hipnotismo y similares:	8%
V. Posadas, kermeses y similares:	8%
VI. Atracciones electromecánicas y autopistas de recreo infantil y otros espectáculos similares:	8%
VII. Carreras de caballo, peleas de gallos y jaipeo:	10%

No se considerarán espectáculos públicos los presentados en cines, restaurantes, bares, cabarets, sesiones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

**Artículo 21.-** Las personas físicas o morales que organicen eventos, espectáculos y/o diversiones públicas, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Para efectos de control fiscal, en todos los eventos, espectáculos o diversiones públicas en las que se cobre el ingreso, deberán contar con el boletaje previamente foliado y autorizado por la Tesorería Municipal, el cual en ningún caso será mayor al aforo del lugar donde se realice el evento.

Los boletos de cartesia no excederán del 10% del boletaje vendido.

- II. En el caso del boletaje de tipo electrónico, los organizadores del evento deberán presentar por escrito, la relación de boletos por emitir incluyendo en la misma, el precio de venta por boleto, así como el contrato que realicen con la empresa encargada de la emisión de dichos boletos electrónicos.
- III. En el caso de eventos masivos las personas físicas o morales que organicen los eventos deberán solicitar a la Coordinación Municipal de Protección Civil la expedición del Dictamen de Dispositivos de Seguridad a que se refiere el Artículo 72, inciso b) de la presente ley.

- IV. Para los efectos de la aplicación de este Capítulo, se considerarán eventos, espectáculos y diversiones públicas eventuales, aquellos cuya presentación no constituya parte de la actividad normal del lugar donde se presenten.

**Artículo 22.-** La Tesorería Municipal podrá celebrar convenios con los sujetos de este impuesto a fin de que puedan cubrirlo mediante el pago de una cuota fija, establecida a partir del precio de entrada y considerando al menos el 70% del cupo del local en que se realicen los eventos por la tasa del impuesto.

El pago de este impuesto, no exime a los contribuyentes de la obligación de tramitar y obtener previamente las licencias o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la actividad o evento en particular.

Durante el año 2024, la Tesorería Municipal, podrá reducir la tasa vigente para el cobro del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, hasta en un 50%, inclusive, cuando a su consideración los eventos de esta naturaleza fomenten el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población y cuando estos eventos sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales oficiales debidamente constituidas y acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

En consecuencia, no se podrá gozar de la reducción antes señalada si dichas instituciones sólo patrocinan el evento o espectáculo público; entendiéndose por patrocinio, el hecho de permitir el uso de su nombre o razón social únicamente.

**Artículo 23.-** Para poder reducir la tasa por el cobro del impuesto en los casos señalados en el Artículo anterior, la solicitud se deberá presentar, por lo menos con 7 días de anticipación a la Tesorería Municipal; la promoción, publicidad y boletos del evento, deberán consignar que el mismo es organizado por la institución solicitante, y se deberá exhibir dentro de los cinco días previos a su realización, la documentación siguiente:

- a) Copia del acta constitutivo de la institución u organización solicitante.
- b) Copia de su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y/o de su Cédula de Identificación Fiscal con la CURP o su última declaración fiscal.
- c) Copia del contrato o contratos que la institución u organización solicitante celebró con los artistas, representantes legales y/o convenio con el promotor.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

- d) Copia de los contratos de publicidad y/o de las facturas por este servicio.
- e) Copia del contrato de arrendamiento del lugar donde se realizará el evento, cuando este no sea del solicitante.
- f) Y, aquella otra documentación que la Tesorería considere necesario, para acreditar debidamente los elementos que sustentan la reducción en la tasa.

**Artículo 24.-** Cuando por las características del evento, se requiera comisionar vigilantes, supervisores, personal de protección civil y/o de bomberos, para la celebración de diversiones, espectáculos públicos y/o eventos masivos, y en su caso, intervinientes para la recaudación de impuestos o derechos, los contribuyentes pagarán 8 (ocho) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por elemento.

Quienes soliciten en forma especial servicios de vigilancia o realicen eventos masivos, espectáculos y/o diversiones públicas eventuales, deberán cubrir previamente los honorarios y gastos de policía y supervisores que se comisionen. Dichos honorarios y gastos no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento programado.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos impresas en las cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas y \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C. y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### SECCIÓN V

#### IMPUESTOS SOBRE LOTERÍAS, RIFAS O SORTEOS

**Artículo 25.** Las personas físicas o morales que realicen loterías, rifas o sorteos de cualquier clase autorizados legalmente, están obligados a dar aviso a la Tesorería Municipal sobre la realización del evento y cubrir el 5% sobre el valor de

13

la emisión de boletas por este impuesto de conformidad a lo que establecen los Artículos 97 y 98 de la Ley de Hacienda Municipal.

### SECCIÓN VI

#### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

**Artículo 26.-** Tratándose del impuesto municipal sobre tenencia o uso de vehículos para el ejercicio fiscal de 2024, no se establece tarifa, eliminando este impuesto a partir del año 2013. Y solo queda comprendido el impuesto municipal sobre tenencia o uso de vehículos a contribuyentes que no hayan cumplido con el pago correspondiente a ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la boleta de impresión del estado de cuenta de impuesto municipal sobre tenencia o uso de vehículos en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas y \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C. y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

#### SECCIÓN I

14

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**Artículo 27.** Los pagos que deberán cubrir los usuarios por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales, se clasificarán en rangos de consumos para los distintos usuarios en tres localidades diferentes, Guaymas, San Carlos y Vicam, las tarifas se dividen como a continuación se expresa:

**LOCALIDAD GUAYMAS, SONORA:**

**Artículo 28.** Las cuotas por pago de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se prestan a los usuarios de estos servicios en la localidad del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, son las siguientes:

Los usuarios pagarán mensualmente por el consumo de agua potable en predios e inmuebles, conforme a las tarifas que se presentan a continuación:

**Tarifa para uso doméstico:** Esta tipo de tarifa se aplicará a los usuarios, cuya toma se encuentre instalada en inmuebles o predios no utilizados para fines productivos, de negocios, comerciales o de servicios y que el agua vertida de dicha toma se destine estrictamente a usos domésticos (no incluye el servicio de drenaje y saneamiento), conforme a la siguiente tabla:

RANGOS DE CONSUMO	VALOR	CUOTA
0 a 10 m <sup>3</sup>	79.50	CUOTA MÍNIMA
11 a 15 m <sup>3</sup>	8.45	Por m <sup>3</sup>
16 a 20 m <sup>3</sup>	4.00	Por m <sup>3</sup>
21 a 25 m <sup>3</sup>	7.62	Por m <sup>3</sup>
26 a 30 m <sup>3</sup>	7.81	Por m <sup>3</sup>
31 a 35 m <sup>3</sup>	11.83	Por m <sup>3</sup>
36 a 40 m <sup>3</sup>	15.02	Por m <sup>3</sup>
41 a 70 m <sup>3</sup>	17.91	Por m <sup>3</sup>
71 en adelante	22.08	Por m <sup>3</sup>

**PARA USO DOMÉSTICO**

En caso de que el usuario no cuente con servicio de micro medición, se le aplicará esta tarifa reducida en un 50% sobre el valor de incremento obtenido entre la tarifa actual y la tarifa del ejercicio anterior.

Una vez instalado el servicio de micro medición, se aplicará la tarifa establecida para el presente ejercicio fiscal.

**Tarifa para uso doméstico subsidiada:** Se otorgará un subsidio del 15% a la tarifa para uso doméstico hasta por un consumo de treinta metros cúbicos, como apoyo para los grupos más desprotegidos y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social, aplicable por localidad, colonia y ruta domiciliaria de acuerdo a la siguiente tabla:

LOCALIDAD	COLONIA	RUTAS	LOCALIDAD	COLONIA
GUAYMAS 100	CENTRO	44	GUAYMAS	CALCOTENA DE
GUAYMAS 101	CANTERA	51	GUAYMAS	GUAYMAS
GUAYMAS 102	PARTE	52	GUAYMAS	PERISCOPETA
GUAYMAS 103	ARTENA	53	GUAYMAS	LOMAS
GUAYMAS 104	LA CALABAZA	54	GUAYMAS	13 DE DICIEMBRE
GUAYMAS 105	PALMAS	55	GUAYMAS	23 DE MARZO
GUAYMAS 106	CELESTINOS	56	GUAYMAS	EL REJILLO
GUAYMAS 107	CARRETERA	57	GUAYMAS	COLINAS
GUAYMAS 108	CASA BLANCA	58	GUAYMAS	GUAYMAS
GUAYMAS 109	SAN JUAN	59	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 110	EL CHORRILLO	60	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 111	EL CHORRILLO	61	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 112	EL CHORRILLO	62	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 113	EL CHORRILLO	63	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 114	EL CHORRILLO	64	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 115	EL CHORRILLO	65	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 116	EL CHORRILLO	66	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 117	EL CHORRILLO	67	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 118	EL CHORRILLO	68	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 119	EL CHORRILLO	69	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 120	EL CHORRILLO	70	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 121	EL CHORRILLO	71	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 122	EL CHORRILLO	72	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 123	EL CHORRILLO	73	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 124	EL CHORRILLO	74	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 125	EL CHORRILLO	75	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 126	EL CHORRILLO	76	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 127	EL CHORRILLO	77	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 128	EL CHORRILLO	78	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 129	EL CHORRILLO	79	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 130	EL CHORRILLO	80	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 131	EL CHORRILLO	81	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 132	EL CHORRILLO	82	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 133	EL CHORRILLO	83	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 134	EL CHORRILLO	84	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 135	EL CHORRILLO	85	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 136	EL CHORRILLO	86	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 137	EL CHORRILLO	87	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 138	EL CHORRILLO	88	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 139	EL CHORRILLO	89	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 140	EL CHORRILLO	90	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 141	EL CHORRILLO	91	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 142	EL CHORRILLO	92	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 143	EL CHORRILLO	93	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 144	EL CHORRILLO	94	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 145	EL CHORRILLO	95	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 146	EL CHORRILLO	96	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 147	EL CHORRILLO	97	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 148	EL CHORRILLO	98	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 149	EL CHORRILLO	99	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 150	EL CHORRILLO	100	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 151	EL CHORRILLO	101	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 152	EL CHORRILLO	102	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 153	EL CHORRILLO	103	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 154	EL CHORRILLO	104	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 155	EL CHORRILLO	105	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 156	EL CHORRILLO	106	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 157	EL CHORRILLO	107	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 158	EL CHORRILLO	108	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 159	EL CHORRILLO	109	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 160	EL CHORRILLO	110	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 161	EL CHORRILLO	111	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 162	EL CHORRILLO	112	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 163	EL CHORRILLO	113	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 164	EL CHORRILLO	114	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 165	EL CHORRILLO	115	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 166	EL CHORRILLO	116	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 167	EL CHORRILLO	117	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 168	EL CHORRILLO	118	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 169	EL CHORRILLO	119	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 170	EL CHORRILLO	120	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 171	EL CHORRILLO	121	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 172	EL CHORRILLO	122	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 173	EL CHORRILLO	123	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 174	EL CHORRILLO	124	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 175	EL CHORRILLO	125	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 176	EL CHORRILLO	126	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 177	EL CHORRILLO	127	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 178	EL CHORRILLO	128	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 179	EL CHORRILLO	129	GUAYMAS	EL DO
GUAYMAS 180	EL CHORRILLO	130	GUAYMAS	EL DO



*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



GOBIERNO FEDERAL	20 DE NOV	41	COAH	GOBIERNO ESTADAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ESTADÍSTICA	108		SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Tarifa para uso comercial:** Esta tarifa será aplicable a los usuarios, cuando en el inmueble en que se encuentre la toma de agua se lleven a cabo actividades comerciales y de servicios, industriales y de sector público, u otras de naturaleza análoga. Los cargos mensuales por consumo (no incluye el servicio de drenaje, tratamiento de aguas residuales y el impuesto al valor agregado), serán conforme a las siguientes tablas:

**B: PARA USO COMERCIAL  
(HOTELES, CONDOMINIOS, TRAILER PARK)**

RANGOS DE VALOR	VALOR	CUOTA
0 a 20 m <sup>3</sup>	346.32	Cuota mínima
21 a 30 m <sup>3</sup>	23.12	Por m <sup>3</sup>
31 a 40 m <sup>3</sup>	24.68	Por m <sup>3</sup>
41 a 70 m <sup>3</sup>	27.26	Por m <sup>3</sup>
71 a 200 m <sup>3</sup>	39.57	Por m <sup>3</sup>
201 EN ADELANTE	42.68	Por m <sup>3</sup>

**C: PARA USO COMERCIAL  
(MARINAS, SERVICIOS A GOBIERNOS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)**

RANGOS DE CONSUMO	VALOR	CUOTA
0 a 10 m <sup>3</sup>	220.54	Cuota Mínima
11 a 20 m <sup>3</sup>	22.70	Por m <sup>3</sup>
21 a 30 m <sup>3</sup>	24.54	Por m <sup>3</sup>
31 a 40 m <sup>3</sup>	26.19	Por m <sup>3</sup>
41 a 70 m <sup>3</sup>	38.03	Por m <sup>3</sup>
71 a 200 m <sup>3</sup>	41.99	Por m <sup>3</sup>
201 en adelante	45.28	Por m <sup>3</sup>

**D: TARIFA ESPECIAL TIPO "A"  
(INDUSTRIA PESQUERA Y PROCESADORAS)**

RANGOS DE CONSUMO	VALOR	CUOTA
0 a 20 m <sup>3</sup>	316.20	Cuota Mínima
21 a 30 m <sup>3</sup>	21.09	Por m <sup>3</sup>
31 a 40 m <sup>3</sup>	22.53	Por m <sup>3</sup>
41 a 70 m <sup>3</sup>	24.87	Por m <sup>3</sup>
71 a 200 m <sup>3</sup>	32.96	Por m <sup>3</sup>
201 en adelante	35.56	Por m <sup>3</sup>

**E: TARIFA ESPECIAL TIPO "B"  
(HIELERAS, EMBOTELLADORAS DE AGUA, SERVICIOS DE LAVADOS, LAVANDERIAS)**

RANGOS DE CONSUMO	VALOR	CUOTA
0 a 20 m <sup>3</sup>	457.85	Cuota Mínima
21 a 30 m <sup>3</sup>	36.04	Por m <sup>3</sup>
31 a 100 m <sup>3</sup>	52.28	Por m <sup>3</sup>
101 en adelante	56.39	Por m <sup>3</sup>

**F: TARIFA ESPECIAL TIPO "C"  
(APIGUAY, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PEMEX, SRA. DE LA MARINA)**

RANGOS DE CONSUMO	VALOR	CUOTA
0 a 20 m <sup>3</sup>	406.55	Cuota Mínima
21 a 50 m <sup>3</sup>	31.99	Por m <sup>3</sup>
51 a 100 m <sup>3</sup>	46.42	Por m <sup>3</sup>
101 en adelante	50.07	Por m <sup>3</sup>

*Handwritten notes and signatures*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



El servicio de alcantarillado sanitario: Se cobrará a razón de 35% del importe del consumo de agua potable en cada mes.

Tarifa de Saneamiento: Esta tarifa será aplicable a los usuarios de las localidades de Guaymas, San Carlos y Vicam, determinada de acuerdo a los costos operativos de PTAR (Planta de tratamiento de aguas residuales) que se generan para garantizar el buen desempeño de las operaciones y procesos de los tratamientos de las aguas residuales, siendo calculado de la siguiente manera:

TARIFA DE COSTO M3 PTAR * FACTOR DE DESCARGA * M3 CONSUMIDOR DE AGUA SANEAMIENTO	
<b>COSTO M3 PTAR =</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DEL PTAR</b>
<b>TARIFA DE SANEAMIENTO</b>	<b>M3 TRATADOS PTAR</b>
	costo de carga total al usuario por Saneamiento
<b>COSTO M3 PTAR</b>	Costo por m3 operado.
<b>FACTOR DE DESCARGA</b>	Porcentaje de tratamiento de Aguas residuales totales (70%)
<b>M3 CONSUMIDOR DE AGUA</b>	Consumo total en m3 de agua del usuario.
<b>GASTOS OPERATIVOS DEL PTAR</b>	Costo de operación de la PTAR
<b>M3 TRATADOS PTAR</b>	Total de m3 operados de la PTAR

**COSTO AGUA TRATADA** = **COSTO M3 PTAR TOTAL DE M3 DE AGUA TRATADA**  
**ENTREGADA**

Para el caso de venta de aguas tratadas y de acuerdo a la PTAR que se refiera el importe se calculará de acuerdo a la fórmula siguiente:

Para el presente ejercicio fiscal, que entra en operación este servicio, se exentará al 100% el costo de tarifa de saneamiento al usuario doméstico.

Los rangos de consumo se deberán calcular por meses naturales y el importe se calculará multiplicando los metros cúbicos consumidos en el mes de que se trate, por el precio fijado para cada metro cúbico en el rango de consumo correspondiente.

El recibo correspondiente al consumo de agua potable incluirá una aportación mensual con cargo al usuario, por toma de agua, de la siguiente manera:

- Para los usuarios de uso doméstico: de \$5.71 (seis pesos 71/100 m.n.)
- Para los Usuarios de uso comercial y especial: de \$10.32 (Diez pesos 32/100 m.n.)

Recursos que se destinarán a apoyar al Patronato de Cruz Roja Mexicana de Guaymas y al cuerpo de bomberos Voluntarios de Guaymas, los cuales se aplicarán de la siguiente forma:

- De la aportación de Usuarios de Uso Doméstico: La cantidad de \$3.35 (Tres pesos 35/100) para Cruz Roja Local y \$3.35 (Tres pesos 35/100 M.N.) para el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymas.
- De la aportación de Usuarios de Uso Comercial y Especial: La cantidad de \$10.32 (Diez pesos 32/100 M.N.) que se destinará en partes iguales para Cruz Roja Local y para el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymas.

El organismo operador deberá informar en forma trimestral, la recaudación de estas aportaciones.

#### Tarifa Social

##### Pensionadas, Pensionados y/o Jubiladas, Jubilados:

Al usuario que demuestre ser pensionada, pensionado y/o jubilada, jubilado, por instituciones de seguridad social nacionales y ser de nacionalidad mexicana, adulto mayor, menor de edad en orfandad o discapacitado se le aplicará un descuento del 50% por ciento sobre la tarifa doméstica.

En los casos anteriores se deberá comprobar ser propietario o poseedor del bien inmueble y cumplir con un registro único, en las localidades de Guaymas, San Carlos y Vicam.

Se aplicarán los descuentos antes mencionados siempre y cuando se cumpla antes o en la fecha de vencimiento del recibo; si el usuario presenta rezagos anteriores, se cancelará dicho beneficio hasta que se ponga al corriente en su pago.

El Organismo Operador a través del Administrador y del Director Comercial podrá aplicar descuentos o tratamientos preferenciales a usuarios de cualquiera de las tarifas anteriormente señaladas que, por razones de índole social, económica o de otra naturaleza se consideren pertinentes, fundamentando dicha aplicación y atendiendo siempre a la naturaleza excepcional de estos beneficios.

Artículo 29. Para las unidades operativas de Guaymas, San Carlos y Vicam, la CEA podrá determinar presuntamente el consumo de agua potable, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 166 y 167 de la Ley de Agua del



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Estado de Sonora, considerando las variables que incidan en dichos consumos, tales, como:

- a) El número de personas que se sirven de la toma.
- b) La magnitud de las instalaciones y áreas derivadas.
- c) Consumos estimados sitios.
- d) Errores de facturación.
- e) Bajos suministros en la red de distribución.

Así también se establecerán los procedimientos de cálculo que se determinen previo estudio y compilación de documentos y solo determinado por el tiempo de rezago del usuario, que considere el organismo operador para establecer cuotas de casas solas y lotes baldíos cuando aplique.

Lo anterior solo aplicará para servicios estimados.

**a) Casa sola y/o local solo en estado de abandono:**

- Orden de Trabajo Casa Sola.
- Fotografía predio.
- Historial de consumo de CFE.
- Estacionar y suspender servicio.
- Usuario deberá dar aviso cuando se encuentre en condiciones de habitarse.
- Al hacer revisión del predio y se encuentre habitado, se cobrará consumo, en los meses que presente consumo en el historial de CFE.

**b) Casa sola, habitable:**

- Orden de Trabajo Casa Sola.
- Fotografía del predio.
- Historial de consumo de CFE.
- Cobro mínimo mensual.
- Al hacer revisión del predio y se encuentra habitado, se cobrará consumo de la tarifa del sector, se cobrará tarifa mínima siempre y cuando el usuario presente historial de CFE con consumos mínimos.
- Usuario deberá dar aviso cuando se encuentre en condiciones de habitarse.

**c) Local solo, habitable:**

- Orden de Trabajo Local solo.
- Fotografía del predio.
- Historial de consumo de CFE.
- Cobro mínimo mensual.
- Al hacer revisión del predio y se encuentre habitado, se cobrará consumo de la tarifa del sector, se cobrará tarifa mínima siempre y cuando el usuario presente historial de CFE con consumos mínimos.
- Usuario deberá dar aviso cuando se encuentre en condiciones de habitarse.

**d) Lote baldío:**

- Orden de trabajo lote baldío.
- Fotografía del predio.
- Pago mínimo en base a la Ley de Agua del Estado, si el terreno excede 500 m<sup>2</sup> el cobro por m<sup>2</sup> será de \$ 0.10 centavos anexo al cobro mínimo.

**e) Casas en sectores marginales:**

- Orden de trabajo estudio socioeconómico.
- Fotografía del predio.
- No tener tarifa mínima.
- No tener servicios que no sean de primera necesidad.

**f) Duplicidad de cuenta:**

- Orden de trabajo para estacionar cuenta para revisión que se trate del mismo servicio y no se cuenta con dos tomas físicas.
- Fotografía del predio.
- Dejar en cero adeudos, de la cuenta más reciente.
- Estacionar cuenta más reciente.

**g) Unificación de predios:**

- Orden de Trabajo para estacionar cuenta con menor adeudo, se verifica solo se cuenta con una sola toma física.
- Fotografía del predio.
- Prediales donde se indique que es un solo predio.
- Dejar en cero adeudos que cuente con menor adeudo y/o se dejó de pagar.



*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

335

**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

- Estacionar cuenta más reciente o servicio que tenga menos adeudo.

**h) Servicio insuficiente:**

- Reporte técnico donde se indique que sectores tuvieron falta de agua, así como el período.
- Cobro de pago mínimo (ya que aún sin servicio de agua tuvieron servicio de drenaje).

**i) Consumos elevados y reales:**

- Realizar inspección física, y al se detectan fugas derivadas de malas instalaciones o deterioradas, se aplicará ajuste: siempre y cuando se justifique lo anterior y no exista antecedente en sistema de dicha problemática.
- Fotografía del predio y del lugar donde existe fuga.
- Usuario adquirirá compromiso de reparar problemática, ya que al repetirse situación en próximas facturaciones, no procederá bonificación.
- Cuando sea una sola vez el consumo elevado y este exceda por mucho el promedio general que maneja el servicio.
- Imprimir historial de consumos de un año.
- Promediar consumo.

**j) Errores de lectura / captura (facturación):**

- Orden de Trabajo para la revisión de medición donde indique que efectivamente existió error en la toma de lectura.
- Evidencia fotográfica donde aparezca lectura del medidor.
- Cuando el error sea al capturar en Sistema Comercial, se anexará copia de hoja de lectura que correspondió.

**k) Revisión general:**

- Orden de trabajo para verificación de los servicios en general (solicitada por inconformidad del usuario por dudas en facturación).

- Si la verificación exceda al tiempo de vencimiento del servicio, se respetarán los ajustes automáticos que correspondan.

**Artículo 30.** Las cuotas por concepto de instalación de tomas de agua potable y de conexión al servicio de alcantarillado sanitario para uso doméstico, se integrarán de la siguiente manera:

- La cantidad que arroja el presupuesto de materiales y la mano de obra que utilicen para la instalación de la toma o la descarga según sea el caso; y
- Una cuota de contratación que variará de acuerdo al diámetro de la toma o la descarga de la siguiente manera:
  - Para tomas de agua potable de 1/2" de diámetro: Siete Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
  - Para tomas de agua potable de 3/4" de diámetro: Catorce Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
  - Para descargas de drenaje de 6" de diámetro: Siete Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
  - Para descargas de drenaje de 8" de diámetro: Diez Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

**Para uso No Doméstico:**

- |  |            |
|--|------------|
| a. Para tomas de agua potable de 1 1/2" de diámetro: | \$3,494.41 |
| b. Para descargas de drenaje de 6" de diámetro:      | \$ 877.28  |

En caso de solicitar tomas de agua y descargas de drenaje de diferente diámetro a las descritas con anterioridad se realizará el presupuesto correspondiente por el Organismo Operador.

La Dirección de control urbano dependiente del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora, deberá solicitar constancia de aviso de terminación de obra o contrato para poder extender el permiso de construcción.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Artículo 31.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, la CEA en el caso de nuevos fraccionamientos de predios, edificaciones comerciales, industriales, hoteles, condominio, espacios de estacionamientos de casas rodantes e instalaciones o construcciones con fines turísticos similares cuyos servicios de agua potable y alcantarillado se vayan a conectar a las redes existentes, los inversionistas o solicitantes deberán cubrir las siguientes cuotas:

**I. Para derechos de conexión de agua potable:**

- a) Para fraccionamiento de viviendas de interés social: (de 51 a 70 m<sup>2</sup> de construcción) \$49,386.15 (cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos 15/100 m.n. por litro por segundo del gasto máximo diario.
- b) Para fraccionamiento de vivienda progresiva (hasta 50 m<sup>2</sup> de construcción) se cobrará el 80% de la tarifa correspondiente a fraccionamientos de vivienda de interés social.
- c) Para fraccionamiento residencial: \$80,935.62 (ochenta mil novecientos treinta y ocho pesos 62/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.
- d) Para fraccionamiento industrial y comercial: \$106,068.96 (ciento seis mil sesenta y ocho pesos 96/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.
- e) Para hoteles, condominios, espacios de estacionamiento de casas rodantes e instalaciones o construcciones con fines turísticos o similares: \$164,210.80 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos diez pesos 80/100 m.n.) por litro por segundo del gasto máximo diario.

**II. Para derechos de conexión de alcantarillado sanitario:**

- a) Para fraccionamientos de vivienda de interés social: \$2.67 (dos pesos 67/100 m.n.), por cada metro cuadrado del área total vendible.
- b) Para fraccionamientos de vivienda progresiva se cobrará el 80% de la tarifa correspondiente a fraccionamientos de vivienda de interés social;
- c) Para fraccionamientos de vivienda residencial \$6.19 (seis pesos 19/100 m.n.) por cada metro cuadrado del área total vendible.
- d) Para fraccionamientos industriales y comerciales \$7.43 (siete pesos 43/100 m.n.) por cada metro cuadrado del área total vendible.

21



- e) Para Hoteles, condominios, espacios de estacionamiento de casas rodantes e instalaciones o construcciones con fines turísticos o similares \$9.29 (nueve pesos 29/100 m.n.) por metro cuadrado del área total a desarrollar.

**III. Para el concepto de supervisión:**

Por concepto de supervisión de los trabajos de construcción de las redes de agua potable y alcantarillado en los nuevos desarrollos, los inversionistas o solicitantes pagarán un 20% calculado sobre la suma de las cuotas de derechos de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario.

**IV. Por obras de cabeza:**

Para amortizar las inversiones realizadas para el suministro de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario por las diferentes instancias de Gobierno o inversionistas particulares establecidos previamente con esquemas de fideicomisos o similares modelos de coinversión, se aplicará el costo correspondiente a los incisos a y b del presente capítulo y de la misma manera; para aquellos sectores del Municipio de Guaymas de Zaragoza en los cuales la CEA no cuenta con la infraestructura hidráulica necesaria para proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, la CEA podrá concertar las acciones necesarias con los inversionistas o solicitantes del servicio, a fin de efectuar la construcción de las obras requeridas, para lo cual, aplicará el costo correspondiente, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a) Agua potable \$153,036.31. (Ciento cincuenta y tres mil treinta y seis pesos 31/100 m.n.), por litro por segundo del gasto máximo diario.
- b) Alcantarillado en localidades de Guaymas y Vicam \$60,906.74 (Ochenta mil novecientos seis pesos 74/100 m.n.) por litros por segundos que resulten del 80% del gasto máximo diario.
- c) Alcantarillado en la localidad de San Carlos \$244,881.94 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 94/100 m.n.) por litros por segundo que resulten del 80% del gasto máximo diario.

El gasto máximo diario equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, y éste se calcula a través de la siguiente tabla de consumo mínimo:

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**TARIFA DOMESTICA**

TIPO DE SERVICIO	DOTACION	Costo (Gasto Medio Línea por Segmento)	Costo Por metro	NOTAS
INTERES SOCIAL	200 LITROS/DIA	Grupos D' 1/2 (20400)	10.2 (104.0)	En Dependencia del Ayuntamiento
PROGRESIVA	300 LITROS/DIA			De Vivienda, En Dependencia del Ayuntamiento
RESIDENCIAL	400 LITROS/DIA			55400 Seguros del Día, 3.7 Densidad de Población

**TARIFA COMERCIAL**

TIPO DE COMERCIO	DOTACION	Costo (Gasto Medio Línea por Segmento)	NOTAS
OFICINAS (COMERCIO TIPO)	200 LITROS/DIA	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento
COMERCIO DE SERVICIOS	300 LITROS/DIA		En Dependencia del Ayuntamiento
COMERCIO DE ALIMENTACION	400 LITROS/DIA		En Dependencia del Ayuntamiento
COMERCIO DE SERVICIOS	500 LITROS/DIA		En Dependencia del Ayuntamiento
COMERCIO DE SERVICIOS	600 LITROS/DIA		En Dependencia del Ayuntamiento

**TARIFA INDUSTRIAL Y TARIFA ESPECIAL COMBUSTIBLE**

TIPO DE INDUSTRIA	DOTACION	Costo (Gasto Medio Línea por Segmento)	NOTAS
TAJERES	100 LITROS/DIA	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento
MAQUINARIAS	100 LITROS/DIA	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento
OTRAS INDUSTRIAS	300 LITROS/DIA	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento

**TARIFA ESPECIAL**

TIPO DE SERVICIO	DOTACION	Costo (Gasto Medio Línea por Segmento)	NOTAS
PUERTECERRAJES	200 LITROS/DIA	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento
LAVADOS DE AUTO	100 LITROS/AUTO	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento
LAVADERIAS	45 LITROS DE COPA D'CA	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page.*



**TARIFA COMERCIAL HOTELERA**

CLASIFICACION	ZONA TURISTICA	DOTACION	ZONA URBANA	Costo (Gasto Medio Línea por Segmento)	NOTAS
GRAN TURISMO	3000 metros cuadrados	1000 litros/día	1000 metros cuadrados	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento
A Y 3 ESTRELLAS	1500 metros cuadrados	500 litros/día	500 metros cuadrados	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento
1 Y 2 ESTRELLAS	1000 metros cuadrados	300 litros/día	300 metros cuadrados	Grupos D' 1/2 (20400)	En Dependencia del Ayuntamiento

Los recursos captados por obras de cabezas de sectores del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora que cuenten con fideicomiso de administración e inversión para la infraestructura hidráulica, tendrán la obligación y responsabilidad de cumplir con el objeto del fideicomiso y podrán condicionar la autorización de la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado para nuevos fraccionamientos de dicho sector.

La recaudación efectuada en los conceptos establecidos en las fracciones I, II y IV, se destinará para el mantenimiento y mejoras de la infraestructura hidráulica existente y/o construcción y adquisición de equipo que apoye a mejorar la eficiencia de la operación del sistema de agua potable y alcantarillado, así como para saneamiento de las aguas residuales; estos recursos no se destinarán para el ejercicio del gasto corriente de operación de la CEA, ni se otorgarán descuentos por estos conceptos.

En caso que, por limitaciones de tipo topográfico, el servicio de agua se deba servir por encima de la cota que la CEA tiene capacidad de entrega, el inversionista o solicitante, deberá incluir en su proyecto, un área exclusiva para la instalación de una estación de bombeo, incluyendo la instalación misma con su equipamiento y deberá además aportar libre de todo costo para la CEA, mediante la escrituración o donación, el terreno a la CEA.

En caso de que por limitaciones de tipo topográfico, el servicio de alcantarillado sanitario no pueda ser aportado a gravedad a la red existente, el inversionista o solicitante, deberá considerar en su proyecto la instalación de una estación de bombeo o una planta tratadora de aguas residuales y su disposición final, con capacidad de tratar todas las aguas provenientes de su desarrollo, así como que el agua tratada cumpla con la Norma Oficial Mexicana 003 vigente a la fecha de su entrega a la CEA, de común acuerdo entre inversionista y la CEA, de la misma forma, deberá aportar libre de todo costo para la CEA, mediante la escrituración o donación, el terreno a la CEA.

*Large handwritten signatures and notes on the right side of the page.*

*Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



V. La CEA, es la única facultada para realizar las conexiones principales de agua potable y alcantarillado para el caso de los nuevos fraccionamientos, por lo que se hará el cobro que dicho trabajo genere; siendo responsabilidad del inversionista o solicitante proporcionar los materiales necesarios para su correcta ejecución o su equivalente en moneda nacional.

VI. Deberá considerarse en todos los casos de fraccionamiento de vivienda, un depósito para el almacenamiento de agua con capacidad mínima de 1,100 litros.

VII. Deberá considerarse en todos los casos de desarrolladores comerciales, industriales, hoteles, condominios, espacios de estacionamiento de casas rodantes, e instalaciones o construcciones con fines turísticos o similares, la instalación de almacenamiento de agua en cualquier modalidad (tanque elevado, sistema o similar), con capacidad suficiente para las necesidades del giro que se trate de mínimo siete días de consumo promedio diario.

VIII. Cuando la concentración de empleados, público o personal que deba atender el giro comercial, industrial, hoteles, condominios, espacios de estacionamiento de casas rodantes, e instalaciones o construcciones con fines turísticos o similares que se trate, rebase las 30 personas de forma continua, deberá considerarse como parte de sus instalaciones, la colocación mínima, de una toma para el departamento de bomberos con el hidrante correspondiente.

IX. Para el caso de fraccionamientos de vivienda, la conexión a la red municipal de agua potable, el inversionista o solicitante, deberá incluir una válvula reductora de presión, una válvula expulsora de aire y un filtro, así como un macro-medidor especificado por la CEA.

X. Para el caso de desarrollos comerciales, industriales, hoteles, condominios, espacios de estacionamiento de casas rodantes, e instalaciones o construcciones con fines turísticos o similares, el inversionista o solicitante, deberá incluir dentro de sus instalaciones, pero con acceso ilimitado al personal de la CEA, cuadro de medición, incluyendo el medidor del diámetro requerido y suficiente para el gasto demandado, según especificaciones proporcionadas por la CEA.

Artículo 32. Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, la CEA, por el agua que se utiliza en construcciones, áreas verdes y otros usos, los fraccionadores y/o desarrolladores de edificaciones deberán instalar y conservar en buen estado de operación, por su cuenta y costo, en la línea de conexión de la red municipal dentro de su desarrollo, el medidor totalizador de flujo, de acuerdo a la normatividad establecida y previa autorización de conformidad técnica del Organismo Operador; y en todo caso, construir el sistema de medición de agua correspondiente, incluyendo telemetría, dispositivos de control de presión y cualquier otro material de acuerdo a las especificaciones otorgadas por el

*[Handwritten signatures and notes]*



Organismo Operador y en los antecedentes contenidos en la pre factibilidad de servicios, proyectos de las obras necesarias y/o proyectos de las redes internas y/o la factibilidad de servicios y/o la supervisión de obras para el desarrollo en materia otorgadas por el Organismo Operador. De igual forma, previo a la conexión correspondiente de los servicios a cargo del Organismo Operador, los desarrolladores deberán efectuar la contratación del servicio correspondiente y deberán realizar los pagos de derechos de conexión y aportación para el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y/o los convenios correspondientes para el pago en parcialidades, así mismo, los pagos mensuales de agua utilizada y contabilizada en este medidor, descontándose el consumo registrado por las tomas individualizadas que a la fecha de la facturación tengan contratos con el Organismo Operador, cuya diferencia pagará el desarrollador o fraccionador a este Organismo Operador en base a la tarifa comercial y de servicios e industrial. Para el caso que el fraccionador y/o desarrollador no cumpla con la instalación del medidor totalizador del flujo y/o la contratación correspondiente, requerido por el Organismo Operador, será ejecutada la estructura de control de consumos de agua por el Organismo Operador y realizará lo conducente de forma legal para que el desarrollador de edificación realice ante el Organismo Operador el pago por los costos de materiales, equipo y piezas especiales; así como, el cobro de consumos de agua estimado antes de la instalación del medidor totalizador de flujo; pudiendo inclusive cancelar el Organismo Operador los proyectos de redes internas autorizadas a favor del fraccionador y/o desarrollador, o negar el otorgamiento de los servicios para el desarrollo en cuestión. Así mismo, serán sujetos a la aplicación de las multas que resulten aplicables. Será condición indispensable para la contratación de nuevos desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones técnicas y los pagos con el Organismo Operador.

Artículo 33. La venta de agua en pipas, para las unidades operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Tambo de 200 litros \$10.32 (diez pesos 32/100 m.n.)
  - b) Agua en garzas \$61.92 (sesenta y un pesos 92/100 m.n.) por cada m<sup>3</sup>.
- I. Las cuotas por conceptos de trámites administrativos se cobrarán de la siguiente manera:
- a) Certificación de no adeudo, tres veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente para el usuario doméstico, y cinco veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, para el usuario no doméstico.
  - b) Cambio de nombre, cinco veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, para el usuario doméstico, y a los servicios no domésticos de diez

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, para el usuario comercial. El usuario deberá presentar la documentación que a juicio de la CEA sea suficiente.

c) Constancia de pago, tres Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, para el usuario doméstico, y cinco Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, para el usuario comercial.

d) Pago por solicitud de pre factibilidad: Cinco Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

II. Las cuotas por pago de otros conceptos solicitados por los usuarios a la CEA se aplicarán de la siguiente manera:

**DOMÉSTICO**

- a) Reconexión de servicio Dos Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente
- b) Reconexión de Troncal Cinco Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente
- c) Desazolve de fosa Se aplica cotización
- d) Certificación de planos \$17.57 (diecisiete pesos 57/100 m.n.) por m<sup>2</sup> de construcción

**COMERCIAL:**

- a) Reconexión de servicio Cinco Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente
- b) Reconexión de Troncal Diez Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente
- c) Renta de Equipo Aquafach \$2,580.00 (dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.) por hora o cotización

La CEA podrá determinar previamente y según presupuesto, que aquellos servicios solicitados en que los costos de los trabajos excedan de lo establecido, se cobrará



mediante cotización de material y mano de obra para cubrir el monto correspondiente.

- a) Cambio de toma: \$ 1,188.86 (un mil ciento ochenta y ocho pesos 86/100 m.n.)

**Artículo 34.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, las cuotas anuales correspondientes a los permisos de descarga de agua residuales serán determinadas por la CEA, tomando como base la clasificación siguiente:

- 1.- Para aquellas empresas cuya actividad este dentro del rubro de talleres mecánicos, gasolineras y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación, el importe por permiso será de 15 (quince) Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
- 2.- Para aquellas empresas cuyo actividad este dentro del giro de lavanderías, tintorerías, lavados de carros, escuelas con laboratorios, torrierías, mercados, restaurantes, hoteles, bares, revelado fotográfico y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación, 25 (veinticinco) Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
- 3.- Para aquellas empresas cuya actividad esté dentro del giro de hospitales, funerarias, anfiteatros, laboratorios clínicos, elaboración de frituras de maíz y harina, elaboración de productos plásticos y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación, el importe por permiso será de (45) cuarenta y cinco Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
- 4.- Para aquellas empresas cuya actividad esté dentro del giro de industria maquiladora, elaboración de bebidas gaseosas, industria frigorífica, rastros, procesadoras y empacadoras de carne, procesadoras y empacadoras de productos del mar, elaboradoras de productos lácteos y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación el importe por permiso serán de 75 (setenta y cinco) Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
- 5.- Para aquellas empresas cuyo actividad esté dentro del giro de descarga de aguas residuales especiales, para aquellos casos que requerirán tratamiento diverso, tal como lo configuran, entre otras, las descargas en sitio de las aguas generadas en las actividades de alquiler de sanitarios portátiles y la limpieza y desazolve de fosas sépticas, el importe por permiso será de 200 (doscientas) Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, y 0.2 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente por metro cúbico a descargar.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

MAYOR DE	0.80	Y HASTA	1.00	1.00	1.37	67.52	75.05
MAYOR DE	1.00	Y HASTA	1.10	1.72	1.01	69.30	77.02
MAYOR DE	1.10	Y HASTA	1.20	1.76	1.80	70.90	78.07
MAYOR DE	1.20	Y HASTA	1.30	1.81	2.00	72.50	80.50
MAYOR DE	1.30	Y HASTA	1.40	1.85	2.04	73.00	82.50
MAYOR DE	1.40	Y HASTA	1.60	1.88	2.08	74.20	83.71
MAYOR DE	1.60	Y HASTA	1.60	1.91	2.12	75.60	85.15
MAYOR DE	1.70	Y HASTA	1.70	1.94	2.15	77.05	86.53
MAYOR DE	1.70	Y HASTA	1.80	1.97	2.19	79.03	87.83
MAYOR DE	1.80	Y HASTA	1.80	2.00	2.22	80.15	89.00
MAYOR DE	1.80	Y HASTA	2.00	2.02	2.24	81.23	90.28
MAYOR DE	2.00	Y HASTA	2.10	2.05	2.28	82.27	91.44
MAYOR DE	2.10	Y HASTA	2.20	2.07	2.30	83.27	92.58
MAYOR DE	2.20	Y HASTA	2.30	2.11	2.33	84.23	93.62
MAYOR DE	2.30	Y HASTA	2.40	2.14	2.35	85.15	94.65
MAYOR DE	2.40	Y HASTA	2.50	2.15	2.38	86.07	95.66
MAYOR DE	2.50	Y HASTA	2.60	2.17	2.40	86.94	96.63
MAYOR DE	2.60	Y HASTA	2.70	2.19	2.43	87.75	97.57
MAYOR DE	2.70	Y HASTA	2.80	2.21	2.45	88.51	98.48
MAYOR DE	2.80	Y HASTA	2.90	2.23	2.48	89.21	99.38
MAYOR DE	2.90	Y HASTA	3.00	2.25	2.50	90.10	100.24
MAYOR DE	3.00	Y HASTA	3.10	2.27	2.52	90.98	101.09
MAYOR DE	3.10	Y HASTA	3.20	2.28	2.54	91.69	101.91
MAYOR DE	3.20	Y HASTA	3.30	2.31	2.56	92.45	102.71
MAYOR DE	3.30	Y HASTA	3.40	2.33	2.58	93.12	103.50
MAYOR DE	3.40	Y HASTA	3.50	2.34	2.60	93.81	104.28
MAYOR DE	3.50	Y HASTA	3.60	2.36	2.62	94.45	105.01
MAYOR DE	3.60	Y HASTA	3.70	2.37	2.63	95.14	105.74
MAYOR DE	3.70	Y HASTA	3.80	2.38	2.65	95.79	106.45
MAYOR DE	3.80	Y HASTA	3.90	2.41	2.66	96.43	107.17
MAYOR DE	3.90	Y HASTA	4.00	2.43	2.69	97.09	107.88
MAYOR DE	4.00	Y HASTA	4.10	2.45	2.71	97.88	108.55
MAYOR DE	4.10	Y HASTA	4.20	2.48	2.72	98.25	109.21
MAYOR DE	4.20	Y HASTA	4.30	2.47	2.73	98.84	109.80
MAYOR DE	4.30	Y HASTA	4.40	2.49	2.75	99.42	110.40
MAYOR DE	4.40	Y HASTA	4.50	2.50	2.77	99.90	111.14
MAYOR DE	4.50	Y HASTA	4.60	2.52	2.80	100.58	111.75
MAYOR DE	4.60	Y HASTA	4.70	2.53	2.81	101.00	112.30
MAYOR DE	4.70	Y HASTA	4.80	2.54	2.82	101.53	112.88

*[Handwritten signature]*

MAYOR DE	4.80	Y HASTA	4.90	2.55	2.84	102.17	113.55
MAYOR DE	4.90	Y HASTA	5.00	2.57	2.85	102.88	114.15
MAYOR DE	5.00			2.58	2.86	103.20	114.71

**Artículo 36.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, los propietarios o poseedores de baldíos, frente a los cuales pase la red de distribución de agua potable y redes de alcantarillas de alcantarillado, en tanto no hagan uso de los servicios, pagaran a la CEA una cuota fija por mantenimiento y conservación de la infraestructura de agua potable y alcantarillado, en términos de la superficie de los predios.

La cuota mínima de 0.5 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, corresponderá a los predios con una superficie de hasta 250 m<sup>2</sup>, pagando \$0.21 (veintion centavos) por cada m<sup>2</sup> de superficie que exceda los 250 m<sup>2</sup> y hasta 1,000 m<sup>2</sup> y \$0.10 (diez centavos) por cada m<sup>2</sup> excedente a dicha superficie.

**Artículo 37.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, el consumo de agua potable en cualquier otra forma diversa a las consideradas anteriormente, deberá cubrirse conforme a los costos correspondientes para la prestación del servicio, calculado por la CEA.

**Artículo 38.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, cuando el servicio de agua potable sea limitado por la CEA y sea suspendida la descarga de drenaje conforme al Artículo 188 de la Ley del Estado de Sonora, el usuario deberá pagar por el retro del limitador, una cuota especial equivalente a 2 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente y el costo de reparación de los daños causados para la limitación o suspensión de la descarga de drenaje.

**Artículo 39.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, cuando algún usuario del servicio no pague el importe de su recibo por la cantidad especificada en el periodo de consumo correspondiente dentro de la fecha límite para efectuar dicho pago, éste se hará acreedor a un cargo adicional equivalente al 10% del total de su adeudo, mismo que se cargará en el siguiente recibo.

**Artículo 40.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, los propietarios y/o poseedores de predios no edificados, casa y local vacío, frente a los cuales se encuentren localizadas redes de distribución de agua potable y alcantarillas de alcantarillado, pagaran al organismo operador una cuota equivalente a lo estipulado en el Artículo 41 de la presente Ley.

**Artículo 41.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, los usuarios que cuenten con alberca dentro de su instalación, y ésta no tenga equipo de purificación, pagaran un importe mensual por cada metro cúbico de capacidad de la misma, el costo de la tarifa doméstica en su rango más alto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



**Artículo 42.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, los usuarios comerciales que se dediquen al lavado de carros, lavanderías, baños públicos y similares, que no cuenten con equipos para reciclar el agua, pagarán un 30% adicional al importe de su recibo por consumo de agua, de la misma manera cuando las condiciones del servicio así lo requieran, podrá la CEA determinar la cantidad de agua máxima a dotar diariamente a estos.

La CEA podrá:

- a) Emitir opinión en contra de la autorización para que sean establecidos nuevos servicios de lavado de unidades móviles o carros, lavanderías, baños públicos y similares, si no cuentan con un sistema adecuado para el reciclado de agua.
- b) Se dará la misma opinión y será aplicada a las fábricas de hielo, agua purificada, tortillerías, bares, cantinas, expendios de cerveza y similares.
- c) En todos los casos de los incisos a) y b) será el Administrador de la CEA quien emitirá el juicio correspondiente mediante estudio presentado por el Director Técnico y será comunicado por escrito al usuario.

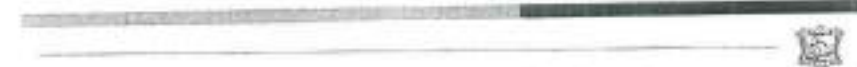
**Artículo 43.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, en las poblaciones donde se contraten créditos, para ampliaciones y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado, los usuarios beneficiados con estas obras deberán cubrir las amortizaciones de dichos créditos de acuerdo a las condiciones que se pacten con el banco; para ello, a la cuota mensual normal que paguen dichos usuarios, se adicionará la parte proporcional correspondiente para el pago de estas amortizaciones.

**Artículo 44.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, el usuario doméstico que pague su recibo antes y/o en la fecha de su vencimiento, tendrá un descuento de 10% sobre el importe de su consumo de agua potable, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos.

Los usuarios que gocen este beneficio e incumplan con el pago oportuno de dos o más recibos mensuales consecutivos, perderán este beneficio.

A los usuarios de uso doméstico, que realicen sus pagos en forma anticipada, cubriendo los importes por los consumos de los doce meses siguientes a la fecha de pago, se les otorgará un descuento de hasta 15 (quince) por ciento.

*[Handwritten signatures]*



Aquellos que hagan el pago anticipado cubriendo los importes por consumos de los seis meses siguientes a la fecha de pago, tendrán un descuento de hasta 10 (diez) por ciento.

A los usuarios de uso comercial, que realicen sus pagos en forma anticipada, cubriendo los importes por los consumos de los doce meses siguientes a la fecha de pago, se les otorgará un descuento de 30 (treinta) por ciento.

Aquellos que hagan el pago anticipado cubriendo los importes por consumos de los seis meses siguientes a la fecha de pago, tendrán un descuento de hasta 10 (diez) por ciento.

**Artículo 45.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, las cuotas que viene cubriendo la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado por medio de Dirección General correspondiente al consumo de los servicios de agua potable y alcantarillado en los establecimientos educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria, así como los establecimientos administrativos a su cargo en el Municipio de Guaymas de Zaragoza serán cubiertos mensualmente en forma directa a La CEA.

**Artículo 46.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, los promotores de vivienda y contratista de obra civil deberán contemplar entre los componentes de la infraestructura hidráulica de los nuevos conjuntos habitacionales o en el desarrollo de cualquier trabajo que involucre la rehabilitación o construcción de tomas de agua potable, las instalaciones de válvulas limitadoras de servicios en el cuadro o columpio de cada toma, de acuerdo a las especificaciones y características que para el efecto emita La CEA. El incumplimiento de esta disposición será causa suficiente para negar la autorización de factibilidad de servicio o entrega-recepción de nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales u obra civil.

**Artículo 47.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, de conformidad con los Artículos 152 y 155 (j) de la Ley de Aguas del Estado de Sonora:

- a) Los usuarios que por razones de compra-venta deban hacer su cambio de propietario, deberán presentar documentación que acredite ser propietario o poseedor del bien, y que a juicio del organismo operador sea suficiente y pagar una cuota especial para servicio doméstico de cinco veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente y a los servicios no domésticos de diez veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente en la zona correspondiente.

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



b) En la solicitud de la expedición de certificados de adeudo o no adeudo, el usuario doméstico pagará una cuota especial equivalente a tres veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente y el usuario comercial pagará una cuota especial equivalente a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente y solicitarlo con cuando menos veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 48. Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, el usuario que utilice los servicios de agua potable y drenaje sanitario en forma clandestina, será sancionado conforme al Artículo 177, fracciones IX, X, XIX y XX y 178 fracción II de la Ley de Agua del Estado de Sonora. Para efectos de su regularización ante La CEA de acuerdo con los Artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, el organismo calculará presuntamente el consumo para el pago correspondiente conforme al Artículo 168 de la Ley de Agua del Estado de Sonora y para tal efecto La CEA lo ejercerá en función de los Artículos 177 fracción IX y 178 fracción II, de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

Artículo 49. Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, considerando que el agua es un líquido vital y escaso en nuestro Municipio, toda aquella persona física o moral que haga mal uso del agua en cualquier forma o diferente para lo que fue contratada será sancionada conforme a los Artículos 177 fracción XII y 178 fracción II de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

INFRACCIONES: Se aplicará de la siguiente manera:

**USUARIOS DOMÉSTICOS.**

- a) Por primera vez una amonestación.
- b) Al hacer caso omiso a lo anterior se hará un cargo en la facturación de 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
- c) Al reincidir se hará un cargo en la facturación de 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
- d) En caso de presentar reincidencia se procederá a la cancelación del servicio.

**USUARIOS NO DOMÉSTICOS.**

- a) Por primera vez una amonestación.
- b) Al hacer caso omiso a lo anterior se hará un cargo en la facturación de 15 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.
- c) Al reincidir se hará un cargo en la facturación de 80 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]*

d) En caso de presentar reincidencia se procederá a la cancelación del servicio.

Artículo 50. Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, en los domicilios en donde la toma de agua y la descarga de drenaje sanitario sea necesario cambiarla porque la vida útil ha llegado a su término, el usuario deberá solicitar la rehabilitación de una o ambas con costo al mismo usuario, derivado éste del presupuesto respectivo, sin necesidad de volver a hacer contrato de acuerdo al Artículo 165, inciso b, c, d, g y h de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

Artículo 51. Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, es obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo del servicio de agua y cubrir el importe del mismo de acuerdo al Artículo 120 y 165 Fracción I, inciso f de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

**LOCALIDAD SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA:**

Artículo 52. Las cuotas por pago de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se prestan a los usuarios de estos servicios en la localidad de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, son las siguientes:

Los usuarios pagarán mensualmente por el consumo de agua potable en predios e inmuebles, conforme a las tarifas que se presentan a continuación:

Tarifa para uso doméstico: Este tipo de tarifa se aplicará a los usuarios que cuenten con servicio de micro medición y cuya toma se encuentre instalada en inmuebles o predios no utilizados para fines productivos, de negocios, comerciales o de servicios y que el agua vertida de dicha toma se destina estrictamente a usos domésticos (no incluye el servicio de drenaje y saneamiento), conforme a la siguiente tabla:

**PARA USODOMÉSTICO**

RANGOS DE CONSUMOS	VALOR	Cuota
0 Hasta 20 m <sup>3</sup>	262.75	Cuota Mínima
21 Hasta 30 m <sup>3</sup>	13.42	Por m <sup>3</sup>
31 Hasta 40 m <sup>3</sup>	17.44	Por m <sup>3</sup>
41 Hasta 70 m <sup>3</sup>	25.01	Por m <sup>3</sup>
71 Hasta 200 m <sup>3</sup>	32.55	Por m <sup>3</sup>
201 Hasta 500 m <sup>3</sup>	39.99	Por m <sup>3</sup>
501 En adelante	50.55	Por m <sup>3</sup>

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]*

*[Large handwritten signature and notes at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom center]*

*[Handwritten signature and notes at the bottom right]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

En caso de que el usuario no cuente con servicio de micro medición, se le aplicará esta tarifa reducida en un 50% sobre el valor de incremento obtenido entre la tarifa actual y la tarifa del ejercicio anterior.

Una vez instalado el servicio de micro medición, se aplicará la tarifa establecida para el presente ejercicio fiscal.

**Tarifa para uso doméstico subsidiada:** Se otorgará un subsidio del 10% a la tarifa para uso doméstico hasta por un consumo de treinta metros cúbicos, como apoyo para los grupos más desprotegidos y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social, aplicable por localidad, colonia y ruta domiciliar de acuerdo a la siguiente tabla:

LOCALIDAD	COLONIA	RUTA
SAN CARLOS	RANCHITOS	R-7
SAN CARLOS	RENACIMIENTO	R-14
SAN CARLOS	BUENOS AIRES	R-15
SAN CARLOS	SANTA CLARA	R-16
SAN CARLOS	LOMA DEL MAR (INFONAVIT)	R-22

**Tarifa para uso no doméstico:** Esta tarifa será aplicable a los usuarios, cuando en el inmueble en que se encuentre la toma de agua se lleven a cabo actividades comerciales y de servicios, industriales y de sector público, u otras de naturaleza análoga. Los cargos mensuales por consumo (no incluye el servicio de drenaje, tratamiento de aguas residuales y el impuesto al valor agregado), serán conforme a la siguiente tabla:

**PARA USO NO DOMÉSTICO**

RANGOS DE CONSUMOS	VALOR	CUOTA
0 Hasta 30 m <sup>3</sup>	\$41.81	Cuota Mínima
31 Hasta 40 m <sup>3</sup>	23.21	Por m <sup>3</sup>
41 Hasta 70 m <sup>3</sup>	25.94	Por m <sup>3</sup>
71 Hasta 200 m <sup>3</sup>	29.62	Por m <sup>3</sup>
201 Hasta 500 m <sup>3</sup>	31.16	Por m <sup>3</sup>
501 En adelante	35.71	Por m <sup>3</sup>

Los hoteles, moteles, condominios, tráiler park, marinas pasarán a la tarifa comercial de Guaymas de Zaragoza, Sonora.

**El servicio de alcantarillado sanitario:** Se cobrará a razón de 35% del importe del consumo de agua potable en cada mes.

Los rangos de consumo se deberán calcular por meses naturales y el importe se calculará multiplicando los metros cúbicos consumidos en el mes de que se trate, por el precio fijado para cada metro cúbico en el rango de consumo correspondiente.

El recibo correspondiente al consumo de agua potable incluirá una aportación mensual con cargo al usuario, por toma de agua, de la siguiente manera:

- Para los usuarios de uso doméstico: de \$6.71 (Seis pesos 71/100 m.n.)
- Para los usuarios de uso comercial y especial: de \$10.32 (Diez pesos 32/100 m.n.)

Recursos que se destinarán a apoyar al Patronato de Cruz Roja Mexicana de Guaymas y al cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymas, los cuales se aplicarán de la siguiente forma:

- De la aportación de usuarios de uso doméstico: la cantidad de \$5.15 (Cinco Pesos 15/100 m.n.) para la institución de Rescate San Carlos y \$1.55 (Un peso 55/100 m.n.) para el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymas.
- De la aportación de usuarios de uso comercial y especial: la cantidad de \$10.32 (Diez pesos 32/100 m.n.) que se destinará en partes iguales para la Institución de Rescate San Carlos y para el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymas.

El organismo operador deberá informar en forma trimestral, la recaudación de estas aportaciones.

**Tarifa Social**

**Pensionada, pensionado y/o Jubilada, jubilado:**

Al usuario que demuestre ser pensionada, pensionado y/o jubilada, jubilado, por instituciones de seguridad social nacionales y ser de nacionalidad mexicana adulta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**

2023-2024

*[Handwritten signatures and marks]*

345

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



mayor, menor de edad en orfandad y discapacitado se le aplicara un descuento del 50% por ciento sobre la tarifa domestica.

En los casos anteriores se debera comprobar ser propietario o poseedor del bien inmueble y cumplir con un registro unico, en las localidades de Guaymas, San Carlos y Vicam.

Se aplicaran los descuentos antes mencionados siempre y cuando se cumpla antes o en la fecha de vencimiento del recibo; si el usuario presenta rezagos anteriores, se cancelara dicho beneficio hasta que se ponga al corriente en su pago.

El Organismo Operador a traves del Administrador y del Director Comercial podra aplicar descuentos o tratamientos preferenciales a usuarios de cualquiera de las tarifas anteriormente señaladas que, por razones de indole social, economico o de otra naturaleza se consideren pertinentes, fundamentando dicha aplicacion y atendiendo siempre a la naturaleza excepcional de estos beneficios.

**Artículo 53.** Las cuotas por concepto de instalacion de tomas de agua potable y de conexi3n al servicio de alcantarillado sanitario para uso domestico, se integraran de la siguiente manera:

- i. La cantidad que arroje el presupuesto de materiales y la mano de obra que utilicen para la instalacion de la toma o la descarga segun sea el caso; y
- ii. Una cuota de contratacion que variara de acuerdo al diametro de la toma o la descarga de la siguiente manera:

Para Uso Domestico:

- a) Para tomas de agua potable de 1/2" de diametro: catorce veces la Unidad de Medida y Actualizacion Vigente.
  - b) Para tomas de agua potable de 3/4" de diametro: diecinueve veces la Unidad de Medida y Actualizacion Vigente.
  - c) Para descargas de drenaje de 6" de diametro: diez veces la Unidad de Medida y Actualizacion Vigente.
  - d) Para descargas de drenaje de 8" de diametro: catorce veces la Unidad de Medida y Actualizacion Vigente.
- Para uso No Domestico:

*[Handwritten signatures and notes]*



- e) Para tomas de agua potable de 1 1/2" de diametro: treinta veces la Unidad de Medida y Actualizacion Vigente.
- f) Para descargas de drenaje de 8" de diametro: cuarenta veces la Unidad de Medida y Actualizacion Vigente.

En caso de las aguas tratadas, que se usen para los fines que se consideren convenientes, el costo por metro cubico sera de \$5.16 (cinco pesos 16/100 m.n.)

En caso de solicitar tomas de agua y descargas de drenaje de diferente diametro a las descritas con anterioridad se realizara el presupuesto correspondiente por el Organismo Operador.

La Oficina de Control Urbano dependiente del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora, debera solicitar constancia de aviso de terminacion de obra o contrato para poder extender el permiso de construccion.

**Artículo 54.** Se faculta al Organismo Operador a rescindir el contrato de prestacion de servicios y cancelar la toma de agua potable y la descarga de drenaje a todos aquellos usuarios que presentan situacion de impago por un periodo mayor a doce meses, quedando el adeudo registrado para ser cobrado al momento de reactivarse el servicio en el inmueble en cuestion. Para reactivarse el servicio, se requerira liquidar la deuda y la nueva suscripcion del contrato; adem as se le aplicara tambien un cobro por mantenimiento de infraestructura equivalente a la cuota minima de la tarifa correspondiente vigente, de la localidad correspondiente, por cada mes que el contrato se encuentre rescindido.

### SECCION II POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

**Artículo 55.** Por la prestacion del servicio de Alumbrado Publico los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldios ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de las poblaciones municipales, pagaran un derecho en base al costo total del servicio que se hubieran ocasionado con motivo de su prestacion, entre el numero de usuarios registrados en la Comision Federal de Electricidad, mas el numero de los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldios que no cuentan con dicho servicio en los terminos de la Ley de Hacienda Municipal.

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



Handwritten signatures and stamps at the top of the page.



En el ejercicio 2024, será una cuota mensual como tarifa general de \$ 41.00 (cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), mismas que se pagará trimestralmente en los servicios de enero, abril, julio y octubre de cada año, pudiéndose hacerse por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, o con la institución que así lo sea pertinente, para el efecto que el importe respectivo se pague en las fechas que señalen los recibos que expida la Comisión Federal de Electricidad o la institución con la que haya celebrado el convenio de referencia.

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece la siguiente tarifa social mensual de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este Artículo.

### SECCIÓN III POR SERVICIO DE LIMPIA

Artículo 56.- Por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, siempre que se trate de residuos no peligrosos, así como por el servicio de limpieza de lotes baldíos y casas abandonadas, se cobrarán derechos de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Veces la Unidad de Medida Actualización Vigente
I. Servicio de recolección de residuos, costas por toneladas:	
a) Por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos provenientes de casas habitación:	
1.- Cuando se trate de residuos propios de la actividad en una casa habitación	0
2.- Cuando se trate de casas habitación, cuyos propietarios operan en el domicilio una actividad comercial como abarrotes, papelerías, y otras similares para su auto subsistencia	2.5
b) Por el servicio de recolección de residuos de manejo especial, provenientes de actividades comerciales y de servicio, así como de fraccionamientos aún no entregados oficialmente al Ayuntamiento, de acuerdo a la disponibilidad de unidades, tendrá un costo por tonelada, de acuerdo a las siguientes categorías del generador:	
1.- Micro generador (0 a 0.4 toneladas al año)	10
2.- Pequeño generador (0.41 toneladas a 10 toneladas al año)	15
3.- Gran generador (a partir de 10.1 toneladas al año)	20
II. Por servicio de limpieza de lotes baldíos y casas abandonadas que representen un riesgo a la salud y preocupación constante para toda la comunidad, se cobrarán derechos de acuerdo a la siguiente tarifa:	
a) Limpieza de lote baldío por métodos manuales por m <sup>2</sup>	0.5
b) Limpieza de lote baldío con maquinaria por m <sup>2</sup>	2
c) Carga y cobro en camión de materiales producto de la limpieza de lotes baldíos y/o casas abandonadas por m <sup>2</sup>	10
III. Por el uso del centro de acopio de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, costo por tonelada:	
a) Para particulares, comercios y servicios que por sus propios medios transporten sus residuos al relleno sanitario:	
1.- Particulares, cuando se trate de residuos provenientes de la limpieza de su propiedad.	1.5
2.- Comercios y servicios, cuando se trate de residuos de manejo especial provenientes de sus actividades.	5
b) Para empresas prestadoras de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, provenientes de terceros:	
1.- Empresas prestadoras del servicio de limpieza de terrenos y propiedades de terceros.	6.5
2.- Empresas prestadoras de servicios de recolección	



de residuos provenientes de terceros.

7.5

(V.- Por la disposición de residuos en el relleno sanitario municipal, costo por tonelada.

a) Para particulares, comercios y servicios que por sus propios medios transporten sus residuos al relleno sanitario:

- |  |     |
|--|-----|
| 1.- Particulares, cuando se trate de residuos provenientes de la limpieza de su propiedad.                 | 2.5 |
| 2.- Comercios y servicios, cuando se trate de residuos de manejo especial provenientes de sus actividades. | 6.5 |

b) Para empresas prestadoras de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, provenientes de terceros

- |   |     |
|---|-----|
| 1.- Empresas prestadoras del servicio de limpieza de terrenos y propiedades de terceros   | 7.5 |
| 2.- Empresas prestadoras de servicios de recolección de residuos provenientes de terceros | 6.5 |

Los usuarios cubrirán este derecho a la Tesorería Municipal, con base en la liquidación o boleta de pago que emita la dependencia prestadora del servicio, pudiendo celebrarse convenios a efecto de que el servicio se cubra mediante el pago de una cuota mensual, determinada en función del volumen promedio y la frecuencia del servicio, que deberá liquidarse en los primeros cinco días del mes correspondiente.

#### SECCIÓN IV POR SERVICIOS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Artículo 57. Las cuotas de los derechos que se causen en materia de concesiones de los espacios ubicados en el interior de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento, en los que estos prestan el servicio público de mercados y centrales de abasto, serán las siguientes:

Veces la Unidad de  
Medida y Actualización Vigente

47

- |      |   |   |
|------|---|---|
| I.   | Por la expedición de la concesión del espacio ubicado en el interior de los mercados y centrales de abasto, por metro cuadrado: | 6 |
| II.  | Por el refrendo anual de la concesión, por metro cuadrado:  | 5 |
| III. | Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada, por metro cuadrado:   | 6 |

#### SECCIÓN V POR SERVICIO DE PANTEONES

Artículo 58. Por los servicios que se presten en materia de panteones, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la inhumación, exhumación o re inhumación de cadáveres:

Veces la Unidad de  
Medida y Actualización Vigente

- |  |    |
|--|----|
| a) En fosas  |    |
| 1.- Para adultos   | 7  |
| 2.- Para niños   | 4  |
| b) En gavetas  |    |
| 1.- Doble  | 22 |
| 2.- Simple   | 17 |
| II. Por la inhumación, exhumación o re inhumación de restos humanos áridos o cremados: |    |
| 1.- En fosas:  | 6  |
| 2.- En gavetas:  | 8  |



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Artículo 59.** La inhumación en foso común de cadáveres y restos humanos de personas desconocidas, que remitan las autoridades competentes, así como aquellas inhumaciones que de conformidad con las disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, sean a título gratuito, no causarán los derechos a que se refiere este Capítulo.

Asimismo, en caso de no existir o no haberse emitido las disposiciones administrativas mencionadas en el párrafo anterior, Tesorería Municipal deberá, previo examen socioeconómico, descontar hasta un 70 por ciento del pago o exentar a personas de escasos recursos.

**SECCIÓN VI  
POR SERVICIOS DE PARQUES**

**Artículo 60.** Por el uso de plazas, acceso a los parques y demás áreas públicas del municipio, y/o del sector paramunicipal que tengan por objeto satisfacer las necesidades de recreación o de otra índole de los habitantes del municipio, con autorización previa de la autoridad Municipal se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

**A. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

	<b>Pesos</b>
<b>I. Admisión General</b>	<b>\$ 5.00</b>
a) General	40.00
b) Brazalete entre semana.	60.00
c) Brazalete en fin de semana.	
<b>II. Juegos Mecánicos</b>	<b>\$ 5.00</b>
a) Rueda de la fortuna, Disco, avión, Carrusel y Brinca Brinca.	10.00
b) Golfito, y Caja de Bateo.	10.00
<b>III. Tren</b>	<b>10.00</b>

*[Handwritten signatures]*

**IV. Go Karts** 12.00

**V. Renta de Locales de pfiata por evento**

a) Entre Semana	\$2,800.00
b) En fin de Semana	\$3,300.00
c) Renta de Pálapa entre Semana	\$1,700.00
d) Renta de Palapa en fin de Semana	\$2,000.00
e) Renta de Auditorio	\$1,334.00
f) Renta de Locales 1 y 2	\$2,000.00
g) Renta de Locales 3, 4, 5 y 6	\$1,500.00
h) Renta de Explanada en fin de semana	\$2,000.00
i) Renta de Explanada entre semana	\$1,500.00
j) Renta del embarcadero en fin de semana	\$1,500.00
k) Renta del embarcadero entre semana	\$1,200.00
l) Renta de uso de suelo para ingreso de alimento o servicio	\$200.00

*[Handwritten signatures]*

**VI.- Juegos de Videos**

a) Tipo A	\$ 1.00
b) Tipo B	\$ 2.00
<b>VII.- Chapoteadero</b>	<b>\$ 15.00</b>
Ludoteca Admisión	\$ 20.00
Campamento de verano	\$ 500.00
Taller de fomento a la lectura	\$ 70.00
Consejo técnico escolar	\$ 100.00

**B. Coordinación del Deporte**

**I. Por la asistencia y participación en clínicas deportivas, y/o la práctica deportiva y recreativa, pagarán mensualmente por persona:**

a) En Gimnasio Municipal	\$ 100.00
b) En Pabellones de la Unidad Deportiva Municipal Julio Alfonso Alfonso	200.00
c) Uso de la alberca y/o chapoteadero de la Unidad Deportiva Municipal Julio Alfonso Alfonso	200.00
d) Por la inscripción en torneos deportivos organizados por el Instituto Municipal del Deporte	2,500.00

**II. Por la participación en curso de verano:**

*[Handwritten signatures]*



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



- a) Por la participación en el curso de verano los días Martes y Jueves se cobrará una cuota de \$250.00
- b) Por la participación en el curso de verano los días Lunes, Miércoles y Viernes se cobrará una cuota de \$350.00

Durante el año 2024, el Ayuntamiento de Guaymas, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), podrá reducir o exentar la cuota vigente para el cobro de los derechos por servicios de sus parques, cuando a su consideración los eventos a realizar fomenten el desarrollo de la práctica deportiva y el sano esparcimiento de la población o cuando estos eventos sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales oficiales debidamente constituidas y acreditadas ante las autoridades correspondientes.

### SECCIÓN VII POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Artículo 61.** Por las labores de vigilancia en lugares específicos, que desarrolle el personal auxiliar de la policía preventiva, al solicitarse el servicio, se pagarán derechos equivalentes a 4 (cuatro) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente por el elemento y por 8 (ocho) horas de trabajo y 5 (cinco) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente cuando el evento se realice en el área rural del municipio.

**Artículo 62.** Cuando por las características de los eventos a que se refiere el Artículo anterior se comisione personal efectivo de seguridad pública municipal para apoyar la vigilancia de los mismos y/o controlar el tránsito vehicular que generen, se pagarán derechos equivalentes a 6 (seis) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente por elemento y por 8 (ocho) horas de trabajo.

**Artículo 63.** Cuando se preste el servicio de vigilancia a domicilios particulares, giro comerciales e instituciones de servicio u otros que lo soliciten, se deberán cubrir derechos equivalentes a 11 (once) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente por elemento y por turno. Si se presta el servicio de escolta policiaca para servicios particulares se pagará por concepto de derechos de 9 (nueve) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente por elemento y por turno.

La prestación del servicio de vigilancia o de escolta estará en todo caso sujeto a la disponibilidad de personal.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de derechos por servicios de seguridad pública en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos.

31

*[Handwritten signatures and marks]*



destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas y \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C., \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### SECCIÓN VIII TRÁNSITO

**Artículo 64.** Todos los propietarios de vehículos registrados en Guaymas o que circulen ordinariamente en el territorio del municipio, deberán regularizar su situación ante la Tesorería Municipal para poder obtener su certificado de no adeudo por multas de tránsito antes de tramitar la renovación o revalidación de sus placas para el año 2024.

**Artículo 65.** Por los servicios que en materia de tránsito presta el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por la presentación de los exámenes que se realicen ante la autoridad de tránsito para la obtención de:
 

	<b>Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente</b>
a) Licencia de operador de servicio público de transporte	3
b) Licencia de motociclista	3
c) Permiso para manejar automóviles de servicio particular para personas mayores de 15 años y menores de 18 años	3
- II. Por el traslado de vehículos que efectúan las autoridades de tránsito, mediante la utilización de grúas, a los lugares previamente designados, en los casos previstos en los Artículos 229 fracción VII y 235 inciso a) de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora:
 

a) Vehículos ligeros, hasta 3,500 kilogramos	5
b) Vehículos pesados, con más de 3,500 kilogramos	5

32

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signatures and marks]*



*[Handwritten signature]*



Adicionalmente a la cuota señalada en esta fracción, se deberá pagar, por kilómetro, al 0.11 (punto once) de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

- III. Por el almacenaje de vehículos, derivado de las remisiones señaladas en la fracción que antecede:
  - a) Vehículos ligeros, hasta 3,500 kilogramos, diariamente 2
  - b) Vehículos pesados, con más de 3,500 kilogramos, diariamente 3
- IV. Por la autorización para que determinado espacio de la vía pública sea destinado al estacionamiento exclusivo de vehículos, por metro cuadrado, mensualmente 2
- V. Por la expedición anual de placas de circulación de vehículos que accionen por medio de la energía humana o animal o de propulsión sin motor, anualmente 3
- VI. El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre. Sin embargo, en las áreas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento delimitará áreas en donde el estacionamiento podrá ser restringido y medido mediante la instalación de sistemas de control de tiempo y espacio u otra forma que permita al municipio ordenar y controlar su uso y aprovechamiento. Atendiendo a las condiciones particulares del municipio, por el estacionamiento de vehículos en áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, las personas pagarán derechos conforme a lo siguiente:
  - 1.- Por el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido estacionómetros o parquímetros, se deberá pagar una cuota de 0.01 (cero punto uno) de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por hora.
  - 2.- Por infracción, cuando se exceda el tiempo de estacionamiento, o se estacione sin cubrir la cuota, se aplicará multa de 2 (dos) a 4 (cuatro) veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por día natural.

*[Handwritten signatures]*

El infractor que pague la multa, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la de su imposición, gozará de un descuento del 50% de su importe.

Si el pago de la multa se hace después de las setenta y dos horas, pero dentro de los diez días siguientes al de su imposición, el descuento será únicamente del 25%.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de derechos por servicios en materia de tránsito en esas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Medicina Delegación Guaymas, \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C. y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo, los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### SECCIÓN IX POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 66. Por los servicios que se prestan en materia de Desarrollo Urbano, se causarán derechos conforme a los siguientes cuotas:

- |   | Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente |
|---|---|
| I. Por la autorización para la fusión, subdivisión o re lotificación de terrenos: |   |
| a) Por la fusión de lotes, por lote fusionado                                     | 5   |
| b) Por la subdivisión de predios, por cada lote resultante de la subdivisión      | 6   |
| c) Por re lotificación/rectificación, por cada lote:                              | 4 Cuota Fija                                      |
| 1. De 0 hasta 300 m <sup>2</sup>  | 0.015/m <sup>2</sup> Adicional a cuota fija       |
| 2. De 301 a 1,000 m <sup>2</sup>  | 0.010/m <sup>2</sup> Adicional a cuota fija       |
| 3. De 1,001 m <sup>2</sup> en adelante  |   |
| d) Por rectificación de medidas y colindancias, por cada lote                     | 5   |

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

351

**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signatures]*

AK

Alonso

B

- ii. Por la expedición de los certificados a que se refiere el Artículo 9° de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, en virtud del cual se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto en las licencias respectivas (de los requisitos para el otorgamiento de la licencia) 3
- iii. Por la expedición de constancia de zonificación 4
- iv. Por la emisión de constancias y dictámenes 3

**Artículo 47.** Por la expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción, permisos o concesiones, causarán los siguientes derechos conforme a la siguiente tabla:

I. Para licencias de tipo habitacional, comercial, industrial y de servicios:  
**Costo de Licencia de Construcción, por metro cuadrado. Para el Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora.**

Tipo de Construcción	Metros cuadrados de construcción			
	30 a 90	91 a 150	151 a 200	201 o más
	Veces UMAV	Veces UMAV	Veces UMAV	Veces UMAV
Económica	0.15	0.20	N/A	N/A
Media	0.30	0.30	0.32	0.33
Alta	0.50	0.50	0.50	0.50
Comercial	0.40	0.50	0.50	0.50
Industrial	N/A	N/A	N/A	0.50
Tiempo Máximo de la Construcción	hasta por 180 días	hasta por 220 días	hasta por 360 días	hasta por 540 días

En caso de que la obra autorizada conforme a este Artículo, no se concluya en el tiempo previsto en la licencia respectiva, se otorgará una prórroga de la misma, por la cual se pagará el 50% del importe inicial, hasta por otro periodo de tiempo igual al otorgado inicialmente.

Para efectos de determinar el tipo de construcción a que hace referencia la tabla de Costo de licencia de construcción, por metro cuadrado para el Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se atenderá a la siguiente clasificación:

**Costo Promedio de Construcción, por metro cuadrado. Para el Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora. (Pesos)**

Tipo de Construcción	Metros cuadrados de construcción			
	30 a 90	91 a 150	151 a 200	201 o más
Económica	8,229.00	N/A	N/A	N/A
Media	11,869.00	12,560.00	13,248.00	13,450.00
Alta	16,500.00	16,650.00	20,560.00	23,206.00
Comercial	11,200.00	11,997.00	12,255.00	12,437.00
Industrial	N/A	N/A	N/A	8,152.00

La presente tabla de Costos Promedio de Construcción por metro cuadrado para el Municipio de Guaymas de Zaragoza, se actualizará mensualmente mediante un factor del 0.5%, revisable cada ejercicio fiscal.

En el caso de regularización de planos y construcciones causará un derecho equivalente a la tarifa señalada en este mismo Artículo, según sea el tipo:

ii. Otros Permisos y Licencias Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente

- 1. Por la realización de trabajos preliminares y movimientos de tierra, se pagará de acuerdo con la superficie y tiempo de vigencia:
  - a) De 0 a 300 m<sup>2</sup>, con vigencia de 30 días 5.0
  - b) De 301 a 600 m<sup>2</sup>, con vigencia de 60 días 8.0
  - c) De 601 a 1,200 m<sup>2</sup>, con vigencia de 90 días 12.0
  - d) De 1,201 a 2,400 m<sup>2</sup>, con vigencia de 120 días 14.0
  - e) De 2,401 a 4,800 m<sup>2</sup>, con vigencia de 150 días 18.0
  - f) De 4,801 a 9,600 m<sup>2</sup>, con vigencia de 180 días 20.0
  - g) De 9,601 m<sup>2</sup> en adelante, con vigencia de 210 días 30.0

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including "Por se..." and various illegible signatures.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



2. Por los permisos para construcción de bardas y/o muros de contención se pagará de acuerdo a lo siguiente:
- a) Por metro lineal de construcción 0.20
  - b) Muro de contención menor a 1.5 metros de altura 0.30
  - c) Muro de contención mayor a 1.5 metros de altura 0.50
3. Por los permisos para construcción de loses, por metro cuadrado se pagará:
- a) Con techado 0.22
  - b) Sin techado 0.15
4. Por la expedición de permisos para demolición de cualquier tipo por metro cuadrado la construcción a demoler con vigencia de 30 días se cobrará:
- a) Construcción total hasta 100 m<sup>2</sup> 0.30
  - b) Construcción total más de 100 m<sup>2</sup> 0.29
  - c) Techumbre o cubierta hasta 100 m<sup>2</sup> 0.22
  - d) Techumbre o cubierta más de 100 m<sup>2</sup> 0.22
  - e) Muros y/o estructuras 0.22
  - f) Pisos y banquetas hasta 100 m<sup>2</sup> 0.79
  - g) Pisos y banquetas más de 100 m<sup>2</sup> 0.18
5. Cuando con motivo de las obras autorizadas se requiera ocupar la vía pública con materiales de construcción, maquinaria, o instalaciones, deberá obtenerse el permiso previo de la Dirección de Planeación y Control Urbano y cubrirse por concepto de derechos lo siguiente:
- De 0.00 a 10 m<sup>2</sup> de acera 1 por día
  - De 0.00 a 10 m<sup>2</sup> de acera y vialidad 1 por día
  - De 10.0 a 25 m<sup>2</sup> de acera y vialidad 2 por día
6. Deslinde de lotes
- a) De 0 hasta 300 m<sup>2</sup> 9 Cuota Fija
  - b) De 301 a 1,000 m<sup>2</sup> 0.025 /m<sup>2</sup> adicional a cuota Fija
  - c) De 1,001 a 5,000 m<sup>2</sup> 0.020 /m<sup>2</sup> adicional a cuota Fija
  - d) De 5,001 m<sup>2</sup> en adelante 0.010 /m<sup>2</sup> adicional a cuota Fija
7. Factibilidad de uso suelo 2.15 Cuota Fija
8. Permiso de construcción de tumba 2.15 Cuota Fija
9. Alineamiento y número oficial 3.25

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

31



10. Aviso de terminación de obra 0.05/m<sup>2</sup>
11. Permiso de uso y ocupación 3.25
12. Licencia de uso de suelo
- a) General 0.085 /m<sup>2</sup>
  - b) Centro Histórico 0.030 /m<sup>2</sup>
13. Autorización de Anteproyecto 2.10 /Plano
14. Pago de derechos anuales de registro para Director responsable de obra, DRO 0.55 de la UMA Vigente elevada al mes
15. Pago de derechos de refrendo para Director Responsable de obra, DRO 0.55 de la UMA Vigente elevada al mes
16. Pago de derechos anuales de registro para Perito Corresponsable de Obra, PCO 0.55 de la UMA Vigente elevada al mes
17. Pago de derechos de refrendo para Perito Corresponsable de Obra, PCO 0.55 de la UMA Vigente elevada al mes
18. Por otorgamiento de licencia de funcionamiento en términos del reglamento de establecimientos mercantiles 10.50 VUMAV
19. Dictamen de Congruencia de Uso de Suelo de Zona Federal Marítimo Terrestre
- a) Cuota fija por destino 9.00 UMAS
  - b) Por uso de actividades primarias 0.100 m<sup>2</sup> de ZFMT adicional a la cuota fija
  - c) Por uso de protección y ornato 0.250 m<sup>2</sup> de ZFMT adicional a la cuota fija
  - d) Por uso General 1.000 m<sup>2</sup> de ZFMT adicional a la cuota fija
20. Por los permisos de remodelación habitacional 3.50 VUMAV
21. Por los permisos de remodelación comercial y/o industrial 2% del presupuesto de obra

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

353

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

22. Por manifiesto de Apertura de negocios	5
23. Permiso o Concesiones para aprovechamiento de la vía pública costo anual por m <sup>2</sup> , 10% del valor catastral de acuerdo a la tabla de valores unitarios de terrenos vigente.	
24. Licencia para construcción de albercas por cada metro cúbico de capacidad	2
25. Licencia para construcción de aljibes o sistemas cuando sea este el único concepto	1
26. Estacionamiento sin techar para uso comercial, por metro cuadrado	0.50
27. Licencia para techos con estructura metálica, por metro cuadrado	0.20
28. Licencia para la colocación de estructuras para antenas de comunicación por metro lineal de altura, previo dictamen por la dependencia municipal competente	30
29. Licencia de construcción y/o instalación de torres para anuncio espectacular por metro lineal de altura	10
30. Muelles, muros, rompe olas y espigones por metro cuadrado	3
31. Por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes Del Dominio público, se causará:	
a) Por la licencia de colocación de Postes de cualquier material, por Uso en la vía Pública y áreas de uso común; Costo Anual por unidad	4
b) Otros objetos e instalaciones; Costo anual por unidad	10

**Artículo 68.-** En materia de Desarrollos Inmobiliarios, se causarán los siguientes derechos:

I. Por la Autorización:

a) Para Desarrollos Inmobiliarios de tipo Horizontal:



1.- Por la revisión de la documentación relativa al proyecto, el 1.5 al millar sobre el costo del proyecto total del fraccionamiento;

2.- Por la autorización, el 1.5 al millar sobre el costo del proyecto total del fraccionamiento;

b) Para Desarrollos Inmobiliarios de tipo Vertical:

1.- Por la revisión de la documentación relativa al proyecto, el 2.10 al millar sobre el costo de la inversión total de obras a nivel de terreno transitables, áreas verdes, instalaciones e infraestructura no habitable;

2.- Por la autorización, el 2.10 al millar sobre el costo de la inversión total de obras a nivel de terreno transitables, áreas verdes, instalaciones e infraestructura no habitable;

II. Por la Licencia de Urbanización y supervisión de las obras de infraestructura y urbanización, el 4.5 al millar sobre el costo del proyecto de dichas obras; en caso de que la obra autorizada de urbanización conforme a este Artículo, no se concluya en el tiempo previsto en la autorización respectiva, se otorgará una prórroga de la misma, por la cual se pagará el 50% del importe inicial de la autorización, hasta por otro periodo de tiempo igual al otorgado inicialmente, proporcional a las obras pendientes de realizar.

III. Para efectos del pago de Donación en Desarrollos Inmobiliarios se deberá cumplir de acuerdo al Artículo 79 y Artículo 80 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; además, en lo relativo se deberán seguir las tablas marcadas en los Artículos 3.04.17; y en el 3.05.02, Apartado 9 y Apartado 10; ambos del Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas de Zaragoza, haciendo que la Donación en efectivo sea equivalente al valor comercial del terreno, tomado al momento de la elaboración de la autorización para el mencionado desarrollo.

IV. Por la modificación de Desarrollos Inmobiliarios ya autorizados, en los términos de los Artículos 68 y 79 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, al 3 (tres) al millar sobre el presupuesto de las obras pendientes a realizar.

V. Por la expedición de licencias de uso de suelo, al 0.00365 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por metro cuadrado tratándose de Desarrollos habitacionales o comerciales bajo el régimen de condominio, el 0.0160 de la Unidad

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom]*



de Medida y Actualización Vigente, por metro cuadrado, durante los primeros 250 metros cuadrados del área vendible y el 0.00550 de dicha Unidad de Medida y Actualización Vigente, por cada metro cuadrado adicional.

VI. Por expedición de licencia de uso de suelo para predios comerciales, industriales, de servicios y cualquier otro uso se pagará 0.0160 de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por metro cuadrado.

VII. Por la autorización para el cambio de uso del suelo o para el cambio en la clasificación de un fraccionamiento que se efectúa de conformidad con lo Artículos 58 y 79 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 31.50 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

VIII. Por autorización de Proyecto de Lotificación de los Desarrollos Inmobiliarios se causará un derecho de 2.10 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por plano a aprobar.

IX. Por Modificaciones a Proyectos aprobados se causará un derecho de 2.10 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por plano a aprobar.

X. Por Autorización de Números oficiales en Desarrollos Habitacionales, Comerciales e Industriales se causará un derecho de 0.55 veces de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por unidad de vivienda o local.

XI. Por expedir acta de entrega-recepción por parte del Ayuntamiento a que se refiere el Artículo 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se causará un derecho de 4.35 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

XII. Por la Aprobación por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo la instauración de Régimen de Condominio a que se refiere el Capítulo Quinto de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se causará un derecho de 4.20 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por lote privativo resultante.

XIII. Por la revisión y autorización de medidas y colindancias de desarrollos habitacionales, comerciales e industriales causará un derecho de 0.70 veces de la Unidad de Medida y Actualización Vigente por lote resultante.

XIV. Por la expedición de certificado de derechos adicionales de edificación, al excedera una zonificación opcional, 10 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por metro cuadrado de construcción adicional.

Artículo 69.- Por la autorización provisional, se causará un derecho equivalente a la tarifa señalada en la fracción I del Artículo que antecede.

Artículo 70.- Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los Ayuntamientos, en los términos del Capítulo Cuarto del Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se causará un derecho 2.10 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, por lote a enajenar.

Artículo 71.- Los dueños o poseedores de los fraccionamientos legales pagarán, en el procedimiento de regularización de los mismos, por los servicios señalados en este Capítulo, las tarifas precisadas en el mismo, con un incremento del 50%.

Artículo 72.- Por los servicios que se presten en la Coordinación Municipal de Protección Civil y el Departamento de Bomberos de Guaymas, en relación con los conceptos siguientes:

Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente año 2024

- a) Por proporcionar asesoría a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos con fines lucrativos o esparcimiento, para integrar su Programa Interno de Protección Civil, y los apartados que lo conforman, monto por hora de servicio: 10.00
- b) Por expedir el Dictámen de Protección Civil, de dispositivos de prevención y mitigación de riesgo de incendios y otras contingencias, para establecimientos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 

1. Con superficie igual o menor a 200 m <sup>2</sup> de construcción:	15.00
2. Con superficie de 201 m <sup>2</sup> y hasta 500 m <sup>2</sup> de construcción:	20.00
3. Con superficie de 501 m <sup>2</sup> y hasta 1000 m <sup>2</sup> de construcción:	25.00
4. Con superficie de 1001 m <sup>2</sup> y hasta 1,500 m <sup>2</sup> de construcción:	30.00
5. Para el caso de Circo, Feria, Conciertos y otros eventos masivos similares, que requieren de instalaciones especiales (pabellones, escenarios, carpas, juegos mecánicos, etc.) y aquellos cuyos características supongan riesgo para los asistentes:	30.00

*Handwritten marks at the top left of the page.*

*Handwritten signature or initials at the top center of the page.*

*Handwritten mark at the top right of the page.*



c) Por dictaminar y/o autorizar los Programas Internos de Protección Civil que deberán elaborar los propietarios, poseedores, administradores o encargados de inmuebles o edificaciones que por su uso y destino concienten o reciban una afluencia masiva de personas o bien representen un riesgo de daños para la población, por metro cuadrado de construcción:	
1. Con superficie igual o menores a 200 m <sup>2</sup> de construcción:	30.00
2. Con superficie de 201 m <sup>2</sup> y hasta 500 m <sup>2</sup> de construcción:	40.00
3. Con superficie de 501 m <sup>2</sup> y hasta 1000 m <sup>2</sup> de construcción:	50.00
4. Con superficie de 1001 m <sup>2</sup> y hasta 1,500 m <sup>2</sup> de construcción:	60.00
d) Por la dictaminación y/o autorización de la Revalidación Anual de los Programas Internos de Protección Civil, que deberán elaborar los propietarios, poseedores, administradores o encargados de inmuebles o edificaciones que por su uso y destino concienten o reciban una afluencia masiva de personas o bien representen un riesgo de daños para la población; de acuerdo a los siguientes criterios:	
1. Con superficie igual o menores a 200 m <sup>2</sup> de construcción:	15.00
2. Con superficie de 201 m <sup>2</sup> y hasta 500 m <sup>2</sup> de construcción:	20.00
3. Con superficie de 501 m <sup>2</sup> y hasta 1000 m <sup>2</sup> de construcción:	25.00
4. Con superficie de 1001 m <sup>2</sup> y hasta 1,500 m <sup>2</sup> de construcción:	30.00
e) Por la expedición de Permiso para Evento Masivo con duración menor a 24 horas, cuya afluencia de personas sea conforme a los siguientes criterios:	
1. Para eventos cuya afluencia sea de hasta 50 personas:	10.00
2. Para eventos cuya afluencia sea de hasta 100 personas:	15.00
3. Para eventos cuya afluencia sea de hasta 250 personas:	20.00
4. Para eventos cuya afluencia sea de hasta 500 personas:	30.00
5. Para eventos cuya afluencia sea de hasta 999 personas:	40.00
6. Para eventos cuya afluencia sea de 1000 o más personas:	50.00
f) Por la expedición de Permiso para Evento Masivo a que se refiera el inciso (e), con duración mayor a 24 horas, hasta 07 (siete) días, por cada día adicional:	5.00
g) Por la expedición de Permisos para la operación de circo y ferias con más de 07 (siete) días de duración:	100.00

*Handwritten signatures and initials on the right side of the table, corresponding to items e, f, and g.*



h) El organizador o responsable del Evento Masivo a que se refieren los incisos (e) y (f), deberá cubrir el monto indicado en el Artículo 24 de esta ley, para cada uno de los inspectores de Protección Civil que se comisionen para el evento, y por la duración del mismo, conforme a los siguientes criterios: Para eventos cuya afluencia sea de hasta 50 personas: No se requiere Para eventos cuya afluencia sea de hasta 100 personas: Se requiere un elemento Para eventos cuya afluencia sea de hasta 250 personas: Se requiere un elemento Para eventos cuya afluencia sea de hasta 500 personas: Se requieren dos elementos Para eventos cuya afluencia sea de hasta 999 personas: Se requieren tres elementos Para eventos cuya afluencia sea de 1000 o más personas: Se requieren cinco elementos	
i) Por el Registro como Prestador de Servicios en Materia de Protección Civil, por las siguientes Clases:	
Clase I: Servicios de Elaboración de Programas Internos de Protección Civil	50.00
Clase II: Servicios de Capacitación para Brigadas de Protección Civil	50.00
Clase III: Servicios de Mantenimiento y Recarga de Extintores	50.00
j) Por emitir los dictámenes, acuerdos, resoluciones de medidas de Protección Civil, de factibilidad, dictámenes de Diagnóstico de Riesgo y demás resoluciones que sean solicitadas:	
1. Edificios públicos y salas de espectáculos	60.00
2. Comercios	60.00
3. Almacenes y bodegas	60.00
4. Industrias	60.00
k) Dictamen para la emisión favorable por parte del Presidente Municipal para el uso de sustancias explosivas en industrias y en los centros artesanales, como requisito para que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue el permiso correspondiente:	
1. Campos de tiro y clubes de caza	50.00

*Handwritten signatures and initials on the right side of the second table, corresponding to items i, j, and k.*

*Handwritten marks at the bottom left of the page.*

*Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circular mark.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

<hr/>	
2. Instalaciones en las que se realiza compra-venta de sustancias químicas y/o artificios pirotécnicos	50.00
3. Explotación minera o de bancos de cantera	50.00
4. Industrias químicas	50.00
5. Fabricación de elementos pirotécnicos	50.00
6. Talleres de artificios pirotécnicos	50.00
7. Bodega y/o polvorines para sustancias químicas	50.00
8. Bodega y/o polvorines para artificios pirotécnicos	50.00
l) Para la elaboración de peritajes de causalidad, revisión de incendios en inmuebles y la valoración de daños cuando no se encuentre asegurado, y corresponda a viviendas de interés social, a solicitud del interesado, por metro cuadrado de construcción, como sigue:	0.00
m) Por la elaboración de peritajes de causalidad, revisión de incendios en inmuebles, muebles y la valoración de daños cuando se encuentre asegurado, a solicitud del interesado. Por el concepto mencionado en el inciso l) y por todos los apartados que lo componen, el número de veces se señala como UMA vigente, se cubrirá por cada \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) de la suma asegurada directamente proporcional a los bienes afectados indicados por la aseguradora. Nota: el pago por este concepto no podrá ser menor a 10 veces la UMA vigente.	50.00
n) Por la revisión de planos de finca nueva, por metro cuadrado de construcciones:	
1. Casa habitación	0.10
2. Edificios públicos y salas de espectáculos	0.12
3. Comercios	0.12
4. Almacenes y bodegas	0.12
5. Industrias	0.12
Nota: el pago por este concepto no podrá ser menor a 10 veces la UMA vigente.	
o) Por la revisión de planos por la ampliación de finca por metros cuadrados:	
1. Casa habitación	0.10
2. Edificios públicos y salas de espectáculos	0.12

*[Handwritten initials]*



<hr/>	
3. Comercios	0.12
4. Almacenes y bodegas	0.12
5. Industrias	0.12
Nota: el pago por este concepto no podrá ser menor a 10 veces la UMA vigente.	
p) Por la revisión de sistemas contra incendios por metro cuadrado de construcción:	
1. Casa habitación	0.05
2. Edificios públicos y salas de espectáculos	0.05
3. Comercios	0.05
4. Almacenes y bodegas	0.05
5. Industrias	0.05
Nota: el pago por este concepto no podrá ser menor a 10 veces la UMA vigente.	
q) Por servicios especiales de cobertura de seguridad, en los términos del Reglamento para el Funcionamiento de Centros de Diversión y Espectáculos Públicos, consistente en una unidad de bomberos o ambulancia. Por concepto de honorario por cada elemento, con un mínimo de tres elementos por unidad, para cubrir el evento con una duración de hasta 05 horas de servicio o fracción.	20.00
r) Por la capacitación de brigadas de protección Civil en:	
1. Comercios	100.00
2. Industrias	100.00
3. Organismos privados	100.00
El servicio de capacitación incluye entrenamiento en formación de brigadas y corresponde a un tema señalado en cada Programa Interno de Protección Civil. Por concepto de honorarios para los instructores, se pagará por tema, para un máximo de 25 personas. Por cada persona adicional a las 25 personas	50.00
Nota: Adicionalmente se cobrará el material consumible empleado en la impartición del curso, cuando el solicitante no lo proporciona.	5.00

*[Handwritten initials]*



*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*Handwritten initials/signature in the top left corner.*

*Handwritten initials/signature in the top center.*

*Handwritten letter 'B' in the top right.*



e) Por la revisión de proyectos para factibilidad de servicios en fraccionamientos por	
1. Iniciación (por hectárea)	10.00
2. Aumento de lo ya fraccionado (por vivienda en construcción)	1.00
f) Por servicio de entrega de agua en autotanques dentro del municipio de Guaymas de Zaragoza	
1. Dentro del fondo legal de la ciudad	10.00
2. Fuera del fondo legal de la ciudad, se cobrará adicionalmente por cada 5 km recorrido	100.00
g) Por traslados en servicios de ambulancia	
1. Dentro del fondo legal de la ciudad	10.00
2. Fuera del fondo legal de la ciudad, se cobrará adicionalmente por cada 5 km recorrido	1.00

**Nota:** adicionalmente se cobrará el material de curación y suministro que se aplique al paciente durante el traslado

**Artículo 73.-** Por la comisión de conductas que infrinjan, o bien por la omisión en el cumplimiento de, las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal de Protección Civil, serán sancionadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil, sin perjuicio de las sanciones penales o civiles que sean aplicables.

- a) Multa equivalente de cincuenta a treinta mil Unidades de Medida y Actualización
- b) En caso de reincidencia, la sanción impuesta se duplicará, sin exceder el monto máximo indicado en el inciso (a)
- c) Cuando las multas no se paguen en la fecha establecida, el monto de las mismas se actualizará mensualmente desde el momento en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Estado

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*

*Handwritten initials/signature.*



**Artículo 74.-** Por los servicios o trámites que en materia de Ecología presta el Ayuntamiento, se deberá cubrir derechos de conformidad a lo siguiente:

- 1. Por la expedición de permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental, de competencia municipal, realizarán el pago de acuerdo a las siguientes tarifas:

Registro	VUMAV
a) Por la recepción de la Solicitud Licencia Ambiental Integral.	15.00
b) Por la expedición de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, en función de la superficie a afectar	
1.- De 0 a 50 m <sup>2</sup>	6.00
2.- De 51 a 100 m <sup>2</sup>	18.00
3.- De 101 a 500 m <sup>2</sup>	24.00
4.- De 501 a 1,000 m <sup>2</sup>	30.00
5.- De 1,001 a 3,000 m <sup>2</sup>	60.00
6.- De 3,001 a 5,000 m <sup>2</sup>	70.00
7.- De 5,001 a 10,000 m <sup>2</sup>	90.00
8.- De 10,001 a 50,000 m <sup>2</sup>	110.00
9.- De 50,001 a 100,000 m <sup>2</sup>	130.00
10.- De 100,001 a 150,000 m <sup>2</sup>	150.00
11.- De 150,001 a 200,000 m <sup>2</sup>	180.00
12.- Por cada 10,000 o fracción que exceda de 200,000 m <sup>2</sup>	10.00

- c) Por la expedición de Licencia de Funcionamiento para fuente fija de jurisdicción municipal, que puedan emitir o emitir gases, gases, partículas sólidas y/o líquidas a la atmósfera, en función del número de chimeneas o fuentes registradas de acuerdo a las siguientes tarifas:

1.- Por una chimenea o fuente emisora	25.00
2.- Por chimenea o fuente emisora adicional	15.00

- d) Por la expedición única de la autorización para la remoción de árboles en los términos del Reglamento para la Protección, Conservación y Fomento del Arbol en las Zonas Urbanas del Municipio de Guaymas, Sonora, por concepto de compensación de los servicios ambientales derivados de los ecosistemas forestales:

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*

*Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Registro**

**VUMAV**

1.- Por la remoción de un árbol en el predio de una casa habitación	6.00
2.- Por árbol adicional que se solicita remover en la misma casa habitación	3.00
3.- Cuando se trate de obras o actividades que requieran remoción de vegetación de ecosistemas forestales en terrenos ubicados dentro de los límites de los Centros de Población establecidos en el Municipio, se aplicará la siguiente tarifa por unidad afectada:	
3.1.- De 0 a 200 m <sup>2</sup>	100.00
3.2.- De 201 a 500 m <sup>2</sup>	150.00
3.3.- De 501 a 10,000 m <sup>2</sup>	200.00
3.4.- Por cada 10,000 m <sup>2</sup> o fracción que exceda de 200,000 m <sup>2</sup>	50.00
c) Por la autorización de quemas a cielo abierto (únicamente para el entrenamiento de brigadas de emergencias)	18.00

**II. Registros diversos de prestadores de servicios en materia ambiental.**

**Registro**

**VUMAV**

a) Registro para prestadores de servicios ambientales*, en la modalidad de servicios de asesoría y/o consultoría.	10.00
b) Curso de actualización para prestadores de servicios ambientales.	5.00
c) Registro de empresas de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en la modalidad de recolección.	25.00
d) Por concepto de derechos de vehículos y/o unidad de carga incluida en el registro de empresa de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en la modalidad de recolección.	15.00
e) Registro de empresas de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en la modalidad de centros de acopio.	25.00
c) Por la revalidación o renovación de los registros referidos en los ítems c, d y e.	0.5

\* Acorde a Ley 171 SECCIÓN VI DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES en su Artículo 34 señala que "La Comisión y los Ayuntamientos establecerán un padrón de prestadores de servicios ambientales. Se considerarán prestadores de servicios ambientales las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como las instituciones de investigación o asociaciones profesionales que realicen estudios, peritajes, auditorías e informes en materia ambiental", así como sus Artículos 32, 33, 34 y 35 relativos a este concepto.

*[Handwritten signatures and notes]*

**III.- Para la actualización de la Licencia Ambiental Integral, se aplicará el pago que corresponda conforme a las siguientes tarifas:**

**Trámite**

**VUMAV**

a) Actualización de Licencia Ambiental Integral (LAI)	
1.- Para rangos de 0 a 5,000 m <sup>2</sup>	6.00
2.- Para rangos de 5,001 y hasta 10,000 m <sup>2</sup>	35.00
3.- Para predios de 10,001 m <sup>2</sup> y mayores.	70.00

IV. Por la recepción de los Informes Anuales señalados en los Reglamentos Municipales en Materia Ambiental, se aplicarán las siguientes tarifas:

**Artículo 75:** Por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento, se pagarán los derechos conforme a la siguiente base:

**Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente**

I. Por copias simples de antecedentes catastrales y documentos de archivo, por cada hoja, a partir de la hoja 20 por cada hoja:	0.020
II. Por expedición de certificados catastrales simples	3
III. Búsqueda de información catastral de propiedad	0.592
IV. Por expedición de copias de planos catastrales de población, por cada hoja. (Más \$0.02 * cm <sup>2</sup> .)	14.5
V. Por certificación de copias de cartografía catastral por cada hoja	4.5
VI. Por expedición de copias simples de cartografía catastral, por cada predio	2.5

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signatures]*

VII. Por asignación de clave catastral a lotes de terrenos de fraccionamientos; por cada lote	1.5
VIII. Por certificación de valor catastral en la manifestación de traslación de dominio por cada certificación	3
IX. Por expedición de certificados de inscripción y no inscripción de bienes inmuebles	3
X. Por inscripción de manifestación y avisos catastrales (manifestaciones de inmuebles de obra, fusiones y subdivisiones)	1.5
XI. Por expedición de certificados de no propiedad y otros por cada uno	2.5
XII. Por expedición de certificados catastrales y colindancias	7
XIII. Por expedición de copias de cartografía rural, por cada hoja:	5
XIV. Por expedición de planos de predios rurales a escala convencional	15
XV. Por expedición de cartas geográficas para desarrollo, para uso particular, urbanas turísticas y de uso de suelo, por cada variante de información	22
XVI. Cartografía especial manzana-predio construcción sombreada escala, 1:2000	9
XVII. Mapa base con: manzanas, colonias, altimetría, escala 1:20000	16
XVIII. Mapa base con: manzanas, colonias, altimetría, escala 1:13500 Laminado	42
XIX. Mapas de municipio tamaño doble carta	5
XX. Mapas y padrones solicitados por empresas por propiedad (siempre que el uso sea individual)	6
XXI. Por certificación urgente de valor catastral en la manifestación de traslación de dominio por cada certificación	10
XXII. Servicio en línea por medios remotos de comunicación electrónica de certificado catastral	2

XXIII. Por copia de cartografía con medidas y colindancias	6
XXIV. Por impresión de plano del Municipio de Guaymas de Zaragoza y cualquier comisaría perteneciente al Municipio de Guaymas de Zaragoza en tamaño de 42 pulgadas	15
XXV. Oficio por rectificación de datos en traslado de dominio	5

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de derechos por servicios en materia de desarrollo urbano en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo, por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas, \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C., y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### SECCIÓN X CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 76.- Por los servicios en materia de control sanitario de animales domésticos que se presten en los centros antimicrobicos, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

	Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente
I. Vacunación Preventiva	De 0.7 a 2.5
II. Esterilización	3.50
III. Desparasitación Interna	0.50
IV. Desparasitación Externa	0.50
V. Consulta Médica	0.50



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**SECCIÓN XI  
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPAL**

**Artículo 77.-** Por otros servicios, relacionados con la atención, prevención y promoción de la salud se pagará lo siguiente:

	<b>VUMAV</b>
a) Servicios de Farmacia	
1.- Por consulta General	0.3
2.- Medicamento Cuadro Básico Nivel 1	De 0.10 a 3.00
3.- Medicamento Cuadro Básico Nivel 2	De 0.10 a 3.00
4.- Medicamento Cuadro Básico Nivel 3	De 0.10 a 3.00
b) Servicios de óptica.	
1.- Examen de la vista	Gratuito
2.- Armazón	De 1.5 hasta 10
3.- Graduación	De 1.5 hasta 10
c) Servicios de Laboratorios Clínicos	
1.- Paquete Básico	2.00
2.- Paquete Completo	3.00
3.- Paquete Pre Natal	4.50
4.- Estudios Simples	De 0.5 hasta 2.00
5.- Estudios Especiales	De 1.0 hasta 6.00

**SECCIÓN XII  
OTROS SERVICIOS**

**Artículo 78.-** Por otros servicios, relacionados con la expedición de certificados, legalización de firmas y certificación de documentos, así como licencias, permisos especiales o anuencias se pagará lo siguiente:

	<b>Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente</b>
1.- Certificados de alineamiento con documentación	2.5
2.- Certificados de alineamiento con inspección técnica	7
3.- Certificados de obra pública	2.5

d) Por certificación de ratificación de firmas, actas constitutivas de sociedades cooperativas de Responsabilidad Limitada	0
e) Por certificado de trámite de pasaporte mexicano	4.5
f) Por certificado de permiso de constitución de sociedades	3.5
g) Por certificado de dictámenes realizados por la Dirección de Catastro Municipal	11
h) Por certificado o Constancia de habitante	2.5
i) Por certificado o constancia de seguridad pública en términos de la Ley de Alcoholes	6.5
j) Por certificado de aprobación de impacto social en términos de la Ley de Alcoholes	6.5
k) Por certificado o constancia de seguridad de su funcionamiento en términos de la Ley de Alcoholes	6.5
l) Por certificado o constancia de no servidor público municipal	3.5
m) Por certificado o constancia de persona no inhabilitada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	3.5
n) Constancia de notario amargo	13.5
o) Fe de hechos de embarcaciones pesqueras menores	5.5
p) Constancia de trámite de anuencia municipal	27
q) Anuencia municipal para ejercer el comercio ambulante en playas y zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar	10
II. Por legalización de firmas	2
III. Por la expedición de certificados de no adeudo a créditos fiscales:	
a) Por certificados de no adeudo municipal	6
b) Por certificado de no adeudo de impuesto predial	2
c) Por certificados de no adeudo de multas de tránsito	1
d) Por certificado de no adeudo de contribuciones municipales, establecidas en el Artículo 8 segundo párrafo de la presente Ley	2
IV. Por certificado o constancia de residencia o vecindad	2.5

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

74

*[Handwritten mark]*

*Handwritten signatures and initials at the top left of the page.*

*Handwritten signature in the top center of the page.*

*Handwritten initials in the top center of the page.*



La Tesorería Municipal deberá, previo examen socioeconómico, descontar un 50 por ciento del pago o exentar a personas de escasos recursos, cuando la solicitud de certificado o constancia de residencia o vejez sea para realizar un trámite o solicitud de acceso a un programa social gubernamental o para solicitar trabajo.

V. Licencias y permisos especiales (preuencías)

a) Por el estacionamiento de vehículos o colocación de puestos ambulantes y semáforos, para realizar actividades de comercio y oficios en la vía pública, autorizadas por la autoridad municipal, se cubrirá derechos de conformidad con las siguientes tarifas:

1. Por la expedición de certificados:  
a) Por certificado médico legal por infracciones de tránsito y al Bando de Policía y Gobierno

No se causará este derecho cuando la persona certificada no haya cometido infracción alguna a la Ley de Tránsito y Reglamentos Municipales.

b) Certificados de peritaje mecánico de tránsito municipal.  
c) Por certificados expedidos en relación con trámites, licencias o autorizaciones en materia de desarrollo urbano:

	Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente
1.- Actividades con permiso permanente anual	17.5
2.- Actividades con permiso eventual por temporada:	
a) Venta Navideña	33.5
b) Fiestas de Carnaval	33.5
c) Semana Santa	33.5
d) Festival de la Calaca	33.5
e) Festival del Mar Sembrado	33.5
f) Festivales y demás fiestas tradicionales	33.5

3.- Actividades con permiso especial por día

*Handwritten signatures and initials on the right side of the table.*

*Handwritten number '75'.*



4.- Por el uso exclusivo de la vía pública para estacionamiento de vehículos que prestan el servicio público de taxis, se cobrará una tarifa anual de 13 (trece) Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

5.- Por el uso diferente del que corresponde a la naturaleza de las servidumbres, tales como banquetas, jardines de edificios públicos o privados y otros, pagarán por metro cuadrado 0.14 (punto catorce) Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

6.- Cuota diaria por puesto en tianguis es de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 m.n.)

La cuota a cubrir por ejercer una actividad de comercio u oficio en la vía pública, comprendiendo el uso de 3 (tres) metros cuadrados, que podrá utilizar en horario de 6 horas autorizado por el Municipio. El uso de mayor espacio o tiempo causa el 1.5 (uno punto cinco) de la tarifa y está sujeto a la autorización previa respectiva.

Todos los usuarios que soliciten licencias o permisos establecidos en la fracción VI de este Artículo, quedan sujetos al pago de servicio de limpia de acuerdo a la tarifa establecida para poder ejercer esta actividad, determinándoseles una generación mínima de basura de 10 (diez) kilos por actividad diaria realizada.

Los permisos anuales serán pagados en forma total por los usuarios en el primer mes del año o en parcialidades cada trimestre, mientras que los permisos eventuales y especiales, se pagarán en forma anticipada al inicio de actividades. Cuando el sujeto a este Derecho, acredite su calidad de jubilado, jubilado o pensionado, pensionado o demuestre fehacientemente ante Tesorería Municipal, ser persona con edad superior a los 60 años o tener una discapacidad, tendrá derecho a una reducción del 50%.

d) Para otorgar permisos a locales de fiestas en general sin venta y consumo de bebidas alcohólicas y la autorización para la celebración de eventos diversos que lo requieren, se aplicará la siguiente tarifa:

	Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente
1.- Locales para fiestas, permiso anual	11
2.- Cierre de calles para eventos diversos	11

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de derechos por otros servicios en cajas de recaudación incluirán un donativo voluntario con cargo al contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, \$10 pesos para Cruz

*Handwritten number '10'.*

*Large handwritten signature on the bottom left side of the page.*

*Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Roja Mexicana Delegación Guaymas, \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C. y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobantes conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

### DE LOS DERECHOS POR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE JUEGOS, APUESTAS Y SALAS DE SORTEOS Y/O CASINOS

Por la autorización del funcionamiento de máquinas electrónicas, electromecánicas, mecánicas, musicales, digitales, videojuegos y cualquier tecnología similar.

Artículo 79.- Para la apertura, cambio de domicilio o de propietario, cambio o incremento de aparatos y revalidación de máquinas electrónicas, electromecánicas, mecánicas, musicales, digitales, videojuegos y cualquier tecnología similar, que operen mediante la inserción de billetes, monedas, fichas, tarjetas, bandas magnéticas o cualquier otro medio de cobro integrado a la máquina, así como la renta de las mismas, como rokokas y karaokes entre otras, deberán entregarse y analizarse la documentación necesaria, previo al pago de derechos que se causen conforme a la siguiente tabla:

1. Apertura de establecimiento hasta 10 aparatos	35 VUMAV
2. Apertura de establecimiento mayor de 10 aparatos	50 VUMAV
3. Expedición de primera vez de calcomanía por aparato	4 VUMAV
4. Cambio de Domicilio	35 VUMAV
5. Cambio de propietario	35 VUMAV
6. Cambio o incremento, por aparato	4 VUMAV
7. Multa por no exhibir la calcomanía que expide la autoridad municipal	50 VUMAV
8. Por revalidación anual, por aparatos	4 VUMAV

La revalidación de los documentos a la que se refiere la fracción VIII de este artículo, deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo de cada año.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Las personas físicas o morales que sean propietarios de las máquinas electrónicas, electromecánicas, mecánicas, musicales, digitales, videojuegos y cualquier tecnología similar, que operen mediante la inserción de billetes, monedas, fichas, tarjetas, bandas magnéticas o cualquier otro medio de cobro integrado a la máquina, así como los propietarios y/o poseedores de los bienes inmuebles donde se instalen, serán solidariamente responsables del pago de los impuestos, derechos y/o multas que se originen con motivo de dichos aparatos que tengan instalados en esta municipalidad.

Artículo 80.- Centro de apuestas, apuestas remotas, salas de sorteos de números y/o Casinos.

Las máquinas de azar o con combinaciones de azar y destreza, con premios en efectivo o en especie que cuenten con autorización de la Secretaría de Gobernación, pagarán derechos de instalación o explotación conforme a los incisos siguientes:

a) Apertura del establecimiento.	2,500 VUMAV
b) Expedición por primera vez de calcomanía por máquina.	4 VUMAV
c) Cambio de domicilio.	2,000 VUMAV
d) Revalidación anual de licencia de operación por establecimiento que incluye hasta 10 máquinas	2,500 VUMAV
e) Por cada máquina adicional de la licencia se pagarán mensualmente	7 VUMAV
f) Multa por no exhibir calcomanía por máquina	10 VUMAV
g) Multa por cada omisión de pago mensual	de 15 a 75 VUMAV

A quienes en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos inferiores o iguales a 37 mil VUMAV, manifestados en la declaración anual que sirven de base para el impuesto sobre la renta del ejercicio inmediato anterior o bien, por el último al que estuvieron obligados a presentar ante el Servicio de Administración Tributaria; grabarán el cincuenta por ciento las cantidades enlistadas en los incisos anteriores.

La revalidación anual de la licencia a que se refiere el inciso "d" de este artículo deberá ser pagada ante la tesorería municipal con fecha límite de pago el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal por el que se revalida.

Con independencia de lo establecido en el inciso "g" de este artículo, la omisión total o parcial del pago de estos derechos a que se refiere este artículo, en forma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

reiterada por más de tres meses, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación de la licencia de operación de el o los establecimientos que estén en esta circunstancia.

Los sujetos del impuesto efectuarán el pago mediante declaración mensual presentada ante Tesorería Municipal dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, o bien del inicio de operaciones, a través de las formas previamente autorizadas por esta autoridad. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de fiscalización de la Tesorería Municipal.

Los propietarios y/o poseedores de los bienes inmuebles donde se instalen, serán solidariamente responsables del pago de los impuestos, derechos y/o multas que se originen con motivo de dichos aparatos que tengan instalados en esta municipalidad.

### SECCIÓN XIII LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PUBLICIDAD

Artículo 81.- Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios visibles desde la vía pública, carteles o cualquier tipo de publicidad efímera en la vía pública, excepto la que se realice por medio de televisión, radio, periódicos, revistas e Internet, se pagarán los derechos conforme a las siguientes tarifas:

Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente

I. Anuncios cuyo contenido se transmite a través de pantalla electrónica, por metro cuadrado anualizado	15.5
II. Anuncios y carteles luminosos, por metro cuadrado anualizado	10
III. Anuncios y carteles no luminosos	
a) En banca, depósitos de basura, cobertizos en parada de camiones y demás mobiliario urbano, por pieza o unidad	5.5
b) Por cada anuncio tipo bandera y otros similares, colocados en estructura metálica sobre los arbotantes, por un periodo de hasta tres meses	3

c) Por rótulos tipo manta o lona plástica instalados en la vía pública hasta por 30 días	0.5
d) Por cada cartel promocional en la vía pública hasta un metro cuadrado, por 15 días (Pendones)	1
e) Mamparas, por día y unidad	1
f) Volantes, por día y promoción	1
g) Por cada rótulo y anuncio de pared o adosados; pintados o no luminosos, por metro cuadrado y siempre que su contenido sea ajeno a la razón o denominación social del establecimiento donde se ubique, se paga anualmente	5
h) Anuncios espectaculares, sostenido en estructura metálica fijada en el piso, por metro cuadrado	5

#### IV. Anuncios fijados en vehículos de transporte público:

a) En el exterior de la carrocería	27
b) En el interior del vehículo	11

#### V. Publicidad sonora, fonética o auto parlante:

Tipo de fuente

a) Para fuentes de sonido fijas, autorizaciones de 1 a 5 días (con restricción de horario)	4
b) Para fuentes de sonido móviles de 1 a 30 días (con restricción de horario)	6
c) Para fuentes de sonido móviles por anualidad (con restricción de horario)	18

#### VI. Anuncios y/o publicidad cinematográfica por cartelera por año

	18.5
--	------

#### VII. Figura infiable por unidad

	6
--	---

#### VIII. Publicidad fijada en vehículos de Promoción

a) Para autorizaciones de 1 a 5 días	2
b) Para autorizaciones de 1 a 30 días	4.5
c) Por anualidad	10

En caso de que el vehículo cuente con sonido se añadirá el cobro correspondiente de lo establecido en la fracción de este mismo Artículo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

**Artículo 82.-** Los pagos a que se refiere el Artículo anterior, así como sus referidos, serán cubiertos por las personas físicas o morales que fijen o coloquen los anuncios o carteles o realicen cualquier tipo de publicidad en los términos señalados en este Capítulo.

Serán responsables solidarios los propietarios de los predios, fincas o vehículos en donde se fijen o coloquen los anuncios o carteles o se lleve a cabo la publicidad, así como las personas físicas o morales cuyos productos, servicios o actividades sean objeto de los anuncios, carteles o publicidad.

El periodo de referencia de licencias, tanto en giro como en anuncios, se iniciará el primero de enero y concluirá el día último de febrero, pudiendo prorrogarse con carácter general cuando así lo determine, mediante acuerdo escrito, la Tesorería Municipal, no excediendo dicho prórroga del día último del mes de abril.

**Artículo 83.-** Estarán exentos del pago de estos derechos, los anuncios, carteles o cualquier tipo de publicidad que realicen las entidades gubernamentales en sus funciones de derecho público, los partidos políticos, las instituciones de asistencia o beneficencia pública, las asociaciones religiosas y las de carácter cultural y los anuncios que exclusivamente sirvan para identificar el negocio, mismos que no excederán de 0.27 (punto veintisiete) m<sup>2</sup>.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de derechos por licencias para la colocación de anuncios o publicidad en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al contribuyente, en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas, \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C. y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas apartaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

**SECCIÓN XIV  
ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y GUIAS DE  
TRANSPORTACIÓN EN MATERIA DE BEBIDAS CON  
CONTENIDO ALCOHÓLICO**

**Artículo 84.-** Los servicios de expedición de anuencias municipales para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, expedición de autorizaciones eventuales y expedición de guías de transportación de bebidas con contenido alcohólico, causarán derechos atendiendo a la ubicación y al tipo de giro del establecimiento o evento de que se trate conforme a las siguientes cuotas:

**Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente**

I. Para la expedición de anuencias municipales, si se trata de:

a) Fábrica	703
b) Fábrica de producto regional típico	350
c) Fábrica de cerveza artesanal	350
d) Fábrica de productos vitivinícolas	350
e) Agencia distribuidora	703
f) Expendio	1,082
g) Cantina, billar o bolche	703
h) Restaurante	529
i) Tienda de autoservicio	1,082
j) Tienda de abarrotes	422
k) Centro nocturno	703
l) Centro de eventos o salón de baile	703
m) Centro deportivo o recreativo	703
n) Hotel o motel	919
o) Restaurante-Bar	550
p) Tienda Departamental	919
q) Salón o local abierto o cerrado de diversiones y espectáculos públicos	703
r) Establecimiento que preste servicios de sorteos, juegos con apuestas, independientemente del nombre que se le designe y que requieran permiso de acuerdo a la Ley Federal de juegos y sorteos y su reglamento	703
s) Restaurante rural	300
t) Tienda de autoservicio de productos típicos regionales	500
u) Centro nocturno con espectáculos de baile semidesnudos de hombres y/o mujeres mayores de edad	1083
v) Cine VIP	700

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



**SOMOS GUAYMAS**

2021-2024

*[Handwritten signatures]*

*A K*

*[Handwritten signature]*

*B*



Tratándose de la expedición de anuencias municipales por cambio de domicilio de licencias ubicadas en el Municipio de Guaymas de Zaragoza, se aplicarán las cuotas anteriores reducidas en un 50%.

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de derechos por anuencias, autorizaciones en materia de bebidas con contenido alcohólico a las que se refiere la Fracción I de este Artículo en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto igual al costo de la anuencia el cual se destinará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora.

II. Para la expedición de autorizaciones eventuales, por día, si se trata de:

**Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente**

a) Kermés:	13
b) Bailes, graduaciones, bailes tradicionales, pechos de gallos y similares	40
c) Carreras de caballos, rodeo, jaripeo y eventos públicos similares	40
d) Carreras de autos, motos y eventos públicos similares	22
e) Box, lucha, béisbol y eventos públicos similares.	11
f) Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares	48
g) Palenques	162
h) Presentaciones artísticas	162
i) Circos y juegos mecánicos	70
j) Exposiciones y/o modeladas con fines de lucro	15
k) Fiestas en salones de eventos o centros de baile	10

III. Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico con origen y destino dentro del Municipio 11

Para ser otorgada la anuencia a que se refieren las Fracciones I y II del presente Artículo deberá contratarse servicio de vigilancia, mismo que deberá ser pagado previamente el costo de dichas anuencias y servicio de vigilancia ante la Tesorería Municipal y presentar el recibo correspondiente; no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento.

*[Handwritten signatures]*



Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago de derechos por expedición de anuencias, autorizaciones y guías de transportación en materia de bebidas con contenido alcohólico en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas, \$10 pesos para el Patronato de Bomberos Voluntarios de Guaymas A.C. y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS**

**SECCIÓN ÚNICA  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 85.- El Ayuntamiento, determinará el importe de recuperación de cada obra en lo general y de cada zona de beneficio en lo particular, en base a lo que establecen los Artículos 142 Bis, 142 Bis A, 149, 150, 151 y 152 de la Ley de Hacienda Municipal, hasta por un 80% del costo de la obra.

El importe del valor resultante para cada zona de beneficio se dividirá entre el total de metros cuadrados o metros lineales de frente de los predios ubicados en cada una de ellas, para obtener por la cuota por metro cuadrado o lineal según sea el caso por cada zona de beneficio.

Para determinar el monto de la contribución que corresponda a un predio en particular, se multiplicará los metros cuadrados o los metros lineales de frente que tiene el predio, por la cuota o cuotas por metro cuadrado o lineal que le correspondan.

*el*

*[Handwritten signatures]*

*4*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

### CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS SECCIÓN ÚNICA

**Artículo 86.-** Por los servicios que presta, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de Dominio Privado, el Ayuntamiento podrá recibir las contraprestaciones por los conceptos que establece el Artículo 161 de la Ley de Hacienda Municipal de conformidad a lo que estipule y pacte en los contratos o convenios respectivos.

Por los siguientes conceptos de productos se aplicarán las cuotas que se indican:

- I. Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales;
- II. Expedición de estados de cuenta \$ 10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por hoja;
- III. Venta de Formas impresas \$ 10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por hoja;
- IV. Enajenación de Publicaciones, incluyendo suscripciones: \$1,069.00 (un mil sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
- V. Servicios de fotocopiado de documentos a particulares:
  - a) Copia simple: \$2.00 (nueve pesos 00/100 m.n.) por hoja
  - b) Copia certificada: \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 m.n.) por hoja
  - c) Por disco compacto \$33.00 (treinta y tres pesos 00/100 m.n.)
  - d) Por Video \$1,082.00 (mil ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)
  - e) Por correo certificado \$312.00 (trescientos doce pesos 00/100 m.n.)
  - f) Por mensajería local o certificada \$541.00 (quinientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.)
  - g) Por dispositivo USB \$200.00 (doscientos pesos 00/00 m.n.)
- VI. Mensura, Re mensura, deslinde o localización de lotes:
  - a) Deslinde y/o mensura: \$3.50 (tres pesos 50/100 m.n.) por metro cuadrado.
  - b) Re mensura y/o localización de predios: \$3.50 por metro cuadrado.
- VII. Las demás que realiza el Ayuntamiento en sus funciones de derecho Privado:
  - a) Expedición de escrituras de propiedad, sobre enajenación onerosa de bienes inmuebles 0.16 (punto dieciséis pesos 00/100 m.n.) por el valor del terreno.
  - b) Expedición de segundos testimonios y cancelación de reserva de dominio \$365.00
  - c) Expedición de anuencias para venta de terrenos \$563.00
  - d) Elaboración de cesiones de derecho \$225.00
  - e) Desarrollo Integral de la Familia:

- 1. Cuotas por cursos de Manualidades: \$300.00
- 2. Cuotas por cursos de Cultura de Beteza \$300.00
- 3. Cuotas por cursos de Corte y Confección \$300.00

f) Centro de Integración Familiar:

1.- Consulta Psicológica Individual	\$ 100.00
2.- Consulta Psicológica Familiar	\$ 100.00
3.- Evaluación para Custodia Externa	\$ 1,000.00
4.- Evaluación para Adopción Externa	\$ 1,000.00
5.- Juicio de Adopción Externa	\$ 3,500.00
6.- Juicio de Constitución del patrimonio Familiar	\$ 1,500.00
7.- Valoración Psicológica con Diagnóstico (Externo)	\$ 1,000.00
8.- Evaluación Psicológica S/Personalidad, Ansiedad, Depresión, Psicomotricidad, Proyectiva	\$ 1,000.00
9.- Evaluación Psicológica S/Inteligencia o de Déficit de Atención e Hiperactividad	\$ 1,000.00
10.- Asesorías Jurídicas	\$ 100.00
11.- Juicio de la Pérdida de la Patria Potestad:	\$ 3,500.00
12.- Juicio de Jurisdicción Voluntaria:	\$ 1,500.00
13.- Incidentes	\$ 1,500.00
14.- Juicio de Reconocimiento de Paternidad	\$ 3,000.00
15.- Juicio sobre cuestiones familiares	\$ 1,500.00
16.- Orales sobre Cuestiones Familiares	\$ 3,000.00
17.- Ordinario Civil	\$ 3,000.00
18.- Juicios Orales de Alimento	\$ 1,500.00
19.- Preliminares de consignación de pensión	\$ 1,000.00
20.- Gestiones administrativas foráneas	Gratis
21.- Durante el ejercicio fiscal 2024, la bolsa de repuesta predial, incluirá un donativo con cargo al contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de \$ 10.00 destinado para el centro de integración familiar dependiente para el desarrollo integral de la familia del Municipio de Guaymas Sonora.	\$10.00

- g) Unidad Básica de Rehabilitación:
    - 1. Terapias Físicas de Rehabilitación: \$ 60.00
    - 2. Tratado de pacientes \$ 40.00
- Casos especiales**  
Todo personal CAD (solo aplica a hijos de personal activo)  
Mujeres solteras estudiantes menores de 25 años que dependan económicamente de sus padres. \$ 200.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Personal del ayuntamiento (solo aplica a hijos de personal activo)	\$ 600,00
<b>Cuota Baja</b>	
Salario de \$ 3,001 a \$ 5,000	\$650 - \$800
<b>Cuota media</b>	
Salario de \$ 5,001 a 6,000	\$801 - \$900
<b>Cuota Alta</b>	
Salario de \$ 6,001 a \$ 8,000	\$ 901 - \$1000
Salario de \$ 8,001 a \$ 10,000	\$1001 - \$1200
Salario de \$10,001 a \$ 12,000	\$1201 - \$1400
Salario de \$12,001 a \$ 15,000	\$ 1401 - \$ 1800
Salario de más de \$15,000	\$ 1801 - \$1800

h) Centro de Asistencial de Desarrollo Infantil:	
Curso de verano preescolar y 1er grado	\$ 350,00
Curso de verano preescolar 2do y 3er grado	\$ 850,00
Curso de verano para menores tomados	\$1,200,00

- i) Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología:
1. Por uso de Sistema Informático para el Control y Seguimiento de la Obra Pública: Se cobrará una cuota de 0.5% (5 Al millar) por cobro de formulación de estimaciones y entrega de información digital.

Para el pago de esta cuota se procederá conforme al siguiente mecanismo:

1. Previo a la firma de todo contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, a la persona física o moral a la cual le sea adjudicado el contrato, se le expedirá una orden de pago por el concepto de 0.5% (5 Al millar) sobre el monto total sin IVA de los trabajos a ejecutar, por el servicio de formulación de estimativos, entrega de información digital y bitácora.
2. Cubrir el importe total en la Tesorería Municipal.
3. Presentar el recibo de pago donde se corroborará que se efectuó el pago correspondiente, en la Dirección de Obras Públicas, contra la presentación de dicho recibo.
4. Entrega del CD con información digital pertinente a planos y especificaciones, formato de generadores de obra, procedimientos para el cobro de estimaciones, excedentes de obra y precios fuera de presupuesto entre otros, bitácora de Obra, ejemplo de facturación y adicionalmente.
5. Previa revisión y autorización de los generadores de obra, se generarán los estimativos correspondientes a estos trabajos, junto con el ejemplo de

facturación, dando aviso al contratista para que se presente y firme su estimación y posteriormente se recabarán las firmas de las personas que intervienen en la autorización de la misma.

j) Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas:	
1. Cuotas por inscripción Cursos en casa de la Cultura	\$50,00
2. Cuotas por manualidad de Cursos en casa de la Cultura	\$200,00
3. Campamento de Verano	\$850,00
4. Cuota por cursos de verano	\$250,00
5. Cuotas por servicio de copiado:	
a) Negro (por hoja)	\$2,00
b) Color (por hoja)	\$10,00
6. Cuotas por servicio de escaneo (Por hoja)	\$7,00
7. Cuotas por servicio de enricado:	\$8,00
8. Expedición de credencial de alumno de talleres	\$30,00
9. Cuotas por talleres externos	\$450,00

#### PROGRAMA DE BECAS

Este programa tiene por objetivo brindar beneficios a sectores de la población en situaciones vulnerables, como niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de escasos recursos y sectores de colorés con altos índices de problemas sociales. Quiénes tengan interés en desarrollar su talento artístico, siendo la cultura parte importante de la construcción de la paz social.

Se beneficiará por cada ciclo escolar (enero-junio y septiembre-diciembre) a 20 personas por categoría, dando un total de 60, de las cuales son:

- a) 20 niños y niñas de 3 a 12 años.
- b) 20 jóvenes de 13 a 22 años.
- c) 20 adultos mayores con acreditación de INSEN de 60 años en adelante.

#### PROPUESTAS PARA OBTENER INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

1.- Gestionar ante empresarios su apoyo para otorgar becas a niños y jóvenes de bajos recursos que no estén en posibilidades de pagar cuotas mensuales (\$150,00 pesos) y que desean cursar algunos de los talleres que se imparten en el Instituto, de esta manera con este apoyo nos permite fomentar la cultura y el arte de la juventud de Guaymas.

2.- Realizar desayunos de manera trimestral acompañados con la interpretación musical maestra del Instituto, invitando a la sociedad y público en general a su participación. La aportación económica por persona es de (\$120,00 pesos), con su contribución nos permite fomentar los lazos de amistad entre familias y amigos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



*[Handwritten signature]*



3.- Realizar una lotería Mexicana, otorgando como premio los obsequios que hayan entregado en donativos los empresarios y sociedad en general, vendiendo la carta a un costo de \$ 100.00 pesos, con esta participación se fomenta la convivencia y entretenimiento entre adultos, jóvenes y niños.

4.- Realizar una rifa de un automóvil, programada en varios meses para lograr la venta de boletos a la comunidad en general, empleados, empresarios, el costo del boleto será aproximadamente de \$ 250.00 pesos, con un tiraje de 2500 boletos contando con cuatro oportunidades, con esto se recaudaría un alto ingreso para que el Instituto pueda sustentar algunos de sus gastos operativos.

5.- Realizar subasta de cuadros elaborados por pintores reconocidos, siendo estos cuadros donados o adquiridos a bajos costos para que sea un ingreso neto para el Instituto, llevándose a cabo bajo ciertas reglas o tablas que regule los precios; además se pueden subastar artículos o prendas de personalidades famosas para que sus seguidores la puedan adquirir.

6.- Llevar a cabo un festival de música y baile donde se inviten a varios grupos de música e intérpretes del regional mexicano y otros géneros, con la finalidad de que haya variedad musical para la comunidad guaymensa, aprovechando la venta de boleto por las entradas así como venta de comidas y bebida, con esto se beneficiaría, así como la diversión sana para la sociedad.

7.- Realizar un evento de una obra de teatro o invitar un comediante reconocido y que se lleve a cabo en el auditorio cívico municipal, obteniendo ingresos por boletos vendidos, quedando pendiente el costo del boleto hasta que se programe dicho evento.

Si la persona demuestra fehacientemente ante el Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas una edad superior a los 60 años, o ser viuda, o viudo con hijos menores de edad o tener una discapacidad, o ser menor de edad que acredite su orfandad mediante un albacea y sea de nacionalidad mexicana, tendrá derecho a una reducción del 50% en las cuotas y cursos a que se refiere los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso j) del Artículo 65 de la presente Ley.

*[Handwritten signatures and initials]*



k) Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas de Zaragoza:

1.- Cuota por cesión de derechos	\$1,000.00
2.- trámite de cancelación de reserva de dominio con terreno pagado	\$3,000.00
3.- Titulación	\$3,000.00
4.- Verificación física de lote o pie de casa	\$ 250.00
5.- Duplicado o reposición de documento	\$ 250.00
6.- Expedición de carta para contrato de agua y electricidad	\$ 250.00
7.- Expedición de constancia de liquidación	\$ 250.00
8.- Reexpedición de títulos no inscritos en ICRESON	\$ 1,500.00
9.- Reposición de cartas de asignación	\$ 250.00
10.- Rectificación de medidas y colindancias	\$ 10,000.00
11.- Subdivisión de terreno	\$ 10,000.00
12.- Expedición de planos de localización	\$ 250.00
13.- Deslinde de lotes con medición y colocación de puntos	\$ 250.00

l) Coordinación de Festividades:

1.- Acceso del área común de Carnaval	\$ 20.00
2.- Bebida en bote en área común de la festividad	\$ 25.00
3.- Espacios a vendedores ambulantes por metro lineal en área común de la festividad	\$1,750.00
4.- Espacios Publicitarios en área de desfile de la festividad	\$2,000.00

La coordinación de Festividades podrá recibir patrocinios diversos destinados para la organización y promoción de eventos de carnaval y demás festividades municipales.

Los ingresos provenientes de los conceptos a los que se refiere el presente Artículo en los cuales no se establece su cobro, se recaudarán de acuerdo a lo establecido en los contratos o convenios que los originen.

Artículo 67.- El Monto de los productos por la anejación de lotes en los panteones municipales, se pagaran conforme a las siguientes tarifas:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



**SOMOS GUAYMAS**  
2021-2024

**TARIFAS POR LA ENAJENACIÓN DE  
LOTES EN LOS PANTEONES MUNICIPALES**

Veces la Unidad de Medida y  
Actualización Vigente

I. Por venta de lote de terreno con una gaveta construida en el área A	37
II. Por venta de lote de terreno con dos gavetas construidas en el área B	98
III. Por venta de lote de terreno con dos gavetas construidas en el área C	111
IV. Por venta de lote de terreno con cuatro gavetas dobles construidas en el área D	436

**Artículo 88.-** El Tesorero Municipal podrá autorizar el pago, por la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado, mediante el entero de parcialidades, celebrando con los interesados contratos de reserva de dominio, en los que se fijen los términos y cantidad que se convenga, tomando en cuenta la capacidad económica del adquirente.

Los saldos insolutos derivados del contrato, causarán la tasa de interés que se fija en la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza.

**Artículo 89.-** El monto de los productos por otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales, será determinado por los contratos que se establezcan con las instituciones respectivas.

**Artículo 90.-** El monto de los productos por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del municipio estará determinado por los contratos que se establezcan con los arrendatarios.

El arrendamiento de camiones propiedad de DIF Municipal, para traslado de pasajeros pagarán las cuotas siguientes:

1.- Por traslado a sectores ubicados en el área urbana	\$850.00
2.- Por traslado a sectores ubicados en el área rural	900.00
3.- Por traslado a ciudades dentro y fuera del Estado	

de Sonora \$ 5.76 por Kilómetro recorrido.

Estas cuotas serán actualizadas de acuerdo a los porcentajes de incrementos en combustibles durante el ejercicio 2024.

Por el arrendamiento del Auditorio Civico Municipal se pagarán las cuotas siguientes:

1. Por Eventos sin fines de lucro:	\$ 2,530.00
2. Por Eventos con fines de lucro:	\$ 5,060.00
3. Por uso del Auditorio para ensayo previo al evento sin fines de lucro por tres horas por día	\$ 1,100.00
4. Por uso del Auditorio para ensayo previo al evento con fines de lucro por tres horas al día	\$ 2,300.00

Por arrendamiento del gimnasio municipal, pabellones deportivos y alberca para eventos masivos:

a) Eventos con fines de lucro	\$4,300.00
b) Eventos sin fines de lucro	\$2,200.00

Durante el ejercicio fiscal 2024, las boletas de pago por productos en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas \$10 pesos para el cuerpo de Bomberos y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**SECCIÓN I APROVECHAMIENTOS**

**Artículo 91.-** Los ingresos que percibirá el Ayuntamiento por aprovechamientos son los que se establecen en el Artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*



**Artículo 92.-** Las sanciones por infringir o contravenir las diversas disposiciones, ordenamientos, acuerdos o convenios de carácter fiscal o administrativo municipal, serán aplicadas de conformidad a los que en ellos se estipule.

**Artículo 93.-** La autoridad municipal al imponer la sanción, debe emitir la resolución debidamente fundada y motivada, considerando:

- I. La naturaleza de la infracción
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción
- III. La condición económica o circunstancias personales del infractor
- IV. Consecuencia individual y social de la infracción para determinar su gravedad
- V. La reincidencia del infractor.

**Artículo 94.-** Las multas establecidas en diversos ordenamientos de aplicación en el ámbito municipal, y en su defecto las señaladas en la presente Ley, se incrementarán cuando la infracción u omisión sea reiterada, pudiendo incrementarse de 50 a 100%, dependiendo de la gravedad de la infracción y las condiciones del infractor.

**Artículo 95.-** Por contravenir las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guaymas de Zaragoza, las sanciones correspondientes se aplicarán por los jueces calificadoras, tomando en consideración los supuestos contenidos en el Artículo 100 de esta Ley.

**Artículo 96.-** El juez calificador, determinará la infracción a aplicar considerando la gravedad de la falta cometida por el infractor, su condición social y económica, la que podrá ser:

- I. Amonestación.
- II. Sanción Económica de acuerdo a los importes establecidos en el propio Bando de Policía y Gobierno y los criterios de la Ley correspondiente.
- III. Arresto del infractor hasta por 36 horas.
- IV. Trabajo comunitario por parte del infractor, equivalente al importe de la multa económica correspondiente.

**Artículo 97.-** La aplicación de las multas por infracción a las disposiciones de carácter fiscal establecidas en la Ley de Hacienda Municipal y en esta Ley, se harán independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus demás accesorios.

*[Handwritten signature]*



**Artículo 98.-** A efecto de regularizar la situación de todo vehículo que circule en el Municipio de Guaymas de Zaragoza y verificar que se encuentre en condiciones adecuadas para transitar, la revisión dispuesta por la Ley de Tránsito del Estado, se realizará durante el primer trimestre del año.

La revisión será gratuita y se acreditará con engomado o calcomanía que entregará el Departamento de Tránsito para su colocación en el cristal delantero del vehículo. A los vehículos que no sean presentados a revisión, se les impondrá una multa de 5 a 10 Veces de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

Los vehículos que presten el servicio de carga y descarga dentro del Municipio deberán pagar el permiso correspondiente por una cuota de \$140.00 diario por unidad; se le aplicará una reducción del 10% cuando el pago se efectúe por anualidad.

**Artículo 99.-** De las multas impuestas por la autoridad municipal por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora, de Seguridad Pública del Estado de Sonora, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y de la presente Ley, así como de el Bando de Policía y Gobierno, de los reglamentos, de las circulares y de las demás disposiciones de observancia general en la jurisdicción territorial del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora y de cualquier otro ordenamiento jurídico cuyas normas faculten a la autoridad municipal a imponer multas, de acuerdo a las leyes y normatividades que de ellas emanen.

**Artículo 100.-** Por la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles o Inmuebles propiedad del Ayuntamiento, se aplicarán las cuotas que se indican:

a) Enajenación Onerosa de Inmuebles dentro del Programa de Regularización de Solares con Vivienda, el valor del metro cuadrado será determinado por el Ayuntamiento, en base a los dictámenes periciales y a las circunstancias particulares del caso. Así mismo y sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el Ayuntamiento podrá fijar un precio común para este tipo de enajenaciones sin exceder de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 m.n.) el metro cuadrado. En este caso y a propuesta del Síndico, el Ayuntamiento optará por particularizar el valor del inmueble en virtud del caso concreto, o bien, atendiendo

b) Enajenación onerosa de Inmuebles para dotación de Terrenos para Vivienda a Familias de escasos Recursos al 80% del valor catastral la tabla de precio o valor común en referencia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



- c) Enajenación Onerosa de Inmuebles para fines distintos a los señalados en incisos anteriores el valor que se determine mediante avalúo comercial y valor catastral, el que resulte mayor.
- d) Enajenación Onerosa de Demasías: valor que se determina mediante avalúo comercial y Valor Catastral, el que resulte mayor.

**SECCIÓN II  
MULTAS DE TRÁNSITO**

**Artículo 101.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 231 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se impondrá multa equivalente de quince a veinte veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, excepto lo establecido en el inciso a) que será de 18 a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

- a) Por transportar en los vehículos, explosivos o productos altamente inflamables sin el permiso correspondiente.
- b) Por prestar servicio público de transporte sin estar concesionado, por cada ocasión. En este caso, además se detendrá hasta por 72 horas el vehículo, impidiendo que continúe circulando y se remitirá al Departamento de Tránsito; a la vez, se comunicará tal situación a la Dirección de Transporte del Estado de Sonora.
- c) Por prestar el servicio público de transporte con las unidades de emergencia simultáneamente con las autorizadas, independientemente de la sanción de cancelación que establece la Ley de Transporte del Estado de Sonora.
- d) Por no presentar los vehículos para la verificación de emisiones contaminantes en los términos del Artículo 53, último párrafo, de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, así como por no portar la calcomanía correspondiente vigente o, portándola, ser evidente que el vehículo emite sustancias contaminantes.

En los casos en que se compruebe que el vehículo no aprobó el examen de verificación de emisiones contaminantes, y no ha sido presentado a segunda verificación en el plazo que se haya concedido, en lugar de la multa señalada en el primer párrafo de este Artículo, se impondrá una multa equivalente de veinte a veinticuatro veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

*[Handwritten signatures and initials]*



**Artículo 102.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 232 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se impondrá multa de siete a quince veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, excepto lo establecido en el inciso a) que será de 39 a 76 veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

- a) Por conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes y arresto hasta por 36 horas, siempre que no constituya delito, procediendo conforme al Artículo 223, fracción VII y VIII inciso a) de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora.
  - b) Por circular con un vehículo al que le falten las dos placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no le corresponden, procediéndose además a impedir la circulación del vehículo y debiéndose remitir al Departamento de Tránsito.
  - c) Por permitir al propietario o poseedor de un vehículo que lo conduzcan personas menores de 18 años o que carezcan éstos del permiso respectivo, debiéndose además impedir la circulación del vehículo.
- Si el automóvil es propiedad de un menor de 18 años y éste es quien lo conduce sin el permiso correspondiente, la multa se aplicará a los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.
- d) Por hacer sitio los automóviles de alquiler en lugar no autorizado.
  - e) Por prestar el servicio público de pasaje fuera de la ruta o del horario autorizados.
  - f) Por hacer terminal sobre la vía pública o en lugares no autorizados a los vehículos de servicio público de pasaje.

**Artículo 103.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 233 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de diez a treinta veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, excepto lo establecido en el inciso c) que será de cinco a quince veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Por hacer uso cualquier vehículo de sirenas y luces reservadas a los vehículos de emergencia, debiéndose además obligar al conductor a que se retire del vehículo dichos dispositivos.
- b) Por causar daños a la vía pública o bienes del Estado o del Municipio, con motivo de tránsito de vehículos.
- c) Por falta de permisos para circular con equipo especial móvil.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



*[Handwritten signature]*



**Artículo 104.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 234 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de tres a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones, excepto las establecidas en los incisos a), b), c) y j), que serán de quince a treinta veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

- a) Realizar competencias de velocidades o aceleración de vehículo, en las vías públicas.
- b) Circular vehículos de transporte de pasaje colectivo, en doble fila.
- c) No portar en lugar visible para el usuario, los vehículos de servicio público de transporte de pasaje y carga, la tarifa autorizada, así como alterada.
- d) Falta de colocación de banderotes en el día, o de lámparas en la noche, en caso de estacionamiento o detención de vehículos sobre el arroyo de circulación, en lugares de escasa visibilidad.
- e) Por circular en sentido contrario.
- f) Por negarse a prestar el servicio público sin causa justificada, así como abastecerse de combustible los vehículos de servicio público de transporte colectivo con pasajeros a bordo.
- g) Por circular los vehículos de servicio público de pasaje, sin puertas o con puertas abiertas.
- h) Por no respetar la preferencia de paso de los vehículos considerados como de emergencia.
- i) Por no respetar la preferencia de paso a otros vehículos en avenidas y vías rápidas o de mayor volumen.
- j) Por circular en las vías públicas a velocidades superiores a las autorizadas.
- k) Por no realizar la limpieza, tanto interior como exterior de vehículos de servicio público de pasaje.
- l) Por efectuar reparaciones que no sean de urgencia, así como lavados de vehículos en las vías públicas.

*[Handwritten signatures and initials]*



**Artículo 105.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 235 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de siete a diez veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones:

- a) Por permitir el ascenso y descenso de pasaje en los vehículos de servicio público de transporte, en las vías públicas, sin tomar para ello precauciones de seguridad, así como realizarlas en zonas o paradas no autorizadas.
  - b) Por circular y estacionar en las aceras y zonas de seguridad.
  - c) Por no reducir la velocidad en zonas escolares. Así como no dar preferencia de paso a los peatones en las áreas respectivas.
  - d) Por no obedecer cuando lo indique un semáforo, otro señalamiento o indicación del agente de tránsito, los altos en los cruces de ferrocarril.
  - e) Por circular cualquier vehículo con el escape abierto, o produciendo por acondicionamiento, defecto o desperfecto o malas condiciones, humo excesivo o ruidos inmoderados, así como no tener colocado verticalmente los escapes los vehículos que consumen diésel. Además, deberá impedirse que continúe circulando y deberán remitirse al Departamento de Tránsito.
  - f) Por circular vehículos que excedan los límites autorizados en el largo, ancho y alto de la unidad, así como transportar carga excediéndose en la altura permitida o que sobresalga la carga en la parte posterior y lateral, sin el señalamiento correspondiente.
- Tratándose de los vehículos de transporte de carga pesada que no cuenten con el permiso del Departamento de Tránsito para circular en las vías de jurisdicción del Municipio.
- g) Por realizar sin causa justificada una frenada brusca, sin hacer la señal correspondiente, provocando con ello un accidente o contacto con él.
  - h) Por diseminar carga en la vía pública, no cubierta con lona cuando sea susceptible de esparcirse, o se transporten objetos repugnantes a la vista o al olfato, así como amojajar basura en la vía pública, el conductor o permitir o no advertirlo a sus pasajeros.
  - i) Por no conservar una distancia lateral de seguridad con otros vehículos o pasar tan cerca de las personas o vehículos que constituyen un riesgo.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten letter 'e']*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

j) Por falta de herramientas, indicadores o llantas de repuesto en vehículos destinados al servicio sea de pasaje o carga tanto público como privado.

k) Por circular los vehículos de servicio público de pasaje:

1.- Sin el Número económico en lugar visible y conforme a las dimensiones, color de la unidad e indicaciones que al efecto establezca la Dirección de Transporte del Estado; y

2.- Falta de identificación del tipo de servicio que se presta y cuando proceda el nombre de una ruta.

Artículo 106.- Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 236 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa equivalente de tres a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, al que incurra en las siguientes infracciones:

a) Por no tomar el carril correspondiente para dar vuelta a la izquierda, o conservar el carril izquierdo entorpeciendo la circulación rápida de él, excepto para efectuar rebase.

b) Cambiar intempestivamente de un carril a otro, cruzando la trayectoria de otro vehículo y provocando ya sea, un accidente, una frenada brusca o la desviación de otro vehículo.

c) No utilizar el cinturón de seguridad, transportar a los menores de seis años en los asientos delanteros, sin cumplir con los requisitos de seguridad, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y transferir con cualquier clase de vehículos que no reúnan las condiciones mínimas de funcionamiento y los dispositivos de seguridad exigidos por la misma Ley.

d) No guardar la distancia conveniente con el vehículo de adelante.

e) Salir intempestivamente y sin precaución del lugar de estacionamiento.

f) Estacionarse en entrada de vehículos, lugares prohibidos o peligrosos, en sentido contrario o en doble fila; independientemente de que la autoridad proceda a mover el vehículo.

g) Estacionar habitualmente por la noche los vehículos en la vía pública, siempre que perjudique o incomode ostensiblemente. Si una vez requerido el propietario o conductor del vehículo persiste, la autoridad procederá a moverlo.

h) Entorpecer los desfiles, cortejos fúnebres y manifestaciones permitidas.

i) Conducir vehículos, sin cumplir con las condiciones fijadas en las licencias.

j) Conducir vehículos automotrices sin los limpiadores del parabrisas o estando estos inservibles o que los cristales estén deformados u obstruidos deliberada o accidentalmente, de tal manera que se reste visibilidad.

k) Circular faltándole al vehículo una o varias de las luces reglamentarias o teniendo estas deficiencias.

l) Circular los vehículos con personas fuera de la cabina.

m) Circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas.

n) No disminuir la velocidad en intersecciones, puentes y lugares de gran afluencia de peatones.

ñ) Dar vuelta a la izquierda, sin respetar el derecho de paso de los vehículos que circulen en sentido opuesto, efectuando esta maniobra sin tomar las precauciones debidas.

o) Permitir el acceso de animales en vehículos de servicio público de transporte de pasaje colectivo, exceptuando los utilizados por los inválidos, así como objetos voluminosos y no manuable que obstruyan la visibilidad de los operadores.

p) Por falta de protectores en las llantas traseras de camiones remolques y semiremolques que tengan por finalidad evitar que estos arrojen pequeños objetos hacia atrás.

q) Falta de aseo y cortesía de los operadores de los vehículos de servicio público de transporte de pasaje.

r) Falta de aviso de baja de un vehículo que circule con placas de demostración.

s) Falta de calcomanía de revisado y calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención.

t) Dar vuelta lateralmente o en U cuando esté prohibido mediante señalamiento expreso, o dar vuelta en U a mitad de cuadra.

u) Falta de señalamiento de la razón social, nombre del propietario o de la institución, en los vehículos destinados al servicio particular sea de personas o cosas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



v) Circular careciendo de tarjeta de circulación o con una que no corresponda al vehículo o a sus características.

w) Por dejar niños menores de 8 años o animales, sin supervisión adulta al estacionarse.

**Artículo 107.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 237 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, se aplicará multa de uno a cinco Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, cuando se incurra en las siguientes infracciones, excepto las establecidas en los incisos b), e), f), e i) que serán de cinco a diez Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

a) Viajar un mayor número de personas en las bicicletas que para el efecto fueron diseñadas; transitar en bicicleta entre los carriles de tránsito y entre hileras adyacentes; al existir ciclo vía, transitar una bicicleta en lugar distinto a este; o utilizar en la vía pública una bicicleta infantil.

b) Circular en bicicletas o motocicletas en grupos de más de una fila, no guardando su extrema derecha o llevando carga sin la autorización respectiva o circular sobre las banquetas y zonas prohibidas o sin llenar las condiciones de seguridad exigidas para los conductores.

c) Conducir vehículos que no tengan o no funcione el claxon, corneta, timbre o cualquier dispositivo similar.

d) Manejar bicicletas, siendo menor de 14 años en las vías de tránsito intenso. La infracción se impondrá en este caso a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, debiéndose impedir además la circulación por dichas vías.

e) Falta de espejo retrovisor.

f) Conducir vehículos careciendo de licencia, por olvido, sin justificación o careciendo esta de los requisitos necesarios o que no corresponda a la clase de vehículo para lo cual fue expedida.

g) Falta de luces en el interior de vehículos de servicio público de transporte de pasaje colectivo.

h) Uso de la luz roja en la parte delantera de los vehículos no autorizados para tal efecto.

i) Conducir en zigzag, con falta de precaución o rebasar por la derecha.

*[Handwritten signatures]*



j) Circular faltando una de las placas o no colocadas en el lugar destinado al efecto.

k) Falta de timbre interior en vehículos de transporte público de pasaje colectivo.

l) Circular a velocidad inferior a la obligatoria en los lugares en que así se encuentre indicado.

m) Permitir el acceso a los vehículos de servicio público de transporte de servicio colectivo de vendedores de cualquier Artículo o servicio o de limosneros, así como detener su circulación para que el conductor o los pasajeros sean abordados por éstos.

n) Dar vuelta a la izquierda o derecha sin hacer la señal correspondiente con la mano o con el indicador mecánico, así como indicar la maniobra y no realizarla.

**Artículo 108.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 238 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, en que incurran personas que no sean conductores de vehículos, se sancionarán con multas de uno a diez Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

I. Multa equivalente de dos a diez Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

a) Por no abanderar los obstáculos o zonas peligrosas a la circulación de vehículos y peatones, así como no colocar señales luminosas para indicar su existencia por la noche.

b) Por trasladar o permitir el traslado de ganado por la vía pública sin permiso, o cabalgar fuera de las calzadas o lugares autorizados para tal fin.

c) Utilizar las vías públicas para fines distintos a la circulación de vehículos y peatones, salvo casos de fuerza mayor o previa autorización del Departamento de Tránsito.

II. Multa equivalente de uno a cinco Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente:

a) Por arrojar basura en las vías públicas.

b) Por usar carretillas para fines distintos al de simple auxilio, en las maniobras de carga y descarga fuera de la zona autorizada en las obras de construcción.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

**Artículo 108.-** Por las infracciones a que hace referencia el Artículo 239 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

A quienes infrinjan disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, que no tengan expresamente señalada una sanción, atendiendo a la circunstancia de los hechos y a juicio de las autoridades de tránsito municipal, se les impondrá multa equivalente de dos a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, excepto para quienes estacionen su vehículo en áreas y zonas de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, que será de dieciséis a treinta veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente, sin oportunidad de descuento por pronto pago.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la boleta de impresión del estado de cuenta de multas de tránsito, en cajas de recaudación, incluirán un donativo voluntario con cargo al Contribuyente en caso de aceptarlo por un monto de \$35 pesos, destinando \$10 pesos para el Centro de Integración Familiar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas de Zaragoza Sonora, \$10 pesos para Cruz Roja Mexicana Delegación Guaymas, \$10 pesos para el Cuerpo de Bomberos y \$5.00 destinado al asilo de ancianos Cobijo San José, A.C., los destinatarios de estas aportaciones previo a la transferencia de estos recursos deberán emitir comprobante conforme a las disposiciones fiscales contenidas en el código fiscal de la federación.

**Artículo 110.-** El Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora; y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, productos y aprovechamientos que debieron causarse en ejercicios anteriores.

#### DESCUENTO DE MULTAS:

Si la infracción es pagada dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de su imposición se descontará un 50% de su importe; si es pagada después de las 72 horas y dentro de los diez días siguientes se descontará 25% de su valor, con excepción de las siguientes infracciones:

- I. Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II. Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicinas.

- III. Huir en caso de accidente.
- IV. Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
- V. Inculcar o no respetar a los elementos de seguridad de pública.
- VI. Cuando el vehículo haya sido detenido.
- VII. Estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
- VIII. Conducir sin licencia vigente.

**Artículo 111.-** Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el cobro de un crédito fiscal insóluto, las personas físicas o morales deudoras, estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Sonora y el Reglamento para el Cobro y Aplicación de Gastos de Ejecución.

**Artículo 112.-** El monto de los Aprovechamientos por Recargos, Indemnizaciones, Donativos, Reintegros y Aprovechamientos Diversos, serán determinados de acuerdo a lo señalado en el Artículo 166 de la Ley de Hacienda Municipal.

### TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

**Artículo 113.-** Durante el ejercicio fiscal de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, recaudará ingresos por los conceptos mencionados en el Título Segundo, por las cantidades que a continuación se enumeran:

1000	Impuestos	\$225,002,381.
1100	Impuesto sobre los ingresos	\$280,625.
1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$280,413.
1103	Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	\$12.
1200	Impuestos sobre el Patrimonio	\$222,545,718.
1201	Impuesto predial	\$280,390,057.
	1 - Recaudación anual	\$25,492,006.
	2 - Recuperación de riesgos	\$21,390,051.



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



*Handwritten mark*

	3.- Predial Rústico	\$2,999,960
	4.- Recuperación de rezagos rústico	\$938,034
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	\$90,124,489
1203	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos	\$12
1204	Impuesto predial ejidal	\$2,081,148
1700	Accesorios de impuestos	\$11,176,008
1701	Recargos	\$10,075,912
	1.- Por impuesto predial del ejercicio	\$12
	2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	\$9,100,981
	3.- Recargos por otros impuestos	\$974,929
1702	Multas	\$36
	1.- Por impuesto predial del ejercicio	\$12
	2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	\$12
	3.- Multas por otros impuestos	\$12
1703	Gastos de ejecución	\$36
	1.- Por impuesto predial del ejercicio	\$12
	2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	\$12
	3.- Gastos de ejecución por otros impuestos	\$12
1704	Honorarios de cobranza	\$2,100,004
	1.- Por impuesto predial del ejercicio	\$12
	2.- Por impuesto predial de ejercicios anteriores	\$2,100,004
	3.- Honorarios de cobranza por otros impuestos	\$12
3000	Contribuciones de Mejoras	\$60
3100	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$60
3101	Agua potable en red secundaria	\$12
3102	Drainaje en aguas servidas en red secundaria	\$12
3103	Alcantarillado pluvial	\$12
3107	Pavimento en calles locales	\$12
3200	Obras de ornato	\$12
4000	Derechos	\$61,601,062
4100	Derechos por el uso, Goce, Aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	\$24
4101	Concesiones de bienes inmuebles	\$12
4102	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$12
4300	Derechos por Prestación de Servicios	\$61,581,601
4301	Alumbrado público	\$25,378,648
4302	Mercados y centrales de abasto	\$516,786
	1.- Por la expedición de la concesión	\$516,711
	2.- Por el retiro anual de la concesión	\$12

108

*Handwritten signature*

	3.- Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada	\$12
4304	Pentecostes	\$1,810,989
	1.- Por la inhumación, exhumación o re inhumación de cadáveres	\$822,573
	2.- Por la inhumación, exhumación o re inhumación de restos humanos	\$12
	3.- Venta de lotes en el panteón	\$986,404
4306	Parques	\$260,378
	1.- Por acceso a los parques y a otros terrenos que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación	\$260,378
4307	Seguridad pública	\$12
	1.- Por policía auxiliar	\$12
4308	Tránsito	\$518,266
	1.- Examen para obtención de licencia	\$12
	2.- Examen para manejar para personas mayores de 18 y menores de 26 años	\$12
	3.- Tránsito de vehículos (grúas) amate	\$12
	4.- Almacenaje de vehículos (corralón)	\$14,043
	5.- Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	\$501,164
	6.- Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas	\$12
	7.- Estacionamientos de vehículos en la vía pública, en donde exista sistema de control de tiempo y espacio	\$12
4310	Desarrollo urbano	\$16,443,862
	1.- Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción	\$9,243,801
	2.- Fraccionamientos	\$2,098,844
	3.- Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos	\$12
	4.- Por la expedición del documento que contengan la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)	\$12
	5.- Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos legales	\$12
	6.- Expedición de constancias de zonificación	\$96,224
	7.- Por los servicios que prestan protección civil y bomberos	\$1,584,352
	8.- Expedición de certificaciones de número oficial	\$108,104
	9.- Expedición de certificados de seguridad	\$4,718
	10.- Autorización para la fusión, subdivisión o reafectación de terrenos	\$170,495

109

*Multiple handwritten signatures and marks*

*Blanc*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

377

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	11.- Expedición de certificados relativo a la constancia de tenificación en donde se señalan las características de la obra	\$12
	12.- Por servicios catastrales	\$2,188,713
	13.- Ecología	\$709,512
	14.- Permiso o Concesiones Para Aprovechamiento de la Vía Pública.	\$12
4311	Control sanitario de animales domésticos	\$36
	1.- Vacunación	\$12
	2.- Captura	\$12
	3.- Retención por sus horas	\$12
4312	Urgencias para la colocación de anuncios o publicidad	\$2,387,558
	1.- Anuncios cuyo contenido se transmite a través de pantalla electrónica hasta 10m2	\$687,865
	2.- Anuncios y carteles luminosos hasta 10m2	\$2,607,137
	3.- Anuncios y carteles no luminosos hasta 10m2	\$12
	4.- Anuncios fijados en vehículos de transporte público	\$12
	5.- Publicidad sonora, fonética o auto parlante	\$2,474
	6.- Anuncios y/o publicidad cinemotográfica	\$12
	7.- Figura inflable por unidad	\$12
	8.- Publicidad fijada en vehículos de promoción	\$12
4313	Por la expedición de autorizaciones para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólicas	\$192
	1.- Fábrica	\$12
	2.- Agencia distribuidora	\$12
	3.- Expendio	\$12
	4.- Cantina, billar o boliche	\$12
	5.- Centro nocturno	\$12
	6.- Restaurante	\$12
	7.- Tienda de autoservicio	\$12
	8.- Centro de eventos o salón de baile	\$12
	9.- Hotel o motel	\$12
	10.- Centro recreativo o deportivo	\$12
	11.- Tienda de abarrotes	\$12
	12.- Restaurante-bar	\$12
	13.- Tienda departamental	\$12
	14.- Salón o local abierto a cerrado de diversiones y espectáculos públicos	\$12
	15.- Establecimiento que preste servicios de sorteos y juegos con apuestas, independientemente del nombre con	\$12

107

*[Handwritten signature]*

	el que se designe y que requieran permiso de acuerdo con la ley federal de juegos y sorteos y su reglamento	\$12
4314	16.- Fábrica de cerveza artesanal	\$12
	Por la expedición de autorizaciones eventuales por día (eventos sociales)	\$329,933
	1.- Formas	\$0
	2.- Bailes, graduaciones, bailes tradicionales	\$24,718
	3.- Carreras de caballos, fútbol, jaique y eventos públicos similares	\$0
	4.- Carreras de autos, motos y eventos públicos similares	\$3,195
	5.- Box, lucha, béisbol y eventos públicos similares	\$1,597
	6.- Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares	\$21,389
	7.- Palenques	\$12
	8.- Presentaciones artísticas	\$47,057
	9.- Centro de eventos o salón de baile	\$233,826
	10.- Circo y juegos mecánicos	\$19,167
	11.- Exposiciones y/o muestrales con fines de lucro	\$12
4315	Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico	\$12
4316	Por la expedición de autorizaciones por cambio de domicilio (alcohol)	\$12
4317	servicio de limpieza	\$100,830
	1.- Servicio de recolección de basura	\$12
	2.- Uso de centros de acopio	\$100,805
	3.- Limpieza de lotes baldíos	\$12
4318	Otros servicios	\$10,039,381
	1.- Expedición de certificados	\$3,701,086
	2.- Legalización de firmas	\$1,008,826
	3.- Certificación de documentos por hoja	\$2,835
	4.- Expedición de certificados de no adeudo de créditos fiscales	\$6,885
	5.- Expedición de certificados de residencia	\$56,059
	6.- Licencias y permisos especiales - autorizaciones	\$4,268,095
	A. Por el estacionamiento de vehículos o colocación de puestos ambulantes y semifijos, para realizar actividades de comercio y oficios en la vía pública, autorizadas por la autoridad municipal.	\$3,013,807
	B. Permisos o locales de fiestas en general sin venta y consumo de bebidas alcohólicas y la autorización para la celebración de eventos diversos que lo requieran.	\$0
	C. Cierra de Calles para Eventos Diversos	\$12

108

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

	3.- Anuencia comercio-Ambulante en playas y Zona Federal Maritima Terrestre	\$25,420
	4.- Ingresos derivados por la autorización de funcionamiento de máquinas de apuestas o salas de sorteos y/o casinos	\$2,218,856
	7.- servicios de farmacia	\$12
	8.- servicios de óptica	\$12
	9.- servicio de análisis de laboratorio clínico	\$12
	10.- Certificado de no adeudo de contribuciones municipales	\$1,806,366
	11.- Servicios relacionados con el acceso a la información pública.	\$12
4500	Accesorias de Derechos	\$88,487
4501	Recargos	\$88,487
	1.- Recargos por otros derechos	\$68,401
4502	Multas	\$12
	1.- Multas por otros derechos	\$12
4508	Gastos de ejecución	\$12
	1.- Gastos de ejecución por otros derechos	\$12
4504	Honorarios de cobranza	\$12
	1.- Honorarios por otros derechos	\$12
5000	Productos	\$1,062,094
5100	Productos de Tipo Corriente	\$1,062,094
5101	Ejecución onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	\$12
5102	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	\$12
5108	Utilidades, dividendos e intereses	\$844,668
	1.- Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	\$844,668
5107	Expedición de isotipos de cuentas	\$12
5109	Venta de formas impresas	\$12
5111	Ejecución de publicaciones y suscripciones	\$12
5112	Servicio de fotocopiado de documentos e particulares	\$12
5113	Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	\$138,820
5114	Otros no especificados	\$88,602
	1.- Expedición de escrituras de propiedades, sobre enajenación onerosa de bienes inmuebles.	\$88,250
	2.- Expedición de segundos testimonios	\$2,759
	3.- Expedición de anuencias para venta de terrenos.	\$12
	4.- Elaboración de cesiones de derecho.	\$1,576
	5.- Desarrollo integral de la familia	\$12

109

*[Handwritten signature]*

	6.- Centro de Integración familiar.	\$12
	7.- Unidad básica de rehabilitación	\$12
	8.- Dirección general de infraestructura urbana y ecología	\$12
	9.- Instituto municipal de cultura y arte de Guaymas	\$12
	10.- Promotora inmobiliaria del municipio de Guaymas	\$12
	11.- Desarrollo Social Programas Alimentarios	\$12
5200	Productos de capital	\$12
5201	enajenación onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	\$12
6000	Aprovechamientos	\$19,716,095
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$17,530,436
6101	Multas	\$1,658,803
	1.- Policía	\$293,037
	2.- Tránsito	\$1,366,760
	3.- Planeación y Control Urbano	\$1,190
	4.- Multas de Ecología	\$12
	5.- Multas de vendedores ambulantes	\$12
	6.- Multas por amado en presentación de declaración Art. 22	\$12
6102	Recargos	\$539,853
6104	Indemnizaciones	\$348,295
	1.- Indemnizaciones de preda	\$547,411
	2.- Otras indemnizaciones	\$2,562,179
6105	Donativos	\$12
6106	Reintegros	\$12
6107	Honorarios de cobranza	\$12
6108	Gastos de ejecución	\$12
6110	Reservante de ejercicios anteriores	\$12
6111	Zone federal marítima-terrestre	\$8,750,782
6112	Multas federales no fiscales	\$0
6114	Aprovechamientos diversos	\$3,878,877
	1.- Permiso para carga y descarga	\$3,878,854
	2.- Recuperación de programas de obra	\$12
	3.- Venta de bases para licitación de obra	\$12
6200	Aprovechamientos Patrimoniales	\$2,385,659
6201	Recuperación de inversiones productivas	\$12
6202	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	\$367,094
6205	enajenación onerosa de bienes muebles no sujetos a régimen de dominio público	\$12

110

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

379



AK

Spa

B

6204	Enajenación onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	51,838,943
7000	Ingresos por venta de bienes y servicios (paramunicipales)	579,845,218
7200	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales	279,842,210
7202	OIR Municipal	548,397,140
7204	Promotora Inmobiliaria IMAGURY	22,780,173
7206	Consejo Municipal Para la Concentración de la Obra Pública (CMCOOP) (PASOS)	510,138,200
7220	Autogestión Portuaria Integral Municipal	512
7221	Centro Histórico Turístico	512
7225	Instituto Municipal de Cultura y Arte	538,561,077
8000	Participaciones y Aportaciones	8022,822,294
8100	Participaciones	5401,028,427
8101	Fondo general de participaciones	5248,998,900
8102	Fondo de fomento municipal	542,262,263
8103	Participaciones estatales	515,156,558
8104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	50
8108	Fondo de Impuesto especial sobre producción y servicio a tabacos, alcohol y tabaco	56,571,250
8106	Fondo de impuesto de autos nuevos	50,610,120
8107	Participación de premios y loterías	50
8108	Fondo de compensación por resarcimiento para disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	51,304,208
8300	Fondo de fiscalización y recaudación	542,688,009
8310	art 4 fracción I ley de recaudación fiscal a los (gasólinas)	514,784,180
8311	0.135% de la recaudación federal participable	50
8312	100 % ISR entidades federativas	520,041,816
8314	ISR Enajenación de bienes inmuebles art. 126 USR	51,651,451
8200	Aportaciones	5221,902,501
8201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	5143,982,609
8202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FASIS)	577,918,692
8500	Convencios Federales y Estatales (Descentralización y Reasignación de Recursos)	5056
8501	Fondo concursable para tratamiento de aguas residuales	512
8502	Asaya estatal para acciones en materia de agua potable	512
8503	Convencios otorgamiento de subsidios	512
8504	Programa HARTAT	512
8505	Programa modelo de espacios públicos	512
8506	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	512

111

Handwritten signatures and notes on the right side of the first table.

8307	Programa SUBSEAMUN	512
8308	Programa de empleo temporal	512
8309	Programa extraordinario Gobierno del Estado - DIE	512
8310	Programa POPAM	512
8511	Apoyo extraordinario para el Instituto del Deporte	512
8512	Programa regional APATZ	512
8513	Programa PAUMSU	512
8514	Programa Piao firme	512
8515	Programa Desarrollo Zonas Prioritarias	512
8516	Estatal Directo	512
8517	Programa para la Infraestructura Deportiva (PIDED)	512
8518	Vivienda Progresiva	512
8519	Techo Digno	512
8520	Fondo de apoyo para vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítima terrestre	512
8522	Recursos del Fondo de Reamentación y Espacios Públicos (RFPEDEP)	512
8528	Fondo legislativo del programa DARE	512
8529	Subsidio para el área rural Ramo 20	512
8530	Programas Regionales	512
8531	Mejoramiento de imagen urbana	512
8532	Apoyo de SIDUR para pavimentación	512
8534	Programa extraordinario Instituto de la mujer	512
8536	Ramo 22: provisiones salariales y económicas	512
8537	Programa de Infraestructura Social del Estado de Sonora (PISES)	512
8538	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)	512
8539	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	512
8549	Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal	512
8550	Fondo Nacional de Desarrollo Municipal (FONADEM)	512
8551	Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	512
8558	Subsidio para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal (FORTASER)	512
8562	Programa Apartado Urbano (APAU)	512
8564	Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)	512
8575	Fondo de Operación de Obras Sociales	512
8000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	584
8200	Transferencias y Asignaciones	524
8303	Transferencias internas y asignaciones del sector público	512

112

Handwritten signatures and notes on the right side of the second table.

Handwritten mark 'H el'.

Handwritten mark 'P' with an arrow pointing up.

Large handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten mark 'D' with a circle around it.



9102	Ayudas Extraordinarias	512
9300	Subsidios y Subvenciones	608
9201	Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios	556
	1.- FIDEM ejercicio	512
	2.- FIDEM ejercicios anteriores	512
	3.- Rendimientos financieros FIDEM	512
9302	FIDEM ejercicio	512
9400	Ayudas sociales	512
9401	Ayudas sociales diversas	512
0300	endeudamiento externo	80
0301	otros ingresos varios	80
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$1,020,158,559</b>

**Artículo 114.-** Para el ejercicio fiscal de 2024, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, con un importe de \$1'020,158,559.00 (SON: MIL VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100M.N.).

**TITULO CUARTO  
DISPOSICIONES  
FINALES**

**Artículo 115.** En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará interés del 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2024.

**Artículo 116.** En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de los créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

**Artículo 117.** El Ayuntamiento del Municipio de La Heroica Guaymas de Zaragoza, Sonora, deberá remitir al H. Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la calendarización anual de los ingresos aprobados en la presente Ley y Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 31 de enero de 2024.

**Artículo 118.** El Ayuntamiento del Municipio de La Heroica Guaymas de Zaragoza, Sonora, enviará al H. Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días naturales al trimestre vencido, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII de los Artículos 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 7ª de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

**Artículo 119.** El ejercicio de todo ingreso adicional o excedente que reciba el Ayuntamiento, deberá ser informado al Congreso del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 136, Fracción XXI, última parte de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, Fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**Artículo 120.** Para determinar las contribuciones se considerarán inclusive, las fracciones del peso; no obstante, lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

**Artículo 121.** Las sanciones pecuniarias o restitutorias que en su caso pudieran cuantificar el Organismo de Control y Evaluación Municipal o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se equiparán a créditos fiscales, teniendo la obligación la Tesorería Municipal de hacerlas efectivas.

**Artículo 122.** Los recursos que sean recaudados por las autoridades municipales por mandato expreso de las disposiciones de esta Ley y del Presupuesto de Egresos, estarán sujetos a la presentación de un informe trimestral por parte de los beneficiarios ante la Tesorería Municipal y el Organismo de Control y Evaluación Municipal dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de cada trimestre, obligación que iniciará simultáneamente con el ejercicio fiscal, independientemente de la fecha en la que los recursos sean entregados.

Las autoridades Municipales tendrán la obligación de retener los montos recaudados si dicho informe no es presentado en los términos aquí previstos, hasta que el informe o los informes sean presentados.

**Artículo 123.** Con la finalidad de cuidar la economía familiar, se aplicará la reducción correspondiente en el impuesto predial del ejercicio 2024 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales unitarios de suelo y construcción el importe a cargo resultará mayor al 10% del

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*



causado en el ejercicio 2023; exceptuando los casos; cuando el incremento en el valor catastral sea imputable a mejoras que el propietario haya realizado en el predio, derivado de conservación y actualización catastral, infraestructura introducida en la zona, variaciones en los mercados inmobiliarios, fenómenos naturales que afecten el valor de los predios, actualización de valores en base a documentos que intervienen con los protocolos que manifiestan valor del predio.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2024, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, remitirá a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la información correspondiente a su recaudación de impuesto predial, así como de los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado que recaude el organismo municipal o intermunicipal que preste dicho servicio, incluyendo conceptos accesorios.

Dicha información deberá ser entregada a más tardar en la fecha límite para hacer llegar al Congreso del Estado el Informe del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal anterior con el desglose de los términos que sean definidos de conformidad con la reglamentación federal aplicable, a fin de que sea remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y determinación de los coeficientes del Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

A SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Guaymas de Zaragoza, Sonora, 23 de Noviembre de 2023

*[Handwritten signatures and initials]*

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno en lo general el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo al Congreso del Estado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

--- **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes, en lo general el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo al Congreso del Estado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. ---

--- Acto seguido la C. Presidenta manifestó que una vez aprobado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública antes descrito en lo general, se procede a la discusión en lo particular del artículo 44 del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, como lo solicito el C. Regidor **MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ.** ---

--- En uso de la voz el C. Regidor **MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ** manifestó: *"Como es mi obligación tengo que leer el articulado al cual nos vamos a referir para poderlo desglosar de esa forma y específicamente me refería a dos párrafos pero lo voy a leer todo para que los Regidores puedan estar en contexto, es el artículo 44, todo este apartado habla sobre la Comisión Estatal del Agua, como es sabido de todos ustedes, esta soberanía tiene la facultad de aprobar la Ley de Ingresos y ahí tenemos la facultad de aprobar los aumentos o cualquier situación, cambio de tarifas en la CEA, que es en la tarifa del agua y este artículo se refiere a la CEA y yo vengo a discutir este punto porque me llama mucho la atención, sobre todo el partido MORENA, uno de sus postulados o no sé cómo se pueda llamar, primero justicia social, primero los pobres, entonces basado en eso voy a hablar de este tema, para las unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, el usuario doméstico que pague un recibo antes y/o en la*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



fecha de su vencimiento tendrá un descuento de 10% sobre el importe de su consumo de agua potable, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos; o sea si ellos deben pues no les dan descuento; los usuarios que gocen este beneficio e incumplan con el pago oportuno de dos o más recibos mensuales consecutivos, perderán este beneficio; a los usuarios de uso doméstico, que realicen sus pagos en forma anticipada, cubriendo los importes por los consumos de los doce meses siguientes a la fecha de pago, pagar con anterioridad 12 meses se les otorgará un descuento de hasta 15 %; aquellos que hagan el pago anticipado cubriendo los importes por consumos de los seis meses siguientes a la fecha de pago, tendrán un descuento de hasta 10 %; estos dos apartados hablan de los usuarios domésticos, o sea dice que si tú pagas el recibo con anticipación, 12 meses te hacen hasta un 15% y si pagas 6 meses te hacen hasta un 10%, ahora los usuarios de uso comercial, que realicen sus pagos de forma anticipada, cubriendo los importes por los consumos de los doce meses siguientes a la fecha de pago, se les otorgará un descuento de, no de hasta, del 30 %, aquí no dice si pagaron antes o no pagaron, dice que si en ese momento quieres pagar tus 12 recibos siguientes pues te hacen un descuento no de hasta, si no el 30% y el último párrafo dice, aquellos que hagan el pago anticipado cubriendo los importes por consumo de los seis meses siguientes a la fecha, tendrá un descuento de hasta, aquí si dice del 10 %; este es el articulado que quiero poner a discusión, miren los usuarios que queremos pagar nuestra agua o cualquier usuario que quiera pagar con anticipación, pues le pueden hacer desde el 1% hasta el 15%, aquí no dice en que tabla lo debemos de tener, yo creo que el de, esta de mas, perdón el hasta, está de más, porque está muy ambiguo el tema, pudiera ser un error de dedo, pero el problema no es ese, el problema es que casualmente que a los comerciantes, a los industriales, si les pueden hacer el 30% de descuento, si les aumenta el agua a ellos no hay problema, pero si nos aumenta a nosotros pues si hay que pagar el costo, entonces ¿Que le sugiero yo? No que se lo quiten a los empresarios, no que no se lo quiten, no pasa nada, pero si que se lo den a los usuarios, eso si, si es para los comerciantes que se lo den a los usuarios también, entonces pues si es muy importante, por eso, hasta ahí llega, cuando menos el que me compartieron a mí, yo les compartí todo el articulado ¿Qué les sugiero yo? ¿Qué les propongo a esta asamblea? ¿Qué es lo que quiero que ponga a discusión Presidenta? Que lo dejemos exactamente igual que para el uso comercial, esa es mi discusión, no estoy en contra de los empresarios, ni de los comerciantes, no, estoy a favor igual que ustedes de los ciudadanos de Guaymas, entonces si ellos tienen ese derecho y les pongo ejemplos, hay industrias pesqueras o hieleras que usan 3, 2 o 1 millón de pesos mensuales, ellos si tienen 12 millones de pesos para adelantarlo, pero los usuarios no, entonces es muy humano poderles dar ese tipo de descuentos a la ciudadanía y eso se lo dejo a consideración de esta asamblea, porque mi voto es a favor de que se haga un cambio en el articulado 44, cambiándole en el párrafo tercero, que se le quite el hasta y en el párrafo cuarto que se le quite el hasta también y en ese tercero y cuarto que en lugar de que sea hasta el 15, que sea hasta el 30 y el otro pues al 10, yo no le veo problema, pero poder tener la oportunidad como la tienen otros, no somos ni de primera, ni de segunda los usuarios." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Nada más le comento que hay una tarifa social, en el tema del agua para la pensionada y el pensionado, jubilada y el jubilado, el usuario que muestre ser pensionada, pensionado." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Eso no es parte del artículo 44." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Si, nada más que déjeme le leo la tarifa social, yo también puedo hablar Regidor, muchas gracias, le agradezco que me permita hablar, jubilado por instituciones de seguridad social nacionales y ser de nacionalidad mexicana, adulto

mayor, menor de edad en orfandad y discapacitado se le aplicara descuento del 50% sobre la tarifa doméstica; en los casos anteriores se deberá comprobar ser propietario o poseedor del bien inmueble y cumplir con un registro único en las localidades de Guaymas San Carlos y Vicam; se aplicaran los descuentos antes mencionados siempre y cuando se cumpla antes o en la fecha de vencimiento del recibo, si el usuario presenta rezagos anteriores, se cancelará dicho beneficio hasta que se ponga al corriente en su pago, el organismo operador a través del Administrador y la Dirección Comercial podrá aplicar descuentos o tratamientos preferenciales a usuarios de cualquiera de las tarifas anteriormente señaladas que, por razones de índole social, económica o de otra naturaleza se consideren pertinentes, con fundamento dicha aplicación y atendiendo siempre a la naturaleza excepción de estos beneficios, esto ya está contemplado en la ley. aparte de ese descuento a todas las personas que necesitan esos descuentos, les tienen contemplado hasta un 50% y se les realiza a las personas previo estudio socioeconómico, esto ya está contemplado en la ley Regidor." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Ese es otro tipo de tarifa, se llama tarifa social, yo lo que le estoy diciendo es sobre el articulado de la tarifa comercial, los que tienen tarifa comercial tienen más beneficios que cualquier ciudadano de a pie y la tarifa social está bien especificada, en rutas y colonias, de donde se deben de hacer los descuentos y es hasta el 50% y conozco lo que se le solicita a cada una de la gente, la situación es el articulado 44, que habla de la tarifa social y comercial es la que yo estoy proponiendo, ahora lo que sigue de esto es que cualquier miembro se registre a favor o en contra y lo podamos discutir, yo me inscribo a favor de lo que le estoy proponiendo, es el paso siguiente y si cualquier Regidor o usted misma Presidenta porque tiene derecho al uso de la voz y a votar y tiene otra propuesta, pues adelante o que se vote esa, lo que quiero dejar antecedente es que no son primero los pobres, demuéstrela, ya lo sé, no crea que lo puso usted, pero aquí lo que quiero yo corregirle Presidenta y discutir, porque para eso es esta mesa, es lo que pasa en la tarifa comercial y en la tarifa domiciliaria, eso es lo que está pasando y lo quiero dejar de antecedente." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "¿Usted cree que nosotros somos las personas que ponemos todas estas tarifas?" -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Por supuesto Presidenta, pues si lo voy a votar, no tengo la menor duda, lo que sí creo yo es que el organismo debió de haber trabajado con la Comisión de Agua y Saneamiento para trabajar esto, nosotros somos la soberanía que aprueba, así empezó, nosotros tenemos total independencia, tenemos soberanía para poder votar nuestros asuntos, ese es un grave problema el tema del agua." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Muy bien nosotros estamos viendo las tarifas, no hay ningún aumento en el tema del agua, yo no tengo ningún problema si se ponen los mismos descuentos a la tarifa empresarial que a la tarifa de las casas, pero que quede asentado también que existe una tarifa social que se le da a los más vulnerables, independientemente si debe, si no debe, porque siempre has sido y usted es muy conocedor de todos esos descuentos, porque ha mandado quitarse muchísimos Regidor, entonces la tarifa social a veces se ha usado hasta con fines políticos en otras administraciones, ahora se está usando el tema pensando en todos los ciudadanos y por eso nosotros no recibimos ninguna propuesta de aumento, todo lo que se ha hecho en la CEA ha sido con recurso estatal, estamos trabajando también de la parte municipal corrigiendo, pero jamás la política es, no subir la tarifa del agua, menos cuando sabemos que en Guaymas hay tantísimos problemas, yo estoy de acuerdo que se quede la misma, el mismo descuento para los usuarios que al fin de cuentas se les hace ese



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

descuento por default en la tarifa social, en la dirección comercial, eso siempre se ha aplicado, pero está muy bien que quede asentado en acta que se haga la modificación a la ley y procedamos a votación, si lo aprobamos todos pues entonces ya se queda la ley de ingresos con ese cambio, pero también que quede asentado que existe la tarifa social para ayudar a los más vulnerables y siempre se les ha ayudado en esta administración, es una política como usted dice de los gobiernos de la cuarta transformación." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Nomás para corrección de datos Presidenta, creo que en los últimos 20 años se ha aprobado dos veces el aumento del agua potable, se aprobó en la administración de Lorenzo De Cima." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Los últimos dos años no." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Primero los pobres le estoy diciendo." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Los últimos dos años, no dijo en las dos últimas administraciones." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "En la administración de Toño Astiazaran se subió una vez, en la de Lorenzo De Cima otra y creo que ya, no se han vuelto a subir, precisamente porque este organismo, es que no es en contra de usted Presidenta, no me gustaría que se sintiera ofendido es en contra del organismo." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "No me ofendo Regidor, no me gusta su tono, pero me lo aguanto." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Presidenta, yo me dirijo a la asamblea, lo que pasa es que no les gusta que les corrija y sobre todo que no está preparado su Secretario." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "No hay ningún problema si usted corrige Regidor, para eso estamos." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Por supuesto el tema es que le traigo yo esto, y usted me hace mención del Reglamento y yo hago uso del Reglamento, le corregí los datos y no tengo límite de tiempo." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "En asuntos generales podemos continuar." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Si usted me dice dónde está en el reglamento el límite de tiempo, adelante, lo que puede hacer Presidenta es solicitarle a esta asamblea es si está suficientemente discutido, pero no me puede limitar el tiempo y lo otro que tiene que hacer es lanzarlo a votación mi propuesta o la suya, la modificación es que la tarifa comercial y la tarifa doméstica, el artículo 44 venga igual, que le quiten el hasta y que le pongan el 30% a la tarifa doméstica." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ comentó: "Yo creo que está bien la transcripción del tema y lo platicamos en comisión, eso es independiente, aparte de la cuestión de la tarifa doméstica en el artículo 28, también nos marca aparte un subsidio del 15% a 40 colonias y obviamente entra también ahí la cuestión social, hay que mencionar que la CEA quería que nosotros bajáramos la cuestión del porcentaje que se le da a la tarifa doméstica, tiene años con la cuestión del 30%, no fundamentaron ni motivaron la cuestión de que bajáramos el descuento, yo no veo ningún problema en la cuestión de interpretación de hasta o poner 30, porque al final de cuentas yo desconozco, si alguna casa o alguna toma doméstica, paga el anual."

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



aquí lo único que estamos viendo es que los comercios o grandes empresarios son los que efectivamente se aducen a este párrafo y pagan en enero con un convenio con CEA para efectos de ayudarles en lo económico también para la operatividad por los tres primeros meses del ejercicio fiscal que se cuente, la verdad yo no le encuentro alguna falla jurídica en el que nosotros queramos cambiar el hasta o poner el 30% en la cuestión doméstica, cuando ya lo aplica perfectamente bien el artículo 28, con el artículo 44 que dice mi compañero ahí se cumple con el 30%, siempre y cuando cumpla con pagar el ejercicio fiscal correspondiente, repito ninguno lo paga, no sé si usted compañero paga el ejercicio anual completo, yo no lo pago, yo me acojo nada más al artículo 44 que me hacen el 15% de descuento por pago anticipado." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "Es precisamente por lo que el Regidor Villegas está hablando, pero tengo dos preguntas alusivas a eso y me gustaría que me las pudieran contestar, en el caso de que se aplique el 30% por pago puntual ¿Qué pasaría con los que tienen la tarifa social y las personas adultas mayores que les cobran el 50%?" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Queda completamente igual." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "Ahí queda igual ¿No se le va aplicar el 30% por pronto pago? Es que yo lo sé, pero igual quiero que quede bien especificado, que quede aclarado." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Le van hacer un descuento o el otro." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "Y en cuanto a las tarifas por pronto pago, en cuanto a las personas que tiene negocios, hasta ahorita yo he pagado puntualmente y no me hacen ningún descuento del 30, ni del 15, ni del 10, pago exactamente lo que me están cobrando, hay que vigilar eso que, si se estén aplicando, que, si se aplique lo que está estipulado, tengo comercial y de casa, en ninguna de las dos partes me hacen descuento por pronto pago." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ manifestó: "Párrafo tercero nomas quitarle a los usuarios de uso doméstico, que realicen sus pagos en forma anticipada, cubriendo los importes por los consumos de los doce meses siguientes a la fecha de pago, se les otorgará un descuento de hasta 15%, yo lo que propongo es que ese último párrafo se ponga un descuento del 30 (treinta) por ciento y se le quite el hasta y en el párrafo siguiente dice aquellos que hagan el pago anticipado cubriendo los importes por consumos de los seis meses siguientes a la fecha de pago, tendrán un descuento de hasta 10% y lo que yo propongo es que tendrá un descuento del 10%, se le quita el hasta y todos los demás párrafos de este artículo que queden de la misma forma, esa es mi propuesta." -----

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la modificación al artículo 44 del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos a favor de los presentes, la modificación al artículo 44 del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, para quedar redactado de la siguiente manera: -----

- - - **Artículo 44.** Para las Unidades Operativas Guaymas, San Carlos y Vicam, el usuario doméstico que pague su recibo antes y/o en la fecha de su vencimiento tendrá un descuento de 10% sobre el importe de su consumo de agua potable, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos. -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Los usuarios que gocen este beneficio e incumplan con el pago oportuno de dos o más recibos mensuales consecutivos, perderán este beneficio. -----

A los usuarios de uso doméstico, que realicen sus pagos en forma anticipada, cubriendo los importes por los consumos de los doce meses siguientes a la fecha de pago, se les otorgará un descuento de 30 (treinta) por ciento. -----

Aquellos que hagan el pago anticipado cubriendo los importes por consumos de los seis meses siguientes a la fecha de pago, tendrán un descuento del 10 (diez) por ciento. ----

A los usuarios de uso comercial, que realicen sus pagos en forma anticipada, cubriendo los importes por los consumos de los doce meses siguientes a la fecha de pago, se les otorgará un descuento de 30 (treinta) por ciento. -----

Aquellos que hagan el pago anticipado cubriendo los importes por consumos de los seis meses siguientes a la fecha de pago, tendrán un descuento de hasta 10 (diez) por ciento. -

- - - En consecuencia de lo anterior Se aprueba el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, con la modificación apenas transcrita y aprobada y se autoriza su remisión al H. Congreso del Estado con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. -----

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ. --

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a fecha de celebración de próxima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento. -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "Quien esté de acuerdo que la próxima sesión ordinaria se celebre el día 28 de diciembre del 2023 lo manifieste levantando su mano." -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración que la próxima sesión ordinaria se celebre el día 28 de diciembre del 2023; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 18 votos a favor de los presentes que la próxima sesión ordinaria se celebre el día 28 de diciembre del 2023.

- - - Contándose con dos abstenciones de los C.C. Regidores MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ y OSCAR BARRAGAN VALDEZ. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Diez del Orden del Día**, asuntos generales. -----

- - - En uso de la voz el c. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ comentó: "*Quiero hacer uso de la voz, hace algunos días tuvimos la oportunidad de estar con el Director de Infraestructura, le hicimos hincapié por algunos señalamientos de los accesos de Guaymas Norte, nos dijo que a la brevedad iba a haber alguna apertura de la vialidad del acceso principal, únicamente le comento que lo que es el mar de cortés se encuentra plenamente abierto y en lo físico hay mucha gente, incluyéndome yo que doy vuelta al bordo, entrada principal, donde está la comisión, donde termina la comisión, en el acceso de comisión, ya se encuentra toda la carpeta y tenemos todavía en la pura entrada tenemos todavía el borde de tierra, hay muchos vehículos que hacen una vuelta en u y se incorporan a esa sección de ingreso y más adelante toman lo que es la doble circulación donde está la comisión federal, yo le pregunto nada mas ¿Cuándo van a quitar ese borde de arena? Porque si provoca un caos muy grande.*" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "¿Dónde dan vuelta en la comisión?" -----

- - - En uso de la voz el c. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ comentó: "Es que está abierto." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "Pero nada más dan la vuelta ahí, porque está cerrado adelante

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

para entrar al fraccionamiento, a mano derecha está la otra obra, para acceder a los Jhonis" -----

--- En uso de la voz el c. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ comentó: "No, yo lo acabo de hacer ahorita en la tarde y no está abierto, me incorporo nuevamente en la vialidad de ida y venida, se encuentra todavía más allá de la carnicería México ya el concreto y no sé si podíamos avanzar un poquito más para efecto de que no se conglomeren todos los automovilistas sufrimos y créame que es un suplicio salir y entrar de Guaymas Norte, esa obra lleva más de tres meses, ese bordo de arena lleva más de tres meses y quería ver cuando más o menos podamos ingresar bien a Guaymas Norte, igual a un costado del COBACH hay un tambo que se encuentra en medio por una alcantarilla, tiene tres semanas, he hablado para ver cuándo van a poner una broca, hoy le di la exposición fotográfica al Señor Secretario y queremos ver si nos pueden ayudar con relación a tapar esa alcantarilla porque hay mucho fujo de vehículos a un costado del COBACH, de igual manera en el mar del norte y Diana Laura, ahí donde está el semáforo hay una alcantarilla que está abierta y la propia alcantarilla esta ladeada, ahorita igual, el acceso es por el lado izquierdo y si se hace un buen movimiento con los carros de oriente a poniente y ojala nos puedan ayudar también para poner una broca en esa área, ya tiene conocimiento el Director." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "¿Qué se refiere con una broca? ¿Un broquel?" -----

--- En uso de la voz el c. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ comentó: "Tapar"

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Me tienen que definir porque luego no les entiendo, estuve haciendo una supervisión en todas las obras de Guaymas, todas las obras, con excepción de Diana Laura, muchas tiene que se acaba el contrato el 22 de diciembre, yo estuve platicando con todos los comités por la mañana, con todos los vecinos, si hay problemas de circulación, obviamente y lo ideal sería que nadie saliera por el Diana Laura, que realmente estuviera todo eso cerrado y buscaran una salida por el lado del COBACH, si hace falta un brocal no se después de los más de 80 que hemos puesto, hay que ponerlo Victor, te lo encargo y que lo veas también con CEA, primero lo ves con CEA y si no; claro que hay muchísima molestia, para mi es molesto cada que voy a supervisar, ahora imagínense todos los vecinos que tienen la tierra encima, que tienen absolutamente todas las obras, estamos hablando de casi 80 millones en obra, mas todo lo que se ha puesto en otros rubros del sector norte de la ciudad, esa es la mala; la buena es que eso se va acabar, si hay un retraso, por lo cual ya se observó a la empresa del Diana Laura, habido muchísimos problemas ahí precisamente y sobre todo que todos quieren seguir usando el carro, se quieren estacionar, no quieren aguantar, a mí lo único que me deja tranquila es que toda esta molestia que tiene la gente va a ser un disfrute por más de 20 años, hoy me encontré que los vecinos también están molestos, porque muchas obras encontramos las pistas de blue, están todas las huellas de todos los perritos de Guaymas Norte y eso ya es un pleito entre vecinos porque no guardaron a su perro para que no dejara las huellas, porque otra gente piso, creo que son cosas menores, todo con excepción de la circulación, hoy en un evento que estuvimos en la rueda de prensa del Desfile Navideño, alguien comentaba que estaba ahí una situación mala porque no tenía por donde circular, yo como le digo es muy difícil, la gente del tianguis y aparte tener ahí una fuga de drenaje, la cual ya fue reportada, también con Manuel González, como se le hace el reporte de todo lo que ustedes nos hacen llegar, los vecinos de Guaymas y con Ariel Monge de la CEA, igual se informa al Secretario de Gobierno para que tome cartas en el asunto y por ahí encontramos un tuvo que va poner el Ayuntamiento para resolver el problema de esa calle que se llama mar caribe que también tiene un problema de drenaje, entonces a la izquierda si viene del campo sintético hacia la CFE no puedes salir porque ya está la obra por ahí, pero aparte



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

afuera de tu casa te encuentras con el brote de drenaje, después te mueves un poquito y ya tienes todas las calles, la verdad no hay como circular por ahí, yo le recomendaría a toda la población que busquen una salida alterna, que no usen esas vialidades, menos para andar buscando los estacionamientos, que se pongan en otra área, ya vamos a terminar con el fin de año, se van a terminar todas esas obras, la empresa que se retraso va afrontar los problemas legales correspondientes que ya los ha visto el Director de Infraestructura, algunas cosas tienen razón de su retraso, ha habido detalles por ahí pero todas las demás van en tiempo y forma, yo creo que si tiene 8 vialidades contando que está el primero y segundo cuerpo, que eso ya quedo muy bien, pues yo creo que si ahorca a una población, pero tampoco serviría de nada únicamente hacer el Diana Laura y no construir las calles que están en las salidas del Diana Laura, entonces ahorita si hay problemas pero yo como les decía a los vecinos yo creo que es la primera vez en 30 años que se mandan más de 80 millones para aquel sector, más lo que ya pusimos el año pasado, más lo que ya pusimos en Valle del Mar que gracias a Dios la gente ya nos está pidiendo un tope, ya no nos está pidiendo una calle, que ahora es un tope, hay que aguantar, creo que el beneficio por más de 20 años, va a ser mayor que las molestias que sienten en el presente, hay otra duda ahí de los vecinos, con el tema de la ciclovia, porque dicen que ya la están usando de estacionamiento, que si ¿Qué vamos hacer? Etcétera, etcétera, cuando quede la ciclovia terminada no se van a poder estacionar ahí y yo les digo, que el tema más delicado que es el tianguis no contamos con suficientes elementos de tránsito, es un cuello de botella en ese sector, pero ahorita con las obras está pero que nunca y no hay como resolverlo, estamos quitando todos los montones de tierra, en una obra ahí en la avenida 4 y cantera, estamos llegando por donde está la Federal 1, es una obra también de la CEA que en lugar de poner señalamientos para que no pasen los carros, los constructores alegan que no respetan, tenían montículos enormes de tierra, ayer servicios públicos procedió a quitarlos y en relación a lo otro que comenta el Regidor está programado también, como están programadas luminarias y otros temas que quisiéramos ser rápidos pero no, tenemos muy poquitos empleados en rutas urbanas y otro poquito en servicios públicos, pero créanme que hay una programación que yo misma superviso para que lleguen todos los beneficios a la sociedad y con la población de Guaymas Norte, no hay como tener orden si únicamente hay un solo cuerpo y todos están saliendo por ahí, yo creo que ahí hay que salir por Loma Linda e irse hasta la salida del Súper Mercado que está ahí y salir por el área del COBACH, lo que entonces es urgente es poner el brocal que haga falta; ese es mi comentario en relación a las obras, yo espero que pasen una feliz navidad, voy a seguir yendo todos los días a las obras a ver que no falten empleados, que sigan avanzando." -----

- - - En uso de la voz el c. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ comentó: "Efectivamente, ya hablamos platicado con compañeros de infraestructura y les sugerí, vamos a situarnos en la entrada de Guaymas Norte, yo creo que no tiene conocimiento usted, vamos a situarnos en la entrada de Guaymas Norte, hay un depósito de tecate, hay un depósito de corona, hay unos tacos, a un lado hay una venta de carros, a un lado hay un terreno extenso, grande, sabemos de quien es, se lo propusimos al Director de Infraestructura para efectos de que ahí fuera la entrada a Guaymas Norte y diéramos exactamente donde usted dice y a lo mejor hubiéramos pedido permiso por vía de paso nada más hasta diciembre, eso hubiera desahogado un poquito la cuestión del acceso, pero creo que no le informaron, efectivamente hablamos con, pero la pregunta es ¿Mas o menos en que tiempo nos podrían ayudar para desahogar un poquito Guaymas Norte?" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "En cuanto quede la obra va quedar desahogado, discúlpeme Regidor, pero las obras molestan." -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*




*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

  
  
  
- - - En uso de la voz el c. Regidor OSCAR BARRAGAN VALDEZ comentó: "Estoy de acuerdo, yo soy el que más he dicho que no estamos acostumbrados a caminar y lo veo aquí en el Centro, es más platicamos hace unos días, para mi sería que ya nos acostumbramos a la cuestión de la Serdán el andar caminando, ojalá aprovecháramos como punto que se quede los domingos cerrar de la 20 a la 25 y que todo esto sea familiar por supuesto, queremos ir a la paristna y porque no hay rampa, pero queremos meternos hasta adentro, no estamos acostumbrados a caminar, por supuesto que todo esto es molestia, pero en unos años va quedar recioso dijera el Regidor Sierra." - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "Retomando lo que le había comentado, específicamente me voy a ir a lo específico que es el de contar con personal necesario y adecuado y especializado para cuidar las vialidades dado el caso que por lo que esta sucediendo en todo Guaymas, porque se están arreglando las calles y como usted dice a 20 años vamos a gozar de esas bonitas calles bien pavimentadas, bellisimas, sin embargo pues están sucediendo muchos accidentes viales, tanto de motocicletas, como de carros, como muertes también, fallecimientos y personas que están quedando discapacitadas, porque les falta una pierna, un brazo y no hay personas suficientes para cuidar ni las esquinas, ni estar checando el que va recio el que va despacio y sobre el flujo tan abundante que está habiendo a un lado del mercado municipal, esa calle que van y vienen y realmente no hay vigilancia, entonces ¿Qué necesitamos? Tránsitos ¿Dónde están los tránsitos? Tenemos dos años esperando tránsitos Alcaldesa, yo sé que usted no tiene la culpa que nadie quiera trabajar de tránsito, pero ¿Qué vamos hacer entonces? Es mi pregunta." - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "Apenas que saque a la gente de servicios públicos a ser tránsitos, hombres y mujeres, que cambien sus funciones y que les cambie la nómina, tampoco van a querer, a ver que dice el Regidor Martin al respecto." - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "No es una respuesta adecuada Alcaldesa." - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZALEZ comento: "No es una respuesta adecuada, pero se hace todo lo humanamente y administrativamente posible, porque creo que todas estas cosas que nos están pasando es una corresponsabilidad del peatón y de los vehículos, es como, yo creo que llego que llego el momento de que cada quien asuma su responsabilidad, porque si tú me dices que no hay tensitos, hay semáforos que funciona y todavía hay semáforos para que la gente pueda cruzar o no cruzar y no lo respetan." - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "En el manual de organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal dice que debe de haber señalamientos, que si los hay, que tiene que haber lucecitas que prenden y a veces no prenden y que tienen que dirigirnos con el tránsito vehicular, pero también dice aquí que se debe de contar con personal especializado en cada uno de los departamentos para poder cumplir con los objetivos; entonces tenemos que tenerlos ¿Cómo lo vamos hacer? Tenemos que trabajar en conjunto todos y ver cuál es la manera de conseguir personas, a la mejor hay personas que cuidan las fiestas, porque no prepararlas y que se vayan de tránsito, es una sugerencia." - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "Que más quisiera, pero ya no es como antes, a las enfermeras sabias inyectar y te contrataban, aquí están los dos Regidores principales, yo digo porque son abogados y que han sido Directores de Seguridad Pública, que nos pueden aportar explicando todo lo que necesita tener un policia o un tránsito para poderlo contratara, nosotros tenemos tránsito, pero únicamente hemos podido contratar a dos en lo que va de la administración y a mí me gustaría que el Presidente de la Comisión



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

nos apoye con los requisitos que se necesitan para que alguien pueda ser tránsito para que nos quede claro, porque es una realidad, no podemos contratar a cualquiera, ya no es el pasado, estamos viviendo un presente muy delicado." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RENE GONZALO SIERRA MUNGUIA comentó: "Efectivamente para ser miembro de las fuerzas policiales es necesario reunir cierto perfil, estamos nosotros obligados a que nuestro personal de seguridad pública este debidamente capacitado, tiene que cumplir una serie de requisitos, antes de nombrarlos, quisiera decir que la Presidenta hace mucho tiempo casi desde el primer año autorizo que se contrata personal, se hicieron las publicaciones y se dijo que se iban a registrar, no se registró casi nadie, el asunto es que las personas quieren venir y hacer lo que ellos quieren, si yo quiero trabajar aquí, yo quiero hacer esto y esto, la ley de seguridad pública estatal no nos lo permite, nos tocó al Licenciado Barragán y yo recibir instrucción directa de la Presidenta de ir al ISPE para cuando hubo una graduación de cadetes, pedir que vinieran a trabajar y no quisieron, por los sueldos o por el problema que tenemos de imagen hacia el exterior no quieren contratarse como policías y yo digo que si me consta la actitud responsable de la Presidenta para contratar esas gentes, pero obviamente tenemos que tenerlos en los manuales de organización para cuando a las personas les interese ocupar las plazas lo hagan, no podemos obligar a nadie a trabajar como tránsito, a trabajar como policía; entonces si necesitamos que cumplan con un perfil y con unos requisitos, la Presidenta ha estado muy incisiva en que tenemos que lograr el porcentaje del 100% del que la policía este acreditada y se han hecho esfuerzos muy grandes, incluso se han desembolsado cantidades muy fuertes de dinero para hacer liquidaciones porque queremos una policía confiable, porque la ley nos lo exige, nos exige que tengan cuando menos cierta educación, la preparatoria, luego que hacen un examen de control de confianza, que es psicométrico, de uso y abuso de drogas, de entorno social, todas esas situaciones nos implican que no hayan personas que estén cumpliendo con los requisitos, pero lo que si tenemos que hacer como lo hicimos en los manuales de organización, tener la obligación que cuando tengamos esas personas, que cumplan con las funciones que se les encomienda, yo veo que el Comandante de Transito hace bastante, por ejemplo vi el operativo del día de muertos y se vieron muchos elementos de tránsito y nos sacaron adelante, pero igual no podemos desatender una función policial por atender una función de tránsito que no es menos importante como usted bien lo dijo, pero ya realidad es que si carecemos de personal, estamos siendo auxiliada por una autoridad federal que si nos ayuda basta en cuestiones de prevención, de policía preventiva, pero carecemos de elementos de tránsito, si necesitamos que la ciudadanía sepa que estamos contratando, queremos que venga, pero que sean policías que reúnan los requisitos que exige la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora y la correspondiente nacional." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "Entiendo perfectamente la situación que dice la Alcaldesa, hace tiempo está solicitando que haya personal suficiente, ahora ¿Qué vamos hacer? Sabemos que también lo que es tránsito están trabajando, pero entonces ¿Qué podemos hacer? ¿Quiénes se están accidentando mayormente? Los motociclistas, son los que están siendo mayor afectados, yo si se porque no me pierdo nada, tengo comunicación con Marques sobre estos temas porque me interesa mucho, sabemos que hay leyes, reglamentos que se están aplicando ¿pero que va pasar, si no hay suficientes tránsitos? Pues hay que incentivar y acrecentar estas acciones, pero si pues socializar esto, es un tema muy delicado, acaba de morir un compañero de ustedes de MORENA y que se pasó por accidente, por negligencia, por lo que ustedes quieran, pero a esa hora hay mucho paso de camiones, de carros, es a medio día, la hora que paso eso y debemos de tener presentes que hay adultos mayores que no van a caminar como un joven y por eso debe de haber personas capacitadas ahí vigilando, no lo hay, socializarlo, multar a los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*que están hablando por teléfono y manejando, las motociclistas que llevan dos o tres personas, se me oye feo decirlo, pero se tienen que hacer medidas muy drásticas para prevenir esto, no es un juego, ni son necesidades mías, no conozco a la gente que se accidenta pero me duele día a día ver que se están muriendo o que se quedaron sin piernas o sin brazo o que se murió la muchachita porque fue atropellada, entonces hay que darle mucha atención a esto y es lo que le estoy pidiendo, por favor se lo estoy solicitando, creo que tenemos que trabajar todos en conjunto no nomas usted es de todos."*

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "Porque después yo me quedo con el problema, he buscado la solución, he buscado la solución, lo único es que definitivamente, antes había casi 500 elementos de seguridad pública y ahorita tenemos 204 aproximadamente y estamos hablando de la ciudad, para el valle, para las comunidades, esas es la triste realidad que tenemos, nos faltan elementos, pero algo podemos hacer con lo que tenemos, vamos a buscar la manera, ahora en el presupuesto, a lo mejor auxiliares y que pasen un examen de confianza más general."

- - En uso de la voz la C. Regidora MARIA ELMA ARMENTA MADUEÑO comento: "Nada más quiero comentar que he escuchado muchos comentarios de las salidas de las boca calles de Guaymas Norte, que quedaron cuadradas, que es un poncha llantas, he lo que escuchado de mucha gente, en vez de dejar redondas, quedaron como cuadradas, va a ser un tronadero de llantas, el que va a dar vuelta, aprovechando que esta el Ingeniero Víctor, hay muchos comentarios sobre ese asunto."

- - En uso de la voz la C. Regidora CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ comento: "Nada más una sugerencia, tu lo dijiste, lo mencionaste, se puede hacer auxiliares, se puede hacer contratación a personas que sean agentes viales, en lugar de policías de tránsito, aquí tenemos a una persona que recientemente fue contrata por el ISPE para ir a capacitar a Nogales a varios policías y tránsitos, que pudiera ser también capacitador para contratar jóvenes o bueno hasta cierta edad para que sean agentes viales, porque si es muy necesario, porque no nada más los necesitamos en las calles, sino también los necesitamos en las escuelas."

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comento: "Hay que revisar eso, porque ese es el problema, pudiera ser tenerlos fuera de la nómina de seguridad pública, pudiéramos tenerlos sin todos los otros requisitos, pero hay que investigar, estoy completamente de acuerdo y este es el momento que vamos a hacer el presupuesto."

- - - En uso de la voz la C. Regidora CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ comento: "Para terminar nada más si nos hacen falta más señalamientos verticales y horizontales en las vialidades que son las líneas que se pintan, los verticales que todos conocemos, si hacen falta que, si se despinto, pues pintar porque en cierta forma eso también nos ayuda a salvar vidas, si es cierto que muchos accidentes, mal llamados accidentes porque son prevenibles si tuviéramos los señalamientos viales completos y la infraestructura vial segura y más conciencia de todos, pero bueno en lo que eso sucede espero que no pase mucho tiempo, podríamos nosotros apoyar en ese sentido de que si sean más señalamientos verticales, horizontales y contratar personal que nos puedan apoyar en las vialidades."

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS comento: "Es un comentario basado en los comentarios que hicieron anteriormente tanto la Regidora Armida y usted Alcaldesa, en que si realmente tenemos que buscar una solución ¿Por qué? Porque independiente de lo difícil que sea conseguir los elementos de tránsito, eso no nos exime de la responsabilidad como Ayuntamiento, somos enteramente de lo que pasa, si pasa un accidente vial, automovilístico, un atropellamiento, una coalición, etcétera, cualquier cosa que pase, es nuestra



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

responsabilidad si no hay un buen señalamiento como dijo la Regidora Dinorah, si no están los semáforos activados correctamente, si no hay el personal adecuado, la responsabilidad directa recae en nosotros, yo creo que estamos obligados de una o de otra forma cumplir con eso Alcaldesa, independientemente del trabajo que nos cueste, tenemos que hacer." -----

- - En uso de la voz la C. Regidora MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS comentó: "Yo tengo tiempo queriendo sugerir a la Comisión de Transporte porque no multan a los empresarios que tienen los trabajadores de la comida rápida, de los mandados de todo eso, que multaran a los empresarios, para que los empresarios se hicieran responsables de los trabajadores que traen porque los que hacen ese servicio en moto pasan volando, se cruzan semáforos, se van entre los carros y esto se lo digo porque yo lo viví muy de cerca, yo tuve un accidentado de moto, que fue el causante el del carro y hace poco un sobrino mío pues desgraciadamente también participo en un accidente, quiero sugerirle a la Comisión de Transporte que junte a los empresarios y hable con ellos y a nosotros como gobierno, pues los señalamientos que hacen mucha falta y como dijo la compañera, los semáforos estén en coordinación, uno con el otro, porque de repente pasa zumbado una moto y el semáforo esta en rojo." -----

- - - En cumplimiento al **Punto Once del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 17 Horas con 29 Minutos del día 28 de noviembre del 2023 la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

*[Handwritten signature]*  
DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA  
SINDICO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
C. REYNA JOSEFINA BARAHONA  
GUTIERREZ  
REGIDORA PROPIETARIA

*[Handwritten signature]*  
C. ADRIÁN ARMENDARIZ URBALEJO  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Handwritten signature]*  
C. RENE GONZALEZ BARRA MUNGUA  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Handwritten signature]*  
C. MARIA ELMA ARMENTA PACHECO  
REGIDORA PROPIETARIA

*[Handwritten signature]*  
C. MARTÍN RIGOBERTO RIOS QUINTERO  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Handwritten signature]*  
C. MARIA DE LA LUZ ARROYO PACHECO  
REGIDORA PROPIETARIA



*[Large handwritten signature]*



C. ROSA ELENA VILLAFAÑA VALENZUELA  
REGIDORA PROPIETARIA



C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ  
REGIDOR PROPIETARIO



C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO  
REGIDORA PROPIETARIA



C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO  
REGIDOR PROPIETARIO



C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL  
REGIDORA PROPIETARIA



C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO



C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ  
REGIDORA PROPIETARIA



C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS  
REGIDORA PROPIETARIA



C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ  
REGIDOR PROPIETARIO



C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO  
REGIDOR PROPIETARIO



C. DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA  
REGIDOR PROPIETARIO



C. MARIA GUADALUPE QUINTANA SALAS  
REGIDORA PROPIETARIA



C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 82 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 84 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.

